

4.4 Partido del Trabajo

El Partido del Trabajo, mediante escrito PT/INFORME ANUAL 2012/001/2013 del 4 de abril de 2013, hizo entrega a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de su Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.4.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/2871/13 del 21 de marzo de 2013, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año, de conformidad con lo establecido en el artículo 341, numerales 1, inciso b) y 2) del Reglamento de Fiscalización, solicitó al Partido del Trabajo que informara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, se llevaría a cabo en sus oficinas o si se remitiría a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos la información contable y su documentación soporte. Al respecto, mediante escrito PT/INFORME ANUAL 2012/002/2013 del 4 de abril de 2013, el partido manifestó que la revisión de la documentación se realizaría en sus oficinas, ubicadas en Av. Cuauhtémoc Núm. 47, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante el oficio UF-DA/2871/13 del 21 de marzo de 2013, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva; a la L.A. María Elizabeth Loeza Ortega y al L.A. Rafael Ramírez Pérez, como responsables de realizar los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara el Informe Anual 2012. El acta de inicio de los trabajos se levantó el día 5 de abril de 2013. **(Anexo 1)**.

4.4.2 Ingresos

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual un total de Ingresos por \$382,485,890.30 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$-3,824,126.29	-1.00
2. Financiamiento Público		361,411,472.98	95.00
Para Actividades Operación Ordinaria	\$236,227,444.72		
Para Gastos de Campaña	118,098,139.86		
Para Actividades Específicas	7,085,888.40		
3. Financiamiento por los Militantes		1,587,178.40	0.00
Efectivo		\$1,587,178.40	
Operación Ordinaria	1,587,178.40		
Campaña Federal	0.00		
Especie		0.00	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		899,182.06	0.00
Efectivo		0.00	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	0.00		
Especie		899,182.06	
Operación Ordinaria	899,182.06		
Campaña Federal	0.00		
5. Autofinanciamiento	22,000.00	22,000.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		79,852.48	0.00
Operación Ordinaria	79,852.48		
Campaña Federal	0.00		
7. Transferencia de Recursos no Federales (Art. 9.3)	22,310,330.67	22,310,330.67	6.00
TOTAL DE INGRESOS		\$382,485,890.30	100.00

a) Revisión de Gabinete

Mediante oficios UF-DA/6442/13 del 28 de junio 2013 recibido por el partido el mismo día y UF-DA/7003/13 del 12 de agosto de 2013, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año, se solicitó al partido un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, relacionadas con el saldo inicial, diferencias entre los importes reportados en el Informe Anual contra los saldos reportados en las balanzas de comprobación en el rubro de ingresos, controles de folios, balanzas de comprobación, situación financiera, mismas que se detallan en los apartados correspondientes.

Como resultado de la revisión de los Ingresos reportados en el Informe Anual, se observó lo siguiente:

- ❖ Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, Apartado 3. Financiamiento por los militantes en Especie y 4. Financiamiento de simpatizantes en Especie, contra las cifras reportadas en las balanzas de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2012	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-DIC-12	
I. Ingresos			
Financiamiento por los Militantes en Especie	\$0.00	\$565,282.06	\$565,282.06
Financiamiento de Simpatizantes en Especie	899,182.06	333,900.00	-565,282.06

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato "IA" Informe Anual, de tal forma que las cifras coincidieran con lo reportado en la balanzas de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6442/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/03/13, del 11 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 12 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En respuesta a sus observaciones de los puntos 1, 2, 3 y 4 se le informa que se están analizando cada una de las diferencias señaladas; sin embargo, a la entrega del presente hacen falta detalles, por lo que el formato ‘IA’ debidamente corregido será entregado en oficio de alcance a la brevedad posible”.

Aun cuando el partido presentó las aclaraciones correspondientes; la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar el formato “IA” Informe Anual debidamente corregido.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “IA” Informe Anual, de tal forma que las cifras coincidieran con lo reportado en la balanzas de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7003/13, del 12 de agosto de 2013, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/IFE/2da VUELTA 01/13, del 16 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, el partido presentó el formato “IA” Informe Anual de su revisión se determinó que las cifras reportadas en la balanza consolidada coinciden con las reportadas en el formato “IA” Informe Anual; razón por la cual, la observación se dio por atendida.

Posteriormente, mediante escrito presentado de manera extemporánea PT/IFE/2da VUELTA 05/13 del 30 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, en alcance al escrito PT/IFE/2da VUELTA 01/13 de 16 de agosto de 2013, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido presentó una tercera versión del Informe Anual, de su revisión se determinó que las cifras reportadas en el formato “IA” Informe Anual, recuadro I. Ingresos, Apartado 3. Financiamiento por los militantes en Especie y 4. Financiamiento de simpatizantes

en Especie, contra las cifras reportadas en las balanzas de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012, no coincidían como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2012	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-DIC-12	
I. Ingresos			
Financiamiento por los Militantes en Especie	\$0.00	\$565,282.06	\$565,282.06
Financiamiento de Simpatizantes en Especie	899,182.06	333,900.00	-565,282.06

En consecuencia, toda vez que las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual no coinciden con lo reportado en la balanza de comprobación; la observación se consideró no subsanada.

Sin embargo, por iniciativa propia del partido, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 07/13 presentado de manera extemporánea el 5 de septiembre de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, en alcance al escrito PT/IFE/2da VUELTA 01/13 de 16 de agosto de 2013, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido presentó una cuarta versión del Informe Anual, de su revisión se determinó que las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual coinciden con las reportadas en la balanza de comprobación; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Balanzas y Auxiliares Contables

- ❖ De la verificación de los saldos reportados en la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2012 presentada por el partido, contra los saldos determinados por Auditoría, se observó que no coincidían en las cuentas contables que se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	COMITÉ	BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-12 SEGÚN		DIFERENCIA
			PARTIDO	AUDITORIA	
			(A)	(B)	(C=A-B)
1	Activo				
10	Circulante				
101	Bancos	Aguascalientes	\$1,527.08	\$0.00	\$1,527.08
1032	Gastos por Comprobar	Hidalgo	1,322,541.30	1,320,322.37	2,218.93
		Subtotal	\$1,324,068.38	\$1,320,322.37	\$3,746.01
2	Pasivo				
202	Acreedores Diversos	Coahuila	-\$10,008.62	-\$10,000.00	-\$8.62

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	COMITÉ	BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-12 SEGÚN		DIFERENCIA (C=A-B)
			PARTIDO	AUDITORIA	
			(A)	(B)	
203	Impuestos por Pagar	CEN	-10,472,840.75	-10,473,429.75	589.00
		Subtotal	-\$10,482,849.37	-\$10,483,429.75	\$580.38
3	Patrimonio				
313	Resultados Ejercicios	Coahuila	-\$1,038,094.95	-\$1,038,103.57	\$8.62
		Subtotal	-\$1,038,094.95	-\$1,038,103.57	\$8.62
4	Ingresos				
4371	Especie	Campaña Local Campeche	-\$3,307,689.71	-\$3,307,760.62	\$70.91
4371	Especie	Campaña Local Guerrero	-3,523,059.62	-3,525,603.45	2,543.83
		Subtotal	-\$6,830,749.33	-\$6,833,364.07	\$2,614.74
5	Egresos				
520	Servicios Personales	CEN	\$56,204,730.93	\$56,205,319.93	-\$589.00
522	Servicios Generales	Tamaulipas	1,161.16	0.00	1,161.16
523	Gastos Financieros	Tlaxcala	6,800.00	0.00	6,800.00
524	Otros Gastos	Tlaxcala	0.00	6,800.00	-6,800.00
		Subtotal	\$56,212,692.09	\$56,212,119.93	\$572.16
53	Transferencias				
5300	Efectivo	Colima	\$13,442.94	\$0.00	\$13,442.94
		Subtotal	\$13,442.94	\$0.00	\$13,442.94
54	Gastos en Campaña Local				
540	Gastos en Propaganda	Campaña Local Campeche	\$3,359,250.98	\$3,359,321.89	-\$70.91
540	Gastos en Propaganda	Campaña Local Guerrero	3,523,059.62	3,525,603.45	-2,543.83
		Subtotal	\$6,882,310.60	\$6,884,925.34	-\$2,614.74
TOTAL			\$46,080,820.36	\$46,062,470.25	\$18,350.11

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012, a último nivel debidamente corregida, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6442/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/03/13, del 11 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 12 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando solución a su observación, se están analizando las diferencias señaladas por lo que el inventario (SIC) solicitado se entregara mediante oficio de alcance a la brevedad posible”.

Aun cuando el partido presentó las aclaraciones al respecto, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012 debidamente corregida.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012, a último nivel debidamente corregida, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7003/13, del 12 de agosto de 2013, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/IFE/2da VUELTA 01/13, del 16 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, el partido presentó la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2012; de su revisión se determinó que las cifras reportadas no coincidían con las determinadas por la Unidad de Fiscalización, como se señaló en el cuadro que antecede; razón por la cual la observación, quedó no atendida.

Posteriormente, con escrito PT/IFE/2da VUELTA 05/13 presentado de manera extemporánea el 30 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, en alcance al escrito PT/IFE/2da VUELTA 01/13 de 16 de agosto de 2013, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido presentó una tercera versión de la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2012, de su revisión se determinó que las cifras reportadas no coincidían con las determinadas por la Unidad de Fiscalización; razón por la cual la observación, quedó no subsanada.

Sin embargo, por iniciativa propia del partido, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 07/13 presentado de manera extemporánea el 5 de septiembre de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, en alcance al escrito

PT/IFE/2da VUELTA 01/13 de 16 de agosto de 2013, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido presentó una cuarta versión del Informe Anual, de su revisión se determinó que las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual coinciden con las reportadas en la balanza de comprobación; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ❖ El partido omitió presentar los auxiliares contables de los Comités Estatales, Fundaciones, Institutos de Investigación, Organizaciones Adherentes, Centros de Formación Política y, en su caso del Frente, en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético.

En consecuencia se le solicitó lo siguiente.

- Los auxiliares contables de los Comités Estatales, Fundaciones, Institutos de Investigación, Organizaciones Adherentes, Centros de Formación Política y, en su caso del Frente en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 311, numeral 1, inciso j), 334 inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6442/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/03/13, del 11 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 12 del mismo mes y año, el partido presentó, auxiliares contables de los Comités Estatales, Fundaciones, Institutos de Investigación, Organizaciones Adherentes, Centros de Formación Política a último nivel; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Situación Financiera

- ❖ De la verificación de las cifras reportadas como saldos finales en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011 de la Comisión Ejecutiva Nacional y de los Comités Directivos Estatales, contra las cifras reportadas

como saldos iniciales de la balanza de comprobación al 31 de enero de 2012, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

COMITÉ	NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11	SALDO INICIAL BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-01-12	DIFERENCIA
CEN	100	Activo			
	101	Bancos	-\$3,356,155.03	-\$3,536,155.33	\$180,000.30
	103	Cuentas por Cobrar	36,600,321.59	36,606,447.49	-6,125.90
	107	Anticipos para Gastos	15,756,911.13	19,492,563.25	-3,735,652.12
	115	Equipo de Cómputo	10,457,914.08	8,105,840.23	2,352,073.85
	2	Pasivo			
	200	Proveedores	-\$10,911,285.91	-\$14,596,937.73	\$3,685,651.82
202	Acreedores Diversos	-35,114,615.97	-34,940,741.87	-173,874.10	
CEN	3	Patrimonio			
	310	Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores	\$50,000.00		\$50,000.00
	311	Déficit o Reman del Ejercicio		2,352,073.85	-2,352,073.85
Baja California Sur	100	Activo			
	103	Cuentas por Cobrar	\$2,817,000.89	\$2,808,058.46	\$8,942.43
	200	Pasivo			
	202	Acreedores Diversos	-165.08	-1,222.65	1,057.57
	300	Patrimonio			
	310	Déficit o Remanente Ejercicios Anteriores	-19,069.00	-9,069.00	-10,000.00
Chiapas	100	Activo			
	103	Cuentas por Cobrar	\$242,552.61	\$245,949.05	-\$3,396.44
	200	Pasivo			
	202	Acreedores Diversos	0.00	-3,396.44	3,396.44
Coahuila	100	Activo			
	103	Cuentas por Cobrar	\$1,160,428.88	\$1,197,041.00	-\$36,612.12
	107	Anticipos para Gastos	24,398.82	17,794.32	6,604.50
	200	Pasivo			
	202	Acreedores Diversos	7,999.00	-22,008.62	30,007.62
Durango	100	Activo			
	107	Anticipos para Gastos	\$32,266.64	\$41,566.34	-\$9,299.70
	200	Pasivo			
	200	Proveedores	-4,168.53	-13,468.23	9,299.70
Guanajuato	100	Activo			
Guanajuato	103	Cuentas por Cobrar	\$805,447.59	\$805,561.19	-\$113.60
	107	Anticipos para Gastos	50,001.65	72,157.65	-22,156.00
	200	Pasivo			
	200	Proveedores	22,156.00	0.00	22,156.00
	202	Acreedores Diversos	-28,020.97	-28,134.57	113.60
Jalisco	100	Activo			
	103	Cuentas por Cobrar	\$835,971.62	\$836,383.21	-\$411.59
	200	Pasivo			
	202	Acreedores Diversos	-2,981.53	-3,393.12	411.59
Michoacán	100	Activo			
	103	Cuentas por Cobrar	\$587,140.18	\$747,140.18	-\$160,000.00
Michoacán	107	Anticipos para Gastos	327,604.98	177,604.98	150,000.00
	200	Pasivo			
	200	Proveedores	10,000.00	0.00	10,000.00
Nayarit	100	Activo			
	103	Cuentas por Cobrar	\$2,654,795.47	\$2,655,536.47	-\$741.00
	107	Anticipos para Gastos	67,703.60	82,775.48	-15,071.88
	200	Pasivo			
	200	Proveedores	15,071.88	0.00	15,071.88
	202	Acreedores Diversos	-1,509.26	-2,250.26	741.00
Oaxaca	100	Activo			
	103	Cuentas por Cobrar	\$767,824.68	\$789,248.68	-\$21,424.00
	200	Pasivo			
	202	Acreedores Diversos	-810.43	-22,234.43	21,424.00
Puebla	100	Activo			

COMITÉ	NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11	SALDO INICIAL BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-01-12	DIFERENCIA
Puebla	103	Cuentas por Cobrar	\$2,373,526.10	\$2,375,160.34	-\$1,634.24
	200	Pasivo			
	202	Acreedores Diversos	-328.60	-1,962.84	1,634.24
Quintana Roo	100	Activo			
	103	Cuentas por Cobrar	\$1,021,308.89	\$1,021,910.39	-\$601.50
	200	Pasivo			
Sinaloa	202	Acreedores Diversos	0.00	-601.50	601.50
	100	Activo			
	101	Bancos	\$41,640.00	\$8,840.00	\$32,800.00
Sinaloa	103	Cuentas por Cobrar	\$82,196.34	\$115,060.54	-\$32,864.20
	107	Anticipos para Gastos	49,846.48	50,346.48	-500.00
	200	Pasivo			
Sinaloa	200	Proveedores	\$0.00	-\$500.00	\$500.00
	202	Acreedores Diversos	0.00	-64.20	64.20
	100	Activo			
Sonora	119	Equipo de Operación	\$100,000.00	\$5,000.00	\$95,000.00
	300	Patrimonio			
	311	Déficit Remanente del Ejercicio	3,943.17	98,943.17	-95,000.00
Tlaxcala	100	Activo			
	103	Cuentas por Cobrar	\$208,721.07	\$210,681.87	-\$1,960.80
	200	Pasivo			
Tlaxcala	202	Acreedores Diversos	-9,596.65	-11,557.45	1,960.80
Yucatán	100	Activo			
	103	Cuentas por Cobrar	\$906,226.81	\$911,426.81	-\$5,200.00
	200	Pasivo			
Zacatecas	202	Acreedores Diversos	-4,448.72	-9,648.72	5,200.00
	100	Activo			
	103	Cuentas por Cobrar	\$1,766,663.43	\$1,767,837.35	-\$1,173.92
Zacatecas	107	Anticipos para Gastos	294,093.15	304,407.16	-10,314.01
	200	Pasivo			
	200	Proveedores	-16,051.41	-26,365.42	10,314.01
Zacatecas	202	Acreedores Diversos	-18,480.43	-19,654.35	1,173.92
	100	Activo			
	101	Bancos	\$14,187.65	\$0.00	\$14,187.65
Formación Política	103	Cuentas por Cobrar	\$35,150.00	\$0.00	\$35,150.00
	107	Anticipos para Gastos	0.00	0.00	0.00
	200	Pasivo			
Formación Política	203	Impuestos por Pagar	-\$75,673.00	\$0.00	-\$75,673.00
	300	Patrimonio			
	310	Déficit. Reman. Ejerc. Antr	-23,386.05	0.00	-23,386.05
	400	Ingresos			
	437	Tran. Com. Eject. Nacional	-\$6,150,394.32	0.00	-\$6,150,394.32
	500	Egresos			
	500	Gtos Educ y Capac Politic	656,582.44	0.00	656,582.44
	502	Gtos Tareas Editoriales	5,541,900.00	0.00	5,541,900.00
523	Gastos Financieros	1,633.28	0.00	1,633.28	
Total			\$30,653,989.21	\$30,653,989.21	\$0.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2012 de la Comisión Ejecutiva Nacional y de los Comités Directivos Estatales señaladas en el cuadro que antecede, a último nivel, debidamente corregidas, de forma impresa y en medio magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6442/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/03/13, del 11 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 12 del mismo mes y año, el partido presentó la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, de su análisis se constató que no existe diferencia alguna; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el informe anual, mediante oficio UF-DA/6442/13 del 28 de junio 2013 recibido por el partido el mismo día; y oficios UF-DA/7003/13 y UF-DA/7005/13 del 12 de agosto de 2013, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, rectificaciones y documentación soporte, relacionadas con el saldo inicial, así como diferencias entre los importes reportados en el Informe Anual contra los saldos reportados en las balanzas de comprobación en el rubro de ingresos, situación financiera, bancos, estados de cuenta y conciliaciones bancarias mismos que se analizan en los apartados correspondientes del presente Dictamen.

En consecuencia, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 01/13, del 16 de agosto de 2013, el partido presentó una segunda versión del Informe Anual que en la parte relativa al rubro de Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$-3,809,938.64	-0.99
2. Financiamiento Público		361,411,472.98	94.38
Para Actividades Operación Ordinaria	\$236,227,444.72		
Para Gastos de Campaña	118,098,139.86		
Para Actividades Específicas	7,085,888.40		
3. Financiamiento por los Militantes		2,152,460.46	0.56

CONCEPTO	PARCIAL		IMPORTE	%
Efectivo		\$1,587,178.40		
Operación Ordinaria	1,587,178.40			
Campaña Federal	0.00			
Especie		565,282.06		
Operación Ordinaria	565,282.06			
Campaña Federal	0.00			
4. Financiamiento de Simpatizantes			766,136.04	0.20
Efectivo				
Operación Ordinaria				
Campaña Federal	0.00			
Especie		766,136.04		
Operación Ordinaria	766,136.04			
Campaña Federal	0.00			
5. Autofinanciamiento	22,000.00		22,000.00	0.01
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos			79,852.48	0.02
Operación Ordinaria	79,852.48			
Campaña Federal	0.00			
7. Transferencia de Recursos no Federales (Art. 9.3)	22,310,330.67		22,310,330.67	5.83
TOTAL DE INGRESOS			\$382,932,313.99	100.00

Al respecto, el partido modificó las cifras incrementando los ingresos reportados en la primera versión en un monto de \$446,423.69.

Posteriormente, con escrito PT/IFE/2da VUELTA 05/13 presentado de manera extemporánea el 30 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, en alcance al escrito PT/IFE/2da VUELTA 01/13 de 16 de agosto de 2013, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido presentó una tercera versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL		IMPORTE	%
1. Saldo Inicial			\$-3,824,126.29	-1.00
2. Financiamiento Público			361,411,472.98	94.36
Para Actividades Operación Ordinaria	\$236,227,444.72			
Para Gastos de Campaña	118,098,139.86			
Para Actividades Específicas	7,085,888.40			
3. Financiamiento por los Militantes			1,587,178.40	0.41
Efectivo		\$1,587,178.40		
Operación Ordinaria	1,587,178.40			
Campaña Federal	0.00			
Especie				
Operación Ordinaria				

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Campaña Federal	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		1,415,218.10	0.37
Efectivo			
Operación Ordinaria			
Campaña Federal	0.00		
Especie		1,415,218.10	
Operación Ordinaria	1,415,218.10		
Campaña Federal	0.00		
5. Autofinanciamiento	22,000.00	22,000.00	0.01
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		79,852.48	0.02
Operación Ordinaria	79,852.48		
Campaña Federal	0.00		
7. Transferencia de Recursos no Federales (Art. 9.3)	22,310,330.67	22,310,330.67	5.83
TOTAL DE INGRESOS		\$383,001,926.34	100.00

Al respecto, el partido modificó las cifras incrementando los ingresos reportados en la segunda versión en un monto de \$69,612.35.

Posteriormente, por iniciativa propia del partido, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 07/13 presentado de manera extemporánea el 5 de septiembre de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, en alcance al escrito PT/IFE/2da VUELTA 01/13 de 16 de agosto de 2013, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido presentó una cuarta versión del Informe Anual, de su revisión se determinó que las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		-\$3,809,938.64	-0.97
2. Financiamiento Público		361,411,472.98	92.73
Para Actividades Operación Ordinaria	\$236,227,444.72		
Para Gastos de Campaña	118,098,139.86		
Para Actividades Específicas	7,085,888.40		
3. Financiamiento por los Militantes		6,047,393.17	1.55
Efectivo		\$3,515,911.11	
Operación Ordinaria	1,587,178.40		
Campaña Federal	1,928,732.71		
Especie		2,531,482.06	
Operación Ordinaria	565,282.06		
Campaña Federal	1,966,200.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		3,684,592.27	0.94
Efectivo			

CONCEPTO	PARCIAL		IMPORTE	%
Operación Ordinaria				
Campaña Federal				
Especie		3,684,592.27		
Operación Ordinaria	849,936.04			
Campaña Federal	2,834,656.23			
5. Autofinanciamiento	22,000.00		22,000.00	0.01
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos			80,023.15	0.02
Operación Ordinaria	79,852.48			
Campaña Federal	170.67			
7. Transferencia de Recursos no Federales (Art. 9.3)	22,310,330.67		22,310,330.67	5.72
TOTAL DE INGRESOS			\$389,745,873.60	100.00

Al respecto, el partido modificó las cifras incrementando los ingresos reportados en la tercera versión en un monto de \$6,743,947.26.

4.4.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el Saldo Inicial de -\$3,809,938.64 reportado por el partido en su Informe Anual, coincidiera con los saldos de “Caja”, “Bancos” e “Inversiones” al inicio del ejercicio, que formaban parte de la disponibilidad del partido. Sin embargo, de dicha verificación, se determinó lo que se indica a continuación:

- ❖ Al verificar las cifras reportadas en el formato “IA” Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. Saldo Inicial y el saldo de la cuenta contable “Caja”, “Bancos” e “Inversiones”, al inicio del ejercicio de 2012, contra las cifras señaladas en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, tomo Partido del Trabajo, apartado “Conclusiones Finales de la Revisión del Informe”, punto 15. Saldo Final de las cuentas “Caja”, “Bancos” e “Inversiones”, se observó que no coincidían, como se indica a continuación:

CONCEPTO	SALDO INICIAL REPORTADO EN EL FORMATO “IA” INFORME ANUAL 2012	SALDO SEGÚN	
		BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 01-ENE-12	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2011
Caja		\$7,733.77	\$7,733.77
Bancos		-3,878,158.93	-3,863,971.28
Inversiones		46,298.87	46,298.87
Total	-\$3,824,126.29	-\$3,824,126.29	-\$3,809,938.64

Convino señalarle al partido que los saldos iniciales de las cuentas “Caja”, “Bancos” e “Inversiones” representan en su conjunto la disponibilidad de recursos del partido, al inicio del ejercicio 2012 por lo que debían ser reportados como “Saldo Inicial” en el Informe Anual.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- El formato “IA” Informe Anual del ejercicio 2012, debidamente corregido, de manera que el saldo inicial reportado del ejercicio 2012, coincidiera con el saldo final dictaminado en el ejercicio 2011, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6442/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/03/13, del 11 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 12 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En respuesta a sus observaciones de los puntos 1, 2, 3 y 4 se le informa que se están analizando cada una de las diferencias señaladas; sin embargo, a la entrega del presente hacen falta detalles, por lo que el formato ‘IA’ debidamente corregido será entregado en oficio de alcance a la brevedad posible”.

Aun cuando el partido presentó las aclaraciones correspondientes, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar el formato “IA” Informe Anual debidamente corregido.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- El formato “IA” Informe Anual del ejercicio 2012 debidamente corregido, de manera que el saldo inicial reportado del ejercicio 2012, coincidiera con el saldo final dictaminado en el ejercicio 2011, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7003/13, del 12 de agosto de 2013, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/IFE/2da VUELTA 01/13, del 16 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 21 del mismo mes y año, el partido presentó el formato “IA” del Informe Anual debidamente corregido; razón por la cual la observación se dio por atendida.

Posteriormente, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 05/13 presentado de manera extemporánea el 30 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, en alcance al escrito PT/IFE/2da VUELTA 01/13 de 16 de agosto de 2013, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido presentó una tercera versión del Informe Anual, de su revisión se determinó que el saldo inicial no coincide con cifras señaladas en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011.

Sin embargo; por iniciativa propia del partido mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 07/13 presentado de manera extemporánea el 5 de septiembre de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, en alcance al escrito PT/IFE/2da VUELTA 01/13 del 16 de agosto de 2013, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido presentó una cuarta versión del Informe Anual, de su revisión se determinó que las cifras reportadas en el formato “IA” Informe Anual, en lo que corresponde al saldo inicial coincide con cifras señaladas en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.4.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto, el partido reportó en su Informe Anual la cantidad de \$361,411,472.98, monto que coincide con el total de las ministraciones registradas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, referente a las diversas modalidades de Financiamiento Público que establece el artículo 78, numeral 1, incisos a), b) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A continuación se desglosan los montos que se otorgaron al partido por concepto de Financiamiento Público:

CONCEPTO	IMPORTE
Para Actividades de Operación Ordinaria	\$236,227,444.72
Para Gastos de Campaña	118,098,139.86
Para Actividades Específicas	7,085,888.40
Total	\$361,411,472.98

4.4.2.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 16 de diciembre de 2011, se aprobó el Acuerdo CG431/2011 por medio del cual se determinó el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2012 y en su punto segundo determinó la cantidad de \$236,196,279.70, para el financiamiento de actividades ordinarias permanentes del Partido del Trabajo. Este concepto se revisó al 100%.

Cabe aclarar, que el Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria, celebrada el 7 de junio de 2012, aprobó la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra de del C. Andrés Manuel López Obrador y los partidos de Trabajo y Movimiento Ciudadano identificado con número de expediente SGC/PE/PAN/CG/097/PEF/13/2011, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-170/2012, CG400/2012 en la que determino realizar el ajuste y el reintegro de \$31,165.02 al Partido del Trabajo en su ministración correspondiente al mes de agosto de 2012.

Es preciso aclarar que de las ministraciones mensuales aprobadas por el Consejo General para el partido político en cuestión, con motivo de diversas sanciones impuestas por la autoridad electoral, se descontaron de sus ministraciones los siguientes montos:

INCISO	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYÓ
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la queja y acumulado procedimiento oficioso Q-UFRPP 50/09 y Acumulado P-UFRPP 56/09, CG110/2011.		Enero
a)	1.63% Reducción de la ministración	\$320,833.28	
b)	167.50	10,019.85	
	SUBTOTAL	\$330,853.13	
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la queja y acumulado procedimiento oficioso Q-UFRPP 50/09 y Acumulado P-UFRPP 56/09, CG110/2011.		Febrero
a)	1.63% Reducción de la ministración	\$320,833.28	
	Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por lo que se Modifica la Resolución CG303/2011, respecto de las Irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondiente al ejercicio de 2012.		Marzo
a)	1.63% Reducción de la ministración	\$239,875.91	
a)	3%	590,490.70	
b)	7,871	452,267.66	
c)	59	3,390.14	
d)	3% Reducción de la ministración	590,490.70	
e)	5,554	319,132.84	
f)	2,432	139,742.72	
g)	368	21,145.28	
h)	792	45,508.32	
i)	3% Reducción de la ministración	590,490.70	
j)	867	49,817.80	
k)	1,238	71,135.48	
l)	399	22,926.54	
m)	31	1,781.26	
	SUBTOTAL	\$3,138,196.05	
	Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por lo que se Modifica la Resolución		Abril

INCISO	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYÓ
	CG303/2011, respecto de las Irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondiente al ejercicio de 2010, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial, recaída al Recurso de Apelación Interpuesto por el Partido del Trabajo en contra de dicha resolución, identificada con el número de expediente SUP-RA-512/2011, CG406/2011		
a)	3% Reducción de la ministración	\$200,651.16	
d)	3% Reducción de la ministración	590,490.70	
i)	3% Reducción de la ministración	590,490.70	
	SUBTOTAL	\$1,381,632.56	
	Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por lo que se Modifica la Resolución CG303/2011, Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las Irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondiente al ejercicio de 2010, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial, recaída al Recurso de Apelación Interpuesto por el Partido del Trabajo en contra de dicha resolución, identificada con el número de expediente SUP-RAP-512/2011, CG406/2011.		Mayo
d)	3% Reducción de la ministración	\$102,518.60	
i)	3% Reducción de la ministración	163,546.60	
3)	750	46,747.50	
	SUBTOTAL	\$312,812.70	
3)	DEPPP/DPPF/4230/2012 Resolución de la Junta Distrital 04 del estado de Durango expediente JD/PE/PAN/JD04/DGO/005/2012. 1,000.	\$63,330.00	Junio
a)	DEPPP/DPPF/4230/2012 Resolución de la Junta Distrital 04 del Distrito Federal expediente JD/PE/HSGA/JD15DF/2/2012. 1,500	93,495.00	
5)	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto al procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia interpuesta por el C. Jorge Hidalgo Lugo conductor del programa de radio identificado como "3 A LAS 7" y el C. Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz, concesionario de la emisora RADIAL XEI-AM 1400 de Morelia, Michoacán por los hechos que constituyen procedimientos electorales, identificados con el número de expediente SCG/PE/IEM/CG/058/2011, CG232/2012. 5,698	327,407.08	

INCISO	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYÓ
	DEPPP/DPPF/4230/2012 Junta Distrital 15 del Distrito Federal con número de expediente JP/PE/APV/JD15DF/3/2012 3,000	186,990.00	
a)	DEPPP/DPPF/4230/2012 Junta Distrital 08 del Estado de Chihuahua con número de expediente JP/PE/HAC/JD08/CHIH/003/2012 625	38,956.25	
4)	DEPPP/DPPF/4230/2012 Junta Distrital 27 del Estado de México con número de expediente JP/PE/HAC/JD08/CHIH/003/2012 2,000	124,660.00	
3)	DEPPP/DPPF/4230/2012 Junta Distrital 08 del Estado de Chiapas con número de expediente, VEJD08/PE/PVEM/JD08/CHIS/03/2012; JP/PE/HAC/JD08/CHIH/003/2012 2,000150	9,359.50	
	SUBTOTAL	\$844,197.83	
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las Irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Precandidatos de los partidos políticos nacionales correspondiente al Proceso Electoral 2011-2012.		Julio
a)	1,464	91,251.12	
7)	63	3,952.23	
a)	DEPPP/DPPF/5963/2012 Junta Distrital 02 del Estado de Zacatecas con número de expediente, CD02/PE/003/2012 300	18,699.00	
a)	Resolución número RSCL/MEX/084/2012 100	6,233.00	
2)	DEPPP/DPPF/5963/2012 Junta Distrital 08 del Estado de Chihuahua con número de expediente JD/PE/HAC/JD08/CHIH/003/12 625	38,956.25	
1)	DEPPP/DPPF/5963/2012 Junta Distrital 02 del Estado de Michoacán con número de expediente CL/MICH/PE/PAN/CD08/MICH/001/2012 250	15,582.50	
2)	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador, ordinario incoado al partido en comento identificado con número de expediente, SGC/QCG/020/PEF/44/2012 1,604,364	100,000.00	
1) CG400/2012	Reducción de la ministración equivalente al 1.79%	708,588.84	
	Reintegro de DEPPP/DPPF/5693/2013 Expediente JD/PE/HAC/JD08/CHIH/003/20121	-38,956.25	
		-18,699.00	
	SUBTOTAL	\$925,607.69	

INCISO	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYÓ
1) CG400/2012	Reducción de la ministración equivalente al 1.79%	\$708,588.84	
3) 237 México	2,500.00	155,825.00	
9) 16 México	100	6,233.00	
4) 01 Tlaxcala	200	12,466.00	
	SUBTOTAL	\$883,112.84	
1) CG400/2012	\$4,251,533.03 en seis mensualidades	\$708,588.84	Septiembre
2) CG/416/2012	2,528	151,351.36	
3) CG/478/2012	\$727,210.34 en seis mensualidades	121,201.72	
2) CG/524/2012	2,475	154,266.75	
3) 03 Tlaxcala	200	12,466.00	
4) 03 Tlaxcala	200	12,466.00	
2) 25 Estado de México	500	31,165.00	
2) 04 Durango	800	49,864.00	
2) 27 Distrito Federal	279	17,390.07	
	SUBTOTAL	\$1,258,759.74	
			Octubre
1) CG400/2012	\$4,251,533.03 en seis mensualidades	\$708,588.84	
3) CG/478/2012	\$727,210.34 en seis mensualidades	121,201.72	
06 Puebla	200	12,466.00	
06 Chihuahua	500	31,165.00	
2) CG/613/2012	14	872.62	
	SUBTOTAL	\$874,294.18	
			Noviembre
1) CG400/2012	\$4,251,533.03 en seis mensualidades	\$708,588.84	
3) CG/478/2012	\$727,210.34 en seis mensualidades	121,201.72	
4a) CG/583/2012	4,095	255,241.35	
4b) CG/583/2012	1.96 Reducción de la ministración	385,787.26	
	SUBTOTAL	\$1,470,819.17	
			Diciembre
1) CG400/2012	\$4,251,533.03 en seis mensualidades	\$708,588.84	
3) CG/478/2012	\$727,210.34 en seis mensualidades	121,201.72	
4b) CG/583/2012	1.96 Reducción de la ministración	385,787.26	
3) CG/680/2012	7,912	493,154.96	
3) CG/627/2012	8,238	513,474.54	

INCISO	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYÓ
1) CG/657/20121	1,706	102,052.92	
3) 10 Distrito Federal	800	50,664.00	
3) 10 Distrito Federal	800	50,664.00	
	SUBTOTAL	\$2,425,588.24	
	TOTAL	\$14,166,707.41	

El total de las sanciones por la cantidad de \$14,166,707.41 fue registrado por el partido en la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Multas y Recargos". En consecuencia, el monto líquido que ingresó a la cuenta bancaria del partido fue de \$222,060,737.31.

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos percibidos por este concepto se depositaran en una de las cuentas bancarias CBCEN, a nombre del partido y se cotejaron los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Asimismo, se verificó que el financiamiento público federal prevaleciera sobre el financiamiento privado que reportó el partido.
- c) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por el partido relativa a este rubro se hubiera registrado contablemente.

De la revisión efectuada a este rubro, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumple con lo establecido en la normatividad.

4.4.2.2.2 Para Gastos de Campaña

En sesión celebrada el 16 de diciembre de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG431/2011, por medio del cual se determinó el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, para gastos de campaña y para actividades específicas de los partidos políticos para el año 2012, que en su punto tercero determinó la cantidad

de \$118,098,139.86, para gastos de campaña del Partido del Trabajo. Este concepto se revisó al 100%.

En relación con la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó si los ingresos se depositaron en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido, cotejando los depósitos efectuados contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Asimismo, se verificó que la información proporcionada por el partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad, por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.4.2.2.3 Para Actividades Específicas

En sesión celebrada el 16 de diciembre de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG431/2011 por medio del cual se determinó el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, para gastos de campaña y para actividades específicas de los partidos políticos para el año 2012, que en su punto cuarto determinó la cantidad de \$7,085,888.40, para el financiamiento de actividades específicas del Partido del Trabajo. Este concepto se revisó al 100%.

En relación con la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos recibidos por este concepto se depositaran en cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido y se cotejaron los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Asimismo, se verificó que la información proporcionada por el partido relativa a este rubro se hubiera registrado contablemente.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad; por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.4.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por concepto de Financiamiento de Militantes la cantidad de \$6,047,393.17, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDADES ORDINARIAS		PRECAMPAÑA	CAMPAÑA FEDERAL (*)	TOTAL
	COMISION EJECUTIVA NACIONAL	ESTADOS			
Efectivo	\$1,587,178.40	\$0.00		\$1,928,732.71	\$3,515,911.11
Especie	0.00	0.00	\$565,282.06	1,966,200.00	\$2,531,482.06
TOTAL	\$1,587,178.40	\$0.00	\$565,282.06	\$3,894,932.71	\$6,047,393.17

(*) Revisados en los Informes de Campaña Federal

4.4.2.3.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes Operación Ordinaria

El partido reportó en su Informe Anual, ingresos por concepto de Financiamiento de Militantes Operación Ordinaria, la cantidad de \$1,587,178.40, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA		TOTAL
	COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL	COMITES EJECUTIVOS ESTATALES	
Efectivo	\$1,587,178.40	\$0.00	\$1,587,178.40
Especie	0.00	0.00	0.00
Total	\$1,587,178.40	\$0.00	\$1,587,178.40

4.4.2.3.1.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo de la Comisión Ejecutiva Nacional

La Comisión Ejecutiva Nacional reportó ingresos por este concepto por un monto de \$1,587.178.40, el cual se revisó el 100%. En relación con la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos recibidos por este concepto se depositaran en cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido y se cotejaron los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Asimismo, se verificó que toda la información proporcionada por el partido se hubiera registrado contablemente.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad.

Control de Folios

El partido presentó el formato “CF-RMEF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria y los recibos “RMEF” Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria. A continuación se detalla el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN 2012	RECIBOS CANCELADOS EN 2012	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Comisión Ejecutiva Nacional	200	0	122	78	0

En relación con el control de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el formato “CF-RMEF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- b) Se verificó que los recibos cancelados se encontraran en juego completo.
- c) Se verificó que los recibos se encontraran registrados contablemente.

De la revisión efectuada a este rubro, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumplió con lo establecido en la normatividad, excepto de lo que a continuación se detalla:

- ❖ Al verificar la cifra total reportada en el formato “CF-RMEF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria, contra los saldos reportados en la balanza de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional al 31 de diciembre de 2012, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

COMITÉ	SALDO SEGÚN		
	CONTROL DE FOLIOS	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	DIFERENCIA
CEN	\$1,490,728.40	\$1,587,178.40	\$96,450.00

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- EL formato “CF-RMEF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 311, numeral 1, inciso k), 334 inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6442/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/03/13, del 11 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 12 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando solución a su observación, se están analizando las diferencias señaladas por, lo que el control de folios solicitado se entregara mediante oficio de alcance a la brevedad posible”.

Aun cuando el partido presentó las aclaraciones correspondientes, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar el control de folios “CF-RMEF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria debidamente corregido.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- EL formato “CF-RMEF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311, numeral 1, inciso k) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7003/13, del 12 de agosto de 2013, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/IFE/2da VUELTA 01/13, del 16 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, el partido dio contestación al oficio en comento; sin embargo, referente a este punto no presentó documentación o aclaración alguna al respecto; razón por la cual, la observación quedó no atendida.

Posteriormente, con escrito PT/IFE/2da VUELTA 04/13 presentado de manera extemporánea el 30 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, en alcance al escrito PT/IFE/2da VUELTA 01/13 de 16 de agosto de 2013, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido presentó lo que a continuación se transcribe:

“(…) se hace entrega de lo siguiente:

Control de folios “CF-RMEF”,

Recibo “RMEF” 0132,

Copia del cheque 0546 de Banco Inbursa, S.A., por la aportación,

Copia de la ficha de depósito a la cuenta del partido”.

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó que el recibo y el control de folios cumplen con lo establecido en la normatividad, asimismo, se verificó que el cheque de la aportación proviniera de una cuenta personal del aportante y que no rebasar el límite establecido; razón por la cual la observación, quedó subsanada.

4.4.2.3.1.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Especie del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.4.2.3.1.3 Financiamiento Proveniente de Militantes en Efectivo de los Comités Directivos Estatales (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.4.2.3.1.4 Financiamiento Proveniente de Militantes de los Comités Directivos Estatales en Especie (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.4.2.3.1.5 Financiamiento Proveniente de Militantes en Efectivo Precampaña

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.4.2.3.1.6 Financiamiento Proveniente de Militantes en Especie Precampaña

El partido reportó en su Informe Anual, ingresos por concepto de financiamiento proveniente de Militantes Precampaña, la cantidad de \$565,282.06, el cual fue

revisado en sus informes de precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

4.4.2.3.1.7 Financiamiento Proveniente de Militantes Campaña Federal

El partido reportó en su Informe Anual, ingresos por concepto de financiamiento proveniente de Militantes Campaña Federal, la cantidad de \$3,894,932.71, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	CAMPAÑA FEDERAL
Efectivo	\$1,928,732.71
Especie	1,966,200.00
TOTAL	\$3,894,932.71

Así mismo, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de julio de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Dictamen Consolidado y Resolución CG190/2013, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de los candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En el marco de la revisión de los Informes Anuales, se procedió a verificar el monto total reportado en cada uno de los Informes Anuales de los partidos integrantes de la coalición "Movimiento Progresista" por concepto de ingresos efectuados en campañas políticas, contra la cantidad reportada en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes de Campaña de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, situación que será analizada en el apartado de seguimientos de campaña.

Circularización a Militantes

A efecto de comprobar la veracidad de los comprobantes que soportan las aportaciones reportadas por el partido, de acuerdo a los procedimientos de auditoría se efectuó la compulsión a los militantes respecto de la confirmación o rectificación de las aportaciones efectuadas, como a continuación se indica:

NOMBRE	No. OFICIO	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Alberto Anaya Gutiérrez	UF-DA/5742/13	\$209,784.40		(2)
Francisco Amadeo Espinoza Ramos	UF-DA/5743/13	139,398.66		(2)
Alfonso Primitivo Ríos Vázquez	UF-DA/5744/13	139,398.66		(2)
Pedro Vázquez González	UF-DA/5745/13	139,398.66	04-07-13	(1)
Alejandro González Yáñez	UF-DA/5746/13	104,892.20		
Oscar González Yáñez	UF-DA/5747/13	92,932.44	08-07-13	(1)
Juan Enrique Ibarra Pedroza	UF-DA/5748/13	65,690.59		(2)
Herón Escobar García	UF-DA/5749/13	139,398.66		(2)
Jaime Fernando Cárdenas Gracia	UF-DA/5750/13	65,690.59	22-07-13	(1)
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña	UF-DA/5751/13	65,690.59		(3)
Ifigenia Martínez Hernández	UF-DA/5752/13	65,690.59		(3)
TOTAL		\$1,227,966.04		

Como se puede observar, los militantes señalados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado las aportaciones al partido.

Respecto a los militantes señalados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

Referente a los militantes señalados con (3) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, al momento de que personal de la Unidad de Fiscalización acudió a notificar el oficio correspondiente, se presentaron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	MILITANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
UF-DA/5751/12	C. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña	[REDACTED]	En el domicilio señalado no conocen al destinatario.
UF-DA/5752/12	C. Ifigenia Martínez Hernández	[REDACTED]	En el domicilio señalado no conocen al destinatario.

En consecuencia, a fin de verificar la cabalidad de las operaciones realizadas por el partido con las personas referidas en los oficios señalados y, de los que se anexó copia en el oficio UF-DA/7149/13, se le solicitó al partido que presentara la siguiente documentación:

- Escritos del partido con los acuses de recibo correspondientes, dirigidos a las personas antes mencionadas, solicitándoles que dieran respuesta a los oficios respectivos y señalando en su respuesta los siguientes datos:
- Especificara si la aportación fue otorgada mediante: Efectivo, Cheque o transferencia electrónica de fondos.
- Fecha de la aportación.
- Monto total de la aportación.
- Institución bancaria con la que se había efectuado el pago o transferencias (en su caso).
- Folio de recibo expedido por el partido.
- Clave de elector.
- Lugar (Distrito).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en el 351 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7149/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número PT/IFE/2da VUELTA 02/13, del 22 de agosto de 2013 recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que se transcribe a continuación:

“En Respuesta a la observación se hace entrega de los oficios dirigidos a los militantes, solicitándoles la información antes señalada.

Adicionalmente se hace entrega de la copia de recibo expedido por el partido, copia de los estados de cuenta donde se identifican las aportaciones.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó los escritos con acuse de recibo de las personas que realizaron las aportaciones; asimismo los militantes antes señalados confirmaron las aportaciones; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

4.4.2.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes

El partido reportó en su Informe Anual, ingresos por concepto de Financiamiento de Simpatizantes la cantidad de \$3,684,592.27, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA	PRECAMPAÑA	CAMPAÑA FEDERAL	TOTAL
Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Especie	849,936.04	0.00	2,834,656.23	3,684,592.27
TOTAL	\$849,936.04	\$0.00	\$2,834,656.23	\$3,684,592.27

4.4.2.4.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes Operación Ordinaria

El partido reportó en su Informe Anual, ingresos por concepto de Financiamiento de Simpatizantes Operación Ordinaria, la cantidad de \$849,936.04, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA		TOTAL
	COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL	COMITES EJECUTIVOS ESTATALES	
Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Especie	334,255.04	515,681.00	\$849,936.04
Total	\$334,255.04	\$515,681.00	\$849,936.04

4.4.2.4.1.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo de la Comisión Ejecutiva Nacional (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto; sin embargo, se realizó la siguiente tarea.

- a) Se verificó que el total de los recibos “RSEF-CEN” de aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria reportados por el partido, correspondiera a la serie impresa en el ejercicio 2012. A continuación se detallan los recibos en comento:

FOLIOS "RSEF-CEN"				
IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
INICIAL	FINAL			
1	200	0	200	0

Se verificó que el control de folios “CF-RSEF-CEN” de la Comisión Ejecutiva Nacional cumpliera con los requisitos establecidos en el instructivo del formato anexo al Reglamento de la materia.

4.4.2.4.1.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie de la Comisión Ejecutiva Nacional (Operación Ordinaria)

La Comisión Ejecutiva Nacional reportó ingresos por este concepto por un monto de \$334,255.04, el cual se revisó al 100%, para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

Se verificó que el partido haya reportado a la Unidad de Fiscalización los folios impresos de los recibos “RSES”;

- a) Se verificó que el monto reportado por el partido estuviera correctamente contabilizado.
- b) Se verificó que los montos reportados por el partido en el control de folios “CF-RSES” de la Comisión Ejecutiva Nacional, coincidiera con los saldos reflejados en la respectiva Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2012.
- c) Se comprobó que el partido se apegara a su normatividad interna.

De la verificación efectuada a este rubro se determinó que la documentación presentada por el partido cumple con lo establecido en la normatividad.

Control de Folios

El partido presentó el formato “CF-RSES” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie y los recibos “RSES-CEN” Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie Operación Ordinaria. A continuación se detalla el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN 2012	RECIBOS CANCELADOS EN 2013
Comisión Ejecutiva Nacional	200	0	1	199

Se verificó que el control de folios “CF-RSES-CEN” de la Comisión Ejecutiva Nacional cumpliera con los requisitos establecidos en el instructivo del formato anexo al Reglamento de la materia.

4.4.2.4.1.3 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo de los Comités Directivos Estatales (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.4.2.4.1.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie de los Comités Directivos Estatales (Operación Ordinaria)

El partido por este concepto reportó ingresos por un monto de \$515,681.00, integrado de la manera siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES		TOTAL
	OPERACIÓN ORDINARIA	CAMPAÑA LOCAL	
Baja California Sur	\$178,200.00		\$178,200.00
Colima	18,300.00		18,300.00

ENTIDAD FEDERATIVA	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES		TOTAL
	OPERACIÓN ORDINARIA	CAMPAÑA LOCAL	
Nayarit	137,400.00		137,400.00
Nuevo León		\$97,981.00	97,981.00
Yucatán		83,800.00	83,800.00
TOTAL	\$333,900.00	\$181,781.00	\$515,681.00

Nota: Únicamente se señalan las Entidades que obtuvieron ingresos por este concepto.

En relación con los ingresos percibidos por los Comités Directivos Estatales, en su operación ordinaria y en campañas locales, se revisó la cantidad de \$515,681.00, que representa el 100%. Para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que el partido haya reportado a la Unidad de Fiscalización los folios impresos de los recibos "RSES";
- Se verificó que el monto reportado por el partido estuviera correctamente contabilizado.
- Se verificó que los montos reportados por el partido en el control de folios "CF-RSES-ESTADOS" de los Comités Estatales, coincidieran con los saldos reflejados en la respectiva balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012.
- Se comprobó que el partido se apegara a su normatividad interna.

De la verificación efectuada a este rubro se determinó que la documentación presentada por el partido cumple con lo establecido en la normatividad.

Controles de Folios

El partido presentó el formato "RSES-ESTADOS" Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria. A continuación se detalla el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS "RSES-ESTADO"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
Aguascalientes	1	50	0	50	0

COMITÉ	FOLIOS "RSES-ESTADO"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
Baja California	1	50	0	50	0
Baja California Sur	1	50	3	47	0
Chiapas	1	50	0	50	0
Chihuahua	1	50	0	50	0
Campeche	1	50	0	50	0
Coahuila	1	50	0	50	0
Colima	1	50	1	49	0
Durango	1	50	0	50	0
Distrito Federal	1	50	0	50	0
Estado de México	1	50	0	50	0
Guanajuato	1	50	0	50	0
Guerrero	1	50	0	50	0
Hidalgo	1	50	0	50	0
Jalisco	1	50	0	50	0
Michoacán	1	50	0	50	0
Morelos	1	50	0	50	0
Nayarit	1	50	3	47	0
Nuevo León	1	50	10	40	0
Oaxaca	1	50	0	50	0
Puebla	1	50	0	50	0
Querétaro	1	50	0	50	0
Quintana Roo	1	50	0	50	0
San Luis Potosí	1	50	0	50	0
Sinaloa	1	50	0	50	0
Sonora	1	50	0	50	0
Tabasco	1	50	0	50	0
Tamaulipas	1	50	0	50	0
Tlaxcala	1	50	0	50	0
Veracruz	1	50	0	50	0
Yucatán	1	50	4	46	0
Zacatecas	1	50	0	50	0

En relación con el control de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el formato "CF-RSES-ESTADOS" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento de la materia.
- b) Se verificó que los recibos cancelados se encontraran en juego completo.

c) Se verificó el registro contable de los recibos utilizados.

De la revisión efectuada a este rubro, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad.

4.4.2.4.1.5 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Campaña Federal)

El partido reportó en su Informe Anual por concepto de Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en las Campañas Federales un monto de \$2,834,656.23, que se integra de la manera siguiente:

CONCEPTO	CAMPAÑA FEDERAL
Efectivo	\$0.00
Especie	2,834,656.23
TOTAL	\$2,834,656.23

Asimismo, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de julio de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo CG190/2013, mediante el cual se aprobó el Dictamen Consolidado y Resolución respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de los candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En el marco de la revisión de los Informes Anuales, se procedió a verificar el monto total reportado en cada uno de los Informes Anuales de los partidos integrantes de la Coalición "Movimiento Progresista" por concepto de ingresos efectuados en Campañas Políticas, contra la cantidad reportada en el Dictamen consolidado respecto de la revisión de los Informes de Campaña de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, situación que será analizada en el apartado de seguimientos de campaña.

Así mismo, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de julio de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Dictamen Consolidado y Resolución CG190/2013 respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de

Campaña de los candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En el marco de la revisión de los Informes Anuales, se procedió a verificar el monto total reportado en cada uno de los Informes Anuales de los partidos integrantes de la Coalición “Movimiento Progresista” por concepto de ingresos efectuados en Campañas Políticas, contra la cantidad reportada en el Dictamen consolidado respecto de la revisión de los Informes de Campaña de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, situación que será analizada en el apartado de seguimientos de campaña.

4.4.2.5 Autofinanciamiento

El partido reportó en su Informe Anual, ingresos por concepto de autofinanciamiento de por la cantidad de \$22,000.00, misma que se revisó al 100% el cual se integra como sigue:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA		TOTAL
	COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL	COMITES EJECUTIVOS ESTATALES	
Venta de bienes muebles	\$0.00	\$22,000.00	\$22,000.00

4.4.2.5.1 Comisión Ejecutiva Nacional.

El partido no reporto ingreso alguno por este concepto.

4.4.2.5.2 Venta de Bienes Muebles de los Comités Directivos Estatales

El partido reportó ingresos por este concepto por \$22,000.00, integrado de la manera siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
Coahuila	\$12,000.00
Querétaro	10,000.00
Total	\$22,000.00

El monto reportado por los Comités Directivos Estatales por un importe de \$22,000.00 se revisó al 100%, para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el ingreso reportado por este concepto se encontrara debidamente soportado y que no correspondiera a alguna de las fuentes de financiamiento no permitidas por el Código de la materia, específicamente en el artículo 77, numerales 2 y 3.
- b) Se verificó que el ingreso recibido en efectivo se hubiera depositado en una cuenta bancaria CBE a nombre del partido, cotejando el depósito realizado contra el estado de cuenta bancario.
- c) Se constató que el ingreso reportado por el partido, se encontrara registrado en la contabilidad.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.4.2.6 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

El partido reportó en su Informe Anual, ingresos por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos por la cantidad de \$80,023.15, integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL	CAPACITACION DE LAS MUJERES	COMITÉS ESTATALES	CAMPAÑA FEDERAL	TOTAL
Rend. Financieros, Fondos y Fideicomisos Op. Ordinaria	\$76,078.66	\$5.82	\$3,768.00	\$170.67	\$80,023.15

Este rubro fue revisado al 100% y de su verificación se determinó que cumple con lo establecido en la normatividad al corresponder a rendimientos por saldos promedios en cuentas de cheques y rendimientos derivados de la cuenta de inversiones reportadas por el partido, por la Comisión Ejecutiva Nacional, Capacitación de las Mujeres y los Comités Estatales, los cuales fueron registrados correctamente y depositados en cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido.

4.4.2.6.1 Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos de Campaña Federal.

El partido reportó en su Informe Anual por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos de campaña Federal un monto de \$170.67 que se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	CAMPAÑA FEDERAL*
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos Campaña Federal	\$170.67

Asimismo, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de julio de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Dictamen Consolidado y Resolución CG190/2013 respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de los candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En el marco de la revisión de los Informes Anuales, se procedió a verificar el monto total reportado en cada uno de los Informes Anuales de los partidos integrantes de la Coalición "Movimiento Progresista" por concepto de ingresos efectuados en Campañas Políticas, contra la cantidad reportada en el Dictamen consolidado respecto de la revisión de los Informes de Campaña de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, situación que será analizada en el apartado de seguimientos de campaña.

4.4.2.7 Transferencias de Recursos no Federales

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por la cantidad de \$22,310,330.67 por concepto de transferencias de recursos no federales, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA		TOTAL
	COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL	COMITES EJECUTIVOS ESTATALES	
Transferencias de recursos no federales (Art. 10.3)	\$22,310,330.67	\$0.00	\$22,310,330.67

4.4.2.7.1 Transferencias de Recursos no Federales (Comisión Ejecutiva Nacional, Art. 10.3)

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por concepto Transferencias de Recursos no Federales de la Comisión Ejecutiva Nacional, por la cantidad de \$22,310,330.67.

Este rubro fue revisado al 100%, de su verificación se determinó que dicho importe se integra por transferencias en efectivo recibidas por los Comités Estatales las cuales fueron registradas correctamente y depositadas en una cuenta CBCEN, al respecto se cotejó el depósito realizado contra el estado de cuenta bancario; asimismo, cumplen con lo dispuesto por la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

4.4.2.7.2 Transferencias de Recursos no Federales (Comisiones Ejecutiva Estatales, Art. 10.3)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.4.2.8 Bancos

El partido presentó a la autoridad electoral 437 estados de cuenta bancarios de los cuales (78) corresponden a la Comisión Ejecutiva Nacional, (291) a los Comités Directivos Estatales, (32) a Campaña Local, (12) a Fundación de Centro de Formación Política, (12) a Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres y (12) a Fundación de Estudios, los cuales se detallan a continuación:

No	COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	EDOS CTA PRESENTADOS	SALDO CONTABLE AL 31-12-12	TOTAL DE ESTADOS DE CUENTA
				CH.	INV.					
Comisión Ejecutiva Nacional										
1	CEN	MULTIVA	████████		✓			Febrero-Diciembre	\$73,355.62	(11/11)
2	CEN	GBM Fondos de Inversión	████████		✓	24-04-08		Enero-Diciembre	47,736.60	(12/12)
3	CEN	Banamex	████████	✓				Enero-Diciembre	-8,459,784.98	(12/12)
4	CEN	BBVA Bancomer	████████	✓				Enero-Diciembre	23,594.17	(12/12)
5	CEN	BBVA Bancomer	████████	✓		05-01-12	25-07-12	Enero-Julio	0.00	(7/7)
6	CEN	BBVA Bancomer	████████	✓				Enero-Diciembre	22,186.22	(12/12)
7	CEN	Afirme	████████	✓		08-09-11		Enero-Diciembre	39,640.75	(12/12)
Total Comisión Ejecutiva Nacional									-\$8,253,271.62	78
Comités Directivos Estatales										
8	Aguascalientes	BBVA Bancomer	████████	✓		09-03-12	26-11-12	Marzo-Noviembre	\$0.00	(9/9)
9	Baja California	BBVA Bancomer	████████	✓		15-05-08		Enero-Diciembre	70,340.80	(12/12)
10	Baja California Sur	BBVA Bancomer	████████	✓		10-05-05		Enero-Diciembre	170,113.47	(12/12)
11	Campeche	BBVA Bancomer	████████	✓		10-05-05		Enero-Diciembre	9,133.16	(12/12)
12	Coahuila	Banamex	████████	✓		24-05-11		Enero-Diciembre	239.34	(12/12)
13	Coahuila	Banamex	████████	✓		18-08-11		Enero-Diciembre	441.97	(12/12)
14	Colima	Banamex	████████	✓				Enero-Diciembre	4,465.35	(12/12)
15	Durango	BBVA Bancomer	████████	✓		29-01-09		Enero-Diciembre	187,561.29	(12/12)
16	Guanajuato	Banamex	████████	✓				Enero-Diciembre	153,648.68	(12/12)
17	Hidalgo	BBVA Bancomer	████████	✓		25-03-09		Enero-Diciembre	659.94	(12/12)
18	Jalisco	Banamex	████████	✓		11-03-11		Enero-Diciembre	1,236.71	(12/12)
19	Nayarit	BBVA Bancomer	████████	✓		21-10-11		Enero-Diciembre	49,858.94	(12/12)
20	Nuevo León	Banamex	████████	✓				Enero-Diciembre	-171,050.15	(12/12)
21	Oaxaca (Juan)	Banamex	████████	✓				Enero-Diciembre	0.00	(12/12)
22	Oaxaca (Rafael)	BBVA Bancomer	████████	✓		18-05-12		Mayo-Diciembre	2,328.43	(8/8)
23	Puebla	BBVA Bancomer	████████	✓		18-08-09		Enero-Diciembre	0.00	(12/12)
24	Querétaro	BBVA Bancomer	████████	✓		26-08-09		Enero-Diciembre	157,741.57	(12/12)
25	Quintana Roo	Banamex	████████	✓				Enero-Diciembre	2,502.32	(12/12)
26	San Luis Potosí	Banamex	████████	✓				Enero-Diciembre	71,615.95	(12/12)
27	Sinaloa	Banamex	████████	✓		29-08-11		Enero-Diciembre	0.00	(12/12)
28	Sonora	Banamex	████████	✓				Enero-Diciembre	0.00	(12/12)
29	Tamaulipas	BBVA Bancomer	████████	✓		09-03-12		Marzo-Diciembre	0.00	(10/10)

No	COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	EDOS CTA PRESENTADOS	SALDO CONTABLE AL 31-12-12	TOTAL DE ESTADOS DE CUENTA
				CH.	INV.					
30	Veracruz	Banamex	████████	✓		27-04-11		Enero-Diciembre	1,059.89	(12/12)
31	Veracruz	Banamex	████████	✓		11-05-11		Enero-Diciembre	965.20	(12/12)
32	Yucatán	BBVA Bancomer	████████	✓		25-11-09		Enero-Diciembre	450.86	(12/12)
Total Comités Directivos Estatales									\$713,313.72	291
Campaña Local										
33	Campeche	Bancomer	████████	✓		16-05-12	23-07-12	Mayo- Julio	\$0.00	(3/3)
34	Colima	Bancomer	████████	✓		02-05-12	23-07-12	Mayo- Julio	0.00	(3/3)
35	Guanajuato	Bancomer	████████	✓		19-04-12	18-07-12	Abril - Julio	0.00	(4/4)
36	Jalisco	Bancomer	████████	✓		13-04-12	17-07-12	Abril - Julio	0.00	(4/4)
37	Nuevo León	Bancomer	████████	✓		28-03-12	18-07-12	Abril - Julio	0.00	(4/4)
38	Querétaro	Bancomer	████████	✓		20-04-12	18-07-12	Abril - Julio	0.00	(4/4)
39	Sonora	Bancomer	████████	✓		20-04-12	18-07-12	Abril - Julio	0.00	(4/4)
40	Tabasco	Bancomer	████████	✓		31-05-12	31-07-12	Junio - Julio	0.00	(2/2)
41	Yucatán	Bancomer	████████	✓		13-04-12	17-07-12	Abril - Julio	0.00	(4/4)
Total Campaña Local									\$0.00	32
Fundaciones e Institutos										
42	Centro de Formación Política	BBVA Bancomer	████████	✓				Enero-Diciembre	\$22,262.03	(12/12)
43	Fundación de Estudios Sociales y Económicos.	Banamex	████████	✓				Enero-Diciembre	1,098.41	(12/12)
44	Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres	BBVA Bancomer	████████	✓				Enero-Diciembre	8,140.61	(12/12)
Total Fundaciones e Institutos									\$31,501.05	36
Gran Total									-\$7,508,456.85	437

De la revisión efectuada a la documentación presentada por el partido, se determinaron las siguientes observaciones:

Comisión Ejecutiva Nacional

- ❖ De la verificación a la documentación presentada, específicamente a los auxiliares contables y balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, se observó el registro de una cuenta bancaria; sin embargo, en la

documentación presentada por el partido, no se localizaron los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes. A continuación se detalla la cuenta bancaria en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS	
			PRESENTADOS	FALTANTES
BBVA Bancomer, S.A.	██████████	05-01-12	Ninguno	De enero a diciembre de 2012

Asimismo dentro de la documentación presentada por el partido, no se localizó el escrito con el que informó a esta Unidad de Fiscalización de la apertura y en su caso, escrito de cancelación de la cuenta bancaria que se indica en el cuadro que antecede, el contrato y la tarjeta de firmas.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias que se detallaron en la columna “Faltantes” del cuadro que antecede.
- Escrito a través del cual informó a la Unidad de Fiscalización la apertura de la cuenta bancaria detallada en el cuadro que antecede.
- Contrato de apertura de la cuenta bancaria, debidamente formalizado con la institución bancaria, así como la tarjeta de firmas, que permitiera identificar el manejo mancomunado de la cuenta bancaria detallada en el cuadro que antecede.
- En su caso, el comprobante de cancelación de la cuenta, con sello de la Institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 66, numeral 3; 311, numeral 1, inciso h), 326 numeral 1 a) y 334, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6443/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/6443-1/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En contestación a los antes solicitado se hace entrega de la siguiente información:

1) Conciliaciones bancarias de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del 2012 de la cuenta [REDACTED], aunado esto encontrara en dichas conciliaciones bancarias copia de los estados de cuenta de los meses antes citados.

2) Se entrega copia del OFICIO No:PT/GENERAL/BCOS/001/2012, dirigido al C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, en la cual se da aviso a una Unidad de Fiscalización la apertura de la cuenta [REDACTED].

3) Se hace entrega de copia del contrato celebrado con BBVA BANCOMER, S.A. de la cuenta [REDACTED].

4) Se anexa también copia de la carta de cancelación de fecha 25 de julio del 2012, en donde se solicita a la institución BBVA BANCOMER, S.A. la cancelación de la cuenta [REDACTED].”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, en virtud de que presentó copia del escrito número. PT/GENERAL/BCOS/001/2012 de fecha 11 de enero de 2012, mediante el cual informó a la Unidad de Fiscalización de la apertura de la cuenta [REDACTED], copia del contrato de apertura celebrado con BBVA Bancomer, S.A. y la correspondiente tarjeta de firmas.

Asimismo el partido presentó las conciliaciones bancarias de la cuenta [REDACTED] por los meses de enero a julio de 2012 que contienen anexos copia de los correspondientes estados de cuenta, presentó también copia de escrito de fecha 25 de julio de 2012 mediante el cual solicitó a BBVA Bancomer, S.A. la cancelación de la cuenta antes citada; por lo anterior, la observación quedó subsanada.

- ❖ De la verificación a la balanza de comprobación del Comité Directivo Estatal de Aguascalientes, se observó el registro de una cuenta bancaria que reportó un saldo final de cero al 30 de noviembre de 2012, de la cual el partido omitió presentar el estado de cuenta del mes de diciembre del 2012, así como su conciliación bancaria o en su caso el escrito de cancelación. A continuación se detalla el caso en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS	
			PRESENTADOS	FALTANTES
BBVA Bancomer, S.A.	██████████	09-03-12	De marzo a noviembre de 2012	Diciembre de 2012

Asimismo dentro de la documentación presentada por el partido, no se localizó el escrito con el que informó a la Unidad de Fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria que se indica en el cuadro que antecede, el contrato y tarjeta de firmas.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El estado de cuenta y la conciliación bancaria mismos que se detallaron en la columna “Faltantes” del cuadro que antecede.
- Escrito a través del cual informó a la Unidad de Fiscalización la apertura de la cuenta bancaria detallada en el cuadro que antecede.
- Contrato de apertura de la cuenta bancaria, debidamente formalizado con la institución bancaria, así como la tarjeta de firmas, que permitiera identificar el manejo mancomunado de la cuenta bancaria detallada en el cuadro que antecede.
- En su caso, el comprobante de cancelación de la cuenta, con sello de la Institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 66, numeral 3; 273, numeral 1, inciso b); 311, numeral 1 inciso h), 326 numeral 1 a) y 334 numeral 1 inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6443/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/6443-1/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En contestación a los antes solicitado se hace entrega de la siguiente información:

1) Se entrega copia del OFICIO No:PT/GENERAL/BCOS/003/2012, dirigido al C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, en la cual se da aviso a una Unidad de Fiscalización la apertura de la cuenta [REDACTED].

2) Se hace entrega de copia del contrato celebrado con BBVA BANCOMER, S.A. de la cuenta [REDACTED].

3) Se anexa también copia de la carta de cancelación de fecha 26 de Noviembre del 2012, en donde se solicita a la institución BBVA BANCOMER, S.A. la cancelación de la cuenta [REDACTED].”

El partido presentó copia del escrito número. PT/GENERAL/BCOS/003/2012 de fecha 14 de marzo de 2012, mediante el cual informó a la Unidad de Fiscalización de la apertura de la cuenta [REDACTED], copia del contrato de apertura celebrado con BBVA Bancomer, S.A. y la correspondiente tarjeta de firmas. Asimismo presentó copia de escrito de fecha 26 de noviembre de 2012 mediante el cual solicitó a BBVA Bancomer, S.A. la cancelación de la cuenta antes mencionada, por lo que ya no se generó el estado de cuenta y la conciliación bancaria del mes de diciembre, por tal razón la observación quedó subsanada.

- ❖ De la verificación a los escritos de aviso de apertura de cuentas bancarias, presentados por el partido político, a la Unidad de Fiscalización, no se localizó el escrito a través del cual se avisó de la apertura de una cuenta bancaria, así como su contrato y tarjeta de firmas del Comité Directivo Estatal de Oaxaca. A continuación se detalla la cuenta bancaria en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
BBVA Bancomer, S.A.	██████████

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Escrito a través del cual informó a la Unidad de Fiscalización la apertura de la cuenta bancaria detallada en el cuadro que antecede.
- El contrato de apertura de la cuenta bancaria, debidamente formalizado con la institución bancaria, así como la tarjeta de firmas, que permitiera identificar el manejo mancomunado de la cuenta bancaria detallada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 311, numeral 1, inciso h), 326 numeral 1 a) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6443/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/6443-1/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En contestación a los antes solicitado se hace entrega de la siguiente información:

1) Se entrega copia del OFICIO No:PT/GENERAL/BCOS/009/2012, dirigido al C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, en la cual se da aviso a una Unidad de Fiscalización la apertura de la cuenta [REDACTED].

2) Se hace entrega de copia del contrato celebrado con BBVA BANCOMER, S.A. de la cuenta [REDACTED].

Al respecto, el partido presentó copia del escrito no. PT/GENERAL/BCOS/009/2012 de fecha 21 de mayo de 2012, mediante el cual informó a la Unidad de Fiscalización de la apertura de la cuenta [REDACTED], copia del contrato de apertura celebrado con BBVA Bancomer, S.A. y la correspondiente tarjeta de firmas, razón por la cual la observación quedó subsanada.

- ❖ De la verificación a la balanza de comprobación de la Fundación de Estudios Sociales y Económicos, se observó el registro de una cuenta bancaria que reportó un saldo final de \$1,098.41 al 31 de diciembre de 2012; sin embargo, el partido no presentó los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2012. A continuación se detalla el caso en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS	
		PRESENTADOS	FALTANTES
Banamex	[REDACTED]	Ninguno	De enero a diciembre de 2012

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de la cuenta bancaria detallada en la columna “Faltantes” del cuadro que antecede.
- En su caso, el comprobante de cancelación de la cuenta bancaria, con sello de la Institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 66 numeral 3; 311, numeral 1, inciso h) y 334, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6443/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/6443-1/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Por lo antes expuesto se hace entrega de las conciliaciones bancarias de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2012, dentro de las conciliaciones bancarias encontraran copia de los estados de cuenta [REDACTED] a nombre de la Fundación de Estudios Sociopolíticos y Económicos Autogestión y Poder Popular.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria en virtud que presentó los estados de cuenta bancarios y conciliaciones de la cuenta [REDACTED] de los meses de enero a diciembre de 2012, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Conciliaciones bancarias

- ❖ De la verificación a la balanza de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, se observó el registro de una cuenta bancaria que reportó un saldo final de \$73,355.62 al 31 de diciembre de 2012; sin embargo, el partido no presentó una conciliación bancaria. A continuación se detalla el caso en comentario:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	CONCILIACIONES BANCARIAS	
		PRESENTADAS	FALTANTE
MULTIVA	[REDACTED]	De febrero a agosto y de octubre a diciembre de 2012	Septiembre de 2012

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La conciliación bancaria que se detalla en la columna “Faltante” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 66 numeral 3; 311, inciso h) y 334, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6443/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/6443-1/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En contestación a lo antes solicitado se hace entrega de la conciliación bancaria del mes de septiembre de 2012 de la cuenta [REDACTED] de Multiva.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria en virtud que presentó la conciliación bancaria del mes de septiembre de 2012 de la cuenta no. [REDACTED] de Multiva, por tal razón la observación quedó subsanada.

- ❖ De la revisión a las conciliaciones bancarias de la cuenta [REDACTED] de la Comisión Ejecutiva Nacional, se observaron partidas al 31 de diciembre de 2012, con doce meses de antigüedad. A continuación se detallan las partidas en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. CUENTA	POLIZA DE ORIGEN	CHEQUE				POLIZA DE RECLASIFICACION
			NÚMERO	FECHA	A NOMBRE	IMPORTE	
Banamex	[REDACTED]	PE-377/07-11	37911	21-07-11	PT Guerrero Ordinario	\$89,659.84	PD-192/12-12
		PE-534/12-11	39570	28-12-11	Demos Desarrollo de Medios SA de CV	901,855.22	PD-207/12-12
		PE-540/12-11	39576	31-12-11	PT Durango Ordinario	82,290.60	PD-209/12-12
		PE-545/12-11	39581	31-12-11	PT Zacatecas Ordinario	141,000.00	PD-214/12-12

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. CUENTA	POLIZA DE ORIGEN	CHEQUE				POLIZA DE RECLASIFICACION
			NÚMERO	FECHA	A NOMBRE	IMPORTE	
TOTAL						\$1,214,805.66	

En consecuencia se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual las partidas seguían en conciliación.
- La documentación que justificara las gestiones efectuadas para su regularización.
- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias donde se reflejara el cobro de los cheques citados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, numeral 3 y 67 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6443/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/6443-1/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Para dar contestación a los antes solicitado se hace entrega de las pólizas de reclasificación PD-192/12-12, PD-207/12-12, PD-209/12-12 y PD-214/12-12, la cuales contiene los cheques originales los cuales se presentan como cancelados.”

Aun cuando el partido presentó las pólizas PD-192/12-12, PD-207/12-12, PD-209/12-12 y PD-214/12-12, de la verificación a las mismas se observó que contienen como soporte documental cheques originales cancelados, sin embargo éstos no coinciden con los señalados en el cuadro principal de esta observación, como se muestra a continuación:

PÓLIZA	CHEQUE			
	NÚMERO	FECHA	A NOMBRE	IMPORTE
PD-192/12-12	43214	31-12-12	Partido del Trabajo	\$89,659.84
PD-207/12-12	43229	31-12-12	Demos Desarrollo de Medios SA de CV	901,855.22
PD-209/12-12	43231	31-12-12	Partido del Trabajo	82,290.60
PD-214/12-12	43236	31-12-12	Partido del Trabajo	141,000.00
TOTAL				\$1,214,805.66

Adicionalmente se observó que en las pólizas presentadas realizó registros contables mediante los cuales cancelaron las partidas en conciliación inicialmente observadas y realizó el registro de 4 cheques que presentó como cancelados, por tales razones la observación se consideró no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente al partido lo siguiente:

- Presentara los cheques 37911, 39570, 39576 y 39581 en original y debidamente cancelados.
- Indicara el motivo por el cual registró partidas que correspondían a cheques cancelados.
- Presentara las pólizas contables, balanza de comprobación y auxiliares donde se reflejaran las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, numeral 3 y 67 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7005/13, del 12 de agosto de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/7005-1/13, del 20 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En respuesta a lo antes indicado por la autoridad electoral se indica que se hace entrega de copia de oficio enviado de fecha 18 de enero del 2013 y 19 de agosto del 2013, en los cuales se le solicita a la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A. (Banamex), en la cual se le solicita la imposibilidad del cobro de los cheques 37911, 39570, 39576 y 39581.

El motivo por el cual se realizaron las pólizas de Diario 192, 207, 209 y 214 del mes de diciembre de 2012, fueron reclasificaciones, es decir como a la fecha no han sido cobrados los cheques mencionados en el párrafo anterior, fueron sustituidos por los cheques 43214, 43229, 43231 y 43236, indicando que por error de nuestro personal del área de finanzas fueron cancelados, para lo cual se hace entrega de las pólizas de diario 596, 597, 598 y 599 del mes de diciembre del 2012, las cuales muestran las sustituciones de los cheques cancelados.”

El partido presentó copia de los escritos de fecha 18 de enero y 16 de agosto de 2013 mediante los cuales solicitó a Banco Nacional de México, S.A. la cancelación de los cheques 37911, 39570, 39576 y 39581 en virtud que no habían sido cobrados. Adicionalmente presentó las pólizas PD-596/12-12, PD-597/12-12, PD-598/12-12 y PD-599/12-12 mediante las cuales cancela las partidas de los 4 cheques anteriormente presentados como cancelados sustituyéndolos por los cheques 43246, 43245, 43247, 43244 de los cuales anexa copia, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Campañas Locales

- ❖ De la verificación a las balanzas de comprobación de las Campañas Locales, se observó el registro de cuentas bancarias; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada por el partido, no se localizaron los escritos a través de los cuales el partido informó a la Unidad de Fiscalización de su apertura, adicionalmente no presentó los escritos de cancelación con sello de la institución bancaria, el contrato y las tarjetas de firmas. A continuación se detallan las cuentas bancarias en comentario:

CAMPAÑAS LOCALES	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	██████████
Colima	BBVA Bancomer, S.A.	██████████
Guanajuato	BBVA Bancomer, S.A.	██████████
Jalisco	BBVA Bancomer, S.A.	██████████
Nuevo León	BBVA Bancomer, S.A.	██████████
Querétaro	BBVA Bancomer, S.A.	██████████
Sonora	BBVA Bancomer, S.A.	██████████
Tabasco	BBVA Bancomer, S.A.	██████████
Yucatán	BBVA Bancomer, S.A.	██████████

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Escritos a través de los cuales informó a la Unidad de Fiscalización la apertura de las cuentas bancarias detalladas en el cuadro que antecede.
- Contratos de apertura de las cuentas bancarias, debidamente formalizados con la institución bancaria, así como las tarjetas de firmas que permitieran identificar el manejo mancomunado de las cuentas bancarias detalladas en el cuadro que antecede.
- Los comprobantes de cancelación de las cuentas bancarias, con sello de la Institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 174, 311, numeral 1, inciso h) y 326 numeral 1 a) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6443/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/6443-1/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En contestación a lo solicitado por la Unidad de Fiscalización se hace entrega de la información que a continuación se indica:

Se entrega copia del oficios dirigidos al C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, en la cual se da aviso a la Unidad de Fiscalización la apertura de la cuenta, como a continuación se indica:

CAMPAÑAS LOCALES	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	NUMERO DE OFICIO CON EL CUAL SE DIO AVISO A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	PT/GENERAL/BCOS/009/2012
Colima	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	PT/GENERAL/BCOS/008/2012
Guanajuato	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	PT/GENERAL/BCOS/010/2012
Jalisco	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	PT/GENERAL/BCOS/006/2012
Nuevo León	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	PT/GENERAL/BCOS/005/2012
Querétaro	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	PT/GENERAL/BCOS/007/2012
Sonora	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	PT/GENERAL/BCOS/007/2012
Tabasco	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	PT/GENERAL/BCOS/010/2012
Yucatán	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	PT/GENERAL/BCOS/006/2012

Acompañado de lo anterior se hace entrega de copia de los contratos y copia de las cartas de cancelación que se señalan:

CAMPAÑAS LOCALES	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
Campeche	BBVA Bancomer, S.A.	██████████
Colima	BBVA Bancomer, S.A.	██████████
Guanajuato	BBVA Bancomer, S.A.	██████████
Nuevo León	BBVA Bancomer, S.A.	██████████
Querétaro	BBVA Bancomer, S.A.	██████████
Sonora	BBVA Bancomer, S.A.	██████████
Tabasco	BBVA Bancomer, S.A.	██████████

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/6443-2/13, del 25 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En contestación a lo solicitado por la Unidad de Fiscalización se hace entrega de la información que a continuación se indica:

Copia de las cartas de cancelación de las cuentas que se señalan:

CAMPAÑAS LOCALES	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
Jalisco	BBVA Bancomer, S.A.	██████████
Yucatán	BBVA Bancomer, S.A.	██████████

Respecto a la solicitud de los contratos de apertura y tarjetas de firmas, el partido presentó copia de los contratos de apertura de 9 cuentas bancarias, así como las correspondientes tarjetas de firmas, razón por la cual la observación se consideró atendida respecto a este requerimiento.

Asimismo presentó copia de 9 escritos mediante los cuales solicitó a la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A. la cancelación de 9 cuentas bancarias, razón por la cual respecto a este requerimiento la observación se consideró atendida.

Sin embargo, respecto de la solicitud de los escritos de aviso de apertura de las cuentas detalladas en el cuadro principal de esta observación, el partido presentó copia de 6 escritos mediante los cuales informó a esta Unidad de Fiscalización de la apertura de 9 cuentas bancarias, sin embargo de la verificación a dichos escritos se observó que un escrito de aviso de apertura fue presentado de forma extemporánea. El caso en comento se detalla a continuación:

CAMPAÑA LOCAL	NÚMERO DE CUENTA	NUMERO DE OFICIO CON EL CUAL SE DIO AVISO A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	FECHA FIRMA CONTRATO APERTURA	FECHA AVISO APERTURA A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
Guanajuato	██████████	PT/GENERAL/BCOS/010/2012	19-04-12	4-06-12

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 326, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7005/13, del 12 de agosto de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/7005-1/13, del 20 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En contestación a lo antes expuesto por la autoridad electoral, se le indica que el motivo por el cual se informa extemporáneamente la apertura de la cuenta antes señalada fue por el extravío de las tarjetas de firmas por parte de la empresa de mensajería, por lo cual nuestro instituto político toma la decisión de informarle fuera del periodo que indica el Reglamento de Fiscalización, para que la autoridad electoral tuviera toda la información y contara con todos los elementos de nuestra parte.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, en virtud que el Reglamento de Fiscalización es claro al establecer que los partidos deberán informar a la Unidad de Fiscalización de la apertura de cuentas bancarias dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al presentar de manera extemporánea el aviso de apertura de la cuenta bancaria [REDACTED] de BBVA Bancomer, S.A. el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 326, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

4.4.2.9 Información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Mediante oficio UF-DA/6351/13 se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información y documentación sobre las cuentas aperturadas a nombre del Partido del Trabajo por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, sin embargo a la fecha de elaboración del oficio UF-DA/6443/13, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no había dado contestación a la solicitud realizada por la autoridad electoral, por lo que en cuanto se tuviera respuesta a la solicitud de información y documentación realizada a la Comisión Nacional Bancaria y de

Valores, se cotejaría contra la documentación remitida por el partido respecto al manejo de los recursos de su operación ordinaria, relativa a las cuentas bancarias que reportó a la Unidad de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6443/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el mismo día.

Ahora bien, a la fecha de elaboración del oficio UF-DA/7005/13, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no había dado contestación al requerimiento de esta Unidad. En consecuencia, la Unidad de Fiscalización daría seguimiento a la información que remitiera la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por lo que en caso de que se detectaran irregularidades se harían del conocimiento del partido, en el dictamen de Informe Anual.

Lo anterior fue notificado mediante oficio UF-DA/7005/13, del 12 de agosto de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el 13 del mismo mes y año.

Ahora bien, derivado de la documentación presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en diversos oficios de respuesta, se observaron cinco cuentas bancarias abiertas a nombre del partido, sin embargo, de la revisión efectuada a las balanzas de comprobación y auxiliares contables, no se localizó el registro contable de las que se detallan a continuación:

NUM. DE OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUM. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	STATUS
No. 220-1/2100171/2013	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	Maestra Pyme Bancomer MN	30-04-12	Activa
No. 220-1/2100171/2013	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	Cash Management Gobierno MN S/INT	12-09-12	Activa
No. 220-1/2100171/2013	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	Sociedades de Inversión	25-09-12	Activa
No. 220-1/2100155/2013 y No. 220-1/2100225/2013	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	Cuenta de Cheques	02-05-12	Activa
No. 220-1/2100209/2013	Banco Nacional de México, S.A.	██████████	Cuenta de Cheques	24-08-12	Activa

Cabe mencionar que el análisis a la documentación entregada por la Comisión se llevó a cabo una vez que concluyó el periodo de entrega de oficios de errores y omisiones, en atención a los requerimientos de esta autoridad para sancionar y/o aclarar las presentes irregularidades observadas.

Por lo anterior, la vía idónea para que esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el Partido del Trabajo se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos, lo es procedente es el inicio de un Procedimiento Oficioso respecto de estas 5 cuentas bancarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81 numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Información Solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Anverso y Reverso de Cheques)

Mediante oficio UF-DA/6354/13, de fecha 12 de julio de 2013, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que remitiera copia de 41 cheques, expedidos por el Partido del Trabajo a diversos proveedores.

Mediante escritos de respuesta número 220-1/2100044/2013 y 220-1/2100226/2013, del 12 y 19 de agosto de 2013 respectivamente, la Comisión proporcionó la copia de 39 cheques.

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada por la citada Comisión, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a los 39 cheques proporcionados por la comisión, se constató que éstos fueron expedidos a nombre de los proveedores o prestadores de servicios correspondientes, asimismo, contenían la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, cumpliendo así con la normatividad aplicable.

Procede señalar que respecto de las copias de los dos cheques restantes, aun cuando a la fecha del presente dictamen la Comisión no los ha proporcionado, de la verificación a la documentación presentada por el partido, se constató que, éstos fueron expedidos a nombre de los proveedores o prestadores de servicios correspondientes, asimismo, contenían la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, cumpliendo así con la normatividad aplicable.

4.4.2.10 Créditos Hipotecarios

Mediante oficio UF-DRN/10144/2012 del 15 de agosto de 2012 se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información y documentación correspondiente a los contratos de apertura de créditos hipotecarios celebrados

entre Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple y el Partido del Trabajo, de lo anterior se obtuvo que el Partido del Trabajo celebró contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con Garantía Hipotecaria y Mandato Irrevocable de pago por un monto de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) celebrado el 28 de noviembre de 2011, así como un convenio modificatorio, en el cual se amplía el importe del crédito hasta por la cantidad de \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) celebrado el 26 de junio de 2012, sin embargo, el partido omitió informar a la Unidad de Fiscalización la apertura del crédito hipotecario para ser sujeto a dictamen.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Copia del escrito con el que informó a esta Unidad de Fiscalización de la apertura y modificación del crédito hipotecario en comento.
- Copia del dictamen sobre la capacidad de endeudamiento del partido político, emitido por la autoridad electoral, respecto del crédito hipotecario.
- El informe pormenorizado sobre el contrato de apertura de crédito.
- El contrato y la modificación del crédito hipotecario.
- Las pólizas contables, balanza de comprobación y auxiliares contables donde se refleje el adecuado registro del crédito hipotecario, así como los pagos efectuados al mismo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 52; 311, numeral 1, inciso b) y 326, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6443/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/6443-1/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio en comento; sin embargo, respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/6443-2/13, del 25 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En contestación a este punto se indica que se hace entrega de copia simple del contrato de apertura de crédito, de igual forma se hace entrega de copia de los estados de cuenta de junio del 2012 de la cuenta [REDACTED] de Banca Afirme, S.A. en el cual se muestra que el día 06 de junio del 2012 nos fue otorgado el crédito por la cantidad de \$30,000,000.00 (Treinta Millones de Pesos 00/100 m.n.) y el día 27 de junio de 2012 otro crédito por la cantidad de \$30,000,000.00 (Treinta Millones de Pesos 00/100 m.n.), los cuales cabe aclarar fueron utilizados para el apoyo en el proceso electoral en nuestras campaña locales o elecciones concurrente a la elección federal, se indica a la autoridad electoral que dichos crédito otorgados por Banca Afirme, S.A. a la fecha ya se encuentran totalmente liquidados o concluidos por parte de nuestro instituto político, para los cual se muestra en el siguiente cuadro el proceso de pagos que realizamos de los créditos:

PARTIDO DEL TRABAJO		
TABLA DE PAGOS REALIZADOS AL CRÉDITO OTORGADO POR BANCA AFIRME, S.A.		
FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
06 JUNIO DEL 2012	APERTURA CONTRATO	\$30,000,000.00
27 JUNIO DEL 2012	APERTURA CONTRATO	\$30,000,000.00
01 AGOSTO DEL 2012	PAGO PRINCIPAL	\$10,000,000.00
03 AGOSTO DEL 2012	PAGO PRINCIPAL	\$10,000,000.00
01 OCTUBRE DEL 2012	PAGO PRINCIPAL	\$10,000,000.00
01 NOVIEMBRE DEL 2012	PAGO PRINCIPAL	\$3,000,000.00
04 DICIEMBRE DEL 2012	PAGO PRINCIPAL	\$5,500,000.00
14 ENERO DEL 2013	PAGO PRINCIPAL	\$5,500,000.00
05 FEBRERO DEL 2013	PAGO PRINCIPAL	\$5,500,000.00
04 MARZO DEL 2013	PAGO PRINCIPAL	\$5,500,000.00
01 ABRIL DEL 2013	PAGO PRINCIPAL	\$5,000,000.00

Como se muestra en el cuadro anterior, se puede ver que el primer crédito fue pagado en octubre del 2012 y el segundo en abril del 2013, para dar fe de los antes mostrado, se hace entrega de copias de los estados de cuenta de Banca Afirme, S.A. de nuestra cuenta [REDACTED] auxiliares contables de las cuentas [REDACTED] "Banca Afirme" y 211 "Préstamos Hipotecarios" de los meses de Enero a Diciembre del 2012 y Enero a Abril del 2013, en donde podrá la autoridad electoral, corroborar lo antes plasmado."

El partido presentó el contrato de apertura de crédito en cuenta corriente de fecha 28 de noviembre de 2011 por un monto de \$30,000,000.00, 17 pólizas contables (3 pólizas de ingresos y 14 de egresos), así como los auxiliares contables donde se refleja el registro del préstamo por \$60,000,000.00, los pagos efectuados al principal así como el de las comisiones e intereses pagados, conviene señalar que el 1 de abril de 2013 el préstamo fue totalmente liquidado.

Sin embargo omitió presentar la modificación al contrato de apertura, por la extensión del crédito a \$60,000,000.00, así como la copia del escrito con el que informó a esta Unidad de Fiscalización de la apertura y modificación del crédito en comento, además de no contar con la copia del dictamen sobre la capacidad de endeudamiento del partido político, emitido por la autoridad electoral respecto del crédito hipotecario y no presentar el informe pormenorizado sobre el contrato de apertura de crédito que debería contener la siguiente información:

- I. Nombre de la institución bancaria;
- II. Monto total del crédito; y
- III. Condiciones de ministración, pago, tasas de interés, garantías y, en su caso, condiciones de reestructuración.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Copia del escrito con el que informó a esta Unidad de Fiscalización de la apertura y modificación del crédito hipotecario en comento.
- Copia del dictamen sobre la capacidad de endeudamiento del partido político, emitido por la autoridad electoral, respecto del crédito hipotecario.

- El informe pormenorizado sobre el contrato de apertura de crédito que contuviera el nombre de la institución bancaria, el monto total del crédito y las condiciones de ministración, pago, tasas de interés, garantías y, en su caso, las condiciones de reestructuración.
- El contrato celebrado con motivo de la modificación del crédito hipotecario.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 52, 54, 305 inciso b), 311 numeral 1, inciso b), 326 inciso e) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7005/13, del 12 de agosto de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/7005-1/13, del 20 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En contestación a lo antes solicitado por la autoridad se hace entrega de la siguiente información:

1) Informe pormenorizado sobre el contrato de apertura de crédito

2) Copia de la escritura Ciento Dieciocho mil Trescientos Noventa y Uno que contiene el “CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO DE CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA HIPOTECARIA EN PRIMER LUGAR Y GRADO DE PRELACIÓN Y MANDATO IRREVOCABLE DE PAGO.”

Al respecto, el partido presentó escritura de fecha 27 de junio de 2012 mediante la cual se hace constar el convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito, que en su cláusula segunda estipula la extensión del crédito hasta por la cantidad de \$60,000,000.00; presenta también el informe pormenorizado sobre el contrato de apertura de crédito con los requisitos que señala el Reglamento de la materia, por tal razón respecto a estos requerimientos la observación quedó subsanada.

Sin embargo, respecto a la solicitud de presentación de la copia del escrito con el que informó a esta Unidad de Fiscalización de la apertura y modificación del crédito hipotecario y la copia del dictamen sobre la capacidad de endeudamiento del partido político, emitido por la autoridad electoral, respecto del crédito hipotecario, aun cuando dio contestación al oficio, no presentó documentación o aclaración alguna al respecto, razón por la cual la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no informar a la Unidad de Fiscalización de la apertura y modificación del crédito hipotecario y no contar con el dictamen sobre la capacidad de endeudamiento del partido político, emitido por la autoridad electoral el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 52, numeral 2 y 326, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

Ahora bien, es preciso señalar que la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012 de la Comisión Ejecutiva Nacional, cuenta “Préstamos Hipotecarios” reporta un saldo pendiente de pago de \$21,500,000.00, por lo tanto esta Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2013, para verificar el correcto registro de los pagos efectuados del préstamo.

4.4.3 Egresos

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual un total de Egresos por \$410,072,327.56 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$327,476,179.80	79.86
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		10,639,728.34	2.59
Educación y Capacitación Política	\$3,497,260.34		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	7,142,468.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		71,956,419.42	17.55
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	
TOTAL		\$410,072,327.56	100

a) Revisión de Gabinete

Mediante oficios UF-DA/6442/13 del 28 de junio 2013 recibido por el partido el mismo día y UF-DA/7003/13 del 12 de agosto de 2013, recibido por el partido el 13 de agosto de 2013, se solicitó al partido un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, relacionadas con el saldo inicial, diferencias entre los importes reportados en el Informe Anual contra los saldos reportados en las balanzas de comprobación en el rubro de egresos, mismas que se detallan en los apartados correspondientes.

Como resultado de la revisión de los Egresos reportados en el Informe Anual, se observó lo siguiente:

- ❖ Al verificar las cifras reportadas en el formato “IA” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, así como en el formato “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes contra las cifras reportadas en las balanzas de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN			DIFERENCIA (D=C-B)
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2012 (A)	FORMATO "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES (B)	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-DIC-12 (C)	
II. Egresos				
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes				
Servicios Personales		\$62,400,032.64	\$62,400,621.64	\$589.00
Materiales y Suministros		25,357,735.78	25,357,735.78	0.00
Servicios Generales		117,469,417.17	117,468,256.01	-1,161.16
Gastos Financieros		1,957,188.88	1,953,077.12	-4,111.76
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación		5,966,750.00	5,966,750.00	0.00
Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres		\$11,211,025.28	\$11,211,025.28	\$0.00
Gastos Capacitación Política		2,327,642.49	2,327,642.49	0.00
Gastos de Promoción en Campañas Internas		18,650,664.38	18,650,664.38	0.00
Adquisiciones de Activo Fijo		7,152,971.13	7,174,454.33	21,483.20
Otros		74,982,752.05	74,989,552.05	6,800.00
Total	\$327,476,179.80	\$327,476,179.80	\$327,499,779.08	

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a los formatos “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias permanentes, de tal forma que coincidieran con lo reportado en la balanzas de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6442/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/03/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En respuesta a sus observaciones de los puntos 1, 2, 3 y 4 se le informa que se están analizando cada una de las diferencias señaladas; sin embargo, a la entrega del presente hacen falta detalles, por lo que el formato ‘IA’ debidamente corregido será entregado en oficio de alcance a la brevedad posible”.

Aun cuando el partido presentó las aclaraciones correspondientes; la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó los formatos “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias permanentes debidamente corregidos.

En consecuencia, se les solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a los formatos “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias permanentes, de tal forma que coincidieran con lo reportado en la balanzas de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012, en forma impresa y en medio magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7003/13, del 12 de agosto de 2013, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/IFE/2da VUELTA 01/13, del 16 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, el partido presentó una segunda versión de los formatos "IA" Informe Anual e "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias permanentes, de su revisión se determinó lo que a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (C=A-B)
	FORMATO "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-DIC-12 (B)	
II. Egresos			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes			
Servicios Personales	\$62,400,603.64	\$62,400,603.64	\$0.00
Materiales y Suministros	27,995,434.87	27,995,434.87	0.00
Servicios Generales	119,478,851.60	119,477,690.44	1,161.16
Gastos Financieros	1,951,915.96	1,952,567.92	651.96
Gastos por Autofinanciamiento			
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación	5,966,750.00	5,966,750.00	0.00
Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres	\$11,211,025.28	\$5,146,460.64	6,064,564.64
Gastos de Capacitación Política	4,595,906.49	4,595,906.49	0.00
Gastos de Promoción en Campañas Internas	18,650,664.38	18,650,664.38	0.00
Adquisiciones de Activo Fijo	7,167,470.13	7,188,953.33	21,483.20
Otros	75,362,839.46	75,362,839.46	0.00
Total	\$334,781,461.81	\$328,737,871.17	\$6,043,590.64

En consecuencia, toda vez que las cifras reportadas en el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes no coinciden con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012 por un monto de \$6,043,590.64, como se detalla en el cuadro que antecede; la observación se consideró no atendida.

Sin embargo; posteriormente, con escrito PT/IFE/2da VUELTA 05/13 presentado de manera extemporánea el 30 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, en alcance al escrito PT/IFE/2da VUELTA 01/13 del 16 de agosto de 2013, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido presentó una tercera versión del Informe Anual y del formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y de la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2012. De su revisión se determinó lo que a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (C=A-B)
	FORMATO "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-DIC-12 (B)	
II. Egresos			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes			
Servicios Personales	\$62,400,603.64	\$62,400,603.64	\$0.00
Materiales y Suministros	39,165,704.12	39,165,704.12	0.00
Servicios Generales	107,973,171.00	107,973,171.00	0.00
Gastos Financieros	1,951,406.76	1,951,406.76	0.00
Gastos por Autofinanciamiento			
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación	5,966,750.00	5,966,750.00	0.00
Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres	\$5,146,460.64	\$5,146,460.64	0.00
Gastos de Capacitación Política	4,595,906.49	4,595,906.49	0.00
Gastos de Promoción en Campañas Internas	18,650,664.38	18,650,664.38	0.00
Adquisiciones de Activo Fijo	7,167,470.13	7,188,953.33	21,483.20
Otros	75,362,839.46	75,362,839.46	0.00
Total	\$328,380,976.62	\$328,402,459.82	\$21,483.20

En consecuencia, toda vez que las cifras reportadas en el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes no coinciden con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, la observación se consideró no atendida.

Posteriormente, por iniciativa del partido con escrito PT/IFE/2da VUELTA 07/13 presentado de manera extemporánea el 5 de septiembre de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, en alcance al escrito PT/IFE/2da VUELTA 01/13 de 16 de agosto de 2013, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido

presentó la cuarta versión del Informe Anual y del formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y de la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2012; sin embargo, al verificar nuevamente los importes reportados en el formato "IA" Informe Anual, recuadro II. Egresos, así como el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, específicamente en Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes contra los saldos reportados en la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012, se observó que seguían sin coincidir como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (C=A-B)
	FORMATO "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-DIC-12 (B)	
II. Egresos			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes			
Servicios Personales	\$62,400,603.64	\$62,400,603.64	\$0.00
Materiales y Suministros	39,165,704.12	39,165,704.12	0.00
Servicios Generales	107,973,171.00	107,973,171.00	0.00
Gastos Financieros	1,951,406.76	1,951,406.76	0.00
Gastos por Autofinanciamiento			
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación	5,966,750.00	5,966,750.00	0.00
Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres	5,146,460.64	5,146,460.64	0.00
Gastos de Capacitación Política	4,595,906.49	4,595,906.49	0.00
Gastos de Promoción en Campañas Internas	18,650,664.38	18,650,664.38	\$0.00
Adquisiciones de Activo Fijo	7,185,467.13	7,206,950.33	21,483.20
Otros	75,362,839.46	75,362,839.46	\$0.00
Total	\$328,398,973.62	\$328,420,457	\$21,483.20

Adicionalmente, de la revisión al formato "IA" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes contra el total reportado en el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes se observó que no coincide como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA C= (A-B)
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2012 (A)	FORMATO "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES (B)	
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$328,380,976.62	\$328,398,973.62	\$17,997.00

Por lo tanto al existir una diferencia entre los importes reportados en el formato "IA" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra los saldos reportados en el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se consideró no subsanada la observación por un monto total de \$39,480.20 el cual se integra (\$21,483.20+ \$17,997.00).

En consecuencia, el partido incumplió lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

- ❖ Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso D) Gastos en Campañas Electorales Locales contra las cifras reportadas en las balanzas de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2012	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-DIC-12	
II. Egresos			
D) Gastos en Campañas Electorales Locales	\$71,956,419.42	\$71,959,034.16	\$2,614.74

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a los formatos "IA" Informe Anual, de tal forma que coincidieran con lo reportado en la balanzas de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012, en forma impresa y en medio magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6442/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/03/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En respuesta a sus observaciones de los puntos 1, 2, 3 y 4 se le informa que se están analizando cada una de las diferencias señaladas; sin embargo, a la entrega del presente hacen falta detalles, por lo que el formato ‘IA’ debidamente corregido será entregado en oficio de alcance a la brevedad posible”.

Aun cuando el partido presentó las aclaraciones correspondientes; la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar el formato “IA” Informe Anual debidamente corregido. Razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a los formatos “IA” Informe Anual, de tal forma que coincidieran con lo reportado en las balanzas de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7003/13, del 12 de agosto de 2013, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PT/IFE/2da VUELTA 01/13, del 16 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, el partido presentó una segunda versión del "IA" Informe Anual, de su revisión se determinó lo que a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2012	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-DIC-12	
II. Egresos			
D) Gastos en Campañas Electorales Locales	\$72,057,015.16	\$68,824,662.30	\$3,232,352.86

En consecuencia, toda vez que las cifras reportadas en el formato "IA" del Informe Anual siguen sin coincidir con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, la observación quedó no atendida.

Posteriormente, con escrito PT/IFE/2da VUELTA 05/13 presentado de manera extemporánea el 30 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, en alcance al escrito PT/IFE/2da VUELTA 01/13 de 16 de agosto de 2013, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido presentó una tercera versión del Informe Anual, de su revisión se determinó lo que a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2012	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-DIC-12	
II. Egresos			
D) Gastos en Campañas Electorales Locales	\$71,956,419.42	\$72,099,459.36	\$143,039.04

Aun cuando el partido presentó una nueva versión del Informe Anual y de la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2012, las cifras reportadas siguen sin coincidir; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

Posteriormente, por iniciativa del partido con escrito PT/IFE/2da VUELTA 07/13 presentado de manera extemporánea el 5 de septiembre de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, en alcance al escrito PT/IFE/2da VUELTA 01/13 de 16 de agosto de 2013, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido presentó la cuarta versión del Informe Anual, de su revisión se determinó lo que a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2012	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-DIC-12	
II. Egresos			
D) Gastos en Campañas Electorales Locales	\$72,632,734.23	\$72,099,459.36	\$533,274.87

En consecuencia, toda vez que las cifras reportada en el formato "IA" Informe Anual y en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, no coinciden como se puede observar en el cuadro que antecede; la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, el partido incumplió con dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el informe anual, mediante oficios UF-DA/6438/13; UF-DA/6439/13; UF-DA/6440/13; UF-DA/6441/13; UF-DA/6442/13; UF-DA/6443/13; UF-DA/6444/13; del 28 julio de 2013, UF-DA/7003/13; UF-DA/7005/13; UF-DA/7141/13; UF-DA/7149/13; UF-DA/7150/13; UF-DA/7151/13 y UF-DA/7152/13, del 12 y 19 de agosto de 2013, recibidos por el partido los mismos días, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones, rectificaciones y documentación soporte, correspondientes a los rubros de ingreso, egresos de Comisión Ejecutiva nacional, comités directivos estatales gastos de operación ordinaria, comités directivos estatales campaña local, remuneraciones del personal que integró los órganos directivos del partido, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, mismos que se analizan en los apartados correspondientes del presente Dictamen.

En consecuencia, con escritos PT-AUD/0002/13; PT/CI/007; PT-AUD/004/13; PT-AUD/001/13; PT/IFE/03/13; PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/6443-1/13; PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/6444-1/13 del 12 de julio 2013, PT/IFE/2da/VUELTA 01/13; OFICIO PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/7005-1/13; OFICIO PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/7141/13; OFICIO No. IFE/2da/VUELTA 02/13; OFICIO NO. PT/IFE/2da VUELTA 03/13; OFICIO NO. PT/CI/012; PT/IFE/2da VUELTA 03/13. Derivado de lo anterior, el partido presentó una segunda versión del Informe Anual que en la parte relativa al rubro de Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$334,781,461.81	80.19
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		10,639,728.34	2.55
Educación y Capacitación Política	\$3,497,260.34		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	7,142,468.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		72,057,015.16	17.26
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	
TOTAL		\$417,478,205.31	100.00

Al respecto, el partido modificó las cifras incrementando los egresos reportados en la primera versión en un monto de \$7,405,877.75.

Posteriormente, con escrito PT/IFE/2da VUELTA 05/13 presentado de manera extemporánea el 30 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, en alcance al escrito PT/IFE/2da VUELTA 01/13 de 16 de agosto de 2013, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido presentó una tercera versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$328,380,976.62	79.90
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		10,639,728.34	2.59
Educación y Capacitación Política	\$3,497,260.34		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	7,142,468.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		71,956,419.42	17.51
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	
TOTAL		\$410,977,124.38	100

Al respecto, el partido modificó las cifras disminuyendo los egresos reportados en la segunda versión en un monto de \$6,501,080.93.

Posteriormente, por iniciativa del partido con escrito PT/IFE/2da VUELTA 07/13 presentado de manera extemporánea el 5 de septiembre de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, en alcance al escrito PT/IFE/2da VUELTA 01/13 de 16 de agosto de 2013, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido presentó la cuarta versión del Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$328,380,976.62	56.05
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales	174,238,201.48	174,238,201.48	29.74
C) Gastos por Actividades Específicas		10,639,728.34	1.81
Educación y Capacitación Política	\$3,497,260.34	0	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	0	
Tareas Editoriales	7,142,468.00	0	
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		72,632,734.23	12.40
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	
TOTAL		\$585,891,640.67	100

Al respecto, el partido modificó las cifras aumentando los egresos reportados en la tercera versión en un monto de \$174,914,516.29.

4.4.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro, el partido reportó en su Balanza de Comprobación Anual Nacional Consolidada al 31 de diciembre de 2012, la cantidad de \$328,398,973.62. A continuación señalan los conceptos que lo integran:

CONCEPTO	COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	CAPACITACIÓN DE LA MUJER	FORMACION POLITICA	FUNDACIONES	TOTAL
Servicios Personales	\$56,205,301.93	\$6,195,301.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$62,400,603.64
Materiales y Suministros	19,912,973.97	19,252,730.15				\$39,165,704.12
Servicios Generales	87,691,745.23	22,225,040.02	2,859.40	431.52	4,501.59	\$109,924,577.76
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	7,046,512.32	138,954.81				\$7,185,467.13
Otros Gastos	68,421,544.16	6,941,295.30				\$75,362,839.46
Gastos de Promoción en Campañas Internas	18,337,227.16	313,437.22				\$18,650,664.38
Gastos en Capacitación Prom. Y Des. Lid. Pol. de la Mujer			5,146,460.64			\$5,146,460.64
Gastos Centro de Formación Política				4,595,906.49		\$4,595,906.49
Gastos en Fundación e Institutos de Investigación					5,966,750.00	\$5,966,750.00
TOTAL	\$257,615,304.77	\$55,066,759.21	\$5,149,320.04	\$4,596,338.01	\$5,971,251.59	\$328,398,973.62

Procede señalar que de la comparación de las cifras reportadas en el formato “IA” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra el importe reflejado en el formato “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes; se observó que no coinciden, específicamente en el rubro de “Adquisiciones de Activo Fijo”; dicha situación se analiza en el apartado Revisión de Gabinete.

4.4.3.1.1 Servicios Personales de la Comisión Ejecutiva Nacional

El partido reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, por concepto de Servicios Personales de la Comisión Ejecutiva Nacional, la suma de \$56,205,301.93, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos y Salarios	\$1,997,748.64
Honorarios Asimilables	49,233,016.80
Apoyos al Personal (Reconocimientos por Actividades Políticas)	434,039.00
Remuneraciones a Dirigentes	4,540,497.49
Total	\$56,205,301.93

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, en el concepto de Servicios Personales se revisó la cantidad de \$17,163,452.03 que representa el 30.54% del total reportado por el partido de \$56,205,301.93. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

En relación con las subcuentas “Sueldos y Salarios” y “Honorarios Asimilables”, se revisó la cantidad de \$13,765,259.32, que representa el 26.87% del total reportado por el partido de \$51,230,765.44. De la revisión, se determinó que el partido efectuó los pagos de sueldos y honorarios asimilables con apego a las disposiciones vigentes, la documentación que soporta dichos gastos consistentes en recibos de pago, recibos de honorarios asimilables y contratos de prestación de servicios, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se menciona en el rubro de Cuentas por pagar, respecto del entero de los impuestos retenidos y demás contribuciones pendientes de pago.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios”, se observó el registro contable de pólizas contables que presentaron como soporte documental recibos de Honorarios Asimilables a Salarios, sin embargo, carecían de los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

PRESTADOR DE SERVICIOS	HONORARIOS
Cavazos Ibarra José Gerardo	\$310,154.59
Mendoza González Octavio	381,987.49
Guillen Álvarez Lidia Flor	306,216.00
Hernández Cruz Martina	292,652.92
Castañeda Garay Carlos Hugo	443,585.51
Estrada Ruiz Jesús	385,742.20
Lartigue Serna Laura Orquídea	340,092.25
Lara Padilla Carolina	338,190.46
Hernández Moreno Virginia	304,243.32
Pedro Cortes Adrián	351,412.72
Garay Ulloa Silvano	437,346.00
Solís Parga Rodolfo	395,776.00
Hernández Valadez Delio	310,825.00
López Obrador Andrés Manuel	198,519.00
Ruiz Ortiz Luis Ignacio	264,703.13
Rivero Segura José	212,736.30
Acosta Leve Alex	197,144.06
TOTAL	\$5,471,326.95

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre su partido y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmados en los que se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los servicios.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6441/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT-AUD/0001/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En respuesta a petición se entrega los contratos con las firmas autógrafas por el prestador de servicio, detallados a continuación.”

PRESTADOR DE SERVICIOS	HONORARIOS	CONTRATOS
Cavazos Ibarra José Gerardo	\$310,154.59	✓
Mendoza González Octavio	381,987.49	✓
Guillen Álvarez Lidia Flor	306,216.00	✓
Hernández Cruz Martina	292,652.92	✓
Castañeda Garay Carlos Hugo	443,585.51	✓
Estrada Ruiz Jesús	385,742.20	✓
Lartigue Serna Laura Orquídea	340,092.25	✓
Lara Padilla Carolina	338,190.46	✓
Hernández Moreno Virginia	304,243.32	✓
Pedro Cortes Adrián	351,412.72	✓
Garay Ulloa Silvano	437,346.00	✓
Solís Parga Rodolfo	395,776.00	✓
Hernández Valadez Delio	310,825.00	✓
López Obrador Andrés Manuel	198,519.00	✓
Ruiz Ortiz Luis Ignacio	264,703.13	✓
Rivero Segura José	212,736.30	✓
Acosta Levet Alix	197,144.06	✓
TOTAL	\$5,471,326.95	

Posteriormente mediante escrito de alcance sin número del 22 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En respuesta a la petición se entrega los contratos con las firmas autógrafas del prestador de servicio”

PRESTADOR DE	HONORAR	CONTRA
López Obrador Andrés	198,519.00	✓

De la verificación a la documentación presentada por el partido se localizaron diecisiete contratos celebrados con los prestadores de servicios señalados en el cuadro principal de la presente observación, debidamente firmados en los que se

precisa la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los servicios, por un monto de \$5,471,326.95; por tal razón la observación quedó subsanada.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios”, se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos de Honorarios Asimilables a Salarios de personas que integraron los órganos directivos del Partido del Trabajo en el año 2012. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO		ENTIDAD FEDERATIVA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CARGO	CONCEPTO	IMPORTE
	NUMERO	FECHA					
PE-195/01-12	3080	12-01-12	CEN	Garay Ulloa Silvano	Secretario Técnico	1a Quincena de enero del 2012	\$16,254.25
PE-371/01-12	3380	27-01-12				2a Quincena de enero del 2012	16,254.25
PE-346/02-12	3467	13-02-12				1a Quincena de febrero del 2012	16,254.25
PE-475/02-12	3524	27-02-12				2a Quincena de febrero del 2012	16,254.25
PE-325/03-12	3895	14-03-12				1a Quincena de marzo del 2012	16,254.25
PE-546/03-12	3998	29-03-12				2a Quincena de marzo del 2012	16,254.25
PE-305/04-12	4050	12-04-12				1a Quincena de abril del 2012	16,254.25
PE-491/04-12	4357	26-04-12				2a Quincena de abril del 2012	16,254.25
PE-267/05-12	4447	14-05-12				1a Quincena de mayo del 2012	16,254.25
PE-501/05-12	4734	30-05-12				2a Quincena de mayo del 2012	16,254.25
PE-407/06-12	5188	14-06-12				1a Quincena de junio del 2012	16,254.25
PE-72/07-12	5313	02-07-12				2a Quincena de junio del 2012	16,254.25
PE-238/07-12	5400	11-07-12				1a Quincena de julio del 2012	16,254.25
PE-339/07-12	5453	31-07-12				2a Quincena de julio del 2012	16,254.25
PE-327/08-12	5536	15-08-12				1a Quincena de agosto del 2012	16,254.25
PE-416/08-12	5803	31-08-12				2a Quincena de agosto del 2012	16,254.25
PE-229/09-12	6090	14-09-12				1a Quincena de septiembre del 2012	16,254.25
PE-304/09-12	6149	29-09-12				2a Quincena de septiembre del 2012	16,254.25
PE-302/10-12	6236	14-10-12				1a Quincena de octubre del 2012	16,254.25
PE-443/10-12	6290	31-10-12				2a Quincena de octubre del 2012	16,254.25
PE-258/11-12	6377	14-11-12				1a Quincena de noviembre del 2012	16,254.25
PE-403/11-12	6609	28-11-12				2a Quincena de noviembre del 2012	16,254.25
PE-91/12-12	6707	07-12-12				1a Quincena de diciembre del 2012	16,254.25
PE-114/12-12	6765	10-12-12				2a Quincena de diciembre del 2012	16,254.25
PE-116/12-12	6850	13-12-12				Gratificación Anual Comisionado Político	47,244.00
						Subtotal Garay Ulloa Silvano	\$437,346.00
PE-184/01-12	2679	12-01-12	CEN	Solís Parga Rodolfo	Miembro	1a Quincena de enero del 2012	\$14,671.00
PE-357/01-12	2728	27-01-12				2a Quincena de enero del 2012	14,671.00
PE-309/02-12	3143	13-02-12				1a Quincena de febrero del 2012	14,671.00
PE-454/02-12	3207	24-02-12				2a Quincena de febrero del 2012	14,671.00
PE-274/03-12	3321	13-03-12				1a Quincena de marzo del 2012	14,671.00
PE-496/03-12	3575	29-03-12				2a Quincena de marzo del 2012	14,671.00
PE-345/04-12	3979	16-04-12				1a Quincena de abril del 2012	14,671.00
PE-461/04-12	3767	26-04-12				2a Quincena de abril del 2012	14,671.00
PE-278/05-12	4195	15-05-12				1a Quincena de mayo del 2012	14,671.00
PE-369/05-12	4223	30-05-12				2a Quincena de mayo del 2012	14,671.00
PE-357/06-12	5262	13-06-12				1a Quincena de junio del 2012	14,671.00
PE-7/07-12	4597	02-07-12				2a Quincena de junio del 2012	14,671.00
PE-199/07-12	4665	11-07-12				1a Quincena de julio del 2012	14,671.00
PE-377/07-12	4786	27-07-12				2a Quincena de julio del 2012	14,671.00
PE-303/08-12	5406	15-08-12				1a Quincena de agosto del 2012	14,671.00
PE-383/08-12	4962	29-08-12				2a Quincena de agosto del 2012	14,671.00
PE-231/09-12	5614	17-09-12				1a Quincena de septiembre del 2012	14,671.00
PE-97/10-12	6151	01-10-12				1a Quincena de octubre del 2012	14,671.00
PE-267/10-12	5823	12-10-12				1a Quincena de octubre del 2012	14,671.00
PE-397/10-12	5867	30-10-12				2a Quincena de octubre del 2012	14,671.00
PE-293/11-12	6324	15-11-12				1a Quincena de noviembre del 2012	14,671.00
PE-395/11-12	6556	28-11-12				2a Quincena de noviembre del 2012	14,671.00
PE-299/12-12	6771	10-12-12				Gratificación Anual Comisionado Político	30,651.00
PE-180/12-12	6865	14-12-12				Gratificación Anual Comisionado Político	42,363.00
						Subtotal Solís Parga Rodolfo	\$395,776.00

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO		ENTIDAD FEDERATIVA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CARGO	CONCEPTO	IMPORTE
	NUMERO	FECHA					
PE-37/01-12	2633	05-01-12	CEN	Ortega Lozano Arcenio	Propietario	1a Quincena de enero del 2012	\$8,555.00
PE-159/01-12	2664	12-01-12				2a Quincena de enero del 2012	8,555.00
PE-31/02-12	2770	01-02-12				1a Quincena de febrero del 2012	8,555.00
PE-299/02-12	3133	13-02-12				2a Quincena de febrero del 2012	8,555.00
PE-31/03-12	3253	01-03-12				1a Quincena de marzo del 2012	8,555.00
PE-263/03-12	3309	13-03-12				1a Quincena de marzo del 2012	8,555.00
PE-28/04-12	3622	02-04-12				2a Quincena de marzo del 2012	8,555.00
PE-259/04-12	3702	12-04-12				1a Quincena de abril del 2012	8,555.00
PE-29/05-12	3572	02-05-12				2a Quincena de abril del 2012	8,555.00
PE-277/05-12	4194	15-05-12				1a Quincena de mayo del 2012	8,555.00
PE-91/06-12	5209	04-06-12				2a Quincena de mayo del 2012	8,555.00
PE-345/06-12	5240	13-06-12				1a Quincena de junio del 2012	8,555.00
PE-58/07-12	4620	02-07-12				1a y 2a Quincena de julio del 2012	17,095.00
PE-145/08-12	4831	02-08-12				1a y 2a Quincena de agosto del 2012	17,095.00
PE-27/09-12	5553	03-09-12				1a y 2a Quincena de septiembre del 2012	17,095.00
PE-28/10-12	5708	01-10-12				1a y 2a Quincena de octubre del 2012	17,095.00
PE-25/11-12	5917	01-11-12				1a y 2a Quincena de noviembre del 2012	17,095.00
PE-215/12-12	6436	03-12-12				1a y 2a Quincena de diciembre del 2012	17,095.00
PE-128/12-12	6876	14-12-12				Gratificación Anual Comisionado Político	24,114.00
						Subtotal Ortega Lozano Arcenio	\$229,344.00
PE-20/01-12	2613	05-01-12	Yucatán	Hernández Valadez Delio	Miembro	1a Quincena de enero del 2012	\$11,589.00
PE-21/01-12	2617	05-01-12				2a Quincena de enero del 2012	11,589.00
PE-15/02-12	2753	01-02-12				1a Quincena de febrero del 2012	11,589.00
PE-16/02-12	2754	01-02-12				2a Quincena de febrero del 2012	11,589.00
PE-29/03-12	3255	01-03-12				1a y 2a Quincena de marzo del 2012	23,163.00
PE-12/04-12	3629	02-04-12				1a y 2a Quincena de abril del 2012	23,163.00
PE-27/05-12	4116	02-05-12				1a y 2a Quincena de mayo del 2012	23,163.00
PE-88/06-12	4275	04-06-12				1a y 2a Quincena de junio del 2012	23,163.00
PE-61/07-12	4623	02-07-12				1a y 2a Quincena de julio del 2012	23,163.00
PE-144/08-12	4834	02-08-12				1a y 2a Quincena de agosto del 2012	23,163.00
PE-25/09-12	5551	03-09-12				1a y 2a Quincena de septiembre del 2012	23,163.00
PE-6/10-12	5686	01-10-12				1a y 2a Quincena de octubre del 2012	23,163.00
PE-22/11-12	5914	01-11-12				1a y 2a Quincena de noviembre del 2012	23,163.00
PE-201/12-12	6424	03-12-12				1a y 2a Quincena de diciembre del 2012	23,163.00
PE-127/12-12	6870	13-12-12				Gratificación Anual Comisionado Político	32,839.00
						Subtotal Hernández Valadez Delio	\$310,825.00
TOTAL							\$1,373,291.00

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las reclasificaciones de las erogaciones señaladas en el cuadro que antecede, a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneración a Dirigentes”, sub-subcuenta “Honorarios Asimilables a Sueldos”.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2012 a último nivel, en donde se reflejaran las reclasificaciones efectuadas.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012 a último nivel, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 25, numeral 1, incisos d) y h); 30; 149, numeral 1; 221; 273, numeral 1, inciso b) y 311, numeral 1, inciso j) y s) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6441/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT-AUD/0001/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En respuesta a la solicitud contable se procedió a realizar las correcciones pertinentes que a continuación, se describen haciendo entrega documentación soporte para su corroboración, de los registros, que se describen en cuadro siguiente”

NO. PÓLIZA	FECHA	ENTIDAD FEDERATIVA	PRESTADOR DE SERVICIOS	DE	CARGO
PD-556	31/12/12	CEN	Garay Hulloa Silvano		Secretario Técnico
PD-554	31/12/12	CEN	Solís Parga Rodolfo		Miembro
PD-557	31/12/12	CEN	Ortega Lozano Arcenio		Propietario
PD-555	31/12/12	CEN	Hernández Valadez Delio		Miembro

De la verificación a la documentación presentada por el partido se observó que presentó cuatro pólizas de reclasificaciones por pagos realizados por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios de cuatro personas que integraron los órganos directivos durante el año 2012, los auxiliares contables de las cuentas [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] así como la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012 a último nivel donde se reflejan las correcciones efectuadas por un monto de \$1,373,291.00; por tal razón la observación quedó subsanada.

4.4.3.1.1 Reconocimientos por Actividades Políticas de la Comisión Ejecutiva Nacional

El partido reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas de la Comisión Ejecutiva Nacional, la cantidad de \$434,039.00.

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$434,039.00 del concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas "REPAP" de la Comisión Ejecutiva Nacional, que representa el 100% del total reportado por el partido.

Para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que los auxiliares contables de la subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas" coincidieran con lo reportado en la balanza de comprobación.
- Se verificó que las pólizas contables contaran con la documentación soporte correspondiente.
- Se verificó que los gastos por Reconocimientos por Actividades Políticas se encontraran debidamente soportados con recibos "REPAP".
- Se verificó que los recibos "REPAP" cumplieran con los requisitos y el formato anexo al Reglamento de mérito.
- Se revisaron las relaciones de las personas que recibieron estos reconocimientos, así como el monto total que percibió cada uno de ellos durante el periodo sujeto a revisión, para comprobar que no hubieran rebasado los límites establecidos en el Reglamento de mérito.
- Se verificó que todos los pagos por Reconocimientos por Actividades Políticas que superan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2012 equivalía a \$6,233.00, hubieran sido pagados mediante cheque nominativo.
- Se verificó que el partido presentara la relación anual nacional de las personas que recibieron estos reconocimientos.

- Se circularizaron a algunas personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas.

De la revisión, se determinó que el registro de estos reconocimientos, así como la documentación soporte, consistente en recibos de reconocimientos por actividades políticas “REPAP” cumple con la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Apoyos al Personal”, se observaron dos pólizas contables que presentaron como soporte documental Recibos por Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP-PT-CEN”, por pagos realizados a los integrantes de los órganos directivos del Partido del Trabajo; sin embargo, el Reglamento de Fiscalización señala que los beneficiarios de este tipo de pagos no podrán ser integrantes de los órganos directivos del partido. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS (REPAP)			IMPORTE
	FOLIO	FECHA	NOMBRE	
PE-293/01-12	0002	19-01-12	Martínez Pineda Silvia Elena	\$3,000.00
PE-301/10-12	0174	12-10-12	Bernal Rodríguez Pedro	6,000.00
TOTAL				\$9,000.00

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 209 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6441/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT-AUD/0001/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio en comento; sin embargo, respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

Posteriormente mediante escrito de alcance sin número del 22 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En atención a su observación respecto a que se realizaron dos pagos a algunos dirigentes del partido, se comenta que efectivamente fue un error que se procurará no vuelva a suceder”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, al haber realizado pagos de Reconocimientos por Actividades Políticas a dos integrantes de los Órganos Directivos del mismo instituto político, por un importe total de \$9,000.00.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 209 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7149/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT/IFE/2da VUELTA 02/13 del 22 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En atención a su observación respecto a que se realizaron dos pagos a algunos dirigentes del partido, se comenta que efectivamente fue un error que se procurará no vuelva a suceder.”

Aún y cuando el partido aclaró que fue un error realizar dichos pagos, el Reglamento de Fiscalización señala que los beneficiarios de este tipo de pagos no podrán ser integrantes de los órganos directivos del partido, se consideró insatisfactoria, en virtud de que al haber realizado pagos de Reconocimientos por Actividades Políticas a dos integrantes de los Órganos Directivos del mismo instituto político, por un importe total de \$9,000.00; la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 209 numeral 3 del Reglamento de la materia.

4.4.3.1.1.1 Control de Folios (CEN)

De la revisión al formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas de Operación Ordinaria y los recibos “REPAP” Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que el partido utilizó en el 2012, la serie reportada en el ejercicio consistente en la impresión de 2000 recibos. A continuación se menciona el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	RECIBOS UTILIZADOS EN 2012	RECIBOS CANCELADOS EN 2012	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Comisión Ejecutiva Nacional	138	1862	0

En relación con el control de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas de Operación Ordinaria, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.
- b) Se verificó que los recibos utilizados estuvieran registrados contablemente.
- c) Se verificó que los recibos cancelados se hubieran presentado en juego completo.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad.

a) Circularización de Reconocimientos por Actividades Políticas

Esta Unidad de Fiscalización realizó la verificación de los pagos de Reconocimientos por Actividades Políticas efectuadas con el Partido del Trabajo con las siguientes personas:

NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN VA DIRIGIDO	No. OFICIO	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Roberto Carlos Martínez SANCHEZ	UF-DA/5737/13	\$13,100.00		(3)
Soledad Jiménez Paredes	UF-DA/5738/13	6,000.00		(3)
María del Carmen García Tobías	UF-DA/5739/13	12,865.00		(2)
Enrique Olgúin Harmony	UF-DA/5740/13	9,890.00		(2)
Juan Carlos Briseño Chávez	UF-DA/5741/13	5,975.00	11-07-13	(1)
Total		\$47,830.00		

Como se puede observar, el C. Juan Carlos Briseño Chávez señalado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmó haber efectuado las operaciones con el partido.

Referente a los prestadores de servicios señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se encontraron las siguientes dificultades para la notificación del oficio:

NO. OFICIO	NOMBRE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
UF-DA/5739/13	María del Carmen García Tobías.	[REDACTED]	No se localizó el domicilio.
UF-DA/5740/12	Enrique Olgúin Harmony	[REDACTED]	La dirección no existe.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad los pagos realizados por su partido por concepto de reconocimientos por actividades políticas referenciados en los oficios señalados en el cuadro que antecede y de los cuales se anexó copia, se le solicitó al partido presentar la siguiente documentación:

1. Especificara si el reconocimiento fue otorgado mediante: efectivo, cheque y/o transferencia electrónica de fondos.
2. Si la actividad fue esporádica o existió una relación contractual.
3. Fecha de pago.
4. Monto total del pago.
5. Institución bancaria con la que se efectuó el pago o transferencia, en su caso.

6. Folio (s) del (los) recibo (s) expedido (s) por el partido.
7. Lugar.
8. Describa en qué consistió el apoyo brindado.
9. Copia simple del recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas expedido por el partido político de referencia.
10. Copia del cheque emitido, de la transferencia electrónica de fondos o cualquier otro documento probatorio del ingreso recibido.
11. Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7149/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT/IFE/2da VUELTA 02/13 del 22 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando solución a su observación, se informa lo siguiente:

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA TOBIAS:

Que la labor fue esporádica, como se muestra en el cuadro siguiente; aunado a este se entrega de la copia simple de la documentación detallada:

RECIBO		CHEQUE		BANCO	LUGAR	CONCEPTO	REFERENCIA
NUM	FECHA	NUM	FECHA				
49	03/04/12	40741	03/04/12	BANAMEX	D.F.	PROCELITISMO	PE-61/04/12
155	20/09/12	997	20/09/12	BANCOMER	D.F.	PROCELITISMO	PE-394/09/12
201	04/10/12	42590	04/10/12	BANAMEX	D.F.	PROCELITISMO	PE-125/10/12

OLGUIN HARMONY ENRIQUE

Que la labor fue esporádica, como se muestra en el cuadro siguiente; aunado a este se entrega de la copia simple de la documentación detallada”

RECIBO		CHEQUE		BANCO	LUGAR	CONCEPTO	REFERENCIA
NUM	FECHA	NUM	FECHA				
0189	22/11/12	43049	22/11/12	BANAMEX	D.F.	PROCELITISMO	PE-315/11/12
0212	20/12/12	43163	20/12/12	BANAMEX	D.F.	PROCELITISMO	PE-159/12/12

La respuesta del partido se consideró satisfactoria en virtud de que presentó cinco pólizas con soporte documental consistente en copias de los cheques pagados a dos personas que realizaron proselitismo a favor del Partido del Trabajo, así como copia de los recibos expedidos por el partido donde se observa el folio, fecha y descripción del apoyo brindado, aclarando que fueron de manera esporádica; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Respecto a las 2 personas señaladas con (3) en la columna “Referencia” del primer cuadro de la observación, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

4.4.3.1.1.2 Remuneraciones a Dirigentes Nacionales

El partido reporto en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, por concepto de Remuneraciones a Dirigentes de la Comisión Ejecutiva Nacional, por la suma de \$4,540,497.49.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización del concepto de Remuneraciones a Dirigentes, se revisó la cantidad de \$4,540,497.49 que representa el 100.00% del total reportado por el partido. De su revisión, se determinó que la documentación que soporta dichos gastos consistentes en recibos de honorarios asimilables a salarios y contratos de prestación de servicios, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ❖ De la comparación al documento denominado “Integración de los Órganos Directivos a Nivel Nacional y Estatal del Partido Político Nacional”, presentado por el partido, contra las remuneraciones registradas en su contabilidad, específicamente en la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, se observó que omitió presentar las remuneraciones mensuales señaladas en la columna “Meses no presentados” del Anexo 1 del oficio UF-DA/6441/13.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Aclarara el motivo por el cual los dirigentes no recibieron las remuneraciones correspondientes a los meses señalados en la columna “Meses no presentados” del Anexo 1 del oficio UF-DA/6441/13.
- Las pólizas contables del registró de las remuneraciones, así como su respectiva documentación soporte.
- Copia de los cheques y/o transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2012 equivalía a \$6,233.00, anexo a su respectiva póliza.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensual y anual nacional a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes.
- Los contratos celebrados entre su partido y los proveedores o prestadores de servicios señalados en el Anexo 1 del oficio UF-DA/6441/13, debidamente firmados en los que se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los servicios, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en que los pagos se hayan cubierto por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 153; 154; 155; 208; 219; 220; 221, 273, numeral 1, inciso b) y 311 numeral 1 inciso s) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6441/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT-AUD/0001/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En respuesta se realizó la revisión al anexo 1 de dirigentes, de todas aquellas personas, que tiene identificados que no recibieron remuneración en los meses que señalan, se hace de su conocimiento que estas personas no se les proporciono en dichos meses ningún tipo de remuneración.

Adicional se entregan los contratos de prestación de servicios firmados con los dirigentes, que a continuación se relacionan en el cuadro siguiente.

Nombre	Contrato Entregado	Nombre	Contrato Entregado
Aparicio Barrios Arturo	✓	Aguilar Gil Lilia	✓
Rivera Garza Ciro Eduardo	✓	Padilla Peña Joel	✓
Domínguez González Mireya (3)	✓	Velazco Martínez Arturo	✓
Villatoro Barrios Hernán	✓	Cárdenas Pesina José	✓
Martínez Gómez Adalid	✓	Rangel de Lira J. Jesús	✓
Gómez Alarcón Amarante Gonzalo	✓	Bustamante Morales Evangelina	✓
Sandoval Flores Reginaldo	✓	Maciel Ortiz María Mercedes	✓
Iglesias Bravo Antelmo	✓	Ramírez Hernández Rafael	✓
López Hernández Ana María	✓	Balderas Arias José Antonio (2)	✓
Haro del Castillo Verénice	✓	Belmarez Herrera José (7)	✓
Moreno Berry Jaime	✓	Santos González Daniel	✓
Sañudo Sañudo Jorge Luis	✓	Arellanes Caballero Rafael Armando	✓
Cervantes Vega Genaro	✓	Sánchez Flores Carmen de Lirio	✓
Gómez Saucedo Antonio	✓	Orozco Salazar Elías	✓
Olivera Guadalupe Juan Bautista	✓	Carrillo Arciniega Sergio	✓
Palacios Calderón Martín	✓	Campos Mireles Teodoro	✓
Díaz Ávila Ramón	✓	Ríos Vázquez Manuel	✓
Del Valle González Rosa Luz	✓	Ramírez Robles Nora Leticia	✓

(...)"

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, al informar que los dirigentes no recibieron remuneraciones en los meses observados en el Anexo 1 del oficio UF-DA/6441/13, así mismo presentó los contratos celebrados entre el partido y los treinta y seis prestadores de servicios señalados en el cuadro anterior, debidamente firmados en los que se precisan la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los servicios; por tal razón la observación se consideró subsanada.

Derivado de las aclaraciones y rectificaciones efectuadas por el partido a las observaciones de los oficios emitidos en este rubro, las remuneraciones efectuadas a los dirigentes en el año de 2012, se detallan en el **Anexo 2** del presente dictamen.

4.4.3.1.2 Materiales y Suministros de la Comisión Ejecutiva Nacional

El partido reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, en el rubro de Materiales y Suministros de la Comisión Ejecutiva Nacional, la suma de \$19,912,973.97, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería y Artículos de Oficina	\$1,122,780.73
Gasolina y Lubricantes	1,130,599.87
Despensa y Artículos de Limpieza	92,901.15
Mobiliario y Equipo de Oficina	139,820.42
Mantenimiento de Mobiliario	154,316.75
Mobiliario y Equipo de Computo	149,314.84
Artículos de Sonido y Video	706,755.62
Material de Fotocopiado	2,984.97
Maquila de Suajado	138,081.76
Libros y Revistas	164,257.28
Solvente para Maquinaria	31,832.14
Material Promocional	1,660,158.57
Gastos en espectaculares vía pública	13,978,683.10
Material de Empaque	34,974.00
Renta	87,608.40
Reparación de Oficina	0.00
Material para Propaganda	2,654.08

Material para Mantenimiento Impr. y Maq.	107,440.71
Seguros	207,809.58
TOTAL	\$19,912,973.97

a) Revisión

En relación con el rubro de Materiales y Suministros reportado por el partido de \$19,912,973.97, se revisó un importe de \$5,045,704.86 que representa el 25.34% del total. De la revisión se determinó lo siguiente:

De las sub-subcuentas contables “Papelería y Artículos de Oficina”, “Artículos de Sonido y Video”, “Material Promocional” y “Seguros” se revisó un importe de \$1,545,704.86 que representa el 41.80% del total reportado por el partido integrado por \$3,697,504.50. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores por concepto de papelería y artículos de oficina, artículos de sonido y video, seguros y material promocional, se cercioró que cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ❖ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, varias subcuentas, se observó el registro contable de pólizas, las cuales carecían de sus respectivos contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
Papelería y Artículos de Oficina	PE-119/03-12	2391	17-02-12	Serrano Estrada José Luis Alejandro	16,500 Repap. en papel autocopiante original y dos copias a tres tintas con folio empacados con 500 de cada estado. 3500 rref. en papel autocopiante original y dos copias a tres tintas con folio empacados con 100 de cada estado. 13,000 repap-cl. en papel auto copiante original y dos copias a tres tintas con folio empacados con 1,000 de cada estado 6 sellos automáticos auto entintables	\$90,688.80
Artículos de Sonido y Video	PD-494/07-12	0326	25-07-12	María Graciela García Hernández	8 Caja formato D3 sony de 30 minutos D3 sony sp 30m (80 videocassettes) formato de T.V. utilizado por la empresa Televisa canales 2, 4, 5 y 9 más estaciones locales del interior del país	40,006.08

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
Artículos de Sonido y Video	PD-493/07-12	0323	07-06-12	María Graciela García Hernández	10 Caja formato D3 sony de 30 minutos D3 sony sp 30m (100 videocassettes) formato de T.V. utilizado por la empresa Televisa. canales 2, 4, 5 y 9 más estaciones locales del interior del país	50,007.60
Seguros	PD-84/06-12	POLIZA 0701-004876-00	01-06-12	Seguros Afirme, S.A. de C.V.	Seguro A Edificio por los siguientes conceptos: incendio, rayo, extensión de cubierta, riesgo hidrometeorológico, terremoto y erupción volcánica. (Prima de Seguro Edificio Cuauhtémoc)	109,597.31
	PD-84/06-12	POLIZA 0101-000429-000	01-06-12	Seguros Afirme, S.A. de C.V.	Seguro A Edificio por los siguientes conceptos: incendio rayo, extensión de cubierta, riesgo hidrometeorológico, terremoto y erupción volcánica. (Prima de Seguro Edificio Cuauhtémoc)	98,212.27
TOTAL						\$388,512.06

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre su partido y los proveedores o prestadores de servicios, señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmados en los que se precisara, la descripción de los servicios prestados, el periodo, y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los servicios.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 149 numeral 1 y 339 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6441/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT-AUD/0001/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En respuesta se hace entrega de los contratos correspondientes”

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	MORTE	CONTRATO ENTREGADO
Artículos de Sonido y Video	PD-494/07-12	0326	25-07-12	María Graciela García Hernández	8 Caja formato D3 Sony de 30 minutos D3 Sony sp 30m (80 videocasetes) formato de T.V. utilizado por la empresa Televisa canales 2, 4, 5 y 9 más estaciones locales del interior del país	\$40,006.08	✓
Artículos de Sonido y Video	PD-493/07-12	0323	07-06-12	María Graciela García Hernández	10 Caja formato D3 Sony de 30 minutos D3 Sony sp 30m (100 videocasetes) formato de T.V. utilizado por la empresa Televisa. canales 2, 4, 5 y 9 más estaciones locales del interior del país	50,007.60	✓
Seguros	PD-84/06-12	POLIZA 0701-004876-00	01-06-12	Seguros Afirme, S.A. de C.V.	Seguro A Edificio por los siguientes conceptos: incendio, rayo, extensión de cubierta, riesgo hidrometeoro lógico, terremoto y erupción volcánica. (Prima de Seguro Edificio Cuauhtémoc)	109,597.31	✓
Seguros	PD-84/06-12	POLIZA 0101-000429-000	01-06-12	Seguros Afirme, S.A. de C.V.	Seguro A Edificio por los siguientes conceptos: incendio rayo, extensión de cubierta, riesgo hidrometeoro lógico, terremoto y erupción volcánica. (Prima de Seguro Edificio Cuauhtémoc)	98,212.27	✓
TOTAL						\$297,823.26	

Posteriormente mediante escrito de alcance sin número del 22 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando solución a su observación, se hace entrega de los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro.”

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	MORTE	CONTRATO DE PRESTACIÓN SE SERVICIOS
Papelería y Artículos de Oficina	PE-119/03-12	2391	17-02-12	Serrano Estrada José Luís Alejandro	16,500 Repap en papel autocopiante original y dos copias a tres tintas con folios empacados con 500 de cada estado. 3500 mef. en papel autocopiante original y dos copias a tres tintas con folio empacados con 100 de cada estado 13,000 repap-cl. en papel auto copiante original y dos copias a tres tintas con folio empacados con 1,000 de cada estado 6 sellos automáticos auto entintables	\$90,688.80	✓

De la verificación a la documentación presentada por el partido se observó que presentó cinco contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios José Luís Alejandro Serrano Estrada, María Graciela García Hernández y Seguros Afirme, S.A. de C.V., debidamente firmados, en los que se precisan la descripción

de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los servicios, por un monto de \$388,512.06; por tal razón la observación quedó subsanada.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Material Promocional” se localizó el registro contable de pólizas que presentaron como soporte documental facturas por concepto de renta de espacios publicitarios, por lo que debieron registrarse en la cuenta “Gastos de Espectaculares”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	MPORTE
PD-47/06-12	124	01-06-12	Soluciones Corporativas de Impresión S.A. de C.V.	20 Espectaculares colocados en periodo comprendido del 16 de febrero de 2012 al 29 de marzo de 2012 P/U 7982.92 por mes correspondiente a dos meses 15965.88, 10 medallones colocados en periodo comprendido del 16 de febrero de 2012 al 29 marzo de 2012	\$440,008.41
PD-2164/06-12	1551	31-05-12	Lizbeth Haro Elizalde	7 Anuncios espectaculares instalados en el estado de Morelos 1.- RR1.- Blvd. Cuauhnáhuac, frente a Wal-Mart, Jiutepec, Mor. Medidas de 10 x 7.20 mt. 2.- RR3.- Carretera Federal Mex-Acapulco km. 80 Col. El Polvorin, entronque autopista y carretera federal, medidas de 10.90 x 7.20 mt. 3.- RR4.- Entrada a Blvd. Cuauhnáhuac por autopista México- Acapulco (trébol y plan de Ayala) medidas de 12.90 x 7.20 mt. 4.- 04GH.- Autopista Oaxtepec-Cuautla km 4, Vista Oaxtepec-Cuautla, medidas de 12.90 x 7.20 mt. 5.- GE3.- Autopista México-Cuernavaca km. 79.3, Col. Chamilpa, medidas de 12.90 x 7.20 mt. 6.-GE1.- Autopista Cuernavaca-Acapulco, esq. Privada de Tulipán, medidas de 12.90 x 7.20 mt. 7.- GE7.- Domingo Diez s/n esq. Carretera Tepoztlán (Glorieta paloma de la paz) medidas de 12.90 X 7.20 mt) Periodo correspondiente del 16 de febrero al 30 de marzo del 2012, Publicidad Institucional	114,064.64
TOTAL					\$554,073.05

Adicionalmente el partido omitió presentar las hojas membretadas, el Informe pormenorizado, los contratos de prestación de servicios y las muestras correspondientes.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que los gastos en comento se encuentren registrados en la cuenta “Gastos en Espectaculares”.
- Las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel donde se reflejaran las correcciones.

- Las hojas membretadas de los anuncios espectaculares que ampararon las facturas señaladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización, en forma impresa y en medio magnético.
- Su informe pormenorizado de la contratación de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública.
- Los contratos celebrados entre su partido y los proveedores o prestadores de servicios correspondientes, debidamente firmados en los que se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo de la propaganda señalada en el cuadro que antecede y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones así como el monto total de los servicios, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las muestras correspondientes a los espacios publicitarios señalados en el cuadro que antecede, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, 25, numeral 1, inciso h), 30, 149, numeral 1, 158 numeral 1, 159 numeral 1, 181 numeral 1 inciso c), 206 numeral 2, 273 numeral 1 inciso b), 198 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6441/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT-AUD/0001/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En respuesta se procedió a realizar la corrección como lo estipulan, se entrega las pólizas de diario 558 y 559 de Diciembre 2012, las cuales se registran los movimientos contables y los auxiliares donde se reflejan las correcciones.

En lo que corresponde a las hojas membretadas de los anuncios espectaculares que amparan las facturas señaladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos, como el contrato de prestación de servicios firmados, así como las muestras correspondientes, los pagos de las facturas de los proveedores, que a continuación se relacionan.

PROVEEDOR: SOLUCIONES CORPORATIVAS DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V.

Póliza de Egreso número 209 de Abril 2012, con las transferencias correspondientes

Póliza de Egreso número 199 de Mayo 2012, con las transferencias correspondientes

Póliza de Diario número 047 de Junio 2012 anexado con la factura, relación de Espectaculares, contrato muestra correspondiente.

PROVEEDOR: LIZBETH HARO ELIZALDE

Póliza de Egresos número 227 de Mayo 2012, con las transferencias correspondientes

Póliza de Diario número 2164 de junio 2012, Anexado con la factura, relación de Espectaculares, contrato y muestra correspondiente”

De la verificación a la documentación presentada por el partido se observó que presentó dos pólizas de diario número 558 y 559 del mes de diciembre que correspondieron a las reclasificaciones; así como, los auxiliares de la cuenta 52107012 a último nivel donde se reflejan las correcciones pertinentes por concepto de renta de espacios publicitarios en espectaculares.

Asimismo presentó dos contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios “Soluciones Corporativas de Impresión S.A. de C.V.” y Lizbeth Haro Elizalde, debidamente firmados en los que se precisan la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones; así como, el monto total de los servicios, anexos a las pólizas las muestras correspondientes y el informe pormenorizado donde se detalla la contratación de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la

vía pública y las muestras respectivas, por un monto de \$554,073.05; por tal razón la observación quedó subsanada.

- ❖ De la verificación a la cuenta “Materiales y Suministros”, Subcuenta “Material Promocional”, se observaron registros contables; sin embargo, no se localizó la póliza ni su respectiva documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-2282/06-12	\$113,970.70
PD-91/07-12	452,029.05
TOTAL	\$565,999.75

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con sus respectivos soportes documentales en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- La copia de los cheques y/o transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2012 equivalía a \$6,233.00.
- Los contratos celebrados entre su partido y los proveedores de bienes o prestadores de servicios, debidamente firmados en los que se precisara la descripción de los bienes o servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los bienes o servicios correspondientes a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las muestras correspondientes a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1, 153, 154, 155 y 206 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6441/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT-AUD/0001/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En contestación a la petición realizada por la autoridad se entrega la siguiente documentación:

PROVEEDORE: IMPACTOS ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

Póliza de Egreso número 184 de Febrero 2012, con las transferencias correspondientes.

Póliza de Egreso número 332 de Abril 2012, con las transferencias correspondientes.

Póliza de Egreso número 198 de Mayo 2012, con las transferencias correspondientes.

Póliza de Diario número 2282 de Junio 2012 anexado con la factura 139A, relación de Espectaculares, contrato muestra correspondiente.

PROVEEDORE: PEDRO JULIO JIMENEZ LOPEZ

Póliza de Egresos número 476 de Febrero 2012, con las transferencias correspondientes.

Póliza de Egresos número 486 de Marzo 2012, con las transferencias correspondientes.

Póliza de Egresos número 348 de Abril 2012, con las transferencias correspondientes.

Póliza de Egresos número 185 de Mayo 2012, con las transferencias correspondientes.

Póliza de Egresos número 186 de Mayo 2012, con las transferencias correspondientes.

Póliza de Diario número 091 de julio 2012, Anexado con la factura 0181 y 0182, relación de Espectaculares, 2 contratos y muestra correspondiente”.

De la revisión a la documentación presentada por el partido se observó que presentó las pólizas PD-2282/06-12 y PD-91/07-12 con su respectivo soporte documental, consistente en muestras, contratos de prestación de servicios debidamente firmados en los que se precisan la descripción de los bienes o servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los servicios

correspondientes, y su informe pormenorizado respecto de la colocación de los anuncios espectaculares así como las pólizas correspondientes a las transferencias con que se efectuaron los pagos; por tal razón, respecto a la solicitud de presentación de las pólizas, la observación se consideró atendida.

Sin embargo, de la verificación a dichas pólizas se observó que los gastos efectuados fueron registrados en la subcuenta “Material Promocional”, debiendo ser registrados en la subcuenta de “Gastos en Espectaculares”; asimismo, el monto del contrato celebrado con el proveedor Impactos Espectaculares, S.A. de C.V. no coincide con el total de las facturas.

Adicionalmente, las dos pólizas presentaron como soporte documental facturas por concepto de gastos en espectaculares que correspondían a gastos de campaña; sin embargo, aun cuando el Partido del Trabajo proporcionó las pólizas en las cuales registró la transferencia a las campañas de Presidente, Diputados y Gobernador por el estado de Yucatán, éstas no fueron localizadas en la documentación presentada por la otrora coalición “Movimiento Progresista”, balanza “Dispersadora PT”, correspondiente a los Informes de Campaña. En consecuencia, el monto atribuible por \$951,822.87, \$13,858.75 y \$21,026.16 se acumularán para efectos de rebase de tope de gastos de los entonces candidatos a la Presidencia de la República y Diputados Federales distrito 3 y 4 de Yucatán, respectivamente, como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	MPORTE	MUESTRA	APLICACION SEGÚN PARTIDO DEL TRABAJO
PD-2282/06-12	139 A	06 06-12	Impactos Espectaculares S.A. de C.V.	Renta de anuncios espectaculares colocados en el estado de Yucatán por los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio	\$739,298.86	La muestra corresponde a anuncios espectaculares colocados en la vía publica en el estado de Yucatán con la imagen de Andrés Manuel López Obrador alternando con el Gobernador Eric Villanueva Mukul y Norma Cáceres y Raúl Castilla Roche candidatos a Diputados por los distritos 3 y 4 de Yucatán.	Presidente \$273,779.32 Diputados \$34,884.91 Local \$134,915.08 Institucional \$295,719.55
PD-91/07-12	182	29-11-12	Pedro Julio Jiménez López	10 Renta de anuncios espectaculares en el estado de Aguascalientes del periodo del 16 de febrero al 30 marzo. Publicidad de campaña. Costo por mes \$19,484.01	\$452,029.03	La muestra corresponde a anuncios espectaculares colocados en la vía publica en el estado de Aguascalientes con el logotipo del PT y el lema el cambio verdadero está por	Institucional \$452,029.03

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	MORTE	MUESTRA	APLICACIÓN SEGÚN PARTIDO DEL TRABAJO
						venir	
PD-91/07-12	181	29-11-12	Pedro Julio Jiménez López	10 Renta de anuncios espectaculares en el estado de Aguascalientes. Periodo correspondiente del 31 de marzo al 27 de junio. Publicidad de campaña. Costo por mes \$19,484.01	\$678,043.55	La muestra corresponde a anuncios espectaculares colocados en la vía publica en el estado de Aguascalientes con la imagen de Andrés Manuel López Obrador Presidente, logotipo de vota PT y lema de El cambio verdadero está en tus manos	Presidente \$678,043.55

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que los gastos en comento se encontraran registrados en la cuenta “Gastos en Espectaculares”.
- Las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel donde se reflejaran las correcciones pertinentes.
- El contrato celebrado con el proveedor Impactos Espectaculares, S.A de C.V. refleje el monto correcto.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 273 numeral 1 inciso b), 198 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7149/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT/IFE/2da VUELTA 02/13 del 22 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando solución a su observación, se realizaron las correcciones solicitadas pasando de la cuenta de “Material promocional” a la cuenta de “Gastos en espectaculares”, por lo que se hace entrega de las

pólizas PD-600/12/12 y PD-601/12/12, así como del auxiliar contable de las cuentas afectadas.

Por lo que respecta al contrato de prestación de servicios, se hace entrega del contrato corregido.

En cuanto a los gastos que no se reportaron en la balanza de la otrora coalición; se hace la aclaración de que toda la información fue entregada en tiempo y forma en varias ocasiones al partido responsable (PRD) de registrar contablemente la documentación comprobatoria y hacerla llegar a la Unidad de Fiscalización.

Como prueba de lo anterior, se hace entrega de las copias fotostáticas de los acuses de recibido por el PRD de las facturas en cuestión.”

Del análisis y verificación a la documentación presentada por el partido se observó que realizó las correcciones pertinentes a sus registros contables, de tal forma que los gastos en comento quedaron registrados en la cuenta de “Gastos en Espectaculares” mediante las pólizas PD-600/12-12 y PD-601/12-12 de reclasificaciones, de igual forma presentó los auxiliares de las cuentas 52107012 y 52107011 a último nivel donde se reflejan las correcciones pertinentes. Así también presentó el contrato celebrado con el proveedor Impactos Espectaculares, S.A de C.V. con el monto correcto por los gastos efectuados; por tal razón, respecto a los correctos registros contables y la presentación del contrato de prestación de servicios, la observación se consideró atendida.

Finalmente, por lo que se refiere a los “Gastos en Espectaculares” que correspondían a gastos de campaña, aún y cuando el Partido del Trabajo proporcionó las pólizas en las cuales registró la transferencia a las campañas de Presidente, Diputados y Gobernador por el estado de Yucatán con acuse de recibo por la otrora coalición “Movimiento Progresista” con fechas del 12 y 22 de abril de 2013 por el C. Alejandro R.; la otrora coalición “Movimiento Progresista” no registró el gasto en la balanza del gasto centralizado “Dispersadora PT”, ni los reportó en los correspondientes Informes de Campaña.

En consecuencia, el monto atribuible por \$951,822.87, \$13,858.75 y \$21,026.16 se acumularán para efectos de rebase de tope de gastos de los entonces candidatos a la Presidencia de la República y Diputados Federales Distritos 3 y 4 de Yucatán, respectivamente, por tal razón, la observación se consideró no subsanada por un monto en suma de \$986,707.78.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

4.4.3.1.2.1 Gastos por Amortizar

En la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, el partido registró y controló la adquisición de propaganda utilitaria. Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que cumple con la normatividad aplicable y que su registro contable es adecuado, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar”, varias subcuentas, se observó el registro contable de pólizas que presentaron como soporte documental facturas por concepto de propaganda las cuales carecían de los contratos de compra-venta o de prestación de servicios, así como de sus respectivas muestras. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
		NUMERO	FECHA				
Playeras	PE-166/02-12	148	03/02/2012	Huerta Morales Karina	1,000 playeras tipo polo bordados a 3 tintas	\$110,200.00	- Muestras
	PD-138/04-12	250	16/04/2012		45 amplificador musical 45 trompetas 45 unidad excitadora 45 micrófonos	92,800.00	- Muestras
Sonido y Video	PE-316/07-12	253	19/07/2012	Francisco Javier Salgado Campos	6 amplificador musical 6 trompetas 6 unidad excitadora 6 micrófonos	13,733.33	- Muestras
	PD-132/12-12	254	07/12/2012		31 amplificador musical 31 trompetas 31 unidad excitadora 31 micrófonos	70,947.00	- Muestras
D.V.D.	PD-1990/06-12	A-176	08/06/2012	AFK Comunicación Creativa SA de CV	112,400 Producción de DVD, capsulas	899,649.60	- Muestras
Flechas de Estireo	PE-311/06-12	592	09/06/2012	José Luis Acosta Segura	10,000 flechas de estireo en serigrafía	174,000.00	- Muestras
Microperforado	PE-480/06-12	1559	11/06/2012	Grupo Exiplastic SA de CV	7,650 microperforados	133,110.00	- Muestras
Paquete Escolar	PE-186/07-12	178	10/07/2012	Huerta Morales Karina	5,000 Paquetes escolares con publicidad impresa	87,000.00	- Muestras
Banderas	PD-597/07-12	1702	26/06/2012	Grupo Comercial e Industrial de Monterrey, SA de CV	647 banderas	150,000.00	- Contrato de prestación de servicios
	PD-598/07-12	1625	20/06/2012		500 banderas	116,000.00	- Contrato de prestación de servicios
	PD-599/07-12	1725	05/07/2012		853 banderas	198,000.00	- Contrato de prestación de servicios
Mochilas y Portafolios	PD-323/03-12	190	27/03/2012	AFK Comunicación Creativa SA de CV	5,000 Portafolio lona impreso en selección de color	464,000.00	- Muestras

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
		NUMERO	FECHA				
	PE-3/01-12	389	02/01/2012		36,000 Periódico Unidad Nacional N° 111, 12 páginas impresas de la siguiente manera: portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel.	281,880.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
	PE-247/01-12	390	13/01/2012		36,000 Periódico unidad nacional N° 111, 12 páginas impresas de la siguiente manera: portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
	PE-40/02-12	1	31/01/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°113 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
	PE-338/02-12	2	13/02/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°114 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
Tareas Editoriales	PE-43/03-12	5	01/03/2012	Jop Impresos SA de CV	36,000 Periódico unidad nacional N°115 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
	PE-313/03-12	6	14/03/2012		Periódico unidad nacional N°116 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
	PE-57/04-12	7	02/04/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°117 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
	PE-58/05-12	9	17/04/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°118 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
Tareas Editoriales	PE-58/05-12	11	30/04/2012	Jop Impresos SA de CV	36,000 Periódico unidad nacional N°119 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
	PE-272/05-12	16	14/05/2012		37,000 Periódico unidad nacional N°120 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas	304,732.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
	PE-36/06-12	17	30/05/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°221 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
	PE-448/06-12	19	18/06/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°221 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
	PE-68/07-12	20	29/06/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°123 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores de color.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
		NUMERO	FECHA				
Tareas Editoriales	PE-294/07-12	22	18/07/2012	Jop Impresos SA de CV	36,000 Periódico unidad nacional N°124 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
	PE-9/08-12	24	01/08/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°125 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
	PE-66/09-12	27	15/08/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°126 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
	PE-67/09-12	43	03/09/2012		37,000 Periódico unidad nacional N°127 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	304,732.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
	PE-80/10-12	44	17/09/2012		37,000 Periódico unidad nacional N°128 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	304,732.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
	PE-182/10-12	45	01/10/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°129 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
	PE-96/11-12	46	16/10/2012		37,000 Periódico unidad nacional N°130 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	304,732.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
	PE-96/11-12	47	31/10/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°131 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
	PE-1/12-12	50	20/11/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°132 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
	PE-1/12-12	54	03/12/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°133 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
	PE-150/12-12	55	12/12/2012		37,000 Periódico unidad nacional N°134 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	304,732.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras
TOTAL					\$9,651,907.93		

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos señalados en la columna documentación faltante del cuadro que antecede celebrados entre su partido y los proveedores o prestadores de servicios correspondientes, debidamente firmados en los que se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los servicios.
- Las muestras correspondientes a la propaganda que se señalaron en la columna documentación faltante del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 149, numeral 1, 198, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6441/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT-AUD/0001/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En respuesta a la petición a la solicitud de información sobre contratos como muestras correspondientes se entregan a continuación”

SUB CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA	
		No	FECHA					CONTRATOS	MUESTRAS
Playeras	PE-166/02-12	148	03/02/2012	Huerta Morales Karina	1,000 playeras tipo polo bordados a 3 tintas	\$110,200.00	- Muestras		✓
D.V.D.	PD-1990/06-12	A-176	08/06/2012	AFK Comunicación Creativa SA de CV	112,400 Producción de DVD, capsulas	899,649.60	- Muestras		✓
Flechas de Estireo	PE-311/06-12	592	09/06/2012	José Luis Acosta Segura	10,000 flechas de estireo en serigrafía	174,000.00	- Muestras		✓
Micro perforado	PE-480/06-12	1559	11/06/2012	Grupo Exi plastic SA de CV	7,650 micro perforados	133,110.00	- Muestras		✓
Paquete Escolar	PE-186/07-12	178	10/07/2012	Huerta Morales Karina	5,000 Paquetes escolares con publicidad impresa	87,000.00	- Muestras		✓
	PD-597/07-12	1702	26/06/2012		647 banderas	150,000.00	- Contrato de prestación de	✓	

SUB CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA	
		No	FECHA					CONTRATOS	MUESTRAS
							servicios		
Banderas	PD-598/07-12	1625	20/06/2012	Grupo Comercial e Industrial de Monterrey, SA de CV	500 banderas	116,000.00	- Contrato de prestación de servicios	✓	
	PD-599/07-12	1725	05/07/2012		853 banderas	198,000.00	- Contrato de prestación de servicios	✓	
	PE-3/01-12	389	02/01/2012	Jop Impresos SA de CV	36,000 Periódico Unidad Nacional N° 111, 12 páginas impresas de la siguiente manera: portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel.	281,880.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓
	PE-247/01-12	390	13/01/2012		36,000 Periódico unidad nacional N° 111, 12 páginas impresas de la siguiente manera: portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓
	PE-40/02-12	1	31/01/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°113 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓
	PE-338/02-12	2	13/02/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°114 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓
Tareas Editoriales	PE-43/03-12	5	01/03/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°115 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓
	PE-313/03-12	6	14/03/2012		Periódico unidad nacional N°116 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓
	PE-57/04-12	7	02/04/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°117 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓
	PE-58/05-12	9	17/04/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°118 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓
	PE-58/05-12	11	30/04/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°119 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓
	PE-272/05-12	16	14/05/2012	Jop Impresos SA de CV	37,000 Periódico unidad nacional N°120 12 páginas impresas; portada y	304,732.00	- Contrato de prestación de servicios	✓	✓

SUB CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA	
		No	FECHA					CONTRATOS	MUESTRAS
					contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas		- Muestras		
	PE-36/06-12	17	30/05/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°221 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓
Tareas Editoriales	PE-448/06-12	19	18/06/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°221 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓
	PE-68/07-12	20	29/06/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°123 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores de color.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓
	PE-294/07-12	22	18/07/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°124 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓
	PE-9/08-12	24	01/08/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°125 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓
	PE-66/09-12	27	15/08/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°126 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓
	PE-67/09-12	43	03/09/2012		37,000 Periódico unidad nacional N°127 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	304,732.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓
	PE-80/10-12	44	17/09/2012		37,000 Periódico unidad nacional N°128 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	304,732.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓
	PE-182/10-12	45	01/10/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°129 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓
	PE-96/11-12	46	16/10/2012		37,000 Periódico unidad nacional N°130 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	304,732.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓

SUB CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA	
		No	FECHA					CONTRATOS	MUESTRAS
	PE-96/11-12	47	31/10/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°131 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓
	PE-1/12-12	50	20/11/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°132 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓
	PE-1/12-12	54	03/12/2012		36,000 Periódico unidad nacional N°133 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	296,496.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓
	PE-150/12-12	55	12/12/2012		37,000 Periódico unidad nacional N°134 12 páginas impresas; portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond. 10 pág. interiores a 3 tintas.	304,732.00	- Contrato de prestación de servicios - Muestras	✓	✓
TOTAL						\$9,651,907.93			

Posteriormente mediante escrito de alcance sin número del 22 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando solución a su observación, se hace entrega de lo señalado en el siguiente cuadro.”

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA
		NUMERO	FECHA				
Sonido y Video	PD-138/04-12	250	16/04/2012	Francisco Javier Salgado Campos	45 amplificador musical 45 trompetas 45 unidad excitadora 45 micrófonos	92,800.00	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
	PE-316/07-12	253	19/07/2012		6 amplificador musical 6 trompetas 6 unidad excitadora 6 micrófonos	13,733.33	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
	PD-132/12-12	254	07/12/2012		31 amplificador musical 31 trompetas 31 unidad excitadora 31 micrófonos	70,947.00	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
Banderas	PD-597/07-12	1702	26/06/2012	Grupo Comercial e Industrial de Monterrey, SA de CV	647 banderas	150,000.00	- Contrato de prestación de servicios
	PD-598/07-12	1625	20/06/2012		500 banderas	116,000.00	- Contrato de prestación de servicios
	PD-599/07-12	1725	05/07/2012		853 banderas	198,000.00	- Contrato de prestación de servicios
Mochilas y Portafolios	PD-323/03-12	190	27/03/2012	AFK Comunicación Creativa SA de CV	5,000 Portafolio lona impreso en selección de color	464,000.00	- Muestras

De la verificación a la documentación presentada por el partido se observó que presentó treinta y dos muestras y veintisiete contratos celebrados entre el partido y los proveedores “Jop Impresos S.A de C.V.” y “Grupo Comercial e Industrial de Monterrey, S.A. de C.V.”, referidos en el cuadro principal debidamente firmados en los que se precisan la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones; así como, el monto total de los servicios, por un monto de \$9,651,907.93; por tal razón la observación quedó subsanada.

108 Almacén de Materia Prima

En la cuenta 108 “Almacenes”, el partido registró la adquisición de materias primas que se utilizarían para propaganda utilitaria, misma que sería transferida a la cuenta 105 “Gastos por Amortizar” como un artículo terminado.

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que cumple con la normatividad aplicable y que su registro contable es adecuado, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ❖ De la revisión a la cuenta “Almacenes”, subcuenta “Materia Prima”, se observó el registro de pólizas contables que presentaron como soporte documental facturas para la elaboración de propaganda; sin embargo, carecían de los contratos de prestación de servicios celebrados entre el partido y los proveedores, los cuales se detallan a continuación:

SUB-SUBCUENTAS	PROVEEDORES	IMPORTE
Película Boop Glassine	Expectaciones Marcadas, S.A. de C.V.	\$448,781.32
Papel Bond 61X97	Papelera Progreso, S.A de C.V	584,079.13
TOTAL		\$1,032,860.45

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre su partido y los proveedores o prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmados, en los que se precisara la descripción de los bienes o servicios prestados, el periodo,

y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el importe total por los bienes y/o servicios.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 198 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto con escrito PT-AUD/0001/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En respuesta a la solicitud de información sobre contratos correspondientes se entregan a continuación:”

SUB-SUBCUENTAS	PROVEEDORES	IMPORTE	CONTRATO ENTREGADO
<i>Película Boop Glassine</i>	<i>Expectaciones Marcadas, S.A. de C.V.</i>	<i>\$448,781.32</i>	✓
<i>Papel Bond 61X97</i>	<i>Papelera Progreso, S.A de C.V</i>	<i>584,079.13</i>	✓
TOTAL		\$1,032,860.45	

De la verificación a la documentación presentada por el partido se verificó que presentó los contratos celebrados entre el partido y los proveedores “Expectaciones Marcadas, S.A. de C.V.” y “Papelera Progreso, S.A de C.V”, debidamente firmados en los que se precisan la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones; así como, el monto total de los servicios, por un monto de \$1,032,860.45; por tal razón la observación quedó subsanada.

4.4.3.1.3 Servicios Generales de la Comisión Ejecutiva Nacional

El partido reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, por concepto de Servicios Generales de la Comisión Ejecutiva Nacional, la suma de \$85,847,252.70, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Bitácora, Viáticos y Pasajes	\$42,219.64
Viáticos y Pasajes	2,162,820.56

CONCEPTO	IMPORTE
Estacionamiento	22,621.72
Previsión Social	474,309.60
Consumos	4,129,889.13
Fletes y Acarreos	4,300,844.00
Gastos de Envío	719,596.75
Mantenimiento Mobiliario y Equipo de Oficina	580,799.62
Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Transporte	205,980.71
Tarjeta para Celular	363,008.47
Energía Eléctrica	977,017.00
Agua y Predial	48,645.00
Multas y Recargos	14,170,056.91
Suscripciones	8,220.00
Eventos	4,636,002.59
Servicio de Seguridad	1,330,496.79
Servicio de Limpieza	372,972.60
Desplegados	782,017.88
Boletos de Avión	18,384,339.80
Hospedaje	4,592,663.07
Diversos	50,784.81
Cursos y Becas	19,332.00
Renta de Equipo	1,740.00
Renta de Autobús	397,477.00
Teléfono	557,953.54
Renta de Vehículos	2,011,630.06
Encuestas	7,453,898.75
Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo	117,093.00
Asesorías	290,000.00
Materiales para Impresión	1,015.00
Gastos Aduanales	11,186,546.87
Horas Extras	289,209.22
Honorarios Profesionales	1,644,337.96
Subsidio al Empleo	2,809.00
Mantenimiento de Edificio	1,303.68
Gastos Producción Radio y TV	151,200.00
Otros	16,918.60
Propaganda utilitaria CEN	820,495.71
IMSS	101,730.53
Afore	60,011.81
Infonavit	71,748.59
Impuestos 2.0% sobre Nómina	8,969.00
Cursos	6,960.00
Gratificaciones	276,367.11
Intereses de Préstamo Hipotecario	2,003,198.62
TOTAL	\$85,847,252.70

a) Revisión

En relación con el rubro de Servicios Generales, se revisó un importe de \$41,644,708.16 que representa el 48.51% del total reportado por el partido de \$85,847,252.70. De la revisión se determinó lo siguiente:

En la subcuenta “Multas y Recargos”, se revisó un monto de \$7,034,603.46 que representa el 49.64% del total reportado por el partido de \$14,170,056.91 De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en fichas de depósito por concepto de sanciones impuestas por el Instituto Federal Electoral a nombre del partido cumple con la normatividad aplicable.

Referente a las subcuentas “Boletos de avión”, “Renta de Vehículo”, “Encuestas”, “Gastos Aduanales”, “Honorarios Profesionales”, “Propaganda Utilitaria CEN”, “Intereses de Préstamo Hipotecario” y “Gastos de Producción Radio y TV” se revisó un monto de \$34,610,104.70 que representa el 79.28% del total reportado por el partido de \$43,655,647.77. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores por concepto servicio de Traspotación Aérea, Renta de Vehículos, Encuestas, Gastos Aduanales, Honorarios Profesionales, Gastos de Producción Radio y TV., Intereses de Préstamo Hipotecario y Propaganda Utilitaria a nombre del partido cumple con la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

- ❖ De la verificación a la cuenta “Servicios Generales”, diversas subcuentas, se observó el registro contable de pólizas que presentaron como soporte documental facturas que carecían de sus respectivos contratos de prestación de servicios, y/o de las muestras correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION FALTANTE
Renta de Vehículo	PD-46/10-12	332	19-10-12	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	1 Servicio de Transporte de pasajeros	\$1,016,000.00	-Contrato de Prestación de Servicios
Encuestas	PE-397/03-12	5632	20-03-12	Ipsos Bimsa, S.A. de C.V.	1 Estudio Electoral en los Estados de Aguascalientes, Guanajuato, Hidalgo y Querétaro	942,800.00	-Contrato de Prestación de Servicios -Muestra
	PD-506/07-12	A 843	29-06-12	TKM Customer Solutions, S.A. de C.V.	1 Servicio de teleoperadora para la realización de encuestas en la república mexicana	2,500,000.00	-Contrato de Prestación de Servicios -Muestra
	PD-584/07-12	77	06-06-12	Covarrubias y Asociados, S.C.	1 Servicio de estudio de opinión pública en diversos distritos electorales federales de la república mexicana	3,387,200.00	-Contrato de Prestación de Servicios -Muestra

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION FALTANTE
Encuestas	PD-23/05-12	8297	15-05-12	Comercial Consolidadora Zamora, S.A. de C.V.	Y Gastos Aduanales por la Importación de 227 bultos de Gorras de procedencia de Vietnam	1,214,989.96	-Contrato de Prestación de Servicios
	PD-24/05-12	8303	21-05-12	Comercial Consolidadora Zamora, S.A. de C.V.	Y Gastos Aduanales por la Importación de 227 bultos de Gorras de procedencia de Vietnam	1,194,787.10	-Contrato de Prestación de Servicios
	PD-2153/06-12	8337	25-06-12	Comercial Consolidadora Zamora, S.A. de C.V.	Y Gastos Aduanales por la Importación de 227 bultos de Gorras de procedencia de Vietnam	1,271,189.75	-Contrato de Prestación de Servicios
Gastos Aduanales	PD-72/07-12	8362	30-07-12	Comercial Consolidadora Zamora, S.A. de C.V.	Y Gastos Aduanales por la Importación de 227 bultos de Gorras de procedencia de Vietnam	1,428,188.06	-Contrato de Prestación de Servicios
	PD-25/09-12	8395	17-09-12	Comercial Consolidadora Zamora, S.A. de C.V.	Y Gastos Aduanales por la Importación de 229 bultos de Gorras de procedencia de Vietnam	1,349,836.13	-Contrato de Prestación de Servicios
	PD-40/11-12	8462	30-11-12	Comercial Consolidadora Zamora, S.A. de C.V.	Y Gastos Aduanales por la Importación de 231 bultos de Gorras de procedencia de Vietnam	1,450,610.44	-Contrato de Prestación de Servicios
	PD-62/12-12	8478	17-12-12	Comercial Consolidadora Zamora, S.A. de C.V.	Y Gastos Aduanales por la Importación de 227 bultos de Gorras de procedencia de Vietnam	1,440,365.65	-Contrato de Prestación de Servicios
	PD-64/12-12	8483	20-12-12	Comercial Consolidadora Zamora, S.A. de C.V.	Y Gastos Aduanales por la Importación de 228 bultos de Gorras de procedencia de Vietnam	1,469,770.73	-Contrato de Prestación de Servicios
Honorarios Profesionales	PD-180/01-12	4048	24-01-12	Global Tech Consultores, S.C.	1 Honorarios profesionales generados por la defensa en contra del crédito fiscal impuesto al Partido del Trabajo por la Administración central de fiscalización de grandes contribuyentes y que generaron los siguientes procedimientos: 1.- Recurso de revocación fiscal identificado con el número RIM 9700065/03, 2.- Juicio contencioso administrativo tramitado ante la Octava sala regional metropolitana del distrito federal. (expediente número 25847/07-17-08-2), 3.- Revisión fiscal identificado con e	1,160,000.00	-Contrato de Prestación de Servicios
Intereses de Préstamo Hipotecario	PE-662/06-12	N/A	29-06-12	Afirme, S.A. de C.V.	Pago de Intereses Hipotecarios	203,412.25	-Contrato Hipotecario
	PE-434/08-12	N/A	31-08-12	Afirme, S.A. de C.V.	Pago de Intereses Hipotecarios	252,875.35	-Contrato Hipotecario
	PE-434/08-12	N/A	31-08-12	Afirme, S.A. de C.V.	Pago de Intereses Hipotecarios	157,713.88	-Contrato Hipotecario
	PE-80/01-12	465	04-01-12	Medina Arzate Guillermo Rafael	Anticipo de Videoproducción "Líneas de Masas" (2° pago)	30,000.00	-Contrato de prestación de servicios - muestras de las versiones de los promocionales
	PE-92/07-12	477	14-06-12	Medina Arzate Guillermo Rafael	2 videoproducciones promocionales de 30" seg para la campaña local de Cuernavaca Morelos versiones: 1.- Uriostegui "paso al desarrollo", 2.- Uriostegui "Vota"	34,800.00	-Contrato de prestación de servicios - muestras de las versiones de los promocionales

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION FALTANTE
Intereses de Préstamo Hipotecario	PD-42/11-12	503	15-11-12	Medina Arzate Guillermo Rafael	1 videoproducción promocional de 20" para el estado de Veracruz, versión "Políticas Públicas"	20,000.00	-Contrato de prestación de servicios - muestras de las versiones de los promocionales
Gastos de Producción Programas de radio y T.V.	PE-12/12-12	504	15-11-12	Medina Arzate Guillermo Rafael	1 videoproducción promocional de 20" para el estado de Veracruz, versión "Comadres"	20,000.00	-Contrato de prestación de servicios - muestras de las versiones de los promocionales
Gastos de Producción Programas de radio y T.V.	PD-137/12-12	490	19-12-12	Medina Arzate Guillermo Rafael	1 videoproducción promocional de 20" genérica, versión "Feliz año 2013"	23,200.00	-Contrato de prestación de servicios - muestras de las versiones de los promocionales
	PE-392/12-12	506	13-12-12	Medina Arzate Guillermo Rafael	1 videoproducción promocional genérica de 20" para tiempos de Prerrogativa normal, versión "Educación"	23,200.00	-Contrato de prestación de servicios - muestras de las versiones de los promocionales
TOTAL						\$20,590,939.30	

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios señalados en la columna documentación faltante del cuadro que antecede, celebrados entre su partido y los prestadores de servicios correspondientes, debidamente firmados en los que se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones; así como, el monto total de los servicios.
- Las muestras correspondientes a los servicios señalados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 54, 149, numeral 1, 206, numeral 2, 219, 220 y 311, numeral 1, inciso b) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6441/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT-AUD/0001/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En contestación a la solicitud hecha por la autoridad correspondiente se hace entrega de la documentación y muestras, requerida que a continuación se describe”

SUB CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION FALTANTE	CONTRATOS	MUESTRAS
Renta de Vehículo	PD-46/10-12	332	19/10/2012	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	1 Servicio de Transporte de pasajeros	\$1,016,000.00	-Contrato de Prestación de Servicios	✓	✓
Encuestas	PD-506/07-12	A 843	29/06/2012	TKM Customer Solutions, S.A. de C.V.	1 Servicio de teleoperadora para la realización de encuestas en la república mexicana	2,500,000.00	-Contrato de Prestación de Servicios	✓	✓
							-Muestra		
	PD-584/07-12	77	06/06/2012	Covarrubias y Asociados, S.C.	1 Servicio de estudio de opinión pública en diversos distritos electorales federales de la república mexicana	3,387,200.00	-Contrato de Prestación de Servicios	✓	✓
							-Muestra		
	PD-23/05-12	8297	15/05/2012	Comercial Y Consolidadora Zamora, S.A. de C.V.	Gastos Aduanales por la Importación de 227 bultos de Gorras de procedencia de Vietnam	1,214,989.96	-Contrato de Prestación de Servicios	✓	✓
	PD-24/05-12	8303	21/05/2012	Comercial Y Consolidadora Zamora, S.A. de C.V.	Gastos Aduanales por la Importación de 227 bultos de Gorras de procedencia de Vietnam	1,194,787.10	-Contrato de Prestación de Servicios	✓	✓
	PD-2153/06-12	8337	25/06/2012	Comercial Y Consolidadora Zamora, S.A. de C.V.	Gastos Aduanales por la Importación de 227 bultos de Gorras de procedencia de Vietnam	1,271,189.75	-Contrato de Prestación de Servicios	✓	✓
	PD-72/07-12	8362	30/07/2012	Comercial Y Consolidadora Zamora, S.A. de C.V.	Gastos Aduanales por la Importación de 227 bultos de Gorras de procedencia de Vietnam	1,428,188.06	-Contrato de Prestación de Servicios	✓	✓
Gastos Aduanales	PD-25/09-12	8395	17/09/2012	Comercial Y Consolidadora Zamora, S.A. de C.V.	Gastos Aduanales por la Importación de 229 bultos de Gorras de procedencia de Vietnam	1,349,836.13	-Contrato de Prestación de Servicios	✓	✓
	PD-40/11-12	8462	30/11/2012	Comercial Y Consolidadora Zamora, S.A. de C.V.	Gastos Aduanales por la Importación de 231 bultos de Gorras de procedencia de Vietnam	1,450,610.44	-Contrato de Prestación de Servicios	✓	✓
	PD-62/12-12	8478	17/12/2012	Comercial Y Consolidadora Zamora, S.A. de C.V.	Gastos Aduanales por la Importación de 227 bultos de Gorras de procedencia de Vietnam	1,440,365.65	-Contrato de Prestación de Servicios	✓	✓

SUB CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION FALTANTE	CONTRATOS	MUESTRAS
Gastos Aduanales	PD-64/12-12	8483	20/12/2012	Comercial Y Consolidadora Zamora, S.A. de C.V.	Gastos Aduanales por la Importación de 228 bultos de Gorras de procedencia de Vietnam	1,469,770.73	-Contrato de Prestación de Servicios	✓	✓
	PE-80/01-12	465	04/01/2012	Medina Arzate Guillermo Rafael	Anticipo de Video producción "Lineas de Masas" (2° pago)	30,000.00	-Contrato de prestación de servicios - Muestras de las versiones de los promocionales	✓	✓
	PE-92/07-12	477	14/06/2012	Medina Arzate Guillermo Rafael	2 videos producciones promocionales de 30" seg. para la campaña local de Cuernavaca Morelos versiones: 1.- Uriostegui "paso al desarrollo", 2.- Uriostegui "Vota"	34,800.00	-Contrato de prestación de servicios	✓	✓
							- Muestras de las versiones de los promocionales		
PD-42/11-12	503	15/11/2012	Medina Arzate Guillermo Rafael	1 video producción promocional de 20" para el estado de Veracruz, versión "Políticas Públicas"	20,000.00	-Contrato de prestación de servicios - Muestras de las versiones de los promocionales	✓	✓	
Gastos de Producción Programas de radio y T.V.	PE-12/12-12	504	15/11/2012	Medina Arzate Guillermo Rafael	1 video producción promocional de 20" para el estado de Veracruz, versión "Comadres"	20,000.00	-Contrato de prestación de servicios - Muestras de las versiones de los promocionales	✓	✓
	PD-137/12-12	490	19/12/2012	Medina Arzate Guillermo Rafael	1 video producción promocional de 20" genérica, versión "Feliz año 2013"	23,200.00	-Contrato de prestación de servicios - Muestras de las versiones de los promocionales	✓	✓
	PE-392/12-12	506	13/12/2012	Medina Arzate Guillermo Rafael	1 video producción promocional genérica de 20" para tiempos de Prerrogativa normal, versión "Educación"	23,200.00	-Contrato de prestación de servicios - Muestras de las versiones de los promocionales	✓	✓
TOTAL						\$20,590,939.30 (sic)			

Posteriormente mediante escrito de alcance sin número del 22 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, el partido entregó lo que a continuación se detalla:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION QUE SE ENTREGA
Encuestas	PE-397/03-12	5632	20/03/2012	Ipsos Bimsa, S.A. de C.V.	1 Estudio Electoral en los Estados de Aguascalientes, Guanajuato, Hidalgo y Querétaro	942,800.00	-Contrato de Prestación de Servicios -Muestra
	PD-506/07-12	A 843	29/06/2012	TKM Customer Solutions, S.A. de C.V.	1 Servicio de teleoperadora para la realización de encuestas en la república mexicana	2,500,000.00	-Contrato de Prestación de Servicios -Marcador de potencia

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION QUE SE ENTREGA
Encuestas	PD-584/07-12	77	06/06/2012	Covarrubias y Asociados, S.C.	1 Servicio de estudio de opinión pública en diversos distritos electorales federales de la república mexicana	3,387,200.00	-Muestra
Intereses de Préstamo Hipotecario	PE-662/06-12	N/A	29/06/2012	Afirme, S.A. de C.V.	Pago de Intereses Hipotecarios	203,412.25	-Contrato Hipotecario
	PE-434/08-12	N/A	31/08/2012	Afirme, S.A. de C.V.	Pago de Intereses Hipotecarios	252,875.35	-Contrato Hipotecario
	PE-434/08-12	N/A	31/08/2012	Afirme, S.A. de C.V.	Pago de Intereses Hipotecarios	157,713.88	-Contrato Hipotecario
	PE-80/01-12	465	04/01/2012	Medina Arzate Guillermo Rafael	Anticipo de Video producción "Líneas de Masas" (2° pago)	30,000.00	- Muestras de las versiones de los promocionales
	PE-92/07-12	477	14/06/2012	Medina Arzate Guillermo Rafael	2 video producciones promocionales de 30" seg para la campaña local de Cuernavaca Morelos versiones: 1.- Uriostegui "paso al desarrollo", 2.- Uriostegui "Vota"	34,800.00	- Muestras de las versiones de los promocionales
Gastos de Producción Programas de radio y T.V.	PD-42/11-12	503	15/11/2012	Medina Arzate Guillermo Rafael	1 video producción promocional de 20" para el estado de Veracruz, versión "Políticas Públicas"	20,000.00	- Muestras de las versiones de los promocionales
	PE-12/12-12	504	15/11/2012	Medina Arzate Guillermo Rafael	1 video producción promocional de 20" para el estado de Veracruz, versión "Comadres"	20,000.00	- Muestras de las versiones de los promocionales
	PD-137/12-12	490	19/12/2012	Medina Arzate Guillermo Rafael	1 video producción promocional de 20" genérica, versión "Feliz año 2013"	23,200.00	- Muestras de las versiones de los promocionales
	PE-392/12-12	506	13/12/2012	Medina Arzate Guillermo Rafael	1 video producción promocional genérica de 20" para tiempos de Prerrogativa normal, versión "Educación"	23,200.00	- Muestras de las versiones de los promocionales
Honorarios Profesionales	PD-180/01-12	4048	24-01-12	Global Tech Consultores, S.C.	1 Honorarios profesionales generados por la defensa en contra del crédito fiscal impuesto al Partido del Trabajo por la Administración central de fiscalización de grandes contribuyentes y que generaron los siguientes procedimientos: 1.- Recurso de revocación fiscal identificado con el número RIM 9700065/03, 2.- Juicio contencioso administrativo tramitado ante la Octava sala regional metropolitana del distrito federal. (expediente número 25847/07-17-08-2), 3.- Revisión fiscal identificado con e	1,160,000.00	-Contrato de Prestación de Servicios

De la verificación a la documentación presentada por el partido se observó que presentó veinte contratos celebrados entre el partido y los proveedores "Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.", "Covarrubias y Asociados, S.C.", "Comercial y Consolidadora Zamora, S.A. de C.V.", Medina Arzate Guillermo Rafael, "Ipsos

Bimsa, S.A de C.V.”, “Global Tech Consultores, S.C.” y “Afirme, S.A. de C.V.”, debidamente firmados, en los que se precisan la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones; así como, el monto total de los servicios, adicionalmente presentó la totalidad de las muestras requeridas por concepto de encuestas realizadas de opinión pública y de las versiones de spots promocionales en programas de radio y televisión por un monto de \$18,090,939.30; por tal razón la observación se consideró atendida respecto a este requerimiento.

Sin embargo respecto a la factura A843 del proveedor TKM Customer Solutions, S.A. de C.V., aún y cuando presentó el contrato de prestación de servicios debidamente firmado, por concepto de servicio de teleoperadora para la realización de encuestas en la República Mexicana y un escrito del proveedor describiendo el servicio prestado, omitió presentar la muestra de los mensajes grabados vía telefónica.

En consecuencia se le solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- La muestra correspondiente del proveedor TKM Customer Solutions, S.A. de C.V.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 206, numeral 2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7149/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT/IFE/2da VUELTA 02/13 del 22 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En respuesta a su observación, se hace entrega del mensaje grabado vía telefónica.”

Posteriormente mediante escrito de alcance No. PT/IFE/2da VUELTA 04/13 del 30 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En consecuencia se hace entrega de un CD, que contiene los mensajes grabados vía telefónica.”

El partido presentó un CD con el mensaje grabado vía telefónica que consta de un spot de audio de 31 segundos en favor del Partido del Trabajo correspondiente al proveedor TKM Customer Solutions, S.A. de C.V., por un importe de \$2,500,000.00; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ❖ De la verificación a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Propaganda Utilitaria”, se observaron registros contables, sin embargo no se localizaron las pólizas ni la respectiva documentación soporte. A continuación se detallan los caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-317/03-12	\$147,384.45	PD-203/06-12	\$372,718.96
PD-321/03-12	271,147.75	PD-244/06-12	162,560.28
PD-165/06-12	549,956.65	PD-303/06-12	257,571.10
PD-169/06-12	224,688.84	PD-471/06-12	426,807.15
PD-170/06-12	265,811.40	PD-478/06-12	546,729.86
PD-171/06-12	465,879.75	PD-479/06-12	641,369.39
PD-174/06-12	70,815.24	PD-480/06-12	792,264.75
PD-175/06-12	40,048.39	PD-554/06-12	136,090.42
PD-178/06-12	445,327.86	PD-589/06-12	99,601.65
PD-179/06-12	418,173.37	PD-595/06-12	194,562.64
PD-183/06-12	318,229.54	PD-22/07-12	263,862.65
PD-185/06-12	262,537.90	PD-23/07-12	2,319,843.78
PD-186/06-12	31,346.68	PD-25/07-12	245,628.40
PD-197/06-12	369,452.48	PD-27/07-12	856,400.16
PD-198/06-12	221,442.56	TOTAL	\$11,418,254.05

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- Copia de los cheques y/o transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General

Vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2012 equivalía a \$6,233.00, anexo a su respectiva póliza.

- Los contratos celebrados entre su partido y los proveedores de bienes o prestadores de servicios, debidamente firmados en los que se precisara la descripción de los bienes o servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los bienes o servicios correspondientes a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las muestras correspondientes a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1, 153, 154, 155 y 206 numeral 2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6441/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT-AUD/0001/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En contestación a la petición de la autoridad se entrega las pólizas descritas en el recuadro con su documentación original con los contratos y muestras correspondientes, así como las pólizas de egresos anexando la transferencia interbancaria, que a continuación se relacionan en el cuadro siguiente:”

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	CONTRATO	MUESTRA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-317/03-12	147,384.45	✓	✓	PE-317/01-12	1,300,000.00
PD-321/03-12	271,147.75	✓	✓	PE-312/01-12	1,700,000.00
PD-165/06-12	549,956.65	✓	✓	PE-180/02-12	5,443,963.68
PD-169/06-12	224,688.84	✓	✓	PE-146/02-12	4,000,000.00
PD-170/06-12	265,811.40	✓	✓		
PD-171/06-12	465,879.75	✓	✓		
PD-174/06-12	70,815.24	✓	✓		

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	CONTRATO	MUESTRA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-175/06-12	40,048.39	✓	✓		
PD-178/06-12	445,327.86	✓	✓		
PD-179/06-12	418,173.37	✓	✓		
PD-183/06-12	318,229.54	✓	✓		
PD-185/06-12	262,537.90	✓	✓		
PD-186/06-12	31,346.68	✓	✓		
PD-197/06-12	369,452.48	✓	✓		
PD-198/06-12	221,442.56	✓	✓		
PD-203/06-12	372,718.96	✓	✓		
PD-244/06-12	162,560.28	✓	✓		
PD-303/06-12	257,571.10	✓	✓		
PD-471/06-12	426,807.15	✓	✓		
PD-478/06-12	546,729.86	✓	✓		
PD-479/06-12	641,369.39	✓	✓		
PD-480/06-12	792,264.75	✓	✓		
PD-554/06-12	136,090.42	✓	✓		
PD-589/06-12	99,601.65	✓	✓		
PD-595/06-12	194,562.64	✓	✓		
PD-22/07-12	263,862.65	✓	✓	PE-298/01/12	1,450,000.00
PD-23/07-12	2,319,843.78	✓	✓	PE-376/01/12	1,450,000.00
PD-25/07-12	245,628.40	✓	✓	PE-377/01/12	12,646.04
PD-27/07-12	856,400.16	✓	✓	PE-144/02/12	2,000,000.00
				PE-181/02/12	735,697.60
TOTAL	\$11,418,254.05				\$ 18,092,307.32

De la verificación a la documentación presentada por el partido se observó que presentó veintinueve pólizas de diario con su respectiva documentación soporte en original y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, muestras, copia de las transferencias bancarias con las cuales fueron pagados dichos gastos, informes pormenorizados de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública así como los contratos celebrados entre el partido y los proveedores Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V. y Loft Integral Ventas Exterior Publicidad, S.A de C.V. debidamente firmados en los que se precisan la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, como el monto total de los servicios, por un monto de \$11,418,254.05; por tal razón la observación se consideró atendida respecto a la presentación de las pólizas.

Cabe señalar que las pólizas motivo de la observación se encuentran soportadas con facturas por concepto de gastos en anuncios espectaculares colocados en la vía pública, sin embargo de acuerdo al registro contable de estas, se observó que los gastos efectuados fueron registrados en la subcuenta “Propaganda Utilitaria”, debiendo ser registrados en la subcuenta de “Gastos en Espectaculares”.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que los gastos en comento se encuentran registrados en la cuenta “Gastos en Espectaculares”.
- Las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel donde se reflejaran las correcciones pertinentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1; 273 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7149/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT/IFE/2da VUELTA 02/13 del 22 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando solución a su observación, se realizaron las correcciones pertinentes; por lo anterior, se hace entrega de las pólizas de la PD-602/12/12 a la PD-630/12/12 así como de los auxiliares contables de las cuentas afectadas.”

De la verificación a la documentación presentada por el partido se observó que realizó las correcciones pertinentes a sus registros contables, de tal forma que los gastos en comento quedaron registrados en la cuenta de “Gastos en Espectaculares”, adicionalmente se verificó que presento veintinueve pólizas de diario correspondientes a reclasificaciones así como también anexos a la póliza los auxiliares de las cuentas [REDACTED] y [REDACTED] a último nivel donde se reflejan

las correcciones pertinentes; razón por la cual por un monto en suma de \$11,418,254.05, la observación quedó subsanada.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Boletos de Avión”, se observó el pago de boletos de avión por concepto de viajes al extranjero por un monto de \$1,495,980.81; sin embargo, omitió presentar la relación y los expedientes de las personas que realizaron dichos viajes. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	FOLIO	DESTINO	NOMBRE	IMPORTE	IVA	TUA	TOTAL
PD-5/4-12	14-02-12	E2305064179277	San Juan P.R. /Panama/Mex/ Panama/San Juan, P.R.	Jorge Enrique Asencio	\$7,071.00	\$0.00	\$894.00	\$7,965.00
	14-02-12	E2305064179278	San Juan P.R. /Panama/Mex/ Panama/San Juan, P.R.	Guillermo de la Paz	7,071.00	0.00	894.00	7,965.00
	16-02-12	E2025064187130	La Paz Bolivia/Lima/Mex/Lima/La Paz Bolivia	Cesar Navarro	7,563.00	0.00	1,780.00	9,343.00
	16-02-12	E2025064187125	Montevideo/Lima/Mex/Lima/Montevideo	Jorge Mazzarovich	13,082.00	0.00	2,143.00	15,225.00
PD-5/4-12	16-02-12	E2025064187126	Montevideo/Lima/Mex/Lima/Montevideo	Carlos Alejandro	13,082.00	0.00	2,143.00	15,225.00
	16-02-12	E2025064187127	Montevideo/Lima/Mex/Lima/Montevideo	Oswaldo Ronqui	13,082.00	0.00	2,143.00	15,225.00
	16-02-12	E2025064187128	Montevideo/Lima/Mex/Lima/Montevideo	Felipe Carballo	13,082.00	0.00	2,143.00	15,225.00
	16-02-12	E2025064187129	Montevideo/Lima/Mex/Lima/Montevideo	Alejandra Alonso	13,082.00	0.00	2,143.00	15,225.00
	16-02-12	E2025064187131	Panama/Mex/Panama	Olmedo Beluche	7,270.00	0.00	1,161.00	8,431.00
	20-03-12		Habana/Mex/Habana	Roberto Regalado	7,767.00	0.00	430.42	8,197.42
	20-03-12		Havana/Mex/Havana	Ivon Muñoz	7,767.00	0.00	430.42	8,197.42
	27-02-12	E1345064202208	Bogota/Mex/Bogota	Estefan Baleta	7,300.00	0.00	2,190.00	9,490.00
	27-02-12	E1345064202209	Bogota/Mex/Bogota	Reynel Hermosa	7,300.00	0.00	2,190.00	9,490.00
	27-02-12	E1345064202207	Bogota/Mex/Bogota	Gloria Ramirez	7,300.00	0.00	2,190.00	9,490.00
	27-02-12	E2025064202206	Buenos Aires/Lima/Mex/Lima/ Buenos Aires	Fernando Esteche	16,396.00	0.00	2,057.00	18,453.00
	27-02-12	E2025064202205	Buenos Aires/Lima/Mex/Lima/ Buenos Aires	Alejandro Rusconi	16,396.00	0.00	2,057.00	18,453.00
	27-02-12	E2025064202204	Buenos Aires/Lima/Mex/Lima/ Buenos Aires	José Luis Agarraberes	14,100.00	0.00	1,942.00	16,042.00
	27-02-12	E2025064202200	Buenos Aires/Lima/Mex/Lima/ Buenos Aires	Dolores Gandulfo	14,100.00	0.00	1,942.00	16,042.00
	27-02-12	E2025064202201	Buenos Aires/Lima/Mex/Lima/ Buenos Aires	Francisco Cafiero	14,100.00	0.00	1,942.00	16,042.00
	27-02-12	E2025064202202	Buenos Aires/Lima/Mex/Lima/ Buenos Aires	Hugo Vallejos	14,100.00	0.00	1,942.00	16,042.00
	27-02-12	E2025064202215	San Pedro/San Salvador/Mex/San Salvador/San Pedro	Tomas Erazo	9,276.00	0.00	1,764.00	11,040.00
	27-02-12	E1395064202216	Guatemala/Mex/Guatemala	Miguel Ángel Ibarra	3,593.00	0.00	1,517.00	5,110.00
	27-02-12	E1395064202217	Guatemala/Mex/Guatemala	Héctor Nuila	4,298.00	0.00	1,601.00	5,899.00
	27-02-12	E1395064202218	Guatemala/Mex/Guatemala	Juan Ramón Ruiz	4,298.00	0.00	1,601.00	5,899.00
	27-02-12	E1395064202219	Lima/Mex/Lima	Javier Díez	6,941.00	0.00	2,488.00	9,429.00
	27-02-12	E1395064202220	Lima/Mex/Lima	Raúl Núñez	6,941.00	0.00	2,488.00	9,429.00
	27-02-12	E1395064202221	Lima/Mex/Lima	Moisés Rocha	9,635.00	0.00	2,973.00	12,608.00
	27-02-12	E2025064202203	Buenos Aires/Lima/Mex/Lima/ Buenos Aires	Jorge Drkos	14,100.00	0.00	1,942.00	16,042.00
	27-02-12	E1345064202212	Bogota/Mex/Bogota	Daniel Parra	7,300.00	0.00	2,190.00	9,490.00
	27-02-12	E1345064202213	Bogota/Mex/Bogota	Daniel Enrique Rico	7,300.00	0.00	2,190.00	9,490.00
	27-02-12	E1335064202210	San José/Mex/San José	José Merino del Río	6,235.00	0.00	1,099.00	7,334.00

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	FOLIO	DESTINO	NOMBRE	IMPORTE	IVA	TUA	TOTAL
PD-5/4-12	27-02-12	E1335064202211	San José/Mex/San José	Rodolfo Ulloa Bonilla	6,235.00	0.00	1,099.00	7,334.00
	28-02-12	E2025064202269	Montevideo/Lima/Mex/Lima/ Montevideo	Juan Castillo	14,940.00	0.00	2,286.00	17,226.00
	28-02-12	E2025064202270	Montevideo/Lima/Mex/Lima/ Montevideo	Leonardo Batalla	14,940.00	0.00	2,286.00	17,226.00
	28-02-12	E2025064202271	Tegucigalpa/Guatemala/Mex/San Salvador/Tegucigalpa	Isidro Pineda	8,506.00	0.00	1,704.00	10,210.00
	28-02-12	E2025064202272	Tegucigalpa/Guatemala/Mex/San Salvador/Tegucigalpa	Engels Martín Pineda	6,125.00	0.00	1,945.00	8,070.00
	29-02-12	E2025064202273	San Juan P.R. /Panama/Mex/ Panama/San Juan, P.R.	Agnes Linda Alonso	5,409.00	0.00	897.00	6,306.00
	29-02-12	E2305064206122	San Juan P.R. /Panama/Mex/ Panama/San Juan, P.R.	Juan Francisco Torres	5,409.00	0.00	897.00	6,306.00
	29-02-12	E2025064206110-111	Tegucigalpa/San Salvador/San José/Mex/Guatemala/Tegucigalpa	Gilberto Ríos	7,276.00	0.00	1,862.00	9,138.00
	29-02-12	E2025064206112-113	Tegucigalpa/San Salvador/San José/Mex/Guatemala/Tegucigalpa	Oscar Rivera	7,276.00	0.00	1,862.00	9,138.00
	29-02-12	E2025064206109	Managua/San Salvador/Mex/San José/Havana	Carlos Fonseca	6,967.00	0.00	2,223.00	9,190.00
	29-02-12	E2025064206102	Tegucigalpa/Guatemala/Mex/San Salvador/Tegucigalpa	Angélica Patricia Benítez	8,513.00	0.00	1,705.00	10,218.00
	29-02-12	E2025064206103	Tegucigalpa/Guatemala/Mex/San Salvador/Tegucigalpa	Marco Antonio Chávez	8,513.00	0.00	1,705.00	10,218.00
	29-02-12	E2025064202296-297	Montevideo/Lima/Mex/Havana/Lima/ Montevideo	Daniel Coira	12,865.00	0.00	1,775.00	14,640.00
	29-02-12	E2025064202295	Buenos Aires/Lima/Mex/Lima/ Buenos Aires	Oscar Alberto Laborde	14,153.00	0.00	1,947.00	16,100.00
	02-03-12	E2205064206160	Tel Aviv/Frankfurt/Mex/Frankfurt/Tel Aviv	Ofer Cassif	8,812.00	0.00	6,300.00	15,112.00
	02-03-12	E2205064206161	Tel Aviv/Frankfurt/Mex/Frankfurt/Tel Aviv	Abudahmad Qassem	8,812.00	0.00	6,300.00	15,112.00
	02-03-12	E1395064206162	Sao Paulo/Mex/Sao Paulo	Susana Lischinsky	15,028.00	0.00	1,096.00	16,124.00
	02-03-12	E0755064206163	Vigo/Madrid/Mex/Madrid/Vigo	Manuel Mera	11,666.00	0.00	6,606.00	18,272.00
	02-03-12	E0755064206164	Vigo/Madrid/Mex/Madrid/Vigo	Duarte Correa	12,688.00	0.00	6,606.00	19,294.00
	07-03-12	E1255064213049-050	Beijing/Londres/Madrid/Mex/Londres/ Beijing	Namjun Ri	23,981.00	0.00	13,450.00	37,431.00
	07-03-12	E1255064213051-052	Beijing/Londres/Madrid/Mex/Londres/ Beijing	Cholhwa Ri	23,981.00	0.00	13,450.00	37,431.00
	08-03-12	E2305064213060	San Juan P.R. /Panama/Mex/ Panama/San Juan, P.R.	Julio Muriente	5,633.00	0.00	883.00	6,516.00
	08-03-12	E1395064213061	Guatemala/Mex/Guatemala	Ángel Alegría	3,634.00	0.00	1,512.00	5,146.00
	09-03-12	E2205064220103	Tel Aviv/Frankfurt/Mex/Frankfurt/Tel Aviv	Amna Qassem	14,812.00	0.00	6,352.00	21,164.00
	08-04-12		Mex/Habana	Germán Acosta	2,779.00	0.00	445.01	3,224.01
	09-03-12	E2305064220109	Santo Domingo/Panama/Mex/Panama/ Santo Domingo	José Olivo	7,108.00	0.00	2,844.00	9,952.00
	09-03-12	E2305064220110	Santo Domingo/Panama/Mex/Panama/ Santo Domingo	Héctor Otero	7,108.00	0.00	2,844.00	9,952.00
	09-03-12	E2305064220111	Santo Domingo/Panama/Mex/Panama/ Santo Domingo	Guadalupe Valdez	7,108.00	0.00	2,844.00	9,952.00
	09-03-12	E2305064220108	Santo Domingo/Panama/Mex/Panama/ Santo Domingo	Higinio Báez	7,108.00	0.00	2,844.00	9,952.00
	09-03-12	E2305064220107	Santiago/Lima/Mex/Lima/Santiago	Roberto Muñoz	12,093.00	0.00	1,024.00	13,117.00
	09-03-12	E2305064220106	Santiago/Lima/Mex/Lima/Santiago	Marcos Ilich	15,912.00	0.00	1,024.00	16,936.00
	09-03-12	E2025064220104	Asunción/Lima/Mex/Lima/Asunción	Camilo Ernesto Soares	7,121.00	0.00	1,037.00	8,158.00
	09-03-12	E2025064220105	Asunción/Lima/Mex/Lima/Asunción	Luis Rodrigo Buongermini	7,121.00	0.00	1,037.00	8,158.00
	09-03-12	E1395064220120	Caracas/Mex/Caracas	Katuska González	9,439.00	0.00	2,693.00	12,132.00
	09-03-12	E1395064220121	Caracas/Mex/Caracas	Eduardo Oviedo	9,439.00	0.00	2,693.00	12,132.00
	10-03-12	E2025064220126	Managua/Salvador/Mex/Salvador/ Managua	Ana Carolina Chamorro	7,262.00	0.00	2,212.00	9,474.00
	10-03-12	E2025064220127	Managua/Salvador/Mex/Salvador/ Managua	Marjorie Breck	7,262.00	0.00	2,212.00	9,474.00
	10-03-12	E2025064220128	Managua/Salvador/Mex/Salvador/ Managua	David Rojas	7,262.00	0.00	2,212.00	9,474.00

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	FOLIO	DESTINO	NOMBRE	IMPORTE	IVA	TUA	TOTAL
PD-5/4-12	10-03-12	E2025064220129	Salvador/Mex/Salvador	Blanca Flor Bonilla	7,313.00	0.00	2,062.00	9,375.00
	11-03-12	E1395064220136	Panama/Mex/Panama	Rubén Darío Souza	7,914.00	0.00	1,164.00	9,078.00
	11-03-12	E2025064220137	Salvador/Mex/Salvador	Héctor Acevedo	7,313.00	0.00	2,062.00	9,375.00
	11-03-12	E1345064220138	Quito/Bogota/Mex/Bogota/Quito	Patricio Zambrano	5,434.00	0.00	1,868.00	7,302.00
	11-03-12	E1345064220139	Quito/Bogota/Mex/Bogota/Quito	Rafael Antuni	5,434.00	0.00	1,868.00	7,302.00
	11-03-12	E1345064220140	Quito/Bogota/Mex/Bogota/Quito	Didimo Méndez	5,434.00	0.00	1,868.00	7,302.00
	11-03-12	E2025064220141	Buenos Aires/Lima/Mex/Lima/ Buenos Aires	Héctor Santaren	15,520.00	0.00	1,995.00	17,515.00
	11-03-12	E1345064220142	Quito/Bogota/Mex/Bogota/Quito	Jorge Escala	5,434.00	0.00	1,868.00	7,302.00
	11-03-12	E1345064220143	Quito/Bogota/Mex/Bogota/Quito	Sebastián Cevallos	5,434.00	0.00	1,868.00	7,302.00
	09-03-12		Mex/Habana	Jorge Hernández	5,357.00	0.00	494.05	5,851.05
	09-03-12	E1345064220115	Bogota/Mex/Bogota	Jaime Parra	6,823.00	0.00	2,146.00	8,969.00
	12-03-12	E1395064220152	Santiago/Mex/Santiago	Julio Ugas	10,675.00	0.00	1,036.00	11,711.00
	12-03-12	E1395064220153	Santiago/Mex/Santiago	Guillermo Teillier	10,675.00	0.00	1,036.00	11,711.00
	12-03-12	E2305064220111	San Juan/Panama/Mex/ Panama/San Juan.	Gustavo Casaldud	7,364.00	0.00	879.00	8,243.00
PD-5/4-12	12-03-12	E1395064220169	Santiago/Mex/Santiago	Camila Vallejos	10,675.00	0.00	1,036.00	11,711.00
	13-03-12	E1255064220180	Bucharest/Londres/Mex/Londres/Bucharest	Constantin Cretu	17,599.00	0.00	6,116.00	23,715.00
	14-03-12	E0065064220186	Cairo/Amsterdam/Mex/Amsterdam/ Cairo	Moataz Mahmoudzaky Elhefnawy	18,745.00	0.00	7,598.00	26,343.00
	13-03-12	E0065064220187	Cairo/Amsterdam/Mex/Amsterdam/ Cairo	Riyad Hassanali Moharram	18,745.00	0.00	7,598.00	26,343.00
	13-03-12	E2025064220188	Lima/Mex/Lima	Aristides Valer	6,454.00	0.00	2,376.00	8,830.00
	13-03-12	E2025064220189	Lima/Mex/Lima	Jorge Jaime	6,454.00	0.00	2,376.00	8,830.00
	14-03-12	E2025064225931	Managua/Salvador/Mex/Salvador/ Managua	Jacinto Suarez	6,777.00	0.00	2,137.00	8,914.00
	14-03-12	E1395064225932	Guatemala/Mex/Guatemala	Rigoberta Menchu	3,688.00	0.00	1,510.00	5,198.00
	14-03-12	E1395064225933	Guatemala/Mex/Guatemala	Otilia Lux	3,688.00	0.00	1,510.00	5,198.00
	14-03-12	E1395064225930	Lima/Mex	Javier Mujica	8,583.00	0.00	2,230.00	10,813.00
	15-03-12	E2305064225918	Santo Domingo/Panama/Mex/Panama/ Santo Domingo	Félix Albuquerque	7,083.00	0.00	2,822.00	9,905.00
	14-03-12	E0445064225916	Buenos Aires/Mex/Buenos Aires	Gabriela Roffineli	18,933.00	0.00	2,164.00	21,097.00
	15-03-12	E2205064225917	Helsinki/Frankfurt/Mex/Frankfurt/ Helsinki	Tommi Lievermaa	19,540.00	0.00	6,651.00	26,191.00
	14-03-12	E0445064225915	Buenos Aires/Mex/Buenos Aires	Isabel Rauber	18,933.00	0.00	2,164.00	21,097.00
	14-03-12	E2025064225912	Asunción/Lima/Mex/Lima/Asunción	Carlos Veron	6,994.00	0.00	1,030.00	8,024.00
	14-03-12	E2025064225912	Asunción/Lima/Mex/Lima/Asunción	Derlis Miguel Villagra	6,994.00	0.00	1,030.00	8,024.00
	14-03-12	E2025064225914	Asunción/Lima/Mex/Lima/Asunción	Luis Barreiro	6,994.00	0.00	1,030.00	8,024.00
	14-03-12	E2305064225911	Santo Domingo/Panama/Mex/Panama/ Santo Domingo	Octavio Rivera	6,193.00	0.00	2,679.00	8,872.00
	16-03-12	E1345064225961	Quito/Bogota/Mex/Bogota/Quito	Wladimir Sierra	10,189.00	0.00	2,433.00	12,622.00
	16-03-12	E1345064225962	Quito/Bogota/Mex/Bogota/Quito	Carolina Romero	10,189.00	0.00	2,433.00	12,622.00
	16-03-12	E2025064225963	Tegucigalpa/Guatemala/Mex/ Guatemala/ Tegucigalpa	José Manuel Zelaya	9,035.00	0.00	2,295.00	11,330.00
	16-03-12	E0375064225966	Philadelphia/Charlotte/Mex/Charlotte/ Philadelphia	Berta Hebersia Joubert	8,579.00	0.00	1,416.00	9,995.00
	16-03-12	E1395064225981	Nueva York/Mex/Nueva York	Tomas Bomfilio Gutiérrez	8,085.00	0.00	1,388.00	9,473.00
	16-03-12	E1395064225982	Nueva York/Mex/Nueva York	Ma Blanca Marletty Gutiérrez	8,085.00	0.00	1,388.00	9,473.00
	16-03-12	E1395064225988	Panama/Mex/Panama	Yadixa del Valle	7,844.00	0.00	1,159.00	9,003.00

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	FOLIO	DESTINO	NOMBRE	IMPORTE	IVA	TUA	TOTAL
PD-5/4-12	16-03-12	E1345064225989	Quito/Bogota/Mex/Bogota/Quito	Victor Hugo Pacheco	10,189.00	0.00	2,433.00	12,622.00
	15-03-12	E2025064225948	Salvador/Guatemala/Mex/Salvador	Blanca Flor Bonilla	2,211.00	0.00	309.00	2,520.00
				Cargo por cambio Blanca Flor Bonilla	948.00	0.00	152.00	1,100.00
	15-03-12	E0065064225952	Moscu/Nueva York/Mex/Nueva York/Moscu	Jaka Mgwabi Mwambi	14,587.00	0.00	5,360.00	19,947.00
	17-03-12	E1345064225999	Bogota/Mex/Bogota	Gloria Ramirez	0.00	0.00	0.00	0.00
	20-03-12	E2025064232631	Buenos Aires/Lima/Mex/Lima/Buenos Aires	Cargo por cambio Blanca Flor Bonilla	1,456.00	0.00	233.00	1,689.00
	20-03-12	E2025064232633	Salvador/Mex/Guatemala/Salvador	Julio Gambina	19,787.00	0.00	2,204.00	21,991.00
	20-03-12	E2025064232632	Salvador/Mex/Salvador	Alba Santana	9,900.00	0.00	2,427.00	12,327.00
	20-03-12	E2025064232634	Buenos Aires/Lima/Mex/Lima/Buenos Aires	Mayra Chávez	9,900.00	0.00	2,394.00	12,294.00
	19-03-12	E1345064232611	Quito/Bogota/Mex/Bogota/Quito	Jorge Alberto Kreyiness	19,787.00	0.00	2,204.00	21,991.00
PD-5/4-12	20-03-12	E1395064232621	Quito/Bogota/Mex/Bogota/Quito	Karolina Romero	7,786.00	0.00	2,145.00	9,931.00
	20-03-12	E1395064232621	San Pedro Sula/Mex/San Pedro Sula	Silvia Ayala	9,406.00	0.00	1,781.00	11,187.00
	19-03-12	E2025064232614	Salvador/San JoseC.R/Mex/ Guatemala	Gloria Anaya	8,052.00	0.00	2,190.00	10,242.00
	20-03-12	E0065064232616	Moscu/Nueva York/Mex/Nueva York/Moscu	Nicolay Ivanov	13,031.00	0.00	5,274.00	18,305.00
	21-03-12	E2025064232667	Salvador / San José C.R /Mex/Guatemala/Salvador	Nidia Díaz	9,904.00	0.00	2,464.00	12,368.00
	20-03-12		Habana/Mex/Habana	Enrique Ubieta	6,244.00	0.00	340.85	6,584.85
	21-03-12		Mex/Habana	Daniel Coira	4,666.00	0.00	466.13	5,132.13
	20-03-12		Mex/Habana	Jorge Arias	4,336.00	0.00	452.93	4,788.93
	21-03-12	E1395064232698	Sao Paulo/Mex/Sao Paulo	Nelson Chávez	17,338.00	0.00	1,091.00	18,429.00
	TOTAL							

Cabe señalar que la autoridad electoral tiene, entre otras atribuciones, vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Una relación que incluyera los nombres y lugar del evento, la referencia contable, los nombres y las firmas de las personas comisionadas, detallando si se trataba de dirigentes o militantes del partido, así como la firma del funcionario del partido que autorizó el viaje.
- El escrito por el cual el órgano del partido que correspondiera, autorizó la comisión respectiva, en donde constara el motivo del viaje.
- Evidencias que justificaran el objeto partidista del viaje.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o), 83 numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1 y 157 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6441/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT-AUD/0001/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En contestación a la solicitud requerida por la autoridad, se hace de su conocimiento que las personas relacionadas en el recuadro antepuesto, son invitadas y expositores al evento del XVI SEMINARIO “LOS PARTIDOS POLITICOS Y UNA NUEVA SOCIEDAD, que este instituto político lleva a cabo cada año; para que la autoridad tenga los elementos comprobatorios y evidencias de la realización de dicho suceso se entrega la siguiente documentación que a continuación se describe:

**Copia del oficio en el cual se hace la invitación en cumplimiento con lo establecido en el artículo 302, párrafo 1 del reglamento de Fiscalización.*

**Copia del escrito, por parte de la unidad de fiscalización en el cual designa al personal para realizar la verificación ocular del evento, así como una serie de muestras solicitadas pruebas eficientes como complemento.*

**Copia del acta de verificación DE EL XVI SEMINARIO “LOS PARTIDOS POLITICOS Y UNA NUEVA SOCIENDA”*

**Copias de la convocatoria, así como un DC grabado del mencionado evento*

**Copias de invitaciones de personajes políticas del extranjero”*

El partido presentó copia del acta de verificación levantada por personal designado por la Unidad de Fiscalización en el evento “XVI Seminario Los Partidos y una Nueva Sociedad” celebrado el 22, 23 y 24 de marzo de 2012, donde se relacionaron las personas provenientes del extranjero que participaron como ponentes y expositores de dicho seminario.

Así mismo proporcionó el oficio No. PT009/ESPECIFICAS/2012 con fecha del 14 de marzo de 2012 donde invitó a la Unidad de Fiscalización a verificar dicho evento en las instalaciones del Hotel Sevilla Palace ubicado en Av. Paseo de la Reforma 105, Col. Tabacalera en México, D.F., oficio No. UF-DA/1489/12 del 20 de marzo de 2012 girado por la Unidad donde se designó a las personas que acudieron a la verificación del evento realizado por el partido político, copia de la convocatoria y muestras del seminario, de igual forma presentó dieciocho cartas de invitación firmadas por el Dirigente Nacional del Partido del Trabajo dirigidas a personas provenientes del extranjero para asistir al seminario donde se hizo del conocimiento que los gastos de boletos de avión, hospedaje, logística y alimentación serían asumidos por el partido político, por tal razón la observación quedó subsanada.

a) Circularización a Proveedores

Esta Unidad de Fiscalización solicitó a los siguientes proveedores, información y documentación relacionada con las operaciones que en su carácter de tercero realizaron con el Partido del Trabajo, en el ejercicio 2012:

PROVEEDORES	No. OFICIO	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
María del Carmen Mejorado Cabada	UF-DA/5657/13	\$113,832.00	12-07-13	(1)
Distribuidora Don Ramis S.A. de C.V.	UF-DA/5658/13	4,562,307.78		(2)
Técnicos en Equipos Electromecánicos Industriales, S.A. de C.V.	UF-DA/5659/13	56,993.00	12-07-13	(1)
Global Tech Consultores, S.C.	UF-DA/5660/13	1,160,001.00	11-07-13	(1)
Pedro Julio Jiménez López	UF-DA/5661/13	1,130,072.60		(2)
Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	UF-DA/5662/13	1,016,000.00	04-07-13	(1)
Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	UF-DA/5663/13	37,270.80	10-07-13	(1)
Yorte S.A. de C.V.	UF-DA/5664/13	888,102.38	12-07-13	(1)
Impactos Espectaculares, S.A de C.V	UF-DA/5665/13	739,298.86	03-07-13	(1)
Alimentos Mexicanos del Norte S.A. de C.V.	UF-DA/5666/13	689,127.33	12-07-13	(1)

PROVEEDORES	No. OFICIO	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Gestiones Múltiples Regionales S.A de C.V.	UF-DA/5667/13	678,600.00		(2)
Turismo Creativo, S.A C.V.	UF-DA/5668/13	666,903.02	12-08-13	(1)
Soluciones Corporativas de Impresión SA de CV	UF-DA/5669/13	556,008.41		(2)
Papeles y Conversiones de México, S.A. de C.V.	UF-DA/5670/13	544,631.89	10-07-13	(1)
Flint Mexicana S. de R.L. de C.V.	UF-DA/5671/13	126,757.20	11-07-13	(1)
Inversiones Eca S.A. de C.V.	UF-DA/5672/13	234,639.00	19-07-13	(1)
Medios y Editorial de Sonora, S.A. de C.V.	UF-DA/5673/13	365,191.20	25-06-13	(1)
Juan Ignacio Teran Curiel	UF-DA/5674/13	269,737.12	08-07-13	(1)
Litográfica Matamoros, S.A. de C.V.	UF-DA/5675/13	253,344.00	10-07-13	(1)
Operadora Hotelera de Anahuac, S.A. de C.V.	UF-DA/5676/13	238,183.14	12-07-13	(1)
Icalma Servicios y Consultoría, S.A. de C.V.	UF-DA/5677/13	232,000.00	11-07-13	(1)
Vimarsa S.A. de C.V.	UF-DA/5678/13	197,246.40		(2)
Impulsora Mexicana de Productos Químicos, S.A. de C.V.	UF-DA/5679/13	164,493.65	04-07-13	(1)
Soluciones Integrales en Tecnología de Comunicación e Imagen, S.A. de C.V.	UF-DA/5680/13	163,832.22	04-07-13	(1)
Alfredo Rivera Granados	UF-DA/5681/13	139,542.00	26-06-13	(1)
Transportes Tamaulipas S.A. de C.V.	UF-DA/5682/13	125,700.00	05-07-13	(1)
El Diario de Chiapas S.A. de C.V.	UF-DA/5683/13	112,543.21		(2)
Sedetec, S.A. de C.V.	UF-DA/5684/13	109,159.00		(2)
Cyas Savornin Publicidad, S.A. de C.V.	UF-DA/5685/13	105,235.20		(2)
Cía. Periodística del Sol de San Luis Potosí, S.A. de C.V.	UF-DA/5686/13	100,050.00	01-07-13	(1)
María Isabel Hurtado Cedeño	UF-DA/5687/13	100,000.00		(2)
Vendor Publicidad Exteriores, S de RL de CV	UF-DA/5688/13	18,901,930.03		(2)
Mauritours, S.A. de C.V.	UF-DA/5689/13	15,957,472.57	22-07-13	(1)
Comercial y Consolidadora Zamora, S.A. de C.V.	UF-DA/5690/13	11,186,546.87	12-08-13	(1)
Afk Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	UF-DA/5691/13	8,379,081.13	19-07-13	(1)
Loft Integral Ventas Exterior Publicidad, S.A. de C.V.	UF-DA/5692/13	8,030,908.88	26-07-13	(1)
Jop Impresos S.A. de C.V.	UF-DA/5693/13	7,142,468.00	22-07-13	(1)
Dt Tec, S.A. de C.V.	UF-DA/5694/13	6,233,713.01	17-07-13	(1)
Romina González Castro	UF-DA/5695/13	5,216,976.52		(2)
Papelera Progreso, S.A. de C.V.	UF-DA/5696/13	4,670,274.78	26-07-13	(1)
Manuel Eduardo Ávila Vega	UF-DA/5697/13	4,318,760.00	19-07-13	(1)
Roberto Carlos Tuyu Arroyo	UF-DA/5698/13	4,201,320.01	16-07-13	(1)
Covarrubias y Asociados SC	UF-DA/5699/13	3,709,498.75	26-08-13	(3)

PROVEEDORES	No. OFICIO	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Expectaciones Marcadas SA de CV	UF-DA/5700/13	3,087,037.43	24-07-13	(1)
Karina Huerta Morales	UF-DA/5701/13	2,940,727.60		(2)
Exiplastic, S.A. de C.V.	UF-DA/5702/13	2,681,705.46		(3)
Inmobiliaria Paseo de la Reforma SA de CV	UF-DA/5703/13	2,621,523.18		(2)
Hotel Premier, S.A.	UF-DA/5704/13	2,513,121.35	12-08-13	(1)
Papelería Lozano Hermanos, S.A. de C.V.	UF-DA/5705/13	2,171,100.55	15-07-13	(1)
Yahoo de México, S.A. de C.V.	UF-DA/5706/13	2,436,000.00	22-07-13	(1)
Guillermo Díaz Hernández	UF-DA/5707/13	2,009,820.48		(2)
Cemprolito, S.A. de C.V.	UF-DA/5708/13	1,859,420.76	19-07-13	(1)
G.A.L Producciones S.A. de C.V.	UF-DA/5709/13	1,759,460.92		(3)
Impresores en Offsey y Serigrafía S.C. de R.L. de C.V.	UF-DA/5710/13	1,624,000.00	17-07-13	(1)
Azotea Post, S.C.	UF-DA/5711/13	1,610,660.00	24-07-13	(1)
Grupo Especial en Seguridad Privada Intramuros SC	UF-DA/5712/13	1,326,459.99	19-07-13	(1)
Octavio Martínez García	UF-DA/5713/13	842,160.00		(3)
María Graciela García Hernández	UF-DA/5714/13	691,601.86	22-07-13	(1)
Unión Impulsora de Hoteles S.A. de C.V.	UF-DA/5715/13	627,694.10	22-07-13	(1)
Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	UF-DA/5716/13	623,926.80	26-07-13	(1)
Autos Super Chevrolet, S.A de C.V.	UF-DA/5717/13	551,800.00	16-07-13	(1)
Polímero y Materiales Primas Internacionales, S.A.de C.V	UF-DA/5718/13	512,882.40	16-07-13	(1)
José Luis Alejandro Serrano Estrada	UF-DA/5719/13	502,964.40		(2)
María Lorenza Calderón Martínez	UF-DA/5720/13	493,548.05	25-07-13	(1)
Ana Miriam Villalpando Leyva	UF-DA/5721/13	429,200.00		(3)
Mica, S.A.	UF-DA/5722/13	392,608.00	13-08-13	(1)
Azteca Inks S.A. de C.V.	UF-DA/5723/13	383,881.04	22-07-13	(1)
Operadora de Hoteles Malintzi S.A. de C.V.	UF-DA/5724/13	381,222.12	25-07-13	(1)
Inés del Carmen Soto Aguilar	UF-DA/5725/13	372,244.00		(3)
Mextran S.A. de C.V.	UF-DA/5726/13	355,250.00	25-07-13	(1)
Grupo Carvier S. de R.L. de C.V.	UF-DA/5727/13	342,987.58	24-07-13	(1)
Tintas y Plotters de México S.A. de C.V.	UF-DA/5728/13	302,009.29	26-07-13	(1)
Ooh Media Services S.A. de C.V.	UF-DA/5729/13	295,800.00		(3)
Polyresinas, S.A. de C.V.	UF-DA/5730/13	45,936.00	16-07-13	(1)
Montacargas del Valle de México, S.A. de C.V.	UF-DA/5731/13	257,673.72		(3)
Gerardo David Rodríguez López	UF-DA/5732/13	183,744.00		(2)

PROVEEDORES	No. OFICIO	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Francisco Javier Salgado Campos	UF-DA/5733/13	177,480.33	18-07-13	(1)
Encuadernación Amoxtlí S.A. de C.V.	UF-DA/5734/13	138,081.76	20-08-13	(1)
Camara Nacional de Comercio de la Ciudad de México	UF-DA/5735/13	116,004.64	18-07-13	(1)
Profesionales en Estudios de Mercado y Cultura, S.C.	UF-DA/5736/13	116,000.00	17-07-13	(1)
TOTAL		\$151,603,490.77		

Los proveedores señalados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado operaciones con el partido.

Respecto a los 16 proveedores señalados con (2) en la columna “Referencia”, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

En cuanto a los proveedores señalados con (3) en la columna “Referencia”, del cuadro que antecede, se encontraron las siguientes dificultades para la notificación del oficio:

NO. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACION
UF-DA/5699/13	Covarrubias y Asociados SC	Av. Santa Fe 505 4to. Piso, Col. Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, México, D.F.	En el domicilio se negaron a recibir la el oficio.
UF-DA/5702/13	Exiplastic, S.A. de C.V.	Fray Servando Teresa de Mier No. 422 D y E, Col. Merced Balbuena, Venustiano Carranza México, D.F. C.P. 15810	En el domicilio se negaron a recibir la el oficio; toda vez que argumentaron que cambio de razón social a “Grupo Exiplastic, S.A. de C.V.”
UF-DA/5709/13	G.A.L Producciones S.A. de C.V.	Belizario Domínguez No. 13, Col. Santiago Zapotitlán, Tláhuac, México, D.F. C.P. 13300	En el domicilio señalado no conocen al destinatario.
UF-DA/5713/13	Octavio Martínez García	[REDACTED]	El C. Octavio Martínez García ya no vive en el domicilio.
UF-DA/5721/13	Ana Miriam Villalpando Leyva	[REDACTED]	La C. Ana Miriam Villalpando Leyva ya no vive desde hace dos años en el domicilio.
UF-DA/5725/13	Inés del Carmen Soto Aguilar	[REDACTED]	En el domicilio señalado no se localizó a nadie.
UF-DA/5729/13	Ooh Media Services S.A. de C.V.	José Moran 91, Dep 10, San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11850	En el domicilio señalado no conocen al destinatario o empresa.
UF-DA/5731/13	Montacargas del Valle de México, S.A. de C.V.	Norte Tres No. 4940, Col. Panamericana, Del. Gustavo A. Madero, México D.F. C.P. 07770	No se localizó a nadie en el domicilio.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con los proveedores de servicios referenciados en los oficios señalados en el cuadro anterior y de los cuales se anexó copia, se le solicitó al partido presentar la siguiente documentación:

1. Nombre y/o denominación social.
2. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono.
3. Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal.
4. Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en la cual se aprecie el sello de inscripción al Registro Público de Comercio correspondiente.
5. Escritos de su partido con el acuse de recibo correspondientes dirigidos a los proveedores mencionados, solicitándoles que dieran respuesta a los oficios respectivos; señalando en sus respuestas los siguientes datos:
 - Los montos facturados (distinguiendo el importe y el Impuesto al Valor Agregado),
 - La descripción detallada de los conceptos,
 - La fecha de la factura.
 - El número de factura.
 - La fecha de entrega o prestación de los bienes o servicios.
 - El lugar en donde fueron entregados o efectuados los bienes o servicios.
 - El número de cheque o de transferencia de pago, en su caso.

- La fecha del pago, en su caso.
6. Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7149/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT/IFE/2da VUELTA 02/13 del 22 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando solución a su observación, se hace entrega del acuse de recibo de cada uno de los escritos entregados a los proveedores señalados en el recuadro que antecede, en el que se les solicita la información requerida en el oficio que nos ocupa.

Respecto a la documentación solicitada de los mismos proveedores, se hace entrega de lo siguiente:

EXIPLASTIC, S.A DE C.V.: Cédula de identificación fiscal e inscripción en el R.F.C., alta en S.H.C.P., credencial de elector del representante legal y acta constitutiva.

COVARRUBIAS Y ASOCIADOS: Cédula de identificación fiscal e inscripción en el R.F.C., alta en S.H.C.P. y acta constitutiva.

G.A.L. PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.: Cédula de identificación fiscal e inscripción en el R.F.C., credencial de elector del representante legal y acta constitutiva.

OCTAVIO MARTÍNEZ GARCÍA: Cédula de identificación fiscal e inscripción en el R.F.C.

ANA MIRIAM VILLALPANDO LEYVA: Cédula de identificación fiscal e inscripción en el R.F.C.

SOTO AGUILAR INES DEL CARMEN: Cédula de identificación fiscal e inscripción en el R.F.C.

OOH MEDINA SERVICIOS, S.A. DE C.V.: Cédula de identificación fiscal e inscripción en el R.F.C., credencial de elector del representante legal.

MONTACARGAS DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.: Cédula de identificación fiscal e inscripción en el R.F.C., alta en S.H.C.P., identificación oficial del representante legal y acta constitutiva”

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

El partido presentó ocho acuses en original con el nombre, firma y fecha de recibido de cada uno de los escritos entregados a los proveedores señalados en el cuadro anterior donde se les solicita la información detallada de las operaciones realizadas con el partido del trabajo durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, así también presento copias del R.F.C., actas constitutivas, identificación del representante legal y actas constitutivas de cada uno de los proveedores referidos; razón por la cual, la observación quedó atendida.

Respecto del proveedor Covarrubias y Asociados SC, confirmó las operaciones; por tal razón, la observación se consideró atendida en cuanto a este proveedor.

Sin embargo, a la fecha del presente Dictamen los proveedores Exiplastic, S.A. de C.V., G.A.L Producciones S.A. de C.V., Octavio Martínez García, Ana Miriam Villalpando Leyva, Inés del Carmen Soto Aguilar, Ooh Media Services S.A. de C.V. y Montacargas del Valle de México, S.A. de C.V., no han dado contestación a los oficios emitidos por la autoridad electoral

Ahora bien, de la valoración efectuada a las respuestas recibidas por parte de los proveedores y prestadores de servicios con los que el partido celebró operaciones en el ejercicio 2012, se conocieron operaciones que no fueron reportadas por el partido, siendo las siguientes:

ENTIDAD	NUMERO DE OFICIO DE REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	PROVEEDOR	FACTURA				REFERENCIA
			NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
CEN	UF-DA/5659/13	Técnicos en Equipos Electromecánicos Industriales, S.A. de C.V.	0703	17-01-12	1 Fotopolimero cyu nows067 1067x1524 42x60	\$20,720.19	(3)
	UF-DA/5664/13	Yorte S.A. de C.V.	4645	07-06-12	500 Playera Cuello Redondo Blanca S, 500 Playera Cuello Redondo Blanca M, 1000 Playera Cuello Redondo Blanca L, 500 Playera Cuello Redondo Blanca XL; Impresas fte. Logo: 8 de Marzo día int. De la Mujer. Impresas Esp. Logo: PT Const. De la paz anexo dummy impreso	66,700.00	(3)
			7752	30-11-12	13900 Playera Roja Impresa, 23733 Lonas ulo. 1 Servicio de Diseño	888,102.36	(3)
	UF-DA/5670/13	Papeles y Conversiones de México, S.A. de C.V.	DFV 4502	27-01-12	slb13-32100 Lonas STD Front 13OZ HTY 3.20 x 100	19,922.26	(2)
			DFV 4579	03-02-12	slb13-32100 Lonas STD Front 13OZ HTY 3.20 x 100	67,513.08	(2)
	UF-DA/5705/13	Papelería Lozano Hermanos, S.A. de C.V.	FASA 82415	07-12-12	1 Pizarrón Blanco, 3 Portafolio eclipse cartelera legal, 50 Paq c/500 Fotobond Oficio, 200 Paq c/500 Fotobond Carta	13,537.16	(3)
			FASA 82489	08-12-12	Varis articulos de papelería.	18,740.60	(3)
	UF-DA/5706/13	Yahoo de México, S.A. de C.V.	H1499	16-10-12	Servicio de publicidad en Yahoo de México.com.mx	116,000.00	(3)
	UF-DA/5710/13	Impresores en Offset y Serigrafía S.C. de R.L. de C.V.	IF 1263	28-08-12	Folleto Negro medida extendida 28 cms x 21.5 cms medida final 14 x21.5 cms papel bond	172,352.80	(3)
	UF-DA/5710/13	Impresores en Offset y Serigrafía S.C. de R.L. de C.V.	IF 973	02-08-12	Folleto Negro medida extendida 28 cms x 21.5 cms medida final 14 x21.5 cms papel bond	295,080.80	(3)
	UF-DA/5730/13	Polyresinas, S.A. de C.V.	MEX 2129	27-04-12	MB Blanco 70% TiO2	19,140.00	(1)
			MEX 2356	31-05-12	MB Blanco 70% TiO2	48,488.00	(1)

ENTIDAD	NÚMERO DE OFICIO DE REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	PROVEEDOR	FACTURA				REFERENCIA
			NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
CEN	UF-DA/5733/13	Francisco Javier Salgado Campos	0248	24-07-12	Equipo de audio profesional	13,733.33	(3)
TOTAL						\$1,760,030.58	

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con los proveedores de servicios señalados en el cuadro que antecede y de los cuales se anexa copia de los escritos de contestación de los proveedores, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- La documentación que acreditara el origen de los recursos con los cuales se efectuaron las operaciones en comento.
- Las muestras correspondientes.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales conste el registro contable de las facturas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 2, incisos a) al g); 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 206, 206 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13 del 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido dio contestación al oficio en comento, sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

Posteriormente mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 04/13 del 30 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 02 de septiembre del mismo año, en alcance al escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13 del 23 de agosto de 2013, el partido manifestó lo siguiente:

“(...) Respecto a las facturas núm. DVF 4579 y DVF 4502, del proveedor PAPEL Y CONVERSIONES DE MÉXICO; se hace de su conocimiento que la compra se hizo en el PT Distrito Federal. Como prueba de lo anterior, se anexa copia de los estados de cuenta bancarios del PT D.F. en los que se muestra el pago de las facturas.

Referente a la factura núm. MEX 2356, del proveedor RESINAS S.A. DE C.V., le informo que esta se registró en la póliza PD-585/12/12, en consecuencia, se hace entrega de la póliza PD-585/12/12, anexa a la factura y los auxiliares contables de las cuentas afectadas.

Referente a la factura núm. MEX 2129, del proveedor RESINAS S.A. DE C.V., le informo que esta se registró en la póliza PD-636/12/12, en consecuencia, se hace entrega de la póliza PD-636/12/12 anexa a la factura y los auxiliares contables de las cuentas afectadas.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a las facturas referenciadas con (1) del cuadro que antecede el partido presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte, auxiliares contables y la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, en la cual se verificó el adecuado registro contable, razón por la cual la observación se consideró atendida por un monto de \$67,628.00 (19,140.00 + 48,488.00).

En relación a las facturas referenciadas con (2) del cuadro que antecede, el partido presentó copia de los estados bancarios de enero y febrero de la cuenta [REDACTED] de Banamex en los que se observaron pagos al proveedor en comento por \$99,283.94, \$67,513.08 y \$19,922.26; sin embargo, toda vez que no proporcionó las pólizas contables, auxiliares y la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, esta autoridad no tiene la certeza que las facturas en comento se encuentren registradas en la contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, razón por la cual la observación se consideró no subsanada por un importe de \$87,435.34.

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Respecto a las facturas señaladas con (3) omitió presentar documentación o aclaración alguna, razón por la cual la observación se consideró no subsanada, por un importe de \$1,604,967.24.

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.4.3.1.4 Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres del Comité Ejecutivo Nacional.

De la revisión a la cuenta de “gastos en capacitación y desarrollo del liderazgo político de la mujeres”, se verificó que el partido se apegara a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, inciso a), párrafo V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra se transcribe: *“Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario”*, determinando lo que a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO RECIBIDO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS (*) (A)	2% QUE LE CORRESPONDÍA DESTINAR PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES CG431/2011 (B)=(A * 2%)	IMPORTE QUE EL PARTIDO EROGÓ COMO GASTOS PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES (C)
\$236,196,279.70	\$4,723,925.59	\$5,149,320.04

(*) Financiamiento recibido sin descuento de sanciones.

Fue preciso aclarar que el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2011, se aprobó el Acuerdo CG431/2011 por medio del cual se determinó el financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias por \$236,196,279.70, el cual se descontaron \$14,135,541.91, por concepto de multas y sanciones a que se hizo

acreedor, por lo tanto el partido recibió un monto liquido total de \$222,060,737.79, tal como se indicó en el cuadro que antecede.

En relación con este rubro, se revisó un monto de \$5,149,320.04, que representa el 100% del total reportado por el partido, el cual se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$2,859.40
Gastos por Actividades Especificas	
Gastos Educación y Capacitación Política	357,284.64
Gastos Tareas Editoriales	4,789,176.00
Subtotal	5,146,460.64
Total	\$5,149,320.04

Se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los recursos transferidos por la Comisión Ejecutiva Nacional se depositaron en la cuenta bancaria correspondiente.
- b) Se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas y la documentación soporte respectiva.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro consistente en facturas por concepto de cursos de capacitación y propaganda, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Educación y Capacitación

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos en Actividades Especificas”, subcuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, en sus registros contables se observaron, pólizas en las que el partido reportó erogaciones correspondientes a la realización de diversos cursos; sin embargo, omitió anexar las muestras o documentación que justificara dicho gasto. A continuación se detallan los gastos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	ACTAS LEVANTADAS	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
PE-2/04-12	HON 247	13-03-12	José Carlos Valdez Serna	Curso de Derechos Humanos con perspectiva de género 23 y 24 en Chiapas	\$14,601.40		(1)

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	ACTAS LEVANTADAS	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
PE-5/04-12	HON 249	10-04-12	José Carlos Valdez Serna	Curso de Derechos Humanos con perspectiva de género 27 y 28 de abril en Querétaro	14,601.40		(1)
PE-3/05-12	HON 246	09-05-12	José Carlos Valdez Serna	Curso de Equidad de Género y Derechos Humanos 25 y 26 de mayo en Tlaxcala	14,601.40	El curso lo impartió el LC. Marck Yahve Hernández como consta en el acta de verificación folios UF-DA/4556/12/001/01 AL UF-DA/4556/12/001/06	No presento el curricular del expositor, Ni el contrato de Prestación de Servicios, Ni la forma en que se remunero al mismo.
PE-3/06-12	HON 251	05-06-12	José Carlos Valdez Serna	Derechos Humanos y equidad de género 15 y 16 de Junio en Tabasco	14,601.40		(1)
PE-2/07-12	A-0023	04-07-12	Aida Guevara Gutiérrez	Elaboración curso de liderazgo político de las mujeres 24 de agosto en Querétaro	18,251.74	El curso lo impartió el LC. Marck Yahve Hernández como consta en el acta de verificación folios UF-DA/10184/12/001/01 AL UF-DA/10184/12/001/07	No presento el curricular del expositor, Ni el contrato de Prestación de Servicios, Ni la forma en que se remunero al mismo.
PE-2/10-12	A-0024	06-08-12	Aida Guevara Gutiérrez	Elaboración curso de liderazgo político de las mujeres 24 y 25 de agosto en Chiapas	18,251.74	El curso lo impartió el Lic. Allen David Hernández como consta en el acta de verificación folios UF-DA/10185/12/001/01 AL UF-DA/10185/12/001/06	No presento el curricular del expositor, Ni el contrato de Prestación de Servicios, Ni la forma en que se remunero al mismo.
PE-1/12-12	1229	06-12-12	José Antonio Sosa Falcón	Liderazgo Político de la Mujer , 8 y 9 de noviembre en Tlaxcala	42,889.00	El curso lo impartió el Lic. Allen David Hernández como consta en el acta de verificación folios UF-DA/12981/12001/01 AL UF-DA/12/001/06	No presento el curricular del expositor, Ni el contrato de Prestación de Servicios, Ni la forma en que se remunero al mismo.
PE-3/12-12	A-0025	08-10-12	Aida Guevara Gutiérrez	Elaboración curso de liderazgo político de las mujeres 8 y 9 de noviembre en Tlaxcala	18,251.74	El curso lo impartió el Lic. Allen David Hernández como consta en el acta de verificación folios UF-DA/12981/12001/01 AL UF-DA/12/001/06	No presento el curricular del expositor, Ni el contrato de Prestación de Servicios, Ni la forma en que se remunero al mismo.
PE-2/11-12	A-0026	13-11-12	Aida Guevara Gutiérrez	Elaboración curso de liderazgo político de las mujeres el 25 de noviembre en	18,251.74	El curso lo impartido el Lic. Marck Yahve Hernández como	No presento el curricular del expositor, Ni el contrato de

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	ACTAS LEVANTADAS	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
				Tabasco		consta en el acta de verificación folios UF-DA/13344/12/001/01 AL UF-DA/13344/12/001/06.	Prestación de Servicios, Ni la forma en que se remunero al mismo.
PE-4/12-12	1232	06-12-12	José Antonio Sosa Falcón	Liderazgo Político de la Mujer el 25 de noviembre en Tabasco	42,889.00	El curso lo impartido el Lic. Marck Yavhe Hernández como consta en el acta de verificación folios UF-DA/13344/12/001/01 AL UF-DA/13344/12/001/06.	No presento el curricular del expositor, Ni el contrato de Prestación de Servicios, Ni la forma en que se remunero al mismo.
PE-5/12-12	HON 372	05-12-12	José Carlos Valdez Serna	Curso Liderazgo Político 25 de noviembre en Tabasco	14,601.40	El curso lo impartido el Lic. Marck Yavhe Hernández como consta en el acta de verificación folios UF-DA/13344/12/001/01 AL UF-DA/13344/12/001/06.	No presento el curricular del expositor, Ni el contrato de Prestación de Servicios, Ni la forma en que se remunero al mismo.
TOTAL					\$231,791.96		

Adicionalmente el partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios con los proveedores señalados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó al Partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmados en los que se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como los monto totales de los servicios.
- Las muestras o evidencias que acreditaran la realización de los eventos, tales como: convocatoria del evento, programa del evento, lista de asistencia con firma autógrafa; fotografías, video o reporte de prensa del evento; en su caso material didáctico utilizado y publicidad del evento en caso de existir.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral

1; 287, numeral 1, inciso b); 290; 297; 301, numeral 1, inciso a) y 310, numeral 6 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6444/12, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito OFICIO PT/IFE/CONTESTACION/UF-DA/6444-1/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio en comento, sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

Posteriormente, mediante escrito de alcance PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/6444-2/13 del 22 julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, el partido presentó 11 contratos de prestación de servicios celebrados con los prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede, en donde se precisaron todos los requisitos señalados en el Reglamento de Fiscalización; razón por la cual la observación quedó atendida respecto a la presentación de dichos contratos.

Por lo que corresponde a las facturas 247, 249 y 251 señaladas con (1) en la columna "Documentación faltante", el partido presentó la convocatoria del evento, las listas de asistencia con firma autógrafa y fotografías; razón por la cual, la observación quedó atendida respecto a este punto.

Ahora bien, cabe señalar que la Unidad de Fiscalización asistió a ocho cursos señalados en la columna "Actas levantadas" del cuadro anterior, por los cuales, del análisis a las actas de verificación elaboradas, se constató que indican los días en que se llevaron a cabo los cursos, así como las entidades, instalaciones, personas que asistieron, personas que impartieron el curso, material didáctico que emplearon para apoyo en la impartición del curso, y muestras o copias proporcionadas por el partido.

Sin embargo, el partido no presentó la documentación detallada en el cuadro anterior en la columna "Documentación Faltante", así como la forma en que se les remuneró a las personas que impartieron el curso.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- La forma en que se remuneró a las personas que impartieron el curso detallados en la columna "Documentación Faltante".

- Los contratos celebrados entre el partido y las personas que prestaron su servicio para la impartición de los cursos, debidamente firmados en los que se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como los montos totales de los servicios, anexando el curricular del expositor, detallados en la columna de “Documentación faltante”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 297; 301, numeral 1, inciso a) y 310, numeral 6 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7141/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT/IFE/CONTESTACION/UF-DA/7141/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, aun cuando el partido dio contestación al oficio en comentó, respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación se consideró no subsanada por un monto de \$187,987.76.

En consecuencia, al no presentar la forma en que se remuneró a las personas que impartieron el curso, así como las muestras y los contratos de presentación de servicios, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 297; 301, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos en Actividades Específicas”, subcuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, se observó el registro contable de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de hospedaje y alimentos; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios, así como las muestras correspondientes que justificaran razonablemente la vinculación del gasto con la actividad de Educación y Capacitación Política. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PE-1/03-12	5409	24-03-12	Inmobiliaria Dos Hermanos, S.A. de C.V.	Hospedaje y consumo de alimentos	\$40,249.68	(1)
PE-3/10-12	21537	31-10-12	Alicia Muñoz Campos	Consumo para el evento curso liderazgo político de las mujeres	42,198.00	
PD-2/11-12	2986	30-11-12	Hotel Plaza Independencia, S.A. de C.V.	Hospedaje, consumo de alimentos, renta de salón y teléfonos	36,995.00	(1)
TOTAL					\$119,442.68	

Adicionalmente, el partido no proporcionó la lista de las personas que se hospedaron y beneficiaron con el consumo de alimentos, así como la relación que tienen con el instituto político.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los que se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como los montos totales de los servicios prestados.
- Las muestras que justificaran fehacientemente la vinculación del gasto en hospedaje y consumo de alimentos, con la Actividad de Educación y Capacitación Política, toda vez que no contribuyen a la promoción y participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política.
- La lista con los nombres de las personas que fueron hospedadas y beneficiadas con el consumo de alimentos, así como la relación que tienen con el Instituto Político.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 287 numeral 1 inciso b); 290; 297; 301, numeral 1, inciso a) y 310 numeral 6 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6444/12, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito OFICIO PT/IFE/CONTESTACION/UF-DA/6444-1/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En contestación a lo antes expuesto se hace entrega del contrato original celebrado con nuestro proveedor Alicia Muñoz Campos, también se hace entrega de las muestras que justifican para que se contrató al proveedor antes mencionado, fue para la realización del curso “Liderazgo Político de las Mujeres” para lo cual se hace entrega de copia de la convocatoria, copia de la lista de asistencia y copia de fotografías del evento”.

La contestación del partido se consideró satisfactoria por lo que hace al proveedor Alicia Muñoz Campos, toda vez que presentó el contrato de prestación de servicios celebrado con el mismo, debidamente firmado, en el que se precisó la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los servicios, junto con las muestras como son; convocatoria del evento, listas de asistencia y fotografías; razón por la cual, la observación quedó atendida respecto a dicho proveedor.

Sin embargo, por lo que corresponde a los proveedores Inmobiliaria Dos Hermanos, S.A. de C.V. y Hotel Plaza Independencia, S.A. de C.V., señalados con (1) en la columna “Ref.” del cuadro que antecede, el partido omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores señalados con (1) en la columna “Ref.” del cuadro que antecede, debidamente firmados, en los que se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar

de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como los montos totales de los servicios prestados.

- Por lo que corresponde a los proveedores señalados con (1) en la columna "Ref." del cuadro que antecede, las muestras que justificaran fehacientemente la vinculación del gasto en hospedaje y consumo de alimentos, con la Actividad de Educación y Capacitación Política, toda vez que no contribuyen a la promoción y participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 297; 301, numeral 1, inciso a) y 310 numeral 6 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7141/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT/IFE/CONTESTACION/UF-DA/7141/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En contestación a lo antes expuesto se hacen entrega de los contratos originales celebrados con nuestros proveedores Inmobiliaria Dos Hermanos, S.A. de C.V. y el Hotel Plaza Independencia, S.A. de C.V.

En referencia a la justificación de la vinculación del gasto en hospedaje y consumo de alimentos con los proveedores antes señalados, se indica el servicio contratados con Inmobiliaria Dos Hermanos, S.A. de C.V. fue para el evento “Derechos Humanos con Perspectiva de Género” celebrado los días 23 y 24 de marzo del 2012 en el salón del Hotel Plaza Palenque, ubicado en Carretera Catazaj-Palenque Kilometro 27 Centro, Palenque Chiapas, para dar fe de este evento se hace entrega de copia de convocatoria y lista de asistencia con firmas y nombres.

Y de los servicios proporcionados por el proveedor Hotel Plaza Independencia, S.A de C.V. fueron contratados para el taller “Liderazgo Político de las Mujeres” el cual se llevó a cabo el día 25 de noviembre del 2012, en el Hotel Plaza Independencia, S.A. de C.V., ubicado en calle Independencia 123 Centro, 8600 Villahermosa, Tabasco, se hace entrega de copia de escrito sin número en el cual se invita a la verificación de dicho evento al personal de la Unidad de Fiscalización y también se hace entrega de copia de las listas de asistencia con nombres y firmas.”

De la verificación a la documentación exhibida por el partido se determinó lo siguiente:

- ◆ Por lo que corresponde a los contratos de prestación de servicios celebrados entre el partido y los proveedores Hotel Plaza Independencia, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Dos Hermanos S.A. de C.V., cumplen con todos los requisitos, los cuales precisan la descripción del servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los servicios, razón por la cual la observación se quedó subsanada.
- ◆ Ahora bien por lo que respecta a las muestras que justificaran la vinculación del gasto en hospedaje y consumo de alimentos de los eventos que se llevaron a cabo en la Inmobiliaria Dos Hermanos S. A. de C.V., y Hotel Plaza Independencia del Estado de Villahermosa Tabasco, el partido presentó la relación de las personas que asistieron al seminario con la firma autógrafa, muestras y programa de trabajo del taller “Liderazgo Político de las Mujeres”; y al curso “Derechos Humanos con Perspectiva de Género”; razón por la cual, la observación se quedó subsanada.

Tareas Editoriales

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos en Actividades Específicas”, subcuenta “Gastos en Tareas Editoriales” se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de impresión de folletos; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios, así como las muestras correspondientes. A continuación se detallan los casos en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PD-5/07-12	488	03-07-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. A que se refiere la equidad de género paginas 15	\$18,270.00	\$73,080.00
PD-26/08-12	505	16-08-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. A que se refiere la equidad de género paginas 15	18,270.00	
PD-17/11-12	519	01-11-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. A que se refiere la equidad de género paginas 15	18,270.00	
PD-30/11-12	536	17-11-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. A que se refiere la equidad de género paginas 15	18,270.00	
PD-17/06-12	478	21-06-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Comparativo de la participación política paginas 54	65,772.00	263,088.00
PD-16/08-12	493	04-08-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Comparativo de la participación política paginas 54	65,772.00	
PD-12/10-12	509	20-10-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Comparativo de la participación política paginas 54	65,772.00	
PD-20/11-12	526	06-11-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Comparativo de la participación política paginas 54	65,772.00	
PD-28/08-12	507	18-08-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. La equidad de género en el México democrático del siglo XXI paginas 60	73,080.00	146,160.00
PD-19/11-12	521	03-11-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. La equidad de género en el México democrático del siglo XXI paginas 60	73,080.00	
PD-19/06-12	480	23-06-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. La participación política de las mujeres en México paginas 38	46,284.00	185,136.00
PD-18/08-12	495	07-08-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. La participación política de las mujeres en México paginas 38	46,284.00	
PD-14/10-12	511	23-10-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. La participación política de las mujeres en México paginas 38	46,284.00	
PD-22/11-12	528	08-11-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. La participación política de las mujeres en México paginas 38	46,284.00	
PD-21/06-12	482	26-06-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. La salud de las mujeres paginas 35	42,630.00	170,520.00

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PD-20/08-12	497	09-08-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. La salud de las mujeres paginas 35	42,630.00	
PD-16/10-12	513	25-10-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. La salud de las mujeres paginas 35	42,630.00	
PD-24/11-12	530	10-11-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. La salud de las mujeres paginas 35	42,630.00	
PD-20/06-12	481	25-06-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. La sociedad civil de mujeres organizadas paginas 42	51,156.00	204,624.00
PD-19/08-12	496	08-08-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. La sociedad civil de mujeres organizadas paginas 42	51,156.00	
PD-15/10-12	512	24-10-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. La sociedad civil de mujeres organizadas paginas 42	51,156.00	
PD-23/11-12	529	09-11-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. La sociedad civil de mujeres organizadas paginas 42	51,156.00	
PD-18/06-12	479	22-06-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres paginas 28	34,104.00	136,416.00
PD-17/08-12	494	06-08-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres paginas 28	34,104.00	
PD-13/10-12	510	22-10-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres paginas 28	34,104.00	
PD-21/11-12	527	07-11-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres paginas 28	34,104.00	
PD-4/07-12	487	02-07-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Los avances conseguidos por las mujeres en países de la subregión paginas 35	42,630.00	170,520.00
PD-25/08-12	504	15-08-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Los avances conseguidos por las mujeres en países de la subregión paginas 35	42,630.00	
PD-21/10-12	518	31-10-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Los avances conseguidos por las mujeres en países de la subregión paginas 35	42,630.00	
PD-29/11-12	535	16-11-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Los avances conseguidos por las mujeres en países de la	42,630.00	

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
				subregión paginas 35		
PD-22/06-12	483	27-06-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Mujeres, más y mejor preparadas paginas 42	51,156.00	204,624.00
PD-21/08-12	498	10-08-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Mujeres, más y mejor preparadas paginas 42	51,156.00	
PD-17/10-12	514	26-10-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Mujeres, más y mejor preparadas paginas 42	51,156.00	
PD-25/11-12	531	12-11-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Mujeres, más y mejor preparadas paginas 42	51,156.00	
PD-23/06-12	484	28-06-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Participación política de las mujeres en América Latina paginas 46	56,028.00	224,112.00
PD-22/08-12	501	11-08-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Participación política de las mujeres en América Latina paginas 46	56,028.00	
PD-18/10-12	515	27-10-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Participación política de las mujeres en América Latina paginas 46	56,028.00	
PD-26/11-12	532	13-11-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Participación política de las mujeres en América Latina paginas 46	56,028.00	
PD-25/06-12	486	30-06-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Participación política de las mujeres en Centroamérica paginas 37	45,066.00	180,264.00
PD-24/08-12	503	14-08-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Participación política de las mujeres en Centroamérica paginas 37	45,066.00	
PD-20/10-12	517	30-10-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Participación política de las mujeres en Centroamérica paginas 37	45,066.00	
PD-28/11-12	534	15-11-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Participación política de las mujeres en Centroamérica paginas 37	45,066.00	
PD-24/06-12	485	29-06-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Participación política de las mujeres indígenas paginas 28	34,104.00	136,416.00
PD-23/08-12	502	13-08-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Participación política de las mujeres indígenas paginas 28	34,104.00	
PD-19/10-12	516	29-10-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Participación política de las mujeres indígenas paginas 28	34,104.00	

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PD-27/11-12	533	14-11-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Participación política de las mujeres indígenas paginas 28	34,104.00	
PD-27/08-12	506	17-08-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Pobreza y desigualdades de género paginas 62	75,516.00	151,032.00
PD-18/11-12	520	02-11-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Pobreza y desigualdades de género paginas 62	75,516.00	
PD-16/02-12	408	18-02-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título anexos paginas 39	\$47,502.00	\$190,008.00
PD-14/03-12	428	24-03-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título anexos paginas 39	47,502.00	
PD-24/04-12	444	20-04-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título anexos paginas 39	47,502.00	
PD-33/05-12	461	19-05-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título anexos paginas 39	47,502.00	
PD-20/02-12	414	23-02-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Diagnóstico sobre derechos humanos paginas 39	47,502.00	190,008.00
PD-18/03-12	432	29-03-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Diagnóstico sobre derechos humanos paginas 39	47,502.00	
PD-28/04-12	448	25-04-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Diagnóstico sobre derechos humanos paginas 39	47,502.00	
PD-37/05-12	465	24-05-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Diagnóstico sobre derechos humanos paginas 39	47,502.00	
PD-17/02-12	409	20-02-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Evaluación de la perspectiva de género en plataformas de partidos políticos paginas 57	69,426.00	277,704.00
PD-15/03-12	429	26-03-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Evaluación de la perspectiva de género en plataformas de partidos políticos paginas 57	69,426.00	
PD-25/04-12	445	21-04-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Evaluación de la perspectiva de género en plataformas de partidos políticos paginas 57	69,426.00	
PD-34/05-12	462	21-05-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Evaluación de la perspectiva de género en plataformas de partidos	69,426.00	

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
				políticos paginas 57		
PD-18/02-12	410	21-02-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título La mujer mexicana a través de los años paginas 27	32,886.00	131,544.00
PD-16/03-12	430	27-03-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título La mujer mexicana a través de los años paginas 27	32,886.00	
PD-26/04-12	446	23-04-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título La mujer mexicana a través de los años paginas 27	32,886.00	
PD-35/05-12	463	22-05-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título La mujer mexicana a través de los años paginas 27	32,886.00	
PD-21/02-12	415	24-02-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Titulo Las Presidentas Municipales en Oaxaca y los usos y costumbres paginas 44	53,592.00	214,368.00
PD-19/03-12	433	30-03-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Titulo Las presidentas municipales en Oaxaca y los usos y costumbres paginas 44	53,592.00	
PD-29/04-12	449	26-04-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Titulo Las Presidentas Municipales en Oaxaca y los usos y costumbres paginas 44	53,592.00	
PD-38/05-12	466	26-05-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Titulo Las Presidentas Municipales en Oaxaca y los usos y costumbres paginas 44	53,592.00	
PD-25/02-12	419	29-02-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Titulo Liderazgos femeninos y políticas públicas parte I paginas 42	51,156.00	204,624.00
PD-11/04-12	437	04-04-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Titulo Liderazgos femeninos y políticas públicas parte I paginas 42	51,156.00	
PD-19/05-12	453	02-05-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Titulo Liderazgos femeninos y políticas públicas parte I paginas 42	51,156.00	
PD-42/05-12	470	31-05-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Titulo Liderazgos femeninos y políticas públicas parte I paginas 42	51,156.00	
PD-24/02-12	418	28-02-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Titulo Liderazgos femeninos y políticas públicas parte II paginas 28	34,104.00	136,416.00
PD-10/04-12	436	03-04-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Titulo Liderazgos femeninos y políticas públicas parte II paginas 28	34,104.00	

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PD-32/04-12	452	30-04-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Liderazgos femeninos y políticas públicas parte II paginas 28	34,104.00	
PD-41/05-12	469	30-05-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Liderazgos femeninos y políticas públicas parte II paginas 28	34,104.00	
PD-4/03-12	420	01-03-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Los primeros pasos para gobernar paginas 26	31,668.00	126,672.00
PD-12/04-12	438	05-04-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Los primeros pasos para gobernar paginas 26	31,668.00	
PD-20/05-12	454	03-05-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Los primeros pasos para gobernar paginas 26	31,668.00	
PD-4/06-12	472	01-06-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Los primeros pasos para gobernar paginas 26	31,668.00	
PD-22/02-12	416	25-02-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Participación política de las mujeres, el caso de Tlaxcala paginas 28	34,104.00	136,416.00
PD-20/03-12	434	31-03-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Participación política de las mujeres, el caso de Tlaxcala paginas 28	34,104.00	
PD-30/04-12	450	27-04-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Participación política de las mujeres, el caso de Tlaxcala paginas 28	34,104.00	
PD-39/05-12	467	28-05-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Participación política de las mujeres, el caso de Tlaxcala paginas 28	34,104.00	
PD-19/02-12	413	22-02-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Perfil de mujeres y hombres en México paginas 48	58,464.00	233,856.00
PD-17/03-12	431	28-03-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Perfil de mujeres y hombres en México paginas 48	58,464.00	
PD-27/04-12	447	24-04-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Perfil de mujeres y hombres en México paginas 48	58,464.00	
PD-36/05-12	464	23-04-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Perfil de mujeres y hombres en México paginas 48	58,464.00	
PD-6/03-12	422	03-03-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Título Políticas públicas	65,772.00	263,088.00

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
				locales paginas 54		
PD-14/04-12	440	07-04-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Titulo Políticas públicas locales paginas 54	65,772.00	
PD-22/05-12	456	05-05-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Titulo Políticas públicas locales paginas 54	65,772.00	
PD-6/06-12	474	04-06-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Titulo Políticas públicas paginas 54	65,772.00	
PD-5/03-12	421	02-03-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Titulo Reflexiones en torno a una política afirmativa páginas 36	43,848.00	175,392.00
PD-13/04-12	439	06-04-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Titulo Reflexiones en torno a una política afirmativa páginas 36	43,848.00	
PD-21/05-12	455	04-05-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Titulo Reflexiones en torno a una política afirmativa páginas 36	43,848.00	
PD-5/06-12	473	02-06-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Titulo Reflexiones en torno a una política afirmativa páginas 36	43,848.00	
PD-23/02-12	417	27-02-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Titulo Una aproximación a la participación política femenina en los municipios del estado de Ver. páginas 54	65,772.00	263,088.00
PD-9/04-12	435	02-04-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Titulo Una aproximación a la participación política femenina en los municipios del estado de Ver. páginas 54	65,772.00	
PD-31/04-12	451	28-04-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Titulo Una aproximación a la participación política femenina en los municipios del estado de Ver. páginas 54	65,772.00	
PD-40/05-12	468	29-05-12	María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	3000 folleto impreso a una tinta en offset terminado a dos grapas con portada a tres tintas en couche de 135 grms. Titulo Una aproximación a la participación política femenina en los municipios del estado de Ver. páginas 54	65,772.00	
Total						\$4,789,176.00

Adicionalmente se observó que el costo de elaboración o impresión de los folletos supera los mil doscientos cincuenta días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivalía a \$77,912.50 sin embargo, el partido omitió presentar los oficios con los que dio aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia de los tirajes para poderlos corroborar.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y la proveedora señalada en el cuadro que antecede, debidamente firmados, en los que se precisara la descripción de los bienes o servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los servicios.
- Las muestras de los folletos señalados en el cuadro que antecede.
- Los escritos con sello de recibido en los que dio aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia de tirajes para su verificación, mismos que se señalan en la columna de referencia del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 290; 297; 301, numeral 3, inciso c) y d) y 310, numeral 6 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6444/13 del 28 junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/6444-1/13 de fecha 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó 94 contratos de prestación de servicios con las muestras de los folletos correspondientes, razón por la cual, la observación se consideró atendida respecto a 94 contratos de prestación de servicios y muestras.

Posteriormente, mediante escrito de alcance PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/6444-2/13 del 22 julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, el partido presentó los 6 contratos de prestación de servicios y las muestras de los folletos faltantes; razón por la cual la observación se quedó atendida.

Sin embargo; el partido omitió presentar los oficios con los que dio aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia de los tirajes para poderlos corroborar, así como aclaración alguna al respecto. Procede señalar que el reglamento es claro al

establecer que la reimpresión que tenga un costo mayor de un mil doscientos cincuenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, que en el 2012 equivalía a \$77,912.50, un funcionario designado por la Unidad de Fiscalización corroborará la existencia del tiraje.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Los escritos con sello de recibido en los que dio aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia de tirajes para su verificación.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 290; 297; 301, numeral 3, inciso c) y d) y 310, numeral 6 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7141/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT/IFE/CONTESTACION/UF-DA/7141/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En referencia a los escritos con sello de recibido en los que dio aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia de tirajes para su verificación que todos los materiales arriba enlistados son materiales 100% de referencia y han sido compilados únicamente con ese propósito y sin fines de lucro. Ya que estos son entregados dentro de los cursos que otorga nuestro instituto político a los militantes o simpatizantes que asisten a ellos, como material de apoyo, y debido a la demanda que hay por ellos realizamos un tiraje del cual no tuvimos la precaución de dar el aviso a la Unidad de Fiscalización para que verificara dicho tiraje, para lo cual mencionamos que tomaran las medidas de control interno necesarias para no caer en la misma anomalía.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria toda vez que el Reglamento es claro en señalar que la impresión o reimpresión que tenga un costo mayor de un mil doscientos cincuenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal,

el partido político dará aviso a la Unidad de Fiscalización como mínimo cinco días hábiles; el lugar, fecha y hora para poder realizar la verificación de tiraje; razón por la cual la observación se considera no subsanada por un monto de \$4,789,176.00.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 301, numeral 3, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

Programa Anual de Trabajo 2012 (PAT)

- ❖ Su instituto político mediante escritos PT/IFE/CO04/12 de 29 de febrero de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, hizo entrega de su Programa Anual de Trabajo de actividades específicas, de conformidad con el artículo 286 del Reglamento de Fiscalización.

Del análisis al contenido del programa del gasto en el apartado de actividades específicas relativas a la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, se desprende que el partido programó destinar el recurso para la capacitación y formación para el liderazgo político de las mujeres, a través del curso “Liderazgo, Igualdad de Género y Derechos Humanos en México: por la participación política de las mujeres” el cual se observó que contiene líneas estratégicas, mismas que se detallan a continuación:

- Impulsar el empoderamiento de las mujeres del Partido del Trabajo, su participación y representación en espacios de toma de decisiones en el Estado y consolidar la cultura democrática.
- Incrementar el número de mujeres en puestos de toma de decisiones a nivel Municipal.
- Promover que los Derechos Humanos y políticos de las mujeres, se incorporen de manera activa a la normativa que rige el funcionamiento del Partido.
- Incrementar el número que completan los cursos y talleres de capacitación y/o programas de promoción que impulsan el liderazgo político de las mujeres.

Ahora bien, de conformidad con los artículos 287, numeral 1, inciso a), 288, numeral 1, inciso a), 289, 290, 291 y 292 del Reglamento de Fiscalización, esta autoridad analizó el objetivo general, la meta general y los indicadores del programa de mérito, considerando pertinente emitir las siguientes observaciones:

- El objetivo general no es congruente con la meta general del programa de gasto de actividades específicas, en razón de su población objeto y la delimitación geográfica de las personas beneficiadas con dicho programa, toda vez que plantea capacitar a 352 mujeres.
- En relación a la meta general de lograr el aumento del 20% del fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, no es claro ni consistente.
- El “PAT” no indica a cuantos eventos requiere el acompañamiento de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- El “PAT” no indica el presupuesto aplicado directamente a las mujeres.
- Las metas no son cuantificables toda vez que no se indica el universo de mujeres que se beneficiaran con la capacitación, asimismo, no se indica el número de mujeres que al final estarán capacitadas únicamente se indica porcentaje del 20%.
- El programa no establece el seguimiento de resultados con relación al objetivo y metas establecidas, por tanto, no refleja información veraz y comprobable.

Dando seguimiento a las actividades realizadas por su instituto político respecto a los proyectos que integran el programa y las operaciones relativas al gasto para el desarrollo de las actividades específicas y el correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres “PAT”; se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los resultados obtenidos.
- El impacto y cumplimiento de los objetivos.

- La metas e indicadores por cada proyecto integrado en Programa Anual de Trabajo presentado para el ejercicio del gasto destinado a la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres; así como de las actividades específicas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los artículos 369, 370, 371, 372 y 373 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6444/12, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito OFICIO PT/CONTESTACIÓN/UF-DA/6444-1/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio en comento, sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Los resultados obtenidos.
- El impacto y cumplimiento de los objetivos.
- Las metas e indicadores por cada proyecto integrado en Programa Anual de Trabajo presentado para el ejercicio del gasto destinado a la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres; así como de las actividades específicas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los artículos 369, 370, 371, 372 y 373 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7141/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT/IFE/CONTESTACION/UF-DA/7141/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En respuesta solicitada por la autoridad electoral se hace entrega de un avance de los resultados obtenidos por el Programa Anual del Trabajo, por parte de nuestro partido.”

El partido exhibió un documento denominado “Reporte de Proyecto: Justificación de Metodología Partido del Trabajo”; el cual contiene los siguientes apartados:

APARTADO	CONTENIDO
Fases Proyecto	Se mencionan los objetivos del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - Integración del equipo de trabajo. - Recopilación de datos para la evaluación y diagnóstico de la situación en el partido. - Inicio de Capacitación - Inclusión del tema de equidad de género dentro de las normas estatales del partido. - Comienzo de las campañas electorales - Recopilación de datos electorales (aún en proceso). - Primera análisis y revisión de las actividades.
Avances de los Objetivos Estratégicos	Se describen los objetivos y las estrategias: <ul style="list-style-type: none"> - Objetivo 1.- Impulsar el empoderamiento de las mujeres del Partido del Trabajo, su participación y representación en espacios de toma de decisiones en el Estado y Consolidar la cultura democrática. Estrategia1.- impulsar el acceso y participación de las mujeres militantes del partido del trabajo en organismos de representación de toma de decisiones. - Objetivo 2.- Incrementar el número de mujeres que participan en puestos de toma de decisiones a nivel Municipal. Estrategia 2.- Fomentar en términos de las disposiciones aplicables, la capacitación, educación y formación para el desarrollo de la participación política, de liderazgo de mujeres y de la cultura democrática en el ámbito local. - Objetivo3.- Incrementar el número de mujeres en posición de toma de posiciones dentro de la estructura interna del partido del trabajo. Estrategia 3.- Promover que los Derechos Humanos y Políticos de las mujeres, se incorporen de manera activa a la normatividad que rige el funcionamiento del trabajo.
Fases restantes del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis y diagnóstico de los resultados de los comicios - Reinicio de las actividades de difusión y promoción en los municipios. - Taller de Oratoria y Liderazgo Político de las Mujeres. - Foro Nacional de las Mujeres, espacio para la participación de militantes que hayan recibido capacitación - Análisis y diagnóstico de las actividades. - Curso Marketing y Comunicación (con perspectiva de género) - Seguimiento a las diversas propuestas locales sobre equidad de género para su implementación y seguimiento.. - Evaluación Final.

De su revisión se determinó que el documento exhibido por el partido no corresponde a “Programa Anual de Trabajo (PAT)” correspondiente al ejercicio de 2012. Así también el documento en comento carece de los resultados obtenidos, del impacto y cumplimiento de los objetivos así como de las metas e indicadores por cada proyecto que integro el Programa Anual de Trabajo 2012.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento de Fiscalización.

4.4.3.1.4.1 Transferencias a la Comisión Ejecutiva Nacional.

El partido reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013 transferencias en efectivo a la Comisión Ejecutiva Nacional por \$ 47,147.32, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad.

4.4.3.1.4.2 Transferencias a Capacitación, Promoción, Desarrollo y Liderazgo Político de las Mujeres

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de “Transferencias en Efectivo” se revisó la cantidad de \$4,170,080.00, que representa el 100% del total reportado por el partido; de la revisión se determinó que la documentación soporte, consiste en copias de cheque y de recibos de transferencias bancarias, recibos internos de transferencias y estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

Transferencias en Efectivo

- ❖ De la revisión a la cuenta “Trans/Cap/Pro/Lid-Muj” subcuenta “Efectivo”, se observó el registro contable de pólizas que presentaron como soporte documental recibos internos que no reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; en virtud de que carecían del nombre y firma de quien autorizó y de quien recibió. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	No. TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE
PE-133/03-12	Banamex		103702	05-03-12	\$740,000.00
PE-200/04-12	Banamex		203568	04-04-12	750,500.00
TOTAL					\$ 1,490,500.00

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los recibos internos con los nombres y firmas de autorización y recepción, anexos a las pólizas correspondientes, mismas que se señalaron en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 131 y 133 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6441/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT-AUD/0001/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando contestación a la observación se hace entrega de las pólizas en original con su respectivo soporte documental, que son los recibos internos los cuales reúnen la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización, que a continuación se relacionan en el cuadro siguiente:”

REFERENCIA CONTABLE	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	No. TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	RECIBO INTERNO
PE-133/03-12	Banamex		103702	05-03-12	\$740,000.00	✓
PE-200/04-12	Banamex		203568	04-04-12	750,500.00	✓
TOTAL					\$ 1,490,500.00	

El partido presentó las pólizas de egresos antes señaladas con su respectivo soporte documental en original consistente en recibos internos con los nombres, firmas de autorización y de recepción de la transferencia bancaria para la Capacitación, Promoción, Desarrollo y Liderazgo Político de las Mujeres; los cuales reúnen la totalidad de requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización por un monto de \$1,490,500.00, por tal razón la observación quedó subsanada.

4.4.3.1.5 Gastos por Autofinanciamiento de la Comisión Ejecutiva Nacional

En este rubro el partido no reportó gasto alguno.

4.4.3.1.6 Gastos de Promoción en Campañas Internas de la Comisión Ejecutiva Nacional

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, llevó a cabo los trabajos de revisión y verificación de los Informes de Precampaña junto con su documentación soporte

En relación con el rubro Gastos de Promoción en Campañas Internas, se revisó un importe de \$18,650,6664.38 que representa el 100% del total reportado por el partido.

El resultado y las Conclusiones Finales de la revisión de los Informes de Precampaña del Partido del Trabajo, se detallan en el Dictamen Consolidado y Resolución, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña de los candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

4.4.3.1.6.1 Seguimientos Informe de Precampaña

- ❖ En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Ordinarios de Precampaña, de los Ingresos y Gastos de los Precandidatos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al Proceso Electoral Federal

2011-2012, respecto al Partido del Trabajo, apartado “Operaciones no Correspondidas entre el Partido y los Proveedores Circularizados” página 121 se señaló lo que a la letra se transcribe:

“Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre el partido y los proveedores y prestadores de servicios.

Ahora bien, como resultado de la información y documentación proporcionada por los proveedores, relativa a las operaciones que en su carácter de tercero celebraron con el partido por el período comprendido del 18 de diciembre de 2011 al 15 de febrero de 2012 se observó que no se localizó en los registros contables del partido las siguientes operaciones:

NÚMERO DE OFICIO	PROVEEDOR	FACTURA			
		NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
UF-DA/2164/11	Buspublicidad S.A. de C.V.	591	18-01-12	Segunda de dos facturas por: 25 camiones con publicidad en D.F. 25 camiones con publicidad en área metropolitana.	\$1,435,500.00
UF-DA/3455/12	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	307988	17-02-12	Exhibición de 4 espectacular en Zacatecas	309,517.81
		308256	24-02-12	Exhibición de 1 espectacular en Zacatecas	7,003.15
		309425	20-03-12	Exhibición de 22 espectaculares en Jalisco	464,421.97
		309430	20-03-12	Exhibición de 21 espectaculares en Puebla	548,334.48
		309435	20-03-12	Exhibición de 40 espectaculares en Nuevo León	640,944.43
		309438	20-03-12	Exhibición de 5 espectaculares en Morelos	140,614.11
		309440	20-03-12	Exhibición de 4 espectaculares en Tabasco	56,538.88
		309442	20-03-12	Exhibición de 18 espectaculares en Veracruz	313,478.50
		309444	20-03-12	Exhibición de 10 espectaculares en Yucatán	166,376.55
		309446	20-03-12	Exhibición de 12 espectaculares en Campeche	183,368.58
		309448	20-03-12	Exhibición de 20 espectaculares en San Luis Potosí	369,452.48
		309450	20-03-12	Exhibición de 25 espectaculares en Zacatecas	369,698.50
		309452	20-03-12	Exhibición de 2 espectaculares en Nuevo León	23,322.50
		309454	20-03-12	Exhibición de 29 espectaculares en Coahuila	454,128.53
		309457	20-03-12	Exhibición de 27 espectaculares en Sonora	353,937.54
309458	20-03-12	Exhibición de 26 espectaculares en Tamaulipas	372,096.94		

NÚMERO DE OFICIO	PROVEEDOR	FACTURA				
		NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
UF-DA/3455/12	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	309460	20-03-12	Exhibición de 17 espectaculares en el Distrito Federal	385,927.15	
		309462	20-03-12	Exhibición de 2 espectaculares en Distrito Federal	92,561.28	
		309426	20-03-12	Exhibición de 22 espectaculares en Jalisco	105,169.92	
		309431	20-03-12	Exhibición de 21 espectaculares en Puebla	116,665.86	
		309436	20-03-12	Exhibición de 2 espectaculares en Nuevo León	2,741.79	
		309439	20-03-12	Exhibición de 5 espectaculares en Morelos	55,659.75	
		309441	20-03-12	Exhibición de 4 espectaculares en Tabasco	22,379.97	
		309443	20-03-12	Exhibición de 18 espectaculares en Veracruz	129,290.72	
		309445	20-03-12	Exhibición de 10 espectaculares en Yucatán	68,514.33	
		309447	20-03-12	Exhibición de 12 espectaculares en Campeche	74,304.77	
		309449	20-03-12	Exhibición de 20 espectaculares en San Luis Potosí	164,868.10	
		309451	20-03-12	Exhibición de 25 espectaculares en Zacatecas	173,724.42	
		309453	20-03-12	Exhibición de 2 espectaculares en Nuevo León	9,231.81	
		309455	20-03-12	Exhibición de 29 espectaculares en Coahuila	185,022.83	
		309456	20-03-12	Exhibición de 27 espectaculares en Sonora	163,896.50	
		309459	20-03-12	Exhibición de 25 espectaculares en Tamaulipas	151,708.33	
		309461	20-03-12	Exhibición de 17 espectaculares en Estado de México y Distrito Federal	184,502.56	
		SUBTOTAL				\$6,859,405.04
		309503	21-03-12	Impresión de Lonas en León y Tampico	\$76,777.81	
		307989	17-02-12	Impresión de lonas	17,734.08	
		308112	22-02-12	Impresión de lonas	21,946.17	
		308114	22-02-12	Impresión de lonas	14,276.35	
		308117	22-02-12	Impresión de lonas	28,186.09	
		308120	22-02-12	Impresión de lonas en Mérida y Tabasco	38,073.98	
		308123	22-02-12	Impresión de lonas en Monterrey y Tampico.	93,782.81	
		308124	22-02-12	Impresión de Lonas en León y Tampico	76,777.81	
		308126	22-02-12	Impresión de lonas	75,629.36	
		308128	22-02-12	Impresión de lonas	8,024.18	
		308130	22-02-12	Impresión de lonas	68,452.83	
		308134	22-02-12	Impresión de lonas en Monterrey y Torreón	92,972.85	
308135	22-02-12	Impresión de lonas	72,869.61			

NÚMERO DE OFICIO	PROVEEDOR	FACTURA				
		NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
UF-DA/3455/12	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	308164	22-02-12	Impresión de lonas	93,034.91	
		308165	22-02-12	Impresión de lonas	151,320.32	
		308168	22-02-12	Impresión de lonas en Plaza Veracruz, Tampico, Plaza Tabasco.	59,240.46	
		SUBTOTAL				\$989,099.62
		TOTAL				\$9,284,004.66

(...)

Al respecto, con escrito PT/IFE/010/12, del 29 de mayo de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, el partido presentó la factura 591 del proveedor Buspublicidad S.A. de C.V., el informe pormenorizado, hojas membretadas, la copia de la transferencia bancaria con la que se realizó el pago, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel con los cuales se verificó el registro del gasto en comento por un monto de \$1,435,500.00; razón por la cual la observación quedó subsanada.

Adicionalmente, en forma extemporánea mediante escrito de alcance el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Las siguientes facturas son del proceso de precampaña, mismas que se incluyeron en el informe correspondiente, anexas a sus respectivos contratos de prestación de servicios y muestras.

PROVEEDOR	FACTURA			
	NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	309433			\$352,156.79
	309427	20-03-12	Publicidad de espectaculares en la vía pública de pre-campaña	\$205,038.81
	309429			\$210,000.45

Las siguientes facturas son propaganda genérica PT, pertenecen al gasto ordinario del ejercicio 2012, mismas que serán reportadas en el Informe Anual de dicho ejercicio.

PROVEEDOR	FACTURA			
	NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	309425	20-03-12	Exhibición de 22 espectaculares en Jalisco	\$464,421.97
	309430	20-03-12	Exhibición de 21 espectaculares en Puebla	548,334.48
	309435	20-03-12	Exhibición de 40 espectaculares en Nuevo León	640,944.43
	309438	20-03-12	Exhibición de 5 espectaculares en Morelos	140,614.11
	309440	20-03-12	Exhibición de 4 espectaculares en Tabasco	56,538.88
	309442	20-03-12	Exhibición de 18 espectaculares en Veracruz	313,478.50
	309444	20-03-12	Exhibición de 10 espectaculares en Yucatán	166,376.55
	309446	20-03-12	Exhibición de 12 espectaculares en Campeche	183,368.58
	309448	20-03-12	Exhibición de 20 espectaculares en San Luis Potosí	369,452.48
	309450	20-03-12	Exhibición de 25 espectaculares en Zacatecas	369,698.50
	309452	20-03-12	Exhibición de 2 espectaculares en Nuevo León	23,322.50
Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	309454	20-03-12	Exhibición de 29 espectaculares en Coahuila	454,128.53
	309457	20-03-12	Exhibición de 27 espectaculares en Sonora	353,937.54
	309458	20-03-12	Exhibición de 26 espectaculares en Tamaulipas	372,096.94
	309460	20-03-12	Exhibición de 17 espectaculares en el Distrito Federal	385,927.15
	309462	20-03-12	Exhibición de 2 espectaculares en Distrito Federal	92,561.28
	309503	21-03-12	Impresión de Lonas en León y Tampico	\$76,777.81
	307989	17-02-12	Impresión de lonas	17,734.08
	308112	22-02-12	Impresión de lonas	21,946.17
	308114	22-02-12	Impresión de lonas	14,276.35
	308117	22-02-12	Impresión de lonas	28,186.09
	308123	22-02-12	Impresión de lonas en Monterrey y Tampico.	93,782.81
	308124	22-02-12	Impresión de Lonas en León y Tampico	76,777.81
	308126	22-02-12	Impresión de lonas	75,629.36
	308128	22-02-12	Impresión de lonas	8,024.18
	308130	22-02-12	Impresión de lonas	68,452.83
	308134	22-02-12	Impresión de lonas en Monterrey y Torreón	92,972.85
	308135	22-02-12	Impresión de lonas	72,869.61
	308164	22-02-12	Impresión de lonas	93,034.91
308165	22-02-12	Impresión de lonas	151,320.32	
308168	22-02-12	Impresión de lonas en Plaza Veracruz, Tampico, Plaza Tabasco.	59,240.46	

Las siguientes facturas pertenecen al gasto de campaña federal del ejercicio 2012, mismas que serán reportadas en el informe para Presidente.

PROVEEDOR	FACTURA			
	NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	307988	17-02-12	Exhibición de 4 espectacular en Zacatecas	309,517.81
	308256	24-02-12	Exhibición de 1 espectacular en Zacatecas	7,003.15
	309426	20-03-12	Exhibición de 22 espectaculares en Jalisco	105,169.92
	309431	20-03-12	Exhibición de 21 espectaculares en Puebla	116,665.86
	309436	20-03-12	Exhibición de 2 espectaculares en Nuevo León	2,741.79
	309439	20-03-12	Exhibición de 5 espectaculares en Morelos	55,659.75
Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	309441	20-03-12	Exhibición de 4 espectaculares en Tabasco	22,379.97
	309443	20-03-12	Exhibición de 18 espectaculares en Veracruz	129,290.72
	309445	20-03-12	Exhibición de 10 espectaculares en Yucatán	68,514.33
	309447	20-03-12	Exhibición de 12 espectaculares en Campeche	74,304.77
	309449	20-03-12	Exhibición de 20 espectaculares en San Luis Potosí	164,868.10
	309451	20-03-12	Exhibición de 25 espectaculares en Zacatecas	173,724.42
	309453	20-03-12	Exhibición de 2 espectaculares en Nuevo León	9,231.81
	309455	20-03-12	Exhibición de 29 espectaculares en Coahuila	185,022.83
	309456	20-03-12	Exhibición de 27 espectaculares en Sonora	163,896.50
	309459	20-03-12	Exhibición de 25 espectaculares en Tamaulipas	151,708.33
	309461	20-03-12	Exhibición de 17 espectaculares en Estado de México y Distrito Federal	184,502.56

(...)

Derivado de lo anterior, esta autoridad por una parte, en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del proceso electoral 2011-2012 dará seguimiento para verificar las 17 facturas que conforme al partido político pertenecen al gasto de campaña federal del ejercicio 2012 y por otra parte, en el marco de la revisión del Informe Anual 2012 dará seguimiento para verificar si las 31 facturas que a decir del partido, corresponden a su operación ordinaria.”

Al respecto, en los Informes de Campaña presentados por la Coalición “Movimiento Progresista” se localizó el registro contable de 19 facturas, en la balanza “Dispersadora PT” del Gasto Centralizado.

En cuanto a 21 facturas en el marco de la revisión del Informe Anual de 2012, se localizaron registradas en la Comisión Ejecutiva Nacional del partido; las facturas en comento se detallan a continuación:

FACTURAS DEL PROVEEDOR VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S. DE R.L. DE C.V LOCALIZADAS EN EL CEN			
NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
309425	20-03-12	Exhibición de 22 espectaculares en Jalisco	\$464,421.97
309430	20-03-12	Exhibición de 21 espectaculares en Puebla	548,334.48
309435	20-03-12	Exhibición de 40 espectaculares en Nuevo León	640,944.43
309438	20-03-12	Exhibición de 5 espectaculares en Morelos	140,614.11
309440	20-03-12	Exhibición de 4 espectaculares en Tabasco	56,538.88
309442	20-03-12	Exhibición de 18 espectaculares en Veracruz	313,478.50
309444	20-03-12	Exhibición de 10 espectaculares en Yucatán	166,376.55
309446	20-03-12	Exhibición de 12 espectaculares en Campeche	183,368.58
309448	20-03-12	Exhibición de 20 espectaculares en San Luis Potosí	369,452.48
309450	20-03-12	Exhibición de 25 espectaculares en Zacatecas	369,698.50
309452	20-03-12	Exhibición de 2 espectaculares en Nuevo León	23,322.50
309454	20-03-12	Exhibición de 29 espectaculares en Coahuila	454,128.53
309457	20-03-12	Exhibición de 27 espectaculares en Sonora	353,937.54
309458	20-03-12	Exhibición de 26 espectaculares en Tamaulipas	372,096.94
309460	20-03-12	Exhibición de 17 espectaculares en el Distrito Federal	385,927.15
309462	20-03-12	Exhibición de 2 espectaculares en Distrito Federal	92,561.28
308112	22-02-12	Impresión de lonas	21,946.17
308128	22-02-12	Impresión de lonas	8,024.18
308130	22-02-12	Impresión de lonas	68,452.83
308164	22-02-12	Impresión de lonas	93,034.91
308165	22-02-12	Impresión de lonas	151,320.32
TOTAL			\$5,277,980.83

Sin embargo, por lo que respecta a las 8 facturas restantes, su correspondiente registro contable no fue localizado. Los casos en comento se detallan a continuación:

FACTURAS DEL PROVEEDOR VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. NO LOCALIZADAS			
NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
309503	21-03-12	Impresión de Lonas en León y Tampico	\$76,777.81
307989	17-02-12	Impresión de lonas	17,734.08

FACTURAS DEL PROVEEDOR VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. NO LOCALIZADAS			
NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
307988	17-02-12	Exhibición de 4 espectacular en Zacatecas	309,517.81
308256	24-02-12	Exhibición de 1 espectacular en Zacatecas	7,003.15
309426	20-03-12	Exhibición de 22 espectaculares en Jalisco	105,169.92
309431	20-03-12	Exhibición de 21 espectaculares en Puebla	116,665.86
309436	20-03-12	Exhibición de 2 espectaculares en Nuevo León	2,741.79
309453	20-03-12	Exhibición de 2 espectaculares en Nuevo León	9,231.81
TOTAL			\$644,842.23

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- De las 21 facturas localizadas en la Comisión Ejecutiva Nacional.
 - Las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” y/ o en su caso las transferencias interbancarias, anexas a su respectiva póliza
 - Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento, debidamente signados por las partes.
 - Las hojas membretadas de los anuncios espectaculares que amparan las facturas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de mérito en forma impresa y en medio magnético.
 - Las muestras consistentes en fotografías anexas a sus pólizas
- De las 8 facturas que no fue localizado su registro contable presentara lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran los gastos que amparan las facturas señaladas, anexando la documentación soporte original con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a su respectiva póliza.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento, debidamente signados por las partes.
- Las hojas membretadas de los anuncios espectaculares que amparan las facturas, con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de mérito en forma impresa y en medio magnético
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a), k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 153, 154, 155, 181, numerales 1, incisos a) y c), 3 y 5, 198, 334, numeral 1, inciso a) y 339, del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6438/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT-AUD/0002/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido señaló lo siguiente:

“En contestación a la petición de la autoridad se entregan las pólizas descritas en el recuadro, con su documentación original con los contratos y muestras correspondientes, así como las pólizas de egresos anexando la transferencia interbancaria, que a continuación se relacionan:

POLIZA	FECHA	FACTURA(S)	CONTRATO	MUESTRA	TOTAL POLIZA	POLIZA DE TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA
PD-478	30/06/2012	309425	✓	✓	\$1,093,459.72	E-312/20-01-2012	\$1,700,000.00
		307027	✓	✓		E-317/24-01-2012	\$1,300,000.00
PD-479	30/06/2012	309430	✓	✓	\$1,282,738.78	E-146/03-02-2012	\$400,000.00
		308164	✓	✓		E-180/07-02-2012	\$5,443,962.68
PD-480	30/06/2012	309435	✓	✓	\$1,584,529.50	E-208/09-04-2012	\$1,000,000.00
		308165	✓	✓		E-436/17-05-2012	\$1,000,000.00
PD-244	30/06/2012	309438	✓	✓	\$325,120.56	E-278/07-06-2012	\$1,464,040.97
		308112	✓	✓			
PD-174	30/06/2012	309440	✓	✓	\$141,630.48		
		309788	✓	✓			
PD-203	30/06/2012	309442	✓	✓	\$745,437.92		
		308168	✓	✓			
PD-595	30/06/2012	309444	✓	✓	\$389,125.28		
		308117	✓	✓			
PD-198	30/06/2012	309446	✓	✓	\$442,885.12		
		308120	✓	✓			
PD-197	30/06/2012	309448	✓	✓	\$738,904.96		
PD-178	30/06/2012	309450	✓	✓	\$890,655.72		
		309504	✓	✓			
PD-186	30/06/2012	309452	✓	✓	\$65,693.36		
		308128	✓	✓			
PD-165	30/06/2012	309454	✓	✓	\$1,099,913.30		
		308138	✓	✓			
PD-471	30/06/2012	309457	✓	✓	\$853,614.30		
		308135	✓	✓			
PD-171	30/06/2012	309458	✓	✓	\$931,759.50		
		308123	✓	✓			
PD-179	30/06/2012	309460	✓	✓	\$908,759.96		
		308130	✓	✓			
PD-459	30/06/2012	309462	✓	✓	\$190,833.10		
		309514	✓	✓			
				TOTAL	\$11,685,061.56	TOTAL	\$12,308,003.65

(...)"

De la verificación a la documentación presentada por el partido se observó lo siguiente:

I. Proporcionó contratos de prestación de servicios, muestras y hojas membretadas, las cuales se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	No.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION PROPORCIONADA MEDIANTE ESCRITO PT-AUD/0002/13			
					COPIA DE LA TRANSFERENCIA INTERBANCARIA CON LA CUAL SE EFECTUÓ EL PAGO	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MUESTRAS	HOJAS MEMBRETADAS
PD-478/06-12	309425	20-03-12	Exhibición de 22 espectaculares en Jalisco	\$464,421.97	SI	SI	SI	SI
PD-479/06-12	309430	20-03-12	Exhibición de 21 espectaculares en Puebla	548,334.48	SI	SI	SI	SI
PD-480/06-12	309435	20-03-12	Exhibición de 40 espectaculares en Nuevo León	640,944.43	SI	SI	SI	SI
PD-244/06-12	309438	20-03-12	Exhibición de 5 espectaculares en Morelos	140,614.11	SI	SI	SI	SI
PD-174/06-12	309440	20-03-12	Exhibición de 4 espectaculares en Tabasco	56,538.88	SI*	SI	SI	SI
PD-203/06-12	309442	20-03-12	Exhibición de 18 espectaculares en Veracruz	313,478.50	SI*	SI	SI	SI
PD-595/06-12	309444	20-03-12	Exhibición de 10 espectaculares en Yucatán	166,376.55	SI*	SI	SI	SI
PD-198/06-12	309446	20-03-12	Exhibición de 12 espectaculares en Campeche	183,368.58	SI*	SI	SI	SI
PD-197/06-12	309448	20-03-12	Exhibición de 20 espectaculares en San Luis Potosí	369,452.48	SI*	SI	SI	SI
PD-178/06-12	309450	20-03-12	Exhibición de 25 espectaculares en Zacatecas	369,698.50	SI*	SI	SI	SI
PD-186/06-12	309452	20-03-12	Exhibición de 2 espectaculares en Nuevo León	23,322.50	SI*	SI	SI	SI
PD-459/06-12	309454	20-03-12	Exhibición de 29 espectaculares en Coahuila	454,128.53	SI*	SI	SI	SI
PD-471/06-12	309457	20-03-12	Exhibición de 27 espectaculares en Sonora	353,937.54	SI*	SI	SI	SI
PD-171/06-12	309458	20-03-12	Exhibición de 26 espectaculares en Tamaulipas	372,096.94	SI*	SI	SI	SI
PD-179/06-12	309460	20-03-12	Exhibición de 17 espectaculares en el Distrito Federal	385,927.15	SI*	SI	SI	SI
PD-459/06-12	309462	20-03-12	Exhibición de 2 espectaculares en Distrito Federal	92,561.28	SI*	SI	SI	SI
PD-244/06-12	308112	22-02-12	Impresión de lonas	21,946.17	SI*	SI	SI	SI
PD-186/06-12	308128	22-02-12	Impresión de lonas	8,024.18	SI*	SI	SI	SI
PD-179/06-12	308130	22-02-12	Impresión de lonas	68,452.83	SI*	SI	SI	SI
PD-479/06-12	308164	22-02-12	Impresión de lonas	93,034.91	SI	SI	SI	SI
PD-480/06-12	308165	22-02-12	Impresión de lonas	151,320.32	SI	SI	SI	SI
TOTAL				\$5,277,980.83				

* Anticipo a proveedores

Por lo tanto, al presentar las transferencias bancarias con las cuales se efectuaron los pagos, los contratos de prestación de servicios, las muestras y las hojas membretadas de las facturas relacionadas en el cuadro que antecede, se consideró atendida la observación.

II. Adicionalmente, de la verificación a la documentación proporcionada, se localizaron dos facturas que fueron reportadas tanto en los Informes de Campaña de la otrora coalición “Movimiento Progresista” como en el Informe Anual del Partido del Trabajo, las cuales se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONTABILIZADO EN:	No. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-203/06-12	Informe Anual	308168	22-02-12	Impresión de lonas en Plaza Veracruz, Tampico, Plaza Tabasco.	\$59,240.46
PD-805/06-12	Campaña (Dispersadora PT)				
PD-595/06-12	Informe Anual	308117	22-02-12	Impresión de lonas	28,186.09
PD-809/06-12	Campaña(Dispersadora PT)				
Total					\$87,426.55

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran las correcciones correspondientes, en virtud de que las facturas en comento ya se encontraban reportadas en los Informes de campaña.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1 y 153, 154, 155 y 311, numeral 1, inciso j) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7150/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, del 22 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando solución a su observación, se realizaron las correcciones pertinentes, por lo que se hace entrega de las pólizas PD-534/12/12 y PD-633/12/12, así como los auxiliares contables de las cuentas afectadas.”

El partido presentó la póliza PD-633/12-12 por \$59,240.46 y balanzas y auxiliares a último nivel donde se reflejan las correcciones efectuadas; respecto al monto de \$28,186.09 aun cuando el partido omitió presentar la póliza contable, de la verificación a las balanzas y auxiliares se observó que realizó las correcciones solicitadas a sus registros contables, razón por la cual la observación quedó subsanada por un monto de \$87,426.55.

- III. Por otra parte, respecto de 6 facturas, mediante escrito No. PT/CI/008 del 18 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido solicitó lo siguiente:

“Documentación no registrada en el ejercicio de 2012 por la cantidad de \$423,006.45

Hacemos de su conocimiento, que derivado de la revisión que realiza este instituto político relacionado a los anticipos entregado a nuestros proveedores, se han rescatado una serie de documentos que comprueban los mismos, lamentablemente estos mismo están fechados con el año de 2012, motivo por el cual solicitamos a este instituto nos sea autorizada la aplicación de los mencionados, en el periodo del ejercicio del 2012 (...)

En relación a la integración de la cantidad que se solicita su cancelación por la cantidad de \$423,006.45, anexamos al presente copia fotostática de las facturas por aplicar, haciendo mención que los documentos originales, están en nuestro poder, por si esta autoridad solicita su presentación para ser cotejados, así mismo, la integración del monto de referencia es el siguiente:

(A)SON APORTACIONES EN ESPECIE PARA ZACATECAS

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	MONTO
17-feb-12	307988	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S DE RL DE C.V	309,517.81
17-feb-12	307989	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S DE RL DE C.V	17,734.08
24-feb-12	308256	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S DE RL DE C.V	7,003.15
			334,255.04

(B)OPERACIONES DIRECTAS EN EL CEN

20-mar-12	309453	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S DE RL DE C.V	9,231.81
20-mar-12	309436	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S DE RL DE C.V	2,741.79

21-mar-12	309503	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S DE RL DE C.V	76,777.81
			88,751.41
			423,006.45

(...)"

De la verificación a la documentación presentada se observó lo siguiente:

- ❖ Respecto de las facturas No. 309503, 309436 y 309453, en virtud de que corresponden al año de 2012 y de acuerdo a sus muestras y hojas membretadas presentadas por el partido corresponden a Gastos de Operación Ordinaria esta autoridad electoral autorizó su registro contable en el año de 2012.

No obstante lo anterior, mediante escrito de alcance PT/CO/009/13 del 18 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, el partido señaló lo siguiente:

“Respecto a las facturas números 309503, (...) 309436 y 309453, se registraron contablemente por lo que se hace entrega de las pólizas correspondientes anexas cada una a sus respectivas facturas, contratos de prestación de servicios y muestras.”

Por lo tanto al presentar el partido las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejan los gastos que amparan las facturas señaladas, anexando la documentación soporte original con la totalidad de los requisitos fiscales, contratos de prestación de servicios y muestras se consideró atendida la observación respecto de las tres facturas en comentario.

- ❖ Por lo que corresponde a las facturas 307988 y 307989, del análisis a las muestras, y a las hojas membretadas, se observó que la propaganda benefició a los entonces candidatos a Senador y Diputados por el estado de Zacatecas.

Adicionalmente, mediante escrito de alcance PT/CO/009/13 del 18 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, el partido señaló lo siguiente:

“Respecto a las facturas números 307988, 307989, (...), se registraron contablemente por lo que se hace entrega de las pólizas correspondientes anexas cada una a sus respectivas facturas, contratos de prestación de servicios y muestras.”

Sin embargo, toda vez que dichos gastos beneficiaron a los entonces candidatos a Senador y Diputados por el estado de Zacatecas como se mencionó anteriormente, estos debieron haber sido reportados en los respectivos Informes de Campaña. A continuación se detallan las facturas en comento:

REFERENCIA CONTABLE DEL PT	ENTIDAD	FACTURA					DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	MONTO A ACUMULAR A CAMPAÑA
		NÚMERO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-594/12-12	Zacatecas	307988	17-02-12	Vendor Publicidad Exterior, S de RL de C.V	Exhibición de 4 espectacular en Zacatecas	\$309,517.81	En 2 espectaculares aparece la imagen del Candidato a Senador Formula 1 David Monreal y Juan García Páez Candidato a Diputado Distrito 1 del Estado de Zacatecas En un espectacular aparece solo la imagen de Juan García Páez Candidato a Diputado Distrito En un espectacular señala el cambio verdadero está por venir, Partido del Trabajo Fecha de exhibición 1-01-12 al 30-06-12	Senador \$72,819.00 Diputado \$175,165.8 Operación Ordinaria \$61,533.01
PD-594/12-12	Zacatecas	307989	17-02-12	Vendor Publicidad Exterior, S de RL de C.V	Impresión e 4 lonas para espectacular en Zacatecas	\$17,734.08	impresión de 4 lonas para espectacular en Zacatecas la imagen del Candidato a Senador Formula 1 David Monreal y Juan García Páez Candidato a Diputado Distrito 1 del Estado de Zacatecas Fecha de exhibición de las lonas 1-01-12 al 30-06-12	Senador \$8,867.04 Diputado \$8,867.04
Total						\$327,251.89		

En consecuencia, dichos gastos se le acumularán para efectos del rebase de los topes de campaña de los entonces Candidatos a Senador Formula 1 David Monreal y Juan García Páez Candidato a Diputado Distrito 1 del estado de Zacatecas los importes de \$72,819.00 y \$175,165.80 por la exhibición del espectacular, y \$8,867.04 respectivamente por la impresión.

En cuanto al importe de \$61,533.01, de acuerdo a la muestra y hojas membretadas presentadas por el partido se observó que correspondió a un espectacular el cual señala “El cambio verdadero está por venir, Partido del Trabajo” que corresponde a Gastos de Operación Ordinaria, por lo que esta autoridad electoral autorizó su registro contable en el año de 2012.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran los registros contables por \$61,533.01 de la factura No. 307988 como Gasto de Operación Ordinaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 190, 191, 320 y 311, numeral 1, inciso j) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7150/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, del 22 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando solución a su observación se realizó la corrección necesaria por lo que se hace entrega de la póliza PD-635/12/12, así como de los auxiliares contables de las cuentas afectadas.”

Por lo que respecta al importe de \$61,533.01, que de acuerdo a las muestras exhibidas corresponde a Gastos de Operación Ordinaria, el partido presentó la póliza contable, balanzas y auxiliares contables con las debidas correcciones, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Ahora bien, en cuanto al monto de \$265,718.88 que benefició a los entonces candidatos a Senador y Diputado por el estado de Zacatecas y que debieron haber sido reportados en los respectivos Informes de Campaña, el partido presentó la póliza PD-635/12-12 mediante la cual realiza el registro de la transferencia del gasto de la factura 307988, únicamente a la campaña de Diputado por un monto de \$247,984.80, sin embargo como se señaló anteriormente de la verificación a las muestras se observa que el gasto en comento benefició a los otros candidatos a Senador y Diputado; aunado a que por lo que respecta a la factura 307989 el partido no realizó corrección alguna, la observación quedó no subsanada por un monto de \$265,718.88.

En consecuencia, al presentar gastos por un monto de \$265,718.88 por concepto de propaganda en anuncios espectaculares que beneficiaron a candidatos a Senador y Diputado, y no registrarlos correctamente en sus respectivos informes de campaña, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Por lo tanto, la cuantificación de los gastos no reportados se le acumularán para efectos del rebase de los topes de campaña de los entonces Candidatos a Senador Formula 1 David Monreal y Juan García Páez Candidato a Diputado Distrito 1 del estado de Zacatecas los importes de \$72,819.00 y \$175,165.80 respectivamente por la exhibición del espectacular, y \$8,867.04 a cada uno por la impresión.

Adicionalmente de la verificación a la documentación proporcionada se observó que el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor Vendor Publicidad Exterior, S de RL de C.V, carece de la firma del Representante Legal del Partido del Trabajo, razón por la cual la observación se consideró no subsanada, por un monto de \$334,255.04.

En consecuencia, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de Fiscalización.

Tal observación derivó del análisis a la documentación entregada por el partido, una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, en atención al requerimiento de esta autoridad para aclarar las irregularidades inicialmente observadas.

- ❖ En cuanto a la factura 308256 por un importe de \$7,003.15, del análisis a las muestras, y a las hojas membretadas se observó que la propaganda benefició a los entonces precandidatos a Senador Formula 1 y al Diputado Distrito 1, por el estado de Zacatecas.

Adicionalmente, mediante escrito de alcance PT/CO/009/13 del 18 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, el partido señaló lo siguiente:

“Respecto a la facturas números, (...), 308256, (...) se registraron contablemente por lo que se hace entrega de las pólizas correspondientes anexas cada una a sus respectivas facturas, contratos de prestación de servicios y muestras.”

Sin embargo, toda vez que dicho gasto benefició a los entonces precandidatos a Senador Fórmula 1 David Monreal y Juan García Páez Diputado Distrito 1, ambos del Estado de Zacatecas como se mencionó anteriormente, dicho gasto debió de haber sido reportados en los respectivos Informes de Precampaña. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	ENTIDAD	FACTURA					DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	MONTO A ACUMULAR A PRECAMPAÑA
		NUMERO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-594/12-12	Zacatecas	308256	24-02-12	Vendor Publicidad Exterior, S de RL de C.V	Exhibición de1 espectacular en Zacatecas	\$7,003.15	En el espectacular aparece la imagen del precandidato a Senador Formula 1 David Monreal y Juan García Páez precandidato a Diputado Distrito 1 del Estado de Zacatecas Periodo de exhibición del 1-02-12 al 29-02-12	Senador \$3,501.57 Diputado \$3,501.57

En consecuencia, se le acumulará para efectos del rebase de los topes de precampaña de los entonces precandidato a Senador Formula 1 David Monreal y Juan García Páez precandidato a Diputado Distrito 1 del estado de Zacatecas los importes de \$3,501.57 a cada precandidato por la exhibición del espectacular.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 315 y 317 del Reglamento de la materia.

Lo antes señalado fue notificado mediante oficio UF-DA/7150/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el mismo día.

Por consiguiente, al presentar gastos por un monto de \$7,003.15 por concepto de propaganda en anuncios espectaculares que beneficiaron a precandidatos a Senador y Diputado, y no registrarlos en sus respectivos informes de precampaña, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Por lo tanto, la cuantificación del gasto no reportado se le acumulará para efectos del rebase de los topes de precampaña de los entonces precandidato a Senador Formula 1 David Monreal y Juan García Páez precandidato a Diputado Distrito 1 del estado de Zacatecas por un importe de \$3,501.57 a cada precandidato por la exhibición del espectacular.

- ❖ Respecto de las dos facturas restantes, la No. 309426 y 309431, el Partido del Trabajo proporcionó las pólizas en las cuales registró la transferencia a la campaña presidencial.

Adicionalmente, mediante escrito de alcance PT/CO/009/13 del 18 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, el partido señaló lo siguiente:

“Las facturas 309426 y 309431, sí estuvieron registradas contablemente desde el mes de junio de 2012, en las pólizas PD-586/16-12 y 588/06-12 respectivamente.

Se anexa PD-586/06-12 con documentación soporte que consiste en: factura 309426, factura 309793, comprobantes de colocación contenidos en 26 páginas, orden de exhibición de anuncios exteriores ANEXO A del contrato 64104.

PD-588/06-12, con documentación soporte que consiste en: factura 30931, factura 309782, comprobantes de colocación contenidos en 21 páginas, orden de exhibición de anuncios exteriores ANEXO A del contrato 64104”.

Sin embargo la otrora coalición “Movimiento Progresista” no reportó dichas facturas en el Informe de Campaña de Presidente, las facturas en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-588/06-12	309426	20-03-12	Vendor Publicidad Exterior, S de RL de C.V	Exhibición de 22 espectaculares en Jalisco con la imagen del candidato a la presidencia y las siglas “AMLO PRESIDENTE, VOTA SOLO PT” Fechas de exhibición 01-04-12 al 10-04-12	\$105,169.92
PD-586/06-12	309431	20-03-12	Vendor Publicidad Exterior, S de RL de C.V	Exhibición de 21 espectaculares en Puebla con la imagen del candidato a la presidencia y las siglas “AMLO PRESIDENTE, VOTA SOLO PT” Fechas de exhibición 01-04-12 al 10-04-12	116,665.86
Total					\$221,835.78

Por lo tanto, se le acumulará el monto de \$221,835.78, para efectos del rebase del tope de gastos de campaña al entonces candidato a la Presidencia de la República.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 162, 163 y 320 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7150/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, del 22 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En respuesta a su observación, se hace la aclaración de que las facturas de referencia fueron entregadas en tiempo y forma al partido responsable de los registros contables (PRD, como lo muestran los acuses de recibo que se anexan al presente.”

El partido presentó copia simple del acuse de recibo de la PD-586/06-12, signado por el C. Israel Briones el 18 de febrero de 2013 y copia del acuse de recibo de fecha 22 de marzo de 2013, de la póliza PD-588/06-12 signada por el C. Marco A. Bermúdez, anexos al acuse de recibido de ambas pólizas con sello de fecha de 03 de octubre de 2012 de la Dirección de Contabilidad del PRD; no obstante lo anterior, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria en virtud que las facturas 309426 y 309431 no fueron reportadas en el informe de campaña del entonces candidato a la Presidencia Andrés Manuel López Obrador, por tal razón la observación quedó no subsanada por un monto de \$221,835.78

Por consiguiente, al presentar gastos por concepto de propaganda en anuncios espectaculares que beneficiaron al otrora candidato a la Presidencia de la República y no registrarlos en su informe de campaña, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Por lo tanto, se le acumulará el monto de \$221,835.78, para efectos del rebase del tope de gastos de campaña al entonces candidato a la Presidencia de la República.

4.4.3.1.6.2 Seguimiento a la Resolución CG136/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, derivada de un procedimiento administrativo en materia de fiscalización.

En sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó diversas resoluciones que recayeron a procedimientos administrativos en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en las cuales se ordenó dar seguimiento en la revisión del Informe Anual de 2012 del Partido del Trabajo. A continuación se detalla el caso en comento:

“Se ordena el seguimiento en relación a la factura 309446, en cuanto al gasto que asciende \$86,015.04 (Ochenta y seis mil quince 04/100 M.N.) ya que en estudio del procedimiento de mérito, se acredita como gasto de ordinario, el mismo se computara en el informe respectivo, por lo que se dará dicho seguimiento a la parte proporcional del egreso que ampara la referida factura en el informe anual correspondiente al ejercicio dos mil doce, del Partido del Trabajo.”

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en las cuales se reflejara el gasto en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos, 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículos 25, 273 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6438/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT-AUD/0002/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó la póliza PD-198/06-13 en la cual se refleja el gasto de la factura 309446 del proveedor Vendor Publicidad Exterior, S. de RL de C.V., por el monto de \$86,015.04. Razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.4.3.1.7 Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles de la Comisión Ejecutiva Nacional

El partido reportó en la cuarta versión de su informe anual, Adquisiciones de Activo Fijo de la Comisión Ejecutiva Nacional un monto en suma de \$7,046,512.32, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$75,567.56
Mobiliario y Equipo de Oficina Campaña Federal 2012	11,997.00
Equipo de Transporte	550,800.00
Equipo de Cómputo	6,079,064.85
Equipo de Cómputo Campaña Federal 2012	6,000.00
Equipo de Sonido y Video	26,814.27
Maquinaria y Equipo de Imprenta	245,228.64
Equipo Auxiliar de Operación	51,040.00
Total	\$7,046,512.32

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Adquisiciones de Activo Fijo de la Comisión Ejecutiva Nacional se revisó la cantidad de \$7,046,512.32, que representa el 100% del total reportado por el partido. De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores expedidas a nombre del partido, cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ❖ De la revisión a la cuenta “Activo Fijo” subcuenta “Equipo de Computo” se observó el registro contable de una póliza que presentó como soporte documental una factura por concepto de adquisición de bienes, sin embargo, carecía del contrato de prestación de servicios, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-135/04-12	AA9898	17-04-12	DT Tec, S.A. de C.V.	1.00 pieza CM107A HP SCITEX XP5500 Industri Prin Número de Serie IL4200R806	\$5,709,334.43

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentará lo siguiente:

- El contrato celebrado entre su partido y el proveedor de bienes señalado en el cuadro que antecede, debidamente firmado en el que se precisará la descripción de los bienes adquiridos, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los bienes
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149 numeral 1, del Reglamento de la materia mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6441/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT-AUD/0001/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En respuesta a la petición a la solicitud de información sobre contratos correspondientes se entregan a continuación.”

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	ENTREGA DE CONTRATO
PD-135/04-12	AA9898	17-04-12	DT Tec, S.A. de C.V.	1.00 pieza CM107A HP SCITEX XP5500 Industri Prin Número de Serie IL4200R806	\$5,709,334.43	✓

El partido presentó el contrato celebrado entre el partido y el proveedor DT Tec, S.A de C.V., debidamente firmado en el que se precisa la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los servicios; por un importe de \$5,709,334.43, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Activo Fijo” subcuenta “Equipo de Transporte” se observó el registro contable de una póliza que presentó como documentación soporte una factura por concepto de adquisición de un automóvil, sin embargo, omitió presentar el respectivo contrato de prestación de servicios, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-64/05-12	622/AU	17-04-12	Autos Super Chevrolet, S.A de C.V.	Unidad Nueva, marca Chevrolet, No. de chasis [REDACTED]	\$550,800.00

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentará lo siguiente:

- El contrato celebrado entre su partido y el proveedor de bien señalado en el cuadro que antecede, debidamente firmado en el que se precisará la descripción del bien adquirido, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del bien.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149 numeral 1, del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6441/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT-AUD/0001/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En respuesta a la petición a la solicitud de información sobre contratos correspondientes se entregan a continuación.”

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	ENTREGA DE CONTRATO
PE-64/05-12	622/AU	17-04-12	Autos Súper Chevrolet, S.A de C.V.	Unidad Nueva, marca Chevrolet, No. de chasis [REDACTED]	\$550,800.00	✓

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el contrato celebrado entre el partido y el proveedor Autos Súper Chevrolet, S.A de C.V., por la adquisición de un automóvil debidamente firmado en el que se precisa la descripción de bien adquirido, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los servicios; por un importe de \$550,800.00, por tal razón la observación quedó subsanada.

Inventario Físico

De la revisión a la relación de Inventario Físico de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2012 presentado por el partido, se determinó que las cifras reportadas en el mismo, coinciden con los registros contables correspondientes y cumplen con la normatividad aplicable.

4.4.3.1.8 Gastos para el Desarrollo de Fundaciones o Institutos de Investigación

El partido reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013 por concepto de “Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional” “A sus Organizaciones Adherentes o Instituciones Similares” un importe de \$14,462,530.00, integrados como sigue:

NOMBRE	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES		TOTAL
	EFFECTIVO	ESPECIE	
Formación Política	\$4,795,700.00	\$0.00	\$4,795,700.00
Fundación de Estudios Sociopolíticos y Económicos, Autogestión y Poder Popular, A.C.	5,496,750.00	0.00	5,496,750.00
Total	\$10,292,450.00	\$0.00	\$10,292,450.00

Nota: En el formato “IA-5” ‘Detalle de las Transferencias Internas’ inciso A ‘Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional’ punto 2 ‘A sus Organizaciones Adherentes o Instituciones Similares’ se reportaron las transferencias efectuadas a los Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujeres por \$4,170,080.00

La revisión de las Transferencias de las organizaciones o fundaciones, se realizó al 100%. En relación con la verificación de las transferencias reportadas, se realizaron las tareas siguientes:

- Se verificó que los recursos en efectivo transferidos por la Comisión Ejecutiva Nacional a sus organizaciones o fundaciones se depositaran en la cuenta bancaria correspondiente.
- Se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por las organizaciones o fundaciones.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad.

4.4.3.1.8.1 Transferencias a Organizaciones Adherentes o Instituciones Similares

Mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 07/13 presentado por iniciativa del partido de manera extemporánea el 5 de septiembre de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, en alcance al escrito PT/IFE/2da VUELTA 01/13 de 16 de agosto de 2013, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido presentó la cuarta versión de los formatos “IA” Informe Anual e “IA-5” Detalle de Transferencias Internas.

De su revisión se determinó que las cifras reportadas en el formato “IA-5” Detalle de Transferencias Internas, no coinciden con las cifras reportadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATO “IA-5” DETALLE DE TRANSFERENCIAS INTERNAS	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-DIC-12	
"IA-5" Detalle de Transferencias Internas			
2. A sus Organizaciones Adherentes o Instituciones Similares'	\$14,475,248.00	\$14,462,530.00	\$12,718.00

Cabe señalar, que lo anterior, no se hizo del conocimiento del partido en virtud de que derivó del análisis a la información y documentación proporcionada por el partido en la fecha en que ya había concluido el plazo para la notificación de errores y omisiones de la revisión.

En consecuencia, toda vez que las cifras reportadas en el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas y en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, no coinciden, el partido incumplió con dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

4.4.3.1.8.2 Gastos de Formación Política

El partido reportó egresos por un importe de \$4,596,338.01 integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA FUNDACIÓN	GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS	TOTAL
Formación Política	\$431.52	\$4,595,906.49	\$4,596,338.01

En relación a este rubro se revisó un monto de \$2,327,642.49, que representa el 50.64% de \$4,596,338.01 del total reportado por el partido. De su revisión se determinó que la documentación soporte consistente en facturas por concepto de impresión de folletos y recibos de honorarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, a excepción de lo que a continuación se detalla:

Educación y Capacitación Política

- ❖ De la revisión a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", en sus registros contables, se observaron pólizas en las que el partido reportó erogaciones correspondientes a la realización de diversos cursos, sin embargo omitió anexar las muestras que acreditan su realización. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1/01-12	1088	06-01-12	José Antonio Sosa Falcón	Capacitación Política Edo de Querétaro día 27 y 28 de enero	\$42,889.00
PE-2/02-12	1089	16-02-12	José Antonio Sosa Falcón	Curso Liderazgo Político "Hábitos y Cualidades de un Líder Exitoso" días 16 y 17 marzo	42,889.00
PE-1/04-12	248	13-03-12	José Carlos Valdez Serna	Liderazgo Político Fecha 30 y 31	14,601.40
PE-3/04-12	250	10-04-12	José Carlos Valdez Serna	Curso de Capacitación Política Oratoria 27 y 28 de abril	14,601.40
PE-1/06-12	20938	24-06-12	Alicia Muñoz Campos	Curso de Capacitación Política los días 23 y 24 de junio de 2012, consumo de alimentos	40,716.00
PE-1/12-12	369	05-12-12	José Carlos Valdez Serna	Organización del curso Liderazgo Político del 23 y 24 de Junio de 2012	14,601.40
PE-2/12-12	1231	06-12-12	José Antonio Sosa Falcón	Curso evaluación psicométrica efectiva, Chiapas días 23 y 24 de noviembre	42,889.00
PE-3/12-12	371	05-12-12	José Carlos Valdez Serna	Curso evaluación psicométrica y emocional para el mejoramiento de las habilidades en la vida del 23 y	14,601.40

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
				24 de noviembre	
PE-5/12-12	1234	06-12-12	José Antonio Sosa Falcón	Evaluación psicométrica los días 8 y 9 de diciembre de 2012 en Tonalá Chiapas	42,889.00
PE-6/12-12	373	05-12-12	José Carlos Valdez Serna	Curso evaluación del 8 y 9 de diciembre de 2012	14,601.40
TOTAL					\$285,279.00

Adicionalmente el partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios debidamente firmados con los proveedores de servicios señalados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmados, en los que se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como los montos totales de los servicios.
- Las muestras o evidencias que justificaran fehacientemente la vinculación de los gastos con la realización de las actividades de educación y capacitación política, tales como: convocatoria de los eventos, programas de los eventos, listas de asistencia con firma autógrafa; fotografías, video o reporte de prensa de los eventos; en su caso material didáctico utilizado y publicidad de los eventos en caso de existir.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 287 numeral 1 inciso a), 290; 297; 301, numeral 1, inciso a) y 310, numeral 6; del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6444/12, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito OFICIO PT/IFE/CONTESTACION/UF-DA/6444-1/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó 9 contratos de prestación de servicios a nombre de José Antonio Sosa Falcón, Alicia Muñoz Campos y José Carlos Valdez Cerna debidamente firmados, en los que se precisó la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar

de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como los montos totales de los servicios; razón por la cual, la observación quedó atendida respecto a este punto.

Sin embargo, aun cuando el partido dio contestación al oficio antes citado; omitió presentar muestras o evidencias que justificaran fehacientemente la vinculación de los gastos con la realización de las actividades de educación y capacitación política; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/6444-2/13 de fecha 22 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, el partido presentó las muestras y evidencias que justificaron la vinculación de los gastos con la realización de las actividades de educación y capacitación política, tales como: convocatoria de los eventos, programas de los eventos, listas de asistencia con firma autógrafa y fotografías; razón por la cual la observación quedó subsanada.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos en Actividades Específicas”, subcuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, se observó el registro contable de pólizas en las cuales el partido reportó erogaciones por concepto de consumo de alimentos; sin embargo no proporcionó la lista de las personas que se beneficiaron con dicho gasto, así como la justificación razonable de la vinculación del gasto con la actividad de Educación y Capacitación Política. A continuación se detallan los gastos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PE-1/11-12	6858	24-11-12	María Elena Grajales Andrade	Consumo de Alimentos	\$42,349.89	
PE-4/12-12	6916	10-12-12	María Elena Grajales Andrade	Consumo de Alimentos	44,080.00	1
TOTAL					\$86,429.89	

Adicionalmente el partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios con el proveedor referenciado con (1) del cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El contrato celebrado entre el partido y el proveedor señalado con (1) en el cuadro que antecede, debidamente firmado, en el que se precisara la descripción del servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización, así como el monto total del servicio.

- Las muestras que justificaran razonablemente la vinculación del gasto por consumo de alimentos, con la Actividad de Educación y Capacitación Política, toda vez que no contribuyen a la promoción y participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política.
- La lista con los nombres de las personas que fueron beneficiadas, así como la relación que tienen con el instituto político.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 290; 297; 301, numeral 1, inciso a) y 310, numeral 6 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6444/12, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito OFICIO PT/IFE/CONTESTACION/UF-DA/6444-1/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó dos contratos de prestación de servicios a nombre María Elena Grajales Andrade debidamente firmados, en los que se precisó la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como los montos totales de los servicios; razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Sin embargo, aun cuando el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar la lista con los nombres de las personas que fueron beneficiadas, así como la relación que tienen con el instituto político; razón por la cual la observación se consideró no atendida.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/6444-2/13 de fecha 22 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando respuesta a lo anterior se indica que los servicios arriba señalados por la autoridad fueron para los eventos del 23 y 24 de noviembre del 2012 en el Hotel Grajandra, para llevar a cabo el curso

“EVALUCIÓN PSICOMÉTRICA Y EMOCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS HABILIDADES Y LA VIDA”, de igual forma se indica el 8 de diciembre de 2012 se llevó a cabo el curso “EVALUCIÓN SICOMETRICA Y EMOCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS HABILIDADES Y LA VIDA” para lo cual fueron contratado los servicios del proveedor señalado en el cuadro de arriba, de igual forma se hace entrega de copia de las convocatorias, listas de asistencias y copias de las fotografías de los eventos antes señalados”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó las muestras y evidencias consistentes en convocatoria, lista de asistencia con firma autógrafa de los participantes de los eventos así como fotografías, las cuales coinciden con la fecha de expedición de las facturas del proveedor María Elena Grajales Andrade; razón por la cual la observación quedó subsanada.

Tareas Editoriales

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos en Actividades Específicas”, subcuenta “Gastos en Tareas Editoriales” se observó el registro contable de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de impresión de folletos; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios, así como las muestras correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REF. CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE TOTAL POR EDICIÓN	REF.
PD-11/11-12	1178	01-11-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Introducción a la psicometría paginas 57	\$69,426.00	\$138,852.00	1
PD-33/11-12	1189	14-11-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Introducción a la psicometría paginas 57	69,426.00		
PD-12/11-12	1180	03-11-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Los métodos paramétricos y no paramétricos paginas 38	46,284.00	92,568.00	1

REF. CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE TOTAL POR EDICIÓN	REF.
PD-35/11-12	1191	16-11-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Los métodos paramétricos y no paramétricos paginas 38	46,284.00		
PD-13/11-12	1181	05-11-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Procesos de construcción de una escala de actitudes paginas 58	70,644.00	141,288.00	1
PD-36/11-12	1192	17-11-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Procesos de construcción de una escala de actitudes paginas 58	70,644.00		
PD-14/11-12	1182	06-11-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Técnicas gráficas paginas 36	43,848.00	87,696.00	1
PD-37/11-12	1193	20-11-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Técnicas graficas paginas 36	43,848.00		
PD-15/11-12	1183	07-11-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Evaluación del desarrollo y de la inteligencia paginas 40	48,720.00	97,440.00	1
PD-38/11-12	1194	21-11-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Evaluación del desarrollo y de la inteligencia páginas 40	48,720.00		
PD-16/11-12	1184	08-11-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Técnicas psicométricas de evaluación de la personalidad paginas 42	51,156.00	102,312.00	1
PD-39/11-12	1195	22-11-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Técnicas psicométricas de evaluación de la personalidad paginas 42	51,156.00		
PD-18/11-12	1186	10-11-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. La comunicación como transmisión de la información paginas 56	68,208.00	136,416.00	1
PD-41/11-12	1197	24-11-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. La comunicación como transmisión de la información paginas 56	68,208.00		

REF. CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE TOTAL POR EDICIÓN	REF.
PD-19/11-12	1187	12-11-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Comunicación de las masas paginas 32	38,976.00	77,952.00	1
PD-42/11-12	1198	26-11-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Comunicación de masas paginas 32	38,976.00		
PD-20/11-12	1188	13-11-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Historia de la psicometría paginas 27	32,886.00	65,772.00	
PD-43/11-12	1199	27-11-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3004 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Historia de la psicometría paginas 27	32,886.00		
PD-17/11-12	1185	09-11-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Anexo manual simplificado de los test paginas 55	66,990.00	133,980.00	1
PD-40/11-12	1196	23-11-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Anexo manual simplificado de los test página 55	66,990.00		
PD-27/06-12	1160	16-06-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Arte que enseña a ser un buen orador paginas 37	45,066.00	45,066.00	
PD-28/06-12	1161	18-06-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Historia y definición paginas 37	45,066.00	45,066.00	
PD-6/05-12	1146	31-05-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Oratoria en la política paginas 60	\$73,080.00	73,080.00	
PD-15/06-12	1147	01-06-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Liderazgo democrático paginas 58	70,644.00	70,644.00	
PD-16/06-12	1148	02-06-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Oratoria militar paginas 50	60,900.00	60,900.00	
PD-17/06-12	1149	04-06-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Recursos lingüísticos paginas 34	41,412.00	41,412.00	

REF. CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE TOTAL POR EDICIÓN	REF.
PD-18/06-12	1151	05-06-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. El debate legislativo paginas 33	40,194.00	40,194.00	
PD-19/06-12	1152	06-06-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Impacto Personal paginas 40	48,720.00	48,720.00	
PD-20/06-12	1153	07-06-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Manual de oratoria paginas 39	47,502.00	47,502.00	
PD-21/06-12	1154	08-06-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Oratoria profesional paginas 56	68,208.00	68,208.00	
PD-22/06-12	1155	11-06-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Reglas de retórica, oratoria paginas 47	57,246.00	57,246.00	
PD-23/06-12	1156	12-06-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche de 135 GRMS. Comunicación verbal páginas 29	35,322.00	35,322.00	
PD-24/06-12	1157	13-06-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. El Orador pág. 20	24,360.00	24,360.00	
PD-25/06-12	1158	14-06-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Técnicas de acción para oratoria páginas 60	73,080.00	73,080.00	
PD-26/06-12	1159	15-06-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. El arte de la elocuencia paginas 50	60,900.00	60,900.00	
PD-34/11-12	1190	15-11-12	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos impresos en offset a una tinta en papel bond de 90grms, con terminado a dos grapas, portadas en papel couche 135grms. Utilidad para el psicólogo educativo paginas 59	71,862.00	71,862.00	
TOTAL						\$1,937,838.00	

Adicionalmente, por lo que corresponde a las impresiones de folletos señaladas con (1) en la columna "Ref", se observó que el costo de elaboración o impresión superaba los mil doscientos cincuenta días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivalía a \$77,912.50; sin embargo, el partido

omitió presentar los oficios con los que dio aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia de los tirajes para poderlos corroborar.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y la proveedora señalada en el cuadro que antecede, debidamente firmados, en los que se precisara la descripción de los bienes o servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los servicios.
- Las muestras de los folletos señalados en el cuadro que antecede.
- Los escritos con sello de recibido en los que dio aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia de tirajes para su verificación, mismos que se señalan con (1) en la columna de referencia del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 290; 297; 301, numeral 3, inciso c) y d), así como 310, numeral 6 del Reglamento del Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6444/12, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito OFICIO PT/IFE/CONTESTACION/UF-DA/6444-1/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó 36 contratos de prestación de servicios a nombre María Guadalupe Villafuerte Padilla debidamente firmados, en los que se precisó la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como los montos totales de los servicios, del mismo modo presentó 36 muestras de los folletos detallados en el cuadro que antecede; razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto a los contratos y muestras presentadas.

Sin embargo; por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (1) en la columna “Ref”, en las cuales se observó que el costo de elaboración o impresión de los folletos superaron los mil doscientos cincuenta días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivalía a \$77,912.50, el partido omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, se solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- Los escritos con sello de recibido en los que dio aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia de tirajes para su verificación, mismos que se señalan con (1) en la columna de referencia del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 301, numeral 3, inciso c) y d) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7141/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT/IFE/CONTESTACION/UF-DA/7141/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En referencia a los escritos con sello de recibido en los que dio aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia de tirajes para su verificación que todos los materiales arriba enlistados son materiales 100% de referencia y han sido compilados únicamente con ese propósito y sin fines de lucro.

Ya que estos son entregados dentro de los cursos que otorga nuestro instituto político a los militantes o simpatizantes que asisten a ellos, como material de apoyo, y debido a la demanda que hay por ellos realizamos un tiraje del cual no tuvimos la precaución de dar el aviso a la Unidad de Fiscalización para que verificara dicho tiraje, para lo cual mencionamos que tomaran las medidas de control interno necesarias para no caer en la misma anomalía.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria toda vez que el Reglamento es claro en señalar que la impresión o reimpresión que tenga un costo mayor de un mil doscientos cincuenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, el partido político avisará a la Unidad de Fiscalización como mínimo cinco días hábiles el lugar, fecha y hora para poder realizar la verificación de tiraje; razón por la cual la observación se considera no subsanada por un monto de \$1,008,504.00.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 301, numeral 3, inciso c) del Reglamento del Fiscalización.

a) Kardex

Respecto a los egresos relacionados con Tareas Editoriales, el partido llevó el control de sus entradas y salidas de almacén con las notas respectivas, mediante kardex, así como en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" (Almacén), cumpliendo con la normatividad aplicable.

4.4.3.1.8.2.1 Transferencias a la Comisión Ejecutiva Nacional

El partido reporto en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013 transferencias en efectivo a la Comisión Ejecutiva Nacional por \$78,096.99, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad.

4.4.3.1.8.2.2 Transferencias al Centro de Formación Política

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de "Transferencias en Efectivo" se revisó la cantidad de \$4,795,700.00, que representa el 100% del total reportado por el partido; de la revisión se determinó que la documentación soporte, consiste en copias de cheques y de recibos de transferencias bancarias, recibos internos de transferencias y estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

Transferencias en Efectivo

- ❖ De la revisión a la cuenta “Transf/Centro/Form/Políti” subcuenta “Efectivo”, se observó el registro contable de pólizas que presentaron como soporte documental recibos internos que no reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad; en virtud de que carecían del nombre y firma de quien autorizó y de quien recibió. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	No. TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE
PE-112/01-12	Banamex		153475	06-01-12	\$950,000.00
PE-354/02-12	Banamex		140722	15-02-12	912,000.00
Total					\$ 1,862,000.00

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentará lo siguiente:

- Los recibos internos con los nombres y firmas de autorización y recepción, anexos a las pólizas correspondientes, mismas que se señalaron en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 131 y 133 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6441/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT-AUD/0001/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando contestación a la observación se hace entrega de las pólizas en original con su respectivo soporte documental, que son los recibos internos los cuales reúnen la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización, que a continuación se relacionan en el cuadro siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	No. TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	RECIBOS INTERNOS
PE-112/01-12	Banamex		153475	06-01-12	\$950,000.00	✓
PE-354/02-12	Banamex		140722	15-02-12	912,000.00	✓
Total					\$ 1,862,000.00	

De la verificación a la documentación presentada por el partido se observó que presentó las dos pólizas de egresos antes señaladas con su respectivo soporte documental en original, consistente en recibos internos con los nombres, firmas de autorización y de recepción de la transferencia bancaria para el Centro de Formación Política; los cuales reúnen la totalidad de requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización por un monto de \$1,862,000.00, por tal razón la observación quedó subsanada.

4.4.3.1.8.3 Gastos Fundación de Estudios Sociopolíticos y Económicos Autogestión y Poder Popular, A. C.

El partido reportó egresos por un importe de \$5,971,251.59 integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA FUNDACIÓN	GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS	TOTAL
Fundación de Estudios Sociopolíticos y Económicos Autogestión y Poder Popular, A. C.	\$4,501.59	\$5,966,750.00	\$5,971,251.59

En relación a este rubro se revisó un monto de \$5,971,251.59 que representa el 99.92% de \$5,966,750.00 del total reportado por el partido. De su revisión se determinó que la documentación soporte consistente en facturas por concepto de impresión de folletos y recibos de honorarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, a excepción de lo que a continuación se detalla:

Tareas Editoriales

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos en Fundaciones Institutos de Investigación”, subcuenta “Tareas Editoriales”, en sus registros contables se observaron pólizas que no fueron localizadas. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-02/03-12	\$1,361,550.00
PD-02/06-12	1,705,200.00
PD-02/09-12	1,421,000.00
PD-02/12-12	1,479,000.00
TOTAL	\$5,966,750.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas que se señalan en el cuadro que antecede con su documentación soporte en original y la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios, debidamente firmados en los que se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los servicios.
- Las muestras que justificaran fehacientemente la vinculación del gasto con las “Tareas Editoriales”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 297; 301 numeral 1 inciso a) y 311, numeral 1, inciso j) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6444/12, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito OFICIO PT/IFE/CONTESTACION/UF-DA/6444-1/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, aun cuando el partido dio contestación al oficio en comentó, respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación quedó no atendida.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/6444-2/13 de fecha 22 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando respuesta a lo antes solicitado se hace entrega de las pólizas originales que a continuación se enlistan:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-02/03-12	\$1,361,550.00
PD-02/06-12	1,705,200.00
PD-02/09-12	1,421,000.00
PD-02/12-12	1,479,000.00
TOTAL	\$5,966,750.00

De igual forma se hace entrega del kardex original de la Fundación de Estudios Sociopolíticos y Económicos Autogestión y Poder Popular, A.C., con entradas y salidas originales.”

Del análisis a la documentación soporte consistente en facturas, kardex, notas de entradas y salidas se determinó lo siguiente:

- ❖ De la verificación a las facturas, se observó que el partido no dio aviso a la Unidad de Fiscalización para que se realizara la verificación de dichos tirajes; en virtud de que las impresiones rebasan los un mil doscientos cincuenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal que en el 2012 equivalía a \$77,912.50. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-02/03-12	1127	05-03-12	Villafuerte Padilla María Guadalupe	Folletos impresos en Offset a una tinta, en papel bond de 90 grms, con terminado a caballo y dos grapas, portadas en papel couche de 135 grms. 5000 Las Condiciones en que se Ofrece la Educación Preescolar páginas 56. 5000 La Violencia de Género y su Abatimiento páginas 56. 5000 Problemas Sociales de México páginas 56. 5000 Programa para Asegurar la Accesibilidad Universal a los Servicios de salud páginas 56. 5000 México una Economía en Desarrollo páginas 56. 5000 Evaluación con respecto a la percepción de la situación actual de la política páginas 56. 5000 Describir la Realidad en los Medios de Comunicación páginas 56. 5000 Las Condiciones del Magistrados páginas 56. 5000 Educación Superior e Investigación Educativa páginas 56. 5000 Cultura de la Transparencia en las Dependencias de Gobierno páginas 56. 5000 Criterios y Orientación para Atender el Rezago Educativo páginas 56. 5000 Educación inicial la base de la Sociedad páginas 56.	\$1,361,550.00

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-02/06-12	1150	05-06-12	Villafuerte Padilla María Guadalupe	Folletos impresos en Offset a una tinta, en papel bond de 90 grms, con terminado a caballo y dos grapas, portadas en papel couche de 135 grms. 5000 Infraestructura en que se Ofrece la Educación Preescolar páginas 56. 5000 Izquierda vs Derecha páginas 56. 5000 Fin del Socialismo páginas 56. 5000 Reminicidios más allá de las Estadísticas páginas 56. 5000 Conceptos Políticos páginas 56. 5000 Los Desafíos de la Globalización páginas 56. 5000 Crisis y Fin de una Estrategia Anterior, páginas 56. 5000 Agravamiento de la Situación Económica Financiera Internacional páginas 56. 5000 El Calentamiento Global páginas 56. 5000 Participación para Entender la Educación páginas 56. 5000 La Educación y sus Inicios páginas 56. 5000 Estudio del Potencial de Exportación páginas 56. 5000 Energías Alternativas páginas 56. 5000 La Investigación Educativa en México páginas 56. 5000 Reforma a la Ley de Asistencia Social páginas 56.	1,705,200.00
PD-02/09-12	1165	10-09-12	Villafuerte Padilla María Guadalupe	Folletos impresos en Offset a una tinta, en papel bond de 90 grms, con terminado a caballo y dos grapas, portadas en papel couche de 135 grms. 5000 Educación y Diversidad Cultural páginas 56. 5000 Los Ingredientes en la Historia de la Educación páginas 56. 5000 Análisis en la Educación Básica páginas 56. 5000 Las Características Generales de la Educación Médica Superior páginas 56. 5000 Una Nación Multicultural páginas 56. 5000 El Poder en Manos de Mujeres páginas 56. 5000 Consecuencias de un TLC con EUA páginas 56. 5000 Las Comunidades Indígenas de Chiapas se Definen páginas 56. 5000 Reformas para la Globalización páginas 56. 5000 El Bullying o Acoso Escolar Iniciativas Presentadas páginas 56. 5000 Elementos Generales para Comprender la Problemática del Servicio de Agua Potable páginas 56. 5000 Diagnóstico de la Salud Indígena en México páginas 56. 5000 Mejorar la Representación Política páginas 56.	1,421,000.00
PD-02/12-12	1205	10-12-12	Villafuerte Padilla María Guadalupe	Folletos impresos en Offset a una tinta, en papel bond de 90 grms, con terminado a caballo y dos grapas, portadas en papel couche de 135 grms. 5000 Cambio Demográfico y Social en el México del Siglo XX páginas 55. 5000 Necesidades Habitacionales Presentes y Futuras páginas 55. 5000 Crece un Contexto de Privatizaciones páginas 56. 5000 La Economía Solidaria como Forma de Organización páginas 55. 5000 Cuanto hemos Logrado las Mujeres en el Terreno de la Participación Política páginas 56. 5000 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos páginas 56. 5000 Atención a la Salud de los Pueblos Indígenas de México páginas 56. 5000 La Infraestructura Hidráulica Municipal páginas 56. 5000 Calidad del Agua páginas 56. 5000 Pluralidad Política y Cambio Institucional páginas 56. 5000 Cambio, desigualdad y clases Sociales páginas 56. 5000 Reformas a la Ley del Seguro Social páginas 59. 5000 México en el Contexto de la Desigualdad Internacional y el Problema del Desarrollo páginas 56.	1,479,000.00
TOTAL					\$5,966,750.00

Adicionalmente omitió presentar los contratos de prestación de servicios celebrados con la proveedora Villafuerte Padilla María Guadalupe, así como las muestras de los folletos señalados en el cuadro que antecede y la copia del cheque o transferencia bancaria con la que efectuó el pago.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los escritos con sello de recibido en los que dio aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia de tirajes para su verificación.
- Los contratos celebrados entre el partido y la proveedora Villafuerte Padilla María Guadalupe, debidamente firmados, en los que se precisara la descripción de los bienes o servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los servicios, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las muestras de los folletos.
- Copia del cheque o transferencia bancaria con la que efectuó el pago a nombre del proveedor con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 153, 154, 155, 291; 297 y 301, numeral 3, inciso c) y d) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7141/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT/IFE/CONTESTACION/UF-DA/7141/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En contestación a lo anterior se indica que se hace entrega de 4 contratos originales celebrados con nuestro proveedor María Guadalupe Villafuerte Padilla, se entrega las muestras originales de los

folletos facturados y las copias de las transferencias realizadas al proveedor antes mencionado.

En referencia a los escritos con sello de recibido en los que dio aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia de tirajes para su verificación que todos los materiales arriba enlistados son materiales 100% de referencia y han sido compilados únicamente con ese propósito y sin fines de lucro.

Ya que estos son entregados dentro de los cursos que otorga nuestro instituto político a los militantes o simpatizantes que asisten a ellos, como material de apoyo, y debido a la demanda que hay por ellos realizamos un tiraje del cual no tuvimos la precaución de dar el aviso a la Unidad de Fiscalización para verificar dicho tiraje, para lo cual mencionamos que tomaran las medidas de control interno necesarias para no caer en la misma anomalía.”

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

- ❖ El partido presenta 4 contratos de prestación de servicios celebrados con la proveedora Villafuerte Padilla María Guadalupe debidamente firmados, en los que se precisó la descripción del servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los servicios, 10 copias de las transferencias bancarias del pago a la proveedora y 48 muestras de folletos, razón por la cual, la observación se consideró atendida respecto a los contratos y muestras.
- Por lo que respecta a los escritos con sello de recibido en los que dio aviso a la Unidad de Fiscalización la respuesta del partido se consideró insatisfactoria toda vez que el Reglamento es claro en señalar que la impresión o reimpresión que tenga un costo mayor de un mil doscientos cincuenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, el partido político avisará a la Unidad de Fiscalización como mínimo cinco días hábiles el lugar, fecha y hora para poder realizar la verificación de tiraje; razón por la cual la observación se considera no subsanada por un monto de \$5,966,750.00.

En consecuencia, al no presentar los escritos de la existencia de tirajes, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 301, numeral 3, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

a) Kardex

Respecto a los egresos relacionados con Tareas Editoriales, el partido llevó el control de sus entradas y salidas de almacén con las notas respectivas, mediante kardex, así como en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" (Almacén), cumpliendo con la normatividad aplicable.

4.4.3.1.8.3.1 Transferencias a la Fundación de Estudios Sociales y Económicos

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de "Transferencias en Efectivo" se revisó la cantidad de \$5,496,750.00, que representa el 100% del total reportado por el partido; de la revisión se determinó que la documentación soporte, consiste en copias de cheque y de recibos de transferencias bancarias, recibos internos de transferencias y estados de cuenta bancarios, por lo que cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

Transferencias en Efectivo

- ❖ De la revisión a la cuenta "Trandsf. a Funda o Instit" subcuenta "Efectivo", se observó el registro contable de pólizas que presentaron como soporte documental recibos internos que no reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; en virtud de que carecían del nombre y firma de quien autorizó y de quien recibió. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	No. TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE
PE-87/01-12	Banamex		144551	05-01-12	\$528,000.00
PE-57/06-12	Banamex		185886	01-06-12	812,000.00
TOTAL					\$1,340,000.00

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentará lo siguiente:

- Los recibos internos con los nombres y firmas de autorización y de recepción, anexos a las pólizas correspondientes, mismas que se señalaron en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 133 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6441/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT-AUD/0001/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando contestación a la observación se hace entrega de las pólizas en original con su respectivo soporte documental, que son los recibos internos los cuales reúnen la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización, que a continuación se relacionan en el cuadro siguiente:”

REFERENCIA CONTABLE	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	No. TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	RECIBOS INTERNOS
PE-87/01-12	Banamex	██████	144551	05-01-12	\$528,000.00	✓
PE-57/06-12	Banamex	██████	185886	01-06-12	812,000.00	✓
TOTAL					\$ 1,340,000.00	

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, en virtud que presentó las pólizas de egresos antes señaladas con su respectivo soporte documental en original consistente en recibos internos con los nombres, firmas de autorización y de recepción de la transferencia bancaria a la Fundación de Estudios Sociales y Económicos; los cuales reúnen la totalidad de requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización por un monto de \$1,340,000.00, por tal razón la observación quedó subsanada

4.4.3.2 Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales

En sesión extraordinaria celebrada el 15 de julio de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Dictamen Consolidado y Resolución CG190/2013, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de los candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, mediante la cual, entre otras, se dictaminó dar seguimiento en la revisión del Informe Anual 2012 de los partidos que integraron la coalición “Movimiento Progresista”, de diversas observaciones que derivaron de la revisión de los Informes de Campaña, mismas que en el caso del Partido del Trabajo son las que a continuación se indican:

El partido reportó egresos en este rubro por un importe de \$174,238,201.48, integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Propaganda	\$87,713,019.76
Gastos Operativos de Campaña	52,021,110.06
Gastos en Prensa	5,752,430.19
Gastos en Espectaculares	28,751,641.47
TOTAL	\$174,238,201.48

4.4.3.2.1 Seguimiento a las observaciones derivadas del Dictamen Consolidado de la Campaña Federal 2011-2012

Ingresos

Balanza de Comprobación Concentradora General

Aportaciones de los Partidos Coaligados

- ❖ En el Dictamen consolidado respecto de la revisión de los Informes de Campaña de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, respecto a la Coalición Movimiento Progresista, apartado “Aportaciones de los partidos Coaligados” página 110 se señaló lo que a la letra se transcribe:

“Al verificar las cifras de la balanza de comprobación de la Concentradora General al 31 de agosto de 2012, específicamente las aportaciones en efectivo realizadas por cada uno de los partidos coaligados, se observó que la coalición presentó diferencias a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Coalición que a la letra señala:

“(…) los partidos políticos coaligados convienen en aportar en efectivo la totalidad de los recursos que reciban por concepto de gastos de campañas (…)”

Las diferencias en comento se detallan a continuación:

PPN COALIGADO	IMPORTE RECIBIDO POR FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA (ACUERDO CG431/2011)	IMPORTE APORTADO POR LOS PARTIDOS COALIGADOS (TRANSFERIDO A LA CONCENTRADORA GENERAL)	DIFERENCIA
Partido de la Revolución Democrática	\$225,745,363.72	\$321,051,933.00	-\$95,306,569.28
Partido del Trabajo	118,098,139.85	85,947,093.23	32,151,046.62
Movimiento Ciudadano	103,060,128.93	105,700,784.84	-2,640,655.91
TOTAL	\$446,903,632.50	\$512,699,811.07	-\$65,796,178.57

El monto detallado en la columna “Importe Aportado por los Partidos Coaligados (Transferido a la Concentradora General)” del cuadro que antecede, se integra de la siguiente manera:

REFERENCIA CONTABLE	CUENTA BANCARIA DE ORIGEN	IMPORTE	REFERENCIA CONTABLE	CUENTA BANCARIA DE ORIGEN	IMPORTE
PARTIDO DEL TRABAJO					
PI-140002/03-12	0188763267	19,683,023.31	PI-140001/05-12	0188763267	9,841,511.65
PI-140002/04-12	0188763267	19,698,023.31	PI-140002/05-12	0188763267	9,841,511.65
PI-140003/04-12	0188763267	3,000,000.00	PI-140011/05-12	0188763267	500,000.00
PI-140004/04-12	0188763267	500,000.00	PI-140017/05-12	0188763267	700,000.00
PI-140007/04-12	0188763267	2,500,000.00	PI-140001/06-12	0188763267	19,683,023.31
			TOTAL PT		\$85,947,093.23

En consecuencia se solicitó a la coalición que presentara:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/14031/12, del 3 de noviembre de 2012, recibido por la coalición “Movimiento Progresista” el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/1260/12, del 10 de diciembre de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la coalición manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Lo anterior se encuentra en proceso de revisión por lo que se le dará respuesta en alcance a este oficio.”

A la fecha de elaboración del presente dictamen la coalición no ha proporcionado información y documentación alguna a este respecto; por tal razón la observación se consideró no subsanada.

Por consiguiente, a dichas diferencias se les dará seguimiento en la revisión del informe anual 2012, que presenten los partidos políticos integrantes de la coalición de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Coalición.”

A la fecha de elaboración del Dictamen Consolidado, la otrora coalición no proporcionó información y documentación alguna a este respecto, por lo que se determinó dar seguimiento en la revisión del Informe Anual de 2012 de los partidos coaligados.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos, 38, numeral 1, inciso o) y 98, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7150/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, del 22 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En respuesta a su observación, se hace la siguiente aclaración:

Si bien es cierto el artículo 38, inciso o), señala lo que a la (sic) letra se transcribe:

Artículo 38

Son obligaciones de los partidos políticos

o) Aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en este Código, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar gastos de precampaña y campaña, (...)

De lo anterior se desprende que este artículo no impone la obligación de aplicar el recurso exclusivamente a este caso en campaña.

Por lo que se refiere al artículo 98 numeral 2; señala que en el convenio de coalición deberá señalarse el monto de las aportaciones que cada partido coaligado para el desarrollo de sus campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes.

Como se puede apreciar, no señala que el monto referido como aportación sea el que forzosamente se deba aportar.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria en virtud que el Convenio de Coalición Electoral Total, suscrito por el Partido del Trabajo en su cláusula séptima señala lo que a la letra se transcribe:

“SÉPTIMA.- *Que de conformidad con lo que se establece en el artículo 98, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos coaligados convienen en aportar en efectivo la totalidad de los recursos que reciban por concepto de gastos de campañas (...)*”

Ahora bien, de la verificación a la balanza de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, cuenta Transferencias de Recursos a Campañas Federales en Efectivo, el partido reporta un monto de \$87,452,093.23, que comparada con la cifra reportada por la “Concentradora General” por \$85,947,093.23, existe una diferencia de \$1,505,000.00, cabe señalar que dicho monto corresponde a

transferencias efectuadas de manera directa por el Partido del Trabajo a las balanzas de comprobación de las campañas de diputados y senadores; por lo tanto el monto de las aportaciones realizadas a campaña federal quedan de la siguiente manera:

PPN COALIGADO	IMPORTE RECIBIDO POR FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA (ACUERDO CG431/2011)	IMPORTE APORTADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO	MONTO NO APORTADO
Partido del Trabajo	\$118,098,139.85	\$87,452,093.23	\$30,646,046.62

Así pues, el partido no aportó en efectivo la totalidad del importe recibido por financiamiento para gastos de campaña señalado en el acuerdo CG431/2011, por una cantidad faltante de \$30,646,046.62.

Monitoreo de Medios Impresos

Genérica Mixta

- ❖ De la revisión a los desplegados proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral, se observaron 186 desplegados con propaganda electoral en beneficio del candidato a Presidente de la República, por la coalición “Movimiento Progresista”, así como a candidatos locales (Gobernadores, Diputados Locales y Presidentes Municipales), mismos que no fueron localizados en la documentación soporte, en los registros contables presentados por la coalición, ni los gastos, en los informes de campaña correspondientes.

Dicha situación fue informada a la otrora coalición “Movimiento Progresista” mediante oficios de errores y omisiones de la campaña federal, números UF-DA/12813/12 y UF-DA/14074/12.

Por lo que una vez determinados los costos promedio por esta autoridad electoral correspondientes a 63 desplegados reportados, así como el criterio de prorrato proporcionado por la coalición, por un importe de \$134,690.28, se observó que dichos desplegados beneficiaron a candidatos locales, por lo que monto debió distribuirse entre la campañas locales, siguientes:

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	ANEXO DEL DICTAMEN CAMPAÑA	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/7150/13
Chiapas	\$32,266.79	23	1
Guanajuato	21,180.11		
Nuevo León	21,626.31		
Querétaro	2,114.10		
San Luis Potosí	33,757.91		
Yucatán	23,745.06		
Total general	\$134,690.28		

Ahora bien, respecto a los 123 desplegados no reportados, una vez determinados los costos promedio por ésta autoridad electoral, así como el criterio de prorratio proporcionado por la Coalición, por un importe de \$250,662.65, se observó que los desplegados beneficiaron a candidatos locales de la siguiente manera:

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	ANEXO DEL DICTAMEN CAMPAÑA	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/7150/13		
Campeche	\$8,650.53	24	2		
Chiapas	2,611.57				
Distrito Federal	39,604.03				
Guanajuato	29,693.86				
Jalisco	7,784.05				
Morelos	10,446.29				
Nuevo León	63,437.19				
Querétaro	1,569.17				
San Luis Potosí	79,528.71				
Sonora	2,114.10				
Yucatán	5,223.15				
Total general	\$250,662.65				

Por lo tanto, los gastos por \$134,690.28 y \$250,662.65 no fueron reportados en la contabilidad de las campañas locales que controlaron recursos federales del partido, en la parte proporcional que le corresponde de acuerdo al Convenio de Coalición.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 148, 177 y 193 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7150/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, del 22 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) se localizaron algunos desplegados señalados en sus anexos, mismos que se encuentran debidamente registrados en la campaña correspondiente, como se detalla en los anexos 1 y 2, acompañados de las pólizas correspondientes.

Además de lo anterior, se hace entrega de las relaciones firmada de recibido por personal del PRD, en las que consta que la documentación ahora observada si fue entregada al PRD en tiempo y forma, por lo que desconocemos el motivo por el que esta y más información no la incluyeron en los registros contables y en los informes correspondientes.”

Al ser el partido, parte integrante de la otrora coalición “Movimiento Progresista”, y al no presentar el documento en el cual se hayan establecido las reglas sobre la distribución de saldos según el convenio de coalición; la autoridad electoral determinó que en ausencia de una regla específica, la distribución de los montos debió hacerse conforme al importe ministraciones por financiamiento para gastos de campaña de conformidad con el Acuerdo CG431/2011, de la siguiente manera:

PPN COALIGADO	IMPORTE RECIBIDO POR FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA (ACUERDO CG431/2011)	% DE FINANCIAMIENTO GASTOS DE CAMPAÑA
Partido de la Revolución Democrática	\$225,745,363.72	50.51%
Partido del Trabajo	118,098,139.85	26.43%
Movimiento Ciudadano	103,060,128.93	23.06%
TOTAL	\$446,903,632.50	100.00%

Por lo anterior, las cifras correspondientes a las inserciones en prensa que beneficiaron a campañas locales, que debieron ser reportadas en la operación ordinaria de los partidos integrantes de la otrora coalición “Movimiento Progresista”, se distribuye de la siguiente manera:

MONITOREO EN PRENSA CAMPAÑA FEDERAL	IMPORTE EN BENEFICIO DE CAMPAÑAS LOCALES NO RECONOCIDOS EN OPERACIÓN ORDINARIA	GASTOS NO RECONOCIDOS EN LA OPERACIÓN ORDINARIA (DISTRIBUCIÓN)		
		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA 50.51%	PARTIDO DEL TRABAJO 26.43%	MOVIMIENTO CIUDADANO 23.06%
63 desplegados reportados	\$134,690.28	\$68,032.06	\$35,598.64	\$31,059.58
123 desplegados no reportados	250,662.65	126,609.70	66,250.14	57,802.81
TOTAL	\$385,352.93	\$194,641.76	\$101,848.78	\$88,862.39

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el Partido del Trabajo se determinó lo siguiente:

Respecto al monto de \$134,690.28, el partido presentó las pólizas PD-81/07-12, PD-83/06-12, PD-89/06-12, PD-2403/06-12 y PD-92/06-12, que corresponden al registro contable de 16 inserciones en prensa, que se detallan a continuación:

FOLIO MONITOREO	ENTIDAD	FECHA	PUBLICACIÓN	MEDIDA	PÁGINA	CAMPANA LOCAL	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	PROVEEDOR
CHIS00021	Chiapas	26-06-12	Noticias voz e Imagen de Chiapas	Cintillo Horizontal	22A	\$2,613.80	PD-81/07-12	000310	Editorial Voz e Imagen de Chiapas, S.A. de C.V.
GTO00252	Guanajuato	26-06-12	Correo	Cintillo Horizontal	20B	2,613.80	PD-83/06-12	P 4430	Vimarsa, S.A. de C.V.
CHIS00033	Chiapas	04-07-12	El Heraldo de Chiapas	Cintillo Vertical	54	919.00	PD-89/06-12	AUAA177	Cia. Periodística del Sol de Tuxtla Gutiérrez, S.A.
CHIS00015	Chiapas	26-06-12	El Heraldo de Chiapas	Cintillo Horizontal	54	2,613.80	PD-89/06-12	AUAA177	Cia. Periodística del Sol de Tuxtla Gutiérrez, S.A.
CHIS00012	Chiapas	18-06-12	Noticias voz e Imagen de Chiapas	Media Plana	10A	2,611.57	PD-81/07-12	000310	Editorial Voz e Imagen de Chiapas, S.A. de C.V.
CHIS00026	Chiapas	26-06-12	Noticias voz e Imagen de Chiapas	Cintillo Horizontal	13A	2,613.80	PD-81/07-12	000310	Editorial Voz e Imagen de Chiapas, S.A. de C.V.
CHIS00017	Chiapas	26-06-12	Noticias voz e Imagen de Chiapas	Media Plana	10A	2,611.57	PD-81/07-12	000310	Editorial Voz e Imagen de Chiapas, S.A. de C.V.
CHIS00036	Chiapas	04-07-12	Noticias voz e Imagen de Chiapas	Cintillo Horizontal	13A	2,613.80	PD-81/07-12	000310	Editorial Voz e Imagen de Chiapas, S.A. de C.V.
SLP00008	San Luis Potosí	07-06-12	Pulso	Media Plana	7-B	2,611.57	PD-2403/06-12	FP 12223	Editorial Mival, S.A. de C.V.
SLP00023	San Luis Potosí	19-06-12	La Jornada San Luis	Octavo de Plana	5	784.59	PD-92/06-12	FN 427	Desarrollo Regional de Medios, S.A. de C.V.
SLP00034	San Luis Potosí	23-06-12	La Jornada San Luis	Cintillo Horizontal	8	1,613.80	PD-92/06-12	FN 427	Desarrollo Regional de Medios, S.A. de C.V.
SLP00029	San Luis Potosí	19-06-12	Pulso	Robaplana	5B	2,114.10	PD-2403/06-12	FP 12223	Editorial Mival, S.A. de C.V.

FOLIO MONITOREO	ENTIDAD	FECHA	PUBLICACIÓN	MEDIDA	PÁGINA	CAMPANA LOCAL	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	PROVEEDOR
SLP00036	San Luis Potosí	23-06-12	Pulso	Cintillo Horizontal	5B	2,613.80	PD-2403/06-12	FP 12223	Editorial Mival, S.A. de C.V.
SLP00053	San Luis Potosí	03-07-12	Pulso	Cintillo Horizontal	13B	2,013.80	PD-2403/06-12	FP 12223	Editorial Mival, S.A. de C.V.
SLP00061	San Luis Potosí	03-07-12	Pulso	Cintillo Horizontal	5B	2,613.80	PD-2403/06-12	FP 12223	Editorial Mival, S.A. de C.V.
SLP00082	San Luis Potosí	03-07-12	Pulso	Robaplana	17B	2,114.10	PD-2403/06-12	FP 12223	Editorial Mival, S.A. de C.V.
TOTAL						\$35,690.70			

En consecuencia, la observación quedó subsanada por un monto de \$35,598.64, que le correspondió registrar al Partido del Trabajo en su operación ordinaria, por concepto de gasto en inserciones en prensa que beneficiaron a campañas locales. Por tal razón se consideró subsanada la observación.

Ahora bien, en cuanto a los 123 desplegados no reportados, el partido presentó las pólizas PD-101/05-12 y PD-599/06-12, y de su análisis se conciliaron 3 inserciones en prensa, como se detalla a continuación:

FOLIO MONITOREO	ENTIDAD	FECHA	PUBLICACIÓN	MEDIDA	PÁGINA	CAMPANA LOCAL	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	PROVEEDOR
GTO00156	Guanajuato	03-06-12	Correo	Cintillo Horizontal	18B	2,613.80	PD-599/06-12	P4433	VIMARSA, S.A. de C.V.
GTO00237	Guanajuato	17-06-12	A.M. Guanajuato	Cintillo Horizontal	2	2,613.80	PD-101/05-12	FPU 11059	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.
GTO00247	Guanajuato	18-06-12	A.M. Guanajuato	Cintillo Horizontal	3	2,613.80	PD-101/05-12	FPU 11059	Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.
TOTAL						\$7,841.40			

Por lo tanto se consideró subsanada la observación en cuanto a los tres desplegados señalados en el cuadro que antecede por \$7,841.40.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte y no indicar el motivo por el cual no fueron debidamente registrados los gastos correspondientes a las inserciones en prensa que beneficiaron a campañas locales por un importe de \$58,408.74 (\$66,250.14 - \$7,841.40), el partido incumplió con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Fiscalización.

Monitoreo de Anuncios Espectaculares colocados en la Vía Pública

Genérica Mixta

- ❖ Al efectuar la compulsas del monitoreo de anuncios espectaculares realizado por la autoridad electoral contra lo reportado por la coalición “Movimiento Progresista”, se observaron 319 anuncios espectaculares que beneficiaron a las campañas de los candidatos a Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales, que no fueron localizados en la documentación soporte, en los registros contables presentados por la coalición, ni reportados en los informes de campaña de los candidatos beneficiados.

Dicha situación fue informada a la coalición “Movimiento Progresista”, mediante oficios de errores y omisiones de la campaña presidencial, números UF-DA/12811/12 y UF-DA/14088/12.

Por lo que una vez determinados los costos promedio por ésta autoridad electoral correspondientes a 91 anuncios espectaculares reportados, estos fueron detallados en el Anexo 27 del Dictamen de Campaña de los Informes de Campaña de candidatos al cargo de Presidente, Senadores y Diputados del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Sin embargo, respecto a los 228 anuncios espectaculares no reportados, una vez determinados los costos promedio por ésta autoridad electoral, así como el criterio de prorrateo proporcionado por la coalición, por un importe de \$615,650.93, se observó que 160 anuncios espectaculares beneficiaron a candidatos locales de la siguiente manera:

ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECTACULARES	TOTAL	ANEXO DEL DICTAMEN CAMPAÑA	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/7150/13
Campeche	9	\$9,587.42	28	3
Chiapas	3	13,129.60		
Colima	8	9,610.94		
Distrito Federal	25	39,910.32		
Durango	2	598.88		
Guanajuato	10	96,283.72		
Guerrero	21	47,314.67		
México	12	6,872.44		
Morelos	22	153,178.64		
Nuevo León	7	61,271.46		
Querétaro	3	129.50		
Quintana Roo	7	1,128.50		

ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECTACULARES	TOTAL	ANEXO DEL DICTAMEN CAMPAÑA	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/7150/13
San Luis Potosí	6	860.25	28	3
Tlaxcala	2	302.88		
Veracruz	1	151.44		
Yucatán	22	175,320.30		
Total general	160	\$615,650.96		

Por lo tanto, los gastos que importan un total de \$615,650.96, no fueron reportados en la contabilidad de las campañas locales que controlaron recursos federales del partido, en la parte proporcional que le correspondía de acuerdo al Convenio de Coalición.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 148, 177 y 193 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7150/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, del 22 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En atención a su observación, se precisa lo siguiente: Al analizar los anexo 3 de oficio (sic) que nos ocupa, se observó que no indica el nombre del proveedor o la razón social del proveedor, por lo que no fue posible detectar todas las pólizas que integran los importes observados.

Por lo anterior se le solicita a que en su columna de referencia señale la razón social de cada proveedor para poder identificar a que desplegados se refieren.

Pese a lo anterior, se localizaron algunos desplegados señalados en sus anexos, mismos que se encuentran debidamente registrados en la campaña correspondiente, como se detalla en los anexo 3 (sic) acompañados de las pólizas correspondientes.

Además de lo anterior, se hace entrega de las relaciones firmada de recibido por personal del PRD, en las que consta que la documentación ahora observada si fue entregada al PRD en tiempo y forma, por lo que desconocemos el motivo por el que esta y más información no la incluyeron en los registros contables y en los informes correspondientes.”

Al ser el partido, parte integrante de la otrora coalición “Movimiento Progresista”, y al no presentar el partido el documento en el cual se hayan establecido las reglas sobre la distribución de saldos según el convenio de coalición; la autoridad electoral determinó que en ausencia de una regla específica, la distribución de los montos debió hacerse conforme al importe ministraciones por financiamiento para gastos de campaña de conformidad con el Acuerdo CG431/2011, de la siguiente manera:

PPN COALIGADO	IMPORTE RECIBIDO POR FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA (ACUERDO CG431/2011)	% DE FINANCIAMIENTO GASTOS DE CAMPAÑA
Partido de la Revolución Democrática	\$225,745,363.72	50.51%
Partido del Trabajo	118,098,139.85	26.43%
Movimiento Ciudadano	103,060,128.93	23.06%
TOTAL	\$446,903,632.50	100.00%

Por lo anterior, el monto de \$615,650.96 correspondiente a anuncios en espectaculares colocados en la vía pública que beneficiaron a campañas locales, que debió ser reportado en la operación ordinaria de los partidos integrantes de la otrora coalición “Movimiento Progresista”, se distribuye de la siguiente manera:

ANUNCIOS ESPECTACULARES GENÉRICO MIXTO \$615,650.96		
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA 50.51%	PARTIDO DEL TRABAJO 26.43%	MOVIMIENTO CIUDADANO 23.06%
\$310,965.30	\$162,716.55	\$141,969.11

De la verificación a la documentación y aclaraciones proporcionadas por el partido se determinó lo siguiente:

Respecto a la solicitud del partido de indicarle el nombre del proveedor de cada anuncio espectacular, es preciso señalar que esto no fue posible en virtud que se trata de anuncios en espectaculares monitoreados, que no fueron reportados en los Informes de Campaña presentados por la otrora coalición “Movimiento

Progresista”, por lo que no se tiene dato alguno sobre el proveedor o prestador de servicios.

No obstante, el partido presentó la póliza PD-26/05-12 del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, mediante la cual se concilió un anuncio espectacular, que se detalla a continuación:

ID EXURVEY	NOMBRE DEL PARTIDO	TIPO DE PROPAGANDA	NOMBRE DEL CANDIDATO	ENTIDAD	TIPO DE ANUNCIO	VERSIÓN	CAMPAÑA LOCAL	NO. FACTURA	PROVEEDOR
12967	Partido del Trabajo	Genérico Mixto	Andrés Manuel López Obrador Miguel Ángel Mancera	Distrito Federal	Panorámicos	Vota solo PT	\$8,753.07	436	Loft Integral Ventas Exterior Publicidad, S.A. de C.V.

Por lo tanto se consideró subsanada la observación respecto del anuncio espectacular señalado en el cuadro que antecede por un importe de \$8,753.07.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte y no indicar el motivo por el cual no fueron debidamente registrados los gastos correspondientes a anuncios en espectaculares colocados en la vía pública que beneficiaron a campañas locales por un importe de \$153,963.48 (\$162,716.55 - \$8,753.07) la observación quedó no subsanada; el partido incumplió con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Fiscalización.

Saldos Finales de la otrora coalición “Movimiento Progresista” de las Campañas Presidencial, Senadores y Diputados 2011-2012

- ❖ En el Dictamen de Campaña Federal del Proceso Electoral Federal 2011-2012, se detallaron las cifras finales de ingresos, egresos y cuentas de balance correspondientes a la Campaña Federal 2011-2012 que los partidos integrantes de la Coalición “Movimiento Progresista” debieron reportar en el Informe Anual del ejercicio 2012, así como en sus balanzas de comprobación. A continuación, se detallan las cifras en comento:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	DISPERSADORA PRD	DISPERSADORA MC	DISPERSADORA PT	TOTAL
Bancos	\$16,576.95		\$212,137.54				\$228,714.49
Equipo de Cómputo	7,388.03		6,000.00				13,388.03
Cuentas por Cobrar		\$579,858.07	2,943,220.00				3,523,078.07
Deudores Diversos				\$6,000.00			6,000.00
Mobiliario y Equipo		11,997.00					11,997.00
Proveedores	6,323,717.42	25,026.74	82,777.72	90,235,257.44	-\$29,316.28		96,637,463.04
Acreedores Diversos	359,595.15	252.00	10.36				359,857.51
Impuestos Por Pagar	3,249,621.70	72,254.39	221,957.44	147,307.69		\$44,703.17	3,735,844.39
Cuentas Por Pagar			252,550.01				252,550.01
Aportaciones Militantes Efectivo			3,522,923.01				3,522,923.01

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	DISPERSADORA PRD	DISPERSADORA MC	DISPERSADORA PT	TOTAL
Aportaciones Militantes Especie		10,334,461.97	5,376,915.55				15,711,377.52
Aportaciones Candidato Efectivo		6,118,280.00					6,118,280.00
Aportaciones Candidato Especie			590,120.73				590,120.73
Aportaciones Simpatizantes Especie	2,214,694.23	8,260,199.93	9,190,617.72				19,665,511.88
Otros Financiamientos Rendimientos Financiero			1,256.10				1,256.10
Gastos de Propaganda	83,410,683.80	47,222,549.40	126,238,222.86				256,871,456.06
Gastos Operativos de Campaña	103,197,370.15	39,600,324.16	35,560,656.18				178,358,350.49
Gastos en Prensa	18,886,356.23	2,663,032.96	1,597,717.53				23,147,106.72
Gastos en Espectaculares	63,064,200.69	18,907,490.25	31,448,667.29				113,420,358.23
Gastos de Propaganda en Cine							0.00
Gastos de propaganda en Internet	23,577,725.82	10,207,235.85	26,971,750.86				60,756,712.53
Gastos de Producción en Radio y T.V.	10,675,868.87	271,711.17	125,765.58				11,073,345.62
TOTAL	\$314,983,799.04	\$144,274,673.89	\$244,343,266.48	\$90,388,565.13	-\$29,316.28	\$44,703.17	\$794,005,691.43

Dicha distribución debió haberse realizado de conformidad con lo estipulado en el Convenio de Coalición Electoral Total que para la elección de Presidente de la República, Senadores y Diputados por el principio de Mayoría Relativa del Congreso de la Unión celebraron los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, el 18 de noviembre del año 2011; sin embargo, la coalición no presentó aclaraciones respecto de la distribución de saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de agosto de 2012, que le corresponde a cada partido coaligado, ni el papel de trabajo en el que señalara el criterio de distribución de los activos y pasivos entre cada uno de los partidos coaligados.

Derivado de lo anterior, fue conveniente señalar que de la revisión al Informe Anual 2012 presentado por el partido del Trabajo no se reportaron saldos de campaña federal.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El papel de trabajo, en el cual se señalara el criterio que utilizó el partido para la distribución de los activos de la coalición “Movimiento Progresista”, indicando de manera específica cada uno de los bienes, toda vez que éstos debieron destinarse para su uso ordinario y verse reflejados en la contabilidad de cada uno de los partidos que conformaron la coalición.

- El papel de trabajo de la manera como se distribuyeron los pasivos en comento entre cada uno de los partidos que conformaron la coalición “Movimiento Progresista”, detallando cada uno de los proveedores y/o prestadores de servicios de los cuales la coalición fue acreedora.
- El papel de trabajo de la manera como distribuyó los gastos de campaña entre cada uno de los partidos que la conformaron y que el Partido del Trabajo consideró en su Informe Anual 2012.
- Las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables en los cuales se reflejara el traspaso de saldos de la campaña federal 2012.
- El formato “IA” Informe Anual con las correcciones correspondientes en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 94, 147, 161, numeral 1, inciso b), 189 y 327, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7150/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, del 22 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En atención a su observación, se manifiesta que para poder determinar las cifras solicitadas es necesario tener los elementos que a la fecha no contamos con ellos, por lo que solicitamos su apoyo para que nos proporcionen copia de la balanza a último nivel de la coalición; ya que como es de su conocimiento el partido responsable de su presentación fue en su momento en PRD.”

El día 26 de agosto del presente, esta Unidad de Fiscalización proporcionó al Partido del Trabajo, en medio magnético, las balanzas de comprobación de las campañas de Presidente, Senadores y Diputados así como las Balanzas Dispersadoras del Gasto Centralizado.

Posteriormente mediante escrito de alcance PT/IFE/2da VUELTA 07/13 del 5 de septiembre de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó la póliza contable y balanzas de comprobación en las cuales se refleja el traspaso de saldos de la campaña federal 2012; en el cuadro subsecuente se muestran las cifras reportadas por cada uno de los partidos integrantes de la otrora coalición "Movimiento Progresista", sin embargo éstas no coinciden con los saldos dictaminados:

CONCEPTO	SALDOS DICTAMEN CAMPAÑA 2011- 2012 (A)	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (B)	PARTIDO DEL TRABAJO (C)	MOVIMIENTO CIUDADANO (D)	TOTAL PARTIDOS COALIGADOS (E)=B+C+D	DIFERENCIA (F)=A-E
Bancos	\$228,714.49	\$ 16,576.95			\$16,576.95	\$212,137.54
Equipo de Computo	13,388.03	7,388.03	\$6,000.00		13,388.03	0.00
Cuentas por Cobrar	3,623,078.07		1,933,375.02	\$253,787.52	2,187,162.54	1,335,915.53
Deudores Diversos	6,000.00	306,665.86		307,901.17	614,567.03	-608,567.03
Mobiliario y Equipo	11,997.00		11,997.00		11,997.00	0.00
Proveedores	96,637,463.04	104,449,866.84			104,449,866.84	-7,812,403.80
Acreedores Diversos	359,857.51	359,595.15		262.40	359,857.55	-0.04
Impuestos Por Pagar	3,735,844.39	3,626,790.74	175,792.83	36,941.46	3,839,525.03	-103,680.64
Cuentas Por Pagar	252,550.01	252,550.00			252,550.00	0.00
Aportaciones Militantes Efectivo	3,622,923.01	208,417,548.61	1,928,732.71	917,082.20	211,263,363.52	-207,740,440.51
Aportaciones Militantes Especie	15,711,377.52	13,454,856.20	1,966,200.00	1,516,323.60	16,937,379.80	-1,226,002.28
Aportaciones Candidato Efectivo	6,118,280.00	1,666,116.44			1,666,116.44	4,452,163.56
Aportaciones Candidato Especie	590,120.73	2,081,494.83		3,967.20	2,085,462.03	-1,495,341.30
Aportaciones Simpatizantes Especie	19,665,511.88	15,127,736.97	2,834,656.23	1,348,468.86	19,310,862.06	354,649.82
Otros Financiamientos Rendimientos Fin.	1,256.10	1,082.48	170.67		1,253.15	2.95
Gastos de Propaganda	256,871,456.06	160,837,167.77	87,713,019.76	48,361,330.05	296,911,517.58	-40,040,061.52
Gastos Operativos de Campaña	178,358,350.49	95,284,365.85	52,021,110.06	53,947,016.12	201,252,492.03	-22,894,141.54
Gastos en Prensa	23,147,106.72	15,275,958.94	5,752,430.19	5,185,144.88	26,213,534.01	-3,066,427.29
Gastos en Espectaculares	113,420,358.23	64,625,989.67	28,751,641.47	23,854,050.72	117,231,681.86	-3,811,323.63
Gastos de Propaganda en Cine		169,154.62			169,154.62	-169,154.62
Gastos de propaganda en Internet	60,756,712.53	34,261,259.44		7,009,206.37	41,270,465.81	19,486,246.72
Gastos de Producción en Radio y T.V.	11,073,345.62	5,472,768.34		2,780,828.90	8,253,597.24	2,819,748.38
TOTAL	\$794,005,691.43	\$ 725,694,933.73	\$183,095,125.94	\$145,522,311.45	\$1,054,312,371.12	-\$260,306,679.70

*Revisado en sus informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Sin embargo, al no presentar el partido el documento en el cual se hayan establecido las reglas sobre la distribución de saldos según el convenio de coalición; la autoridad electoral determinó que en ausencia de una regla específica, la distribución de los montos debió hacerse conforme al importe recibido por financiamiento para gastos de campaña de conformidad con el Acuerdo CG431/2011, de la siguiente manera:

PPN COALIGADO	IMPORTE RECIBIDO POR FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA (ACUERDO CG431/2011)	% DE FINANCIAMIENTO GASTOS DE CAMPAÑA
Partido de la Revolución Democrática	\$225,745,363.72	50.51%
Partido del Trabajo	118,098,139.85	26.43%
Movimiento Ciudadano	103,060,128.93	23.06%
TOTAL	\$446,903,632.50	100.00%

Por lo anterior, los saldos de la campaña federal que debieron ser reportados en la operación ordinaria del Partido del Trabajo como integrante de la otrora coalición “Movimiento Progresista”, se distribuyen de la siguiente manera:

CONCEPTO	SALDOS DICTAMEN CAMPAÑA 2011-2012 (A)	% QUE LE CORRESPONDE AL PARTIDO DEL TRABAJO (B)	DISTRIBUCIÓN DE SALDOS QUE CORRESPONDE AL PARTIDO DEL TRABAJO (C)	IMPORTE REPORTADO POR PT EN IA 2012 (D)	DIFERENCIA (E)=(C-D)
Bancos	\$228,714.49	26.43%	60,449.24		60,449.24
Equipo de Cómputo	13,388.03	26.43%	3,538.46	\$6,000.00	-2,461.54
Cuentas por Cobrar	3,523,078.07	26.43%	931,149.53	1,933,375.02	-1,002,225.49
Deudores Diversos	6,000.00	26.43%	1,585.80		1,585.80
Mobiliario y Equipo	11,997.00	26.43%	3,170.81	11,997.00	-8,826.19
Proveedores	96,637,463.04	26.43%	25,541,281.48		25,541,281.48
Acreedores Diversos	359,857.51	26.43%	95,110.34		95,110.34
Impuestos Por Pagar	3,735,844.39	26.43%	987,383.67	175,792.83	811,590.84
Cuentas Por Pagar	252,550.01	26.43%	66,748.97		66,748.97
Aportaciones Militantes Efectivo	3,522,923.01	26.43%	931,108.55	1,928,732.71	-997,624.16
Aportaciones Militantes Especie	15,711,377.52	26.43%	4,152,517.08	1,966,200.00	2,186,317.08
Aportaciones Candidato Efectivo	6,118,280.00	26.43%	1,617,061.40		1,617,061.40
Aportaciones Candidato Especie	590,120.73	26.43%	155,968.91		155,968.91
Aportaciones Simpatizantes Especie	19,665,511.88	26.43%	5,197,594.79	2,834,656.23	2,362,938.56
Otros Financiamientos Rendimientos Fin.	1,256.10	26.43%	331.99	170.67	161.32
Gastos de Propaganda	256,871,456.06	26.43%	67,891,125.84	87,713,019.76	-19,821,893.92
Gastos Operativos de Campaña	178,358,350.49	26.43%	47,140,112.03	52,021,110.06	-4,880,998.03
Gastos en Prensa	23,147,106.72	26.43%	6,117,780.31	5,752,430.19	365,350.12
Gastos en Espectaculares	113,420,358.23	26.43%	29,977,000.68	28,751,641.47	1,225,359.21
Gastos de Propaganda en Cine					0.00
Gastos de propaganda en Internet	60,756,712.53	26.43%	16,057,999.12		16,057,999.12
Gastos de Producción en Radio y T.V.	11,073,345.62	26.43%	2,926,685.25		2,926,685.25
TOTAL	\$794,005,691.43		\$209,855,704.24	\$183,095,125.94	\$26,760,578.30

En este sentido, se observa que existen diferencias entre el saldo de la campaña federal que correspondió reportar al Partido del Trabajo en su operación ordinaria por un monto de \$26,760,578.30 (\$209,855,704.24 - \$183,095,125.94), razón por la cual la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar el documento en el cual se estableció el criterio para la distribución de los activos, pasivos, ingresos y gastos de campaña de la otrora coalición “Movimiento Progresista”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por un importe de \$26,760,578.30; razón por la cual la observación quedó no subsanada.

Seguimientos revisión Diputados Federales

- ❖ En el Dictamen consolidado respecto de la revisión de los Informes de Campaña de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, respecto a la Coalición Movimiento Progresista, apartado “Circularizaciones a Proveedores y Prestadores de Servicios” página 1812 se señaló lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la revisión a la información presentada por la coalición de los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Electoral, en relación con el numeral 351 del Reglamento de mérito, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los gastos reportados por la coalición, requiriendo a través de éste, a los proveedores y prestadores de servicios que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas; los cuales se indican a continuación:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE OFICIO	FECHA DEL OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	IMPORTE	REFERENCIA
Ape Espetia Comercial, S. A de C.V.	UF-DA/2724/13	20-03-13	12-04-13	\$278,585.60	(3)
Importaciones y Exportaciones Higuera, S. A. de C.V.	UF-DA/2725/13	20-03-13	30-04-13	212,280.00	(3)
Cyma Digital, S. A de C.V.	UF-DA/2726/13	20-03-13	17-04-13	224,999.44	(1)
C. Francisco Ramírez Rojas	UF-DA/2728/13	20-03-13		349,932.00	(4)
C. José Alberto Atanacio Martínez	UF-DA/2729/13	20-03-13	23-05-13	322,507.00	(1)
Máxima Comunicación Gráfica, S.C.	UF-DA/2730/13	20-03-12		396,390.00	(2)
Dipalmex, S. A. de C.V.	UF-DA/2731/13	20-03-13	11-04-13	318,230.02	(3)
Misión Creativa Comercial, S. A. de C.V.	UF-DA/2732/13	20-03-13		399,930.34	(2)
C. Magdalena Serrano Mosco	UF-DA/2733/13	20-03-13		324,755.92	(2)
C. Noé González Medina	UF-DA/2734/13	20-03-13		282,467.76	(4)
Asesoría Organización e Integración de Empresas de Nayarit, S.C.	UF-DA/2735/13	20-03-13	17-04-13	261,500.00	(1)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE OFICIO	FECHA DEL OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	IMPORTE	REFERENCIA
C. Jonás Ismael Gómez Salinas	UF-DA/2736/13	20-03-13		215,000.00	(4)
C. Ma. Guadalupe Arias Montoya	UF-DA/2737/13	20-03-13	18-04-13	224,000.00	(3)
C. Luis Pérez Zacapantzi	UF-DA/2739/13	20-03-13	17-04-13	220,857.20	(1)
C. Juan Luis López Parra	UF-DA/2747/13	20-03-13	10-04-13	209,729.00	(3)
C. Cinthya Cecilia Morales Hull	UF-DA/2748/13	20-03-13	15-04-13	225,000.00	(1)
C. Orquídea Anahí García Castillejos	UF-DA/2749/13	20-03-13	16-04-13	214,303.84	(3)
TOTAL				\$4,680,468.12	

(...)

Sin embargo, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar, la autenticidad de las operaciones, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, a la fecha de elaboración del presente dictamen, la autoridad electoral observó lo siguiente:

Ahora bien, respecto a los proveedores y prestadores de servicios identificados con (3), derivado de los actos de vigilancia realizados por esta autoridad, se observó que existen proveedores que manifestaron haber realizado operaciones con la coalición, confirmando la existencia de facturas que no se encontraron registradas en su contabilidad. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	DISTRITO	PROVEEDOR	FACTURA			
			NÚMERO	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
Baja California Sur	1	Juan Luis López Parra	41	225 Impresión de camisetas; 50 Millares de Volantes por un solo lado a una tinta en papel couche de 90grs.	07-06-12	\$8,547.00
			23	150 Camisetas color amarillo mango marca Yazbek peso completo impresas a una tinta por ambos lados en tallas S,M,L Y XL.	24-04-12	7,492.50
			22	150 Camisetas color amarillo mango marca Yazbek peso completo impresas a una tinta por ambos lados en tallas S,M,L Y XL.	20-04-12	7,492.50
			2	5,000 Trípticos t/carta impresos por ambos lados en selección a color en papel bond	16-04-12	4,440.00
			Subtotal		27,972.00	
Chiapas	10	Orquídea Anahí García Castillejos	3519	200 lonas de medida 1.5x1mts; 33.50 mts de lonas impresas en gran formato varios; 66 millares de volantes tamaño media carta impresos a selección a color frente y vuelta en papel bond	22-06-12	38,000.00
				Subtotal		38,000.00
Distrito Federal	15	Dipalmex, S. A. de C. V.	2997	20,000 dípticos impresos a 4x4 tintas sobre papel bond 75 gms tamaño final carta	30-05-12	9,976.00
			2875	100,000 volantes impresos a 4x2 tintas sobre papel bond 75 grs tamaño final 21x13.5	20-04-12	20,880.00

ENTIDAD	DISTRITO	PROVEEDOR	FACTURA			
			NUMERO	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
Distrito Federal	15	Dipalmex, S. A. de C.V.	2878	100,000 volantes a 4x1 tintas sobre papel bond 90 grs. Tamaño final 21.0x13.5 cm; 300 Lonas tipo front impresas a todo color tamaño final 1.5x1mts. Incluye ojillos para colgar; 36 Viniles Adhesivos, impresos a todo color. Tamaño final 1.5x1mts.	23-04-12	75,000.17
Distrito Federal	15	Dipalmex, S. A. de C.V.	3070	1,600 bolsas "PRD Regina Ávila candidata a diputada federal distrito 15 Benito Juárez"; 1,000 Lonas "PRD Regina Ávila Candidata a Diputada Federal Distrito 15 Benito Juárez" tipo front impresas a todo color. Tamaño final 90x60 cm.	26-06-12	34,104.00
			3214	2,000 Gacetas compuesta de 8 páginas totales impresas a 4x4 tinta, sobre papel bond de 75 cms. Corte, dobléz y entrega medida final 28x42 cm.	15-08-12	14,546.40
Distrito Federal	15	Dipalmex, S. A. de C.V.	3281	21,480 Libro Negro consta de 48 páginas impresas a 4x4 tintas sobre papel bond	17-09-12	186,876.00
				Subtotal		341,382.57
Guanajuato	14	Ma. Guadalupe Arias Montoya	1295	150 playeras tipo polo con logotipo; 1500 calcomanías adhesivas	08-06-12	20,010.00
				Subtotal		20,010.00
México	17	Importaciones y Exportaciones Higuera, S. A. de C.V.	2264	700m2 350 lonas Front de 10 oz de 2x1mts	16-01-12	28,420.00
			2302	296 m2 Lonas Front de 10 oz de 2x1 mts	15-02-12	12,000.00
			2314	112m2 Lonas Front de 10 oz de 2x1 mts	15-02-12	4,060.00
			2372	2 rotulación de 2 camionetas, 450 m2 300 lona Front de 9oz medida de 150x100 cm, 11.52 m2 2 lonas mesh medida 240x480 cm, 40 microperforado medida 75x25 cm	23-04-12	26,800.00
			67	Renta de 4 espectaculares ubicados en: *Sobre construcción, venta de quesos y sobre la carretera federal México-Cuautla, Dirección Amecameca, entrada del CEDIS WAL-MART, Centro de Chalco, edificio Instituto conversa sobre Boulevard Cuauhtémoc esquina con Vicente Guerrero, * Edificio frente a Bancomer en el centro de Chalco sobre Boulevard Cuauhtémoc entre Bravo y mina, *Colocado sobre los edificios de los muebles rústicos, frente a la caseta de cobro de Chalco- Cuautla de la Autopista México-Puebla dirección Chalco pago 1 de 2	12-12-12	40,002.36
				Subtotal		111,282.36
Total						\$538,646.93

(...)

Por lo que respecta a las facturas 3281 de Dipalmex, S. A. de C.V. por \$186,876.00 y la 67 de Importaciones y Exportaciones Higuera, S. A. de C.V. por \$40,002.36, se dará seguimiento en el informe anual 2012 que presentó el partido Movimiento Ciudadano.

Igualmente por lo que respecta a las facturas 2264, 2302 y 2314 por un monto de \$44,480.00 del proveedor Importaciones y Exportaciones Higuera, S. A. de C.V., se dará seguimiento en el informe anual 2012 que presentó el Partido de la Revolución Democrática.

También por lo que respecta a la factura 1295 por \$20,010.00 de Ma. Guadalupe Arias Montoya, se dará seguimiento en el informe anual 2012 que presentó el Partido del Trabajo.”

En consecuencia se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se refleje el gasto que ampara la factura 1295 por \$20,010.00 de Ma. Guadalupe Arias Montoya, anexando la documentación soporte original, con la totalidad de los requisitos fiscales, en el Anexo 4 del oficio UF-DA/7150/13 se proporciona la factura en comento.
- En su caso, la copia del cheque correspondiente al pago que haya excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00 (100 x \$62.33), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexo a su respectiva póliza.
- El contrato de prestación de servicios suscrito con el prestador de servicios, en el cual se detallen los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento, debidamente signado por las partes.
- Las muestras de los trabajos realizados, las notas de entrada y salida de almacén, así como el kárdex respectivo.
- En caso de que las facturas observadas hayan sido pagadas con recursos locales, deberá presentar la evidencia que justifique dicha erogación, indicando la entidad, formas de pago y registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o), 77, numeral 2 y 3; y 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 153, 154, 155, 178,181; 185, numeral 1, inciso b), 273, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7150/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, del 22 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Ya se está indagando quien realizó la compra y bajo qué condiciones.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, en virtud de que a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no ha proporcionado documentación comprobatoria o aclaración alguna respecto del registro contable del gasto que ampara la factura 1295 por \$20,010.00 de Ma. Guadalupe Arias Montoya, por tal razón la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.4.3.1.6.3 Rebase de Tope de Gastos de Campaña de los entonces candidatos de la coalición “Movimiento Progresista” en la revisión del Informe Anual 2012.

En sesión extraordinaria celebrada el 15 de julio de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Dictamen y Resolución CG190/2013 respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de los candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, mediante la cual, entre otras, se determinó el rebase del tope de gastos de campaña de candidatos de la otrora coalición “Movimiento Progresista” derivado de la revisión a los Informes de Campaña presentados.

Ahora bien, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio correspondiente al año 2012 de los partidos integrantes de la otrora coalición “Movimiento Progresista” (Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano), la Unidad de Fiscalización detectó gastos pagados con recursos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que corresponden a gastos de campaña y no contabilizados en los informes correspondientes en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

El detalle de los gastos de campaña localizados en la revisión del Informe Anual 2012, se describen en los diferentes apartados del Dictamen de los partidos políticos:

- Partido de la Revolución Democrática
- Partido del Trabajo
- Movimiento Ciudadano

Conviene señalar que una vez realizados los procedimientos para la revisión del Informe Anual 2012, respecto a sus ingresos y egresos reportados, se realizaron observaciones sobre la documentación que amparaban los informes, notificados a los partidos políticos referidos, con oficios de errores y omisiones por parte de la Unidad de Fiscalización.

Derivado de las observaciones en las que se determinó correspondían a gastos de campaña y en virtud de que afectaban las cifras reportadas en los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, se procedió a realizar el ejercicio de aplicación al total de los gastos de campaña reportados por los partidos que integraron la otrora coalición, los correspondientes a los gastos no cuantificados en el Informe de Campaña con base a la información recabada. Dicha operación se detalla en los **Anexos 3, 4 y 5** del presente Dictamen, que se compone de la siguiente forma:

En la columna (1). “TOTAL DE GASTOS DE CAMPAÑA DICTAMINADOS”, se muestra el monto total de los gastos de campaña dictaminados en el marco de la revisión de los Informes de Campaña de los entonces candidatos a Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales de la otrora coalición “Movimiento Progresista”.

En la columna (2) se señala el tope de gastos de campaña de 2012, que por Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG382/2011 fue aprobado el 23 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2012, correspondiente a la campaña electoral de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo CG433/2011 que fue aprobado el 16 de diciembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2012, respecto de los candidatos a Senadores de la República y Diputados Federales.

Por lo tanto, considerando la operación aritmética de los importes de la columna (2) menos el total de los gastos de campaña dictaminados columna (1), dan como resultado la cifra que se muestra en la columna (3) "TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA", en la columna (4) se identifica las candidaturas que rebasaron el tope de gastos de campaña y que se detallan en los **Anexos 3, 4 y 5** del presente Dictamen.

Ahora bien, derivado de la revisión de los Informes Anuales de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, integrantes de la otrora coalición "Movimiento Progresista" en el marco del proceso electoral en comento, se detectaron gastos de campaña mismos que se indican en las columnas de los **Anexos 3, 4 y 5** del presente Dictamen y que se identifican de la siguiente manera:

INFORME ANUAL 2012 - PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
INFORME ANUAL 2012 - PARTIDO DEL TRABAJO
INFORME ANUAL 2012 - MOVIMIENTO CIUDADANO

En consecuencia, una vez determinados los gastos de campaña detectados durante la revisión del Informe Anual 2012, en la columna "TOTAL DE GASTOS DE CAMPAÑA DETECTADOS EN INFORME ANUAL 2012" se detalla la cifra total de gastos que le corresponde a cada campaña beneficiada.

Por consiguiente, al sumar el importe de la columna (1) "TOTAL DE GASTOS DE CAMPAÑA DICTAMINADOS" y el importe señalado en la columna "TOTAL DE GASTOS DE CAMPAÑA DETECTADOS EN INFORME ANUAL 2012", se muestra el monto total de los gastos de campaña que corresponden a los entonces candidatos a Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales de la otrora coalición "Movimiento Progresista" identificados en los **Anexos 3, 4 y 5** del presente Dictamen.

A continuación se presentan las cifras a detalle:

CAMPAÑA	ENTIDAD	TOTAL DE GASTOS DE CAMPAÑA DICTAMINADOS (A)	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA (B)	TOTAL DE GASTOS vs. TOPE DE CAMPAÑA (C) = (B) - (A)	GASTOS DE CAMPAÑA EN IA-2012 (D)	TOTAL DE GASTOS DE CAMPAÑA IC+IA (E)=(A)+(D)	TOTAL DE GASTOS vs. TOPE DE CAMPAÑA (F) = (E) - (B)
Presidente		382,419,233.14	336,112,084.16	46,307,148.98	2,233,533.64	384,652,766.78	48,540,682.62
Senador fórmula 1	Baja California Sur	2,394,589.02	2,240,747.23	153,841.79	12,231.94	2,406,820.96	166,073.73
Senador fórmula 1	Campeche	2,703,762.60	2,240,747.23	463,015.37	12,231.94	2,715,994.54	475,247.31
Diputado Distrito 16	Distrito Federal	1,122,724.02	1,120,373.61	2,350.41	5,746.03	1,128,470.05	8,096.44
Diputado Distrito 20	Distrito Federal	1,836,837.32	1,120,373.61	716,463.71	5,746.03	1,842,583.35	722,209.74
Diputado Distrito 26	Distrito Federal	1,152,420.02	1,120,373.61	32,046.41	5,746.03	1,158,166.05	37,792.44
Diputado Distrito 4	Durango	1,293,313.99	1,120,373.61	172,940.38	5,746.03	1,299,060.02	178,686.41
Diputado Distrito 36	México	1,210,508.73	1,120,373.61	90,135.12	5,746.03	1,216,254.76	95,881.15
Diputado Distrito 10	Michoacán	1,195,450.81	1,120,373.61	75,077.20	5,746.03	1,201,196.84	80,823.23
Diputado Distrito 1	Nayarit	1,402,730.69	1,120,373.61	282,357.08	5,746.03	1,408,476.72	288,103.11
Diputado Distrito 4	Tabasco	1,123,123.83	1,120,373.61	2,750.22	5,746.03	1,128,869.86	8,496.25
Diputado Distrito 10	Veracruz	1,337,449.14	1,120,373.61	217,075.53	5,746.03	1,343,195.17	222,821.56
TOTAL				\$48,515,202.20	\$2,309,711.79		\$50,808,721.11

Nota: No hubo rebases de tope de gastos de campaña de otros candidatos a los observados en el Dictamen de Campaña. Por otra parte, la cifra total de la columna "TOTAL DE GASTOS vs TOPE DE CAMPAÑA, (F)=(E)-(B)", es para efectos informativos.

Respecto al rebase de saldos de campaña señalados en la columna (C) del cuadro anterior "TOTAL DE GASTOS vs. TOPE DE CAMPAÑA" por \$48,515,202.20; dicha situación fue observada en el Dictamen y Resolución CG190/2013 respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de los candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Por lo tanto, al realizarse la comparación con el tope de gastos de campaña, se revelan las cifras que se reportan en la columna "TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA", dando como resultado, candidaturas que rebasaron el tope de gastos de campaña en atención a la cuantificación derivada de la revisión de los Informes Anuales, de la siguiente manera:

CAMPAÑA	ENTIDAD	TOTAL DE GASTOS DE CAMPAÑA DICTAMINADOS (A)	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA (B)	GASTOS DE CAMPAÑA EN IA-2012 (D)	REBASE DE TOPES DERIVADO DE IA 2012
Presidente		382,419,233.14	336,112,084.16	2,233,533.64	2,233,533.64
Senador fórmula 1	Baja California Sur	2,394,589.02	2,240,747.23	12,231.94	12,231.94
Senador fórmula 1	Campeche	2,703,762.60	2,240,747.23	12,231.94	12,231.94
Diputado Distrito 16	Distrito Federal	1,122,724.02	1,120,373.61	5,746.03	5,746.03
Diputado Distrito 20	Distrito Federal	1,836,837.32	1,120,373.61	5,746.03	5,746.03
Diputado Distrito 26	Distrito Federal	1,152,420.02	1,120,373.61	5,746.03	5,746.03
Diputado Distrito 4	Durango	1,293,313.99	1,120,373.61	5,746.03	5,746.03
Diputado Distrito 36	México	1,210,508.73	1,120,373.61	5,746.03	5,746.03
Diputado Distrito 10	Michoacán	1,195,450.81	1,120,373.61	5,746.03	5,746.03
Diputado Distrito 1	Nayarit	1,402,730.69	1,120,373.61	5,746.03	5,746.03
Diputado Distrito 4	Tabasco	1,123,123.83	1,120,373.61	5,746.03	5,746.03
Diputado Distrito 10	Veracruz	1,337,449.14	1,120,373.61	5,746.03	5,746.03
TOTAL				\$2,309,711.79	\$2,309,711.79

En este contexto, por lo que se refiere a la columna “GASTOS DE CAMPAÑA EN IA-2012” del cuadro anterior por \$2,309,711.79, dicho importe se acumula para efectos del tope de gastos de campaña de los entonces candidatos a la presidencia de la República, Senadores y Diputados Federales, según corresponda, **Anexos 3, 4 y 5** del presente Dictamen.

En consecuencia, se concluye que los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano integrantes de la otrora coalición total “Movimiento Progresista” excedieron en \$2,309,711.79 el tope de gastos de campaña para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados Federales, en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012, vulnerando lo establecido en el artículo 229, numeral 1 en relación con el 342, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

- ❖ Mediante oficio UF-DA/12335/12, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que mediante el ejercicio de sus atribuciones, las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano presentaran a esta autoridad la información consistente en el número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, status, fecha de apertura y cancelación, de la totalidad de las cuentas bancarias que la otrora coalición Movimiento Progresista abrió para el control de sus ingresos y gastos, integrada por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo

y Movimiento Ciudadano, con R.F.C. PRD-890526PA3, PTR-901211LLO y MCI-990630JR7, respectivamente; por el periodo comprendido del 1 de marzo al 31 de agosto de 2012.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitieran constatar que la otrora coalición reportó la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos federales y acreditar el origen lícito de los recursos, de conformidad con el artículo 81, numeral 1, inciso c) del Código de la materia.

La Comisión antes mencionada, presentó respuestas a la solicitud realizada por la autoridad electoral; a continuación se indican los oficios en comento:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
220-1/4614028/2012	Banco Mercantil del Norte, S.A.
220-1/4614057/2012	HSBC México, S.A.
220-1/4616214/2012	Banca Afirme, S.A.
220-1/4616314/2012	Banco Nacional de México, S.A
220-1/4616318/2012	BBVA Bancomer, S.A.
220-1/4616416/2012	Banco Santander (México), S.A.
220-1/4645689/2012	Scotiabank Inverlat, S.A.
220-1/4645729/2012	CI Banco, S.A.

Ahora bien, del análisis y verificación a la documentación presentada en los oficios que se detallan en el cuadro que antecede, se observó que la otrora coalición no reportó en la contabilidad de sus Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, la existencia o, en su caso, la cancelación de las cuentas bancarias que a continuación se mencionan:

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	CUENTAS BANCARIAS OBSERVADAS	CUENTAS BANCARIAS LOCALIZADAS EN IA-2012	ANEXO DEL DICTAMEN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/7150/13
Partido de la Revolución Democrática	117	1	33	
Partido del Trabajo	47	0	34	5
Movimiento Ciudadano	49	0	35	
TOTAL	213	1		

Dicha observación fue notificada mediante oficios UF-DA/3664/13 y UF-DA/5276/13 de fechas 18 de abril y 24 de mayo de 2013 respectivamente, los cuales fueron contestados con escritos SAFyPI/304/2013 y SAFyPI/465/2013 de fechas 3 de mayo y 31 de mayo de 2013, respectivamente, en las cuales la otrora coalición manifestó dar contestación a los oficios de referencia; sin embargo, de la verificación a la documentación presentada, no se localizó aclaración ni documentación alguna respecto a este punto, por lo que se determinó dar seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2012 de los partidos coaligados.

En consecuencia, con la finalidad de confirmar y dar certeza sobre el origen y manejo de recursos que tienen las cuentas bancarias a nombre del Partido del Trabajo, enlistadas en el Anexo señalado en el cuadro anterior, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

➤ En caso de que las cuentas bancarias manejan recursos federales:

- Copia del escrito en que el partido informó a la Unidad de Fiscalización la apertura de dichas cuentas, junto con sus respectivos contratos.
- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes al ejercicio 2012 en la que se encontraron vigentes.
- Copia de la cancelación con sello de la institución bancaria, en su caso.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejaran los movimientos bancarios de las cuentas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

➤ En caso de que las cuentas bancarias manejan recursos locales:

- Evidencia documental que amparara que las cuentas bancarias relacionadas en el anexo del cuadro anterior controlaron recursos locales.
- Los escritos de cada Comité Estatal o Municipal que confirmaran que las cuentas bancarias se utilizan para el manejo de sus recursos locales, ya sea para su operación ordinaria o campaña local, debidamente suscrito por el personal autorizado, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 27, 28, 29, 65, 66, numerales 1, 3 y 4; 149, 273, numeral 1, incisos a) y b); y 312, numeral 1, incisos e), f) y h) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7150/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el Partido del Trabajo el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, del 22 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando solución a su observación, se hace la aclaración de que varias de las cuentas bancarias observadas, relacionadas en el anexo 5, la documentación ahora solicitada fue entregada a la Unidad de Fiscalización mediante oficio PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/6443-1/13, de fecha 12 de julio de 2013, recibido por dicha Unidad el mismo día; del cual se levantó el acta de entrega recepción correspondiente.

Derivado de lo anterior, sírvase encontrar copia del acta de entrega recepción y del oficio antes mencionados.

Por lo que respecta al resto de las cuentas relacionadas en el anexo 5, se hace la aclaración de que estas corresponden a cuentas estatales en las que reciben la prerrogativa de los Institutos Electorales Estatales, para sufragar su gasto ordinario o de campaña local; por lo que para más información, se le solicita que con base a los acuerdos establecidos con dichos Institutos Electorales dirija sus apreciables órdenes para que le proporcionen lo que la Unidad de Fiscalización requiera.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo que a continuación se detalla:

Por lo que respecta a 12 cuentas bancarias, éstas fueron reportadas por el Partido del Trabajo en su Informe Anual 2012, razón por la cual la observación se consideró subsanada respecto a las cuentas bancarias que se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA
Tamaulipas	BBVA BANCOMER, S.A.	
Aguascalientes	BBVA BANCOMER, S.A.	
Campaña Local Nuevo León	BBVA BANCOMER, S.A.	
Campaña Local Yucatán	BBVA BANCOMER, S.A.	
Campaña Local Jalisco	BBVA BANCOMER, S.A.	
Campaña Local Guanajuato	BBVA BANCOMER, S.A.	
Campaña Local Querétaro	BBVA BANCOMER, S.A.	
Campaña Local Sonora	BBVA BANCOMER, S.A.	
Campaña Local Colima	BBVA BANCOMER, S.A.	
Campaña Local Campeche	BBVA BANCOMER, S.A.	
Oaxaca	BBVA BANCOMER, S.A.	
Campaña Local Tabasco	BBVA BANCOMER, S.A.	

Asimismo, de 9 cuentas bancarias en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2011, apartado Partido del Trabajo se mandató el inicio de un Procedimiento Oficioso respecto de las 9 cuentas bancarias. Los casos en comento se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	STATUS
Banco Santander (México) S.A.		Activa
Banco Santander (México) S.A.		Activa
Banco Santander (México) S.A.		Activa
Banco Santander (México) S.A.		Activa
Banco Santander (México) S.A.		Activa
BBVA BANCOMER, S.A.		Activa
BBVA BANCOMER, S.A.		Cancelada
BBVA BANCOMER, S.A.		Cancelada
BBVA BANCOMER, S.A.		Activa

Por lo tanto en cuanto sea desahogado el procedimiento oficioso se hará del conocimiento al partido.

Ahora bien, respecto a 24 cuentas bancarias que a continuación se detallan, aun cuando el partido señaló en su escrito de contestación que las cuentas son para el manejo de prerrogativas estatales para sufragar gasto ordinario o de campaña local, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que el partido no presentó documentación alguna en la que la autoridad electoral pudiera verificar su dicho, razón por la cual la observación se consideró no subsanada.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización en uso de sus facultades solicitó a los Institutos Estatales Electorales la validación del uso de dichas cuentas bancarias, para que en el ámbito de su competencia, verificaran si las cuentas bancarias detalladas en el cuadro que antecede se encuentran registradas en la contabilidad

de cada uno de los Comités Directivos Estatales correspondientes, los oficios enviados se detallan a continuación:

ENTIDAD A QUE PERTENECE SEGÚN PARTIDO	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		STATUS	OFICIO DE SOLICITUD INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES	FECHA OFICIO DE SOLICITUD
			CH.	INV.			
Chihuahua	HSBC	██████████	✓		Cancelada	UF-DA/7597/13	3-09-13
	HSBC	██████████	✓		Activa		
Nuevo León	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	██████████	✓		Activa	UF-DA/7595/13	3-09-13
	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	██████████	✓		Cancelada		
	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	██████████	✓		Cancelada		
	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	██████████	✓		Cancelada		
	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	██████████	✓		Cancelada		
	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	██████████	✓		Cancelada		
Nuevo León	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	██████████		✓	Cancelada	UF-DA/7595/13	3-09-13
	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	██████████		✓	Cancelada		
	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	██████████		✓	Cancelada		
	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	██████████		✓	Cancelada		
Durango	Banco Santander (México) S.A.	██████████	✓		Activa	UF-DA/7600/13	3-09-13
Sonora	BBVA BANCOMER, S.A.	██████████	✓		Cancelada	UF-DA/7594/13	3-09-13
Morelos	BBVA BANCOMER, S.A.	██████████	✓		Cancelada	UF-DA/7603/13	3-09-13
	BBVA BANCOMER, S.A.	██████████	✓		Cancelada		
	BBVA BANCOMER, S.A.	██████████	✓		Cancelada		
	BBVA BANCOMER, S.A.	██████████	✓		Cancelada		
Distrito Federal	BBVA BANCOMER, S.A.	██████████	✓		Cancelada	UF-DA/7601/13	3-09-13
	BBVA BANCOMER, S.A.	██████████	✓		Cancelada		
	BBVA BANCOMER, S.A.	██████████	✓		Cancelada		
	BBVA BANCOMER, S.A.	██████████	✓		Cancelada		
	BBVA BANCOMER, S.A.	██████████	✓		Cancelada		
	BBVA BANCOMER, S.A.	██████████	✓		Cancelada		

El Instituto Electoral del Distrito Federal mediante oficio IEDF/UTEF/841/2013, confirmo que las 6 cuentas bancarias se encuentran registradas por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal; por tal razón se consideró subsanada la observación en cuanto a estas cuentas bancarias.

También el Instituto Estatal Electoral de Morelos mediante oficio IEE/SE/0224/2013, confirmo las siguientes cuatro cuentas [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]; por tal razón se consideró subsanada la observación en cuanto a estas cuentas bancarias.

Asimismo la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante oficio CEE/DF/110/13, confirmo únicamente las siguientes tres cuentas [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]; por tal razón se consideró subsanada la observación en cuanto a estas cuentas bancarias.

Sin embargo no confirmo las 7 cuentas restantes que se detallan a continuación [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante oficio IEE/CPFRPyAP/115/2013, informo que las cuentas [REDACTED] y [REDACTED] de HSBC no fueron reportadas en el Informe presentado en el ejercicio 2012 por el Partido del Trabajo.

Por otro lado, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, mediante escrito sin número de fecha 9 de septiembre de 2013, señalo que la cuenta [REDACTED] de Banco Santander México, S.A no está reportada en la documentación presentada por el partido del trabajo con el informe de gasto ordinario y específico para el ejercicio 2012.

Respecto del Instituto Estatal Electoral de Sonora a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por esta autoridad electoral.

Finalmente, de dos cuentas bancarias aun cuando el partido dio contestación al oficio PT/IFE/2da VUELTA 03/13, del 22 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, a este respecto no presentó documentación o aclaración alguna, por tal razón la observación se consideró no subsanada. A continuación se detallan las cuentas en comento:

INSTITUCION BANCARIA	CUENTA	TIPO DE CUENTA		OFICIO CNBV		INFORMACIÓN RELACIONADA EN ESCRITOS BANCARIOS		
		CH.	INV.	NUMERO	FECHA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACION	STATUS
BBVA BANCOMER, S.A.	██████████	✓		220-1/4616318/2012	29-11-12	30-04-12	N/A	ACTIVA
BBVA BANCOMER, S.A.	██████████	✓		220-1/4616318/2012	29-11-12	24-05-12	02-08-12	CANCELADA

En consecuencia, la vía idónea para esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el Partido del Trabajo se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso respecto de 13 cuentas bancarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81 numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.4.3.3 Gastos por Actividades Específicas

De la revisión al rubro de “Gastos por Actividades Específicas”, se verificó que el partido se apegara a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: “Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de sus actividades específicas a que se refiere el inciso c), de este artículo”, determinando lo que a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES QUE LE CORRESPONDIÓ EN 2012 (*)	2% QUE DEBIÓ DESTINAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2012 (ART. 78, numeral 1, inciso a), fracción VI)	3% DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE LE CORRESPONDIÓ EN 2012 (ART. 78,1,).I (**)	MONTO TOTAL DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REPORTADO POR EL PARTIDO EN 2012
A	B=A X 2%		
\$222,060,737.79	\$4,441,214.76	\$7,085,888.39	\$15,235,634.83

(*) Financiamiento recibido una vez descontada las sanciones.

(**) El 3% es sobre el Financiamiento Público destinado para Actividades Ordinarias Permanentes sin considerar el descuento de las sanciones.

a) Revisión

Fue preciso aclarar que el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2011, aprobó el Acuerdo CG431/2011 por medio del cual se determinó el financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias por \$236,196,279.70, el cual se descontaron \$14,135,541.91, por concepto de multas y sanciones a que se hizo acreedor, por lo tanto el partido recibió un monto líquido total de \$222,060,737.79, tal como se indicó en el cuadro que antecede.

En el rubro correspondiente a gastos por Actividades Específicas, el partido reportó egresos por un importe de \$15,235,634.83 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL	FORMACIÓN POLÍTICA	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOPOLÍTICOS Y ECONÓMICOS AUTOGESTIÓN Y PODER POPULAR, A.C.	TOTAL DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICA
		(*)	(*)	
Educación y Capacitación Política	\$3,497,260.34	\$389,804.49	\$0.00	\$3,887,064.83
Tareas Editoriales	7,142,468.00	4,206,102.00	5,966,750.00	11,348,570.00
TOTAL	\$10,639,728.34	\$4,595,906.49	\$5,966,750.00	\$15,235,634.83

Nota: Por lo que se refiere a los conceptos señalados con (*) del cuadro que antecede se describen en los capítulos correspondientes

Por lo que corresponde a los gastos efectuados en la Comisión Ejecutiva Nacional en los rubros de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales, se revisó un importe de \$10,639,728.24 que representa el 100% del total reportado. De su revisión se determinó que la documentación soporte consistente en facturas por concepto de honorarios y viáticos por la realización del XVI Seminario “Los Partidos Políticos y una Nueva Sociedad” e impresión de periódicos, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. A excepción de lo que a continuación se detalla:

Educación y Capacitación Política

- ❖ De la revisión a la cuenta “Actividades Específicas”, subcuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, se observó que el partido reportó erogaciones correspondientes a la realización del curso denominado “Los Partidos Políticos y la Nueva Sociedad”; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios, así como las muestras que acreditaran su realización. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-115/03-12	14927	26-03-12	Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México	1 servicio Seminarios Congresos y Conferencias. 1 servicio Diversos	\$ 110,827.56
PD-114/03-12	FE-083	21-03-12	Saravha Records, S.C.	Hotel Sevilla Palace, Salón Murillo Seminario Partido del Trabajo 5 horas	34,800.00
TOTAL					\$145,627.56

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores o prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los que se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los servicios.
- Las muestras o evidencias que justificaran fehacientemente la vinculación del gasto con la realización del evento denominado “Los Partidos Políticos y la Nueva Sociedad”, tales como: convocatoria del evento, programa del evento, lista de asistencia con firma autógrafa, fotografías, video o reporte de prensa del evento, en su caso material didáctico utilizado y la publicidad del evento en caso de existir.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 287 numeral 1 a); 290; 297; 301, numeral 1, inciso a) y 310, numeral 6 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6444/12, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito OFICIO PT/IFE/CONTESTACION/UF-DA/6444-1/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, en los que se precisó la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los servicios, las muestras, convocatoria del evento y cuatro CD; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ❖ De la revisión a la cuenta de “Actividades Específicas”, subcuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, en sus registros contables se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de adquisiciones de mochilas, tirantes, porta gafetes y vales; sin embargo los gastos en comento no tienen relación con las actividades de Educación y Capacitación Política. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-48/03-12	"Los Partidos Políticos y la Nueva Sociedad"	6700	7-03-12	María Dolores Suárez Gaytán	1300 Mochilas marca Nicks Club Color Negra Mod. Mas 6	\$ 316,680.00
PD-52/03-12		6712	13-03-12		1300 Tirantes negros con Bandola Metal	30,160.00
PD-53/03-12		2605	14-03-12	Luis Guillermo Ruiz Velasco García	1300 Portagafete retráctil plateado con gota de resina	15,080.00
PE-337/03-12		EZ 37699	20-03-12	Efectivale, S.A. de C.V.	120 Vales	12,487.00
TOTAL						\$374,407.00

Adicionalmente, el partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios correspondientes.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las muestras que comprobaran la actividad de Educación y Capacitación Política establecida en el Reglamento de Fiscalización, tales como: nombre del evento en el cual fueron distribuidos los artículos promocionales, programa del evento, listas de asistencia con firma autógrafa, fotografías, video o reporte de prensa, material didáctico utilizado y publicidad del evento.
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores de bienes y servicios señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmados en los que se precisara la descripción de los bienes y servicios prestados el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como los montos totales del servicio.
- Indicara cual es la vinculación que tienen los artículos señalados en el cuadro que antecede con la actividad de Educación y Capacitación Política; toda vez que por sí mismos no contribuyen a la promoción y participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 287, numeral 1, inciso a); 290, 297, 301, numeral 1, inciso a) y 310 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6444/12, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito OFICIO PT/IFE/CONTESTACION/UF-DA/6444-1/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó las muestras consistentes en tirantes negros, mochila y portagafetes con el estampado del nombre del seminario en comento, los cuales fueron entregados en el evento; razón por la cual la observación quedó subsanada respecto a la presentación de las muestras señaladas.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/6444-2/13 de fecha 22 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, el partido presentó los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores María Dolores Suárez Gaytán y Luis Guillermo Ruiz Velasco García; razón por la cual la observación se consideró atendida por la presentación de los contratos celebrados con los dos proveedores; sin embargo, no presentó el contrato de presentación de servicios del proveedor Efectivale, S.A. de C.V., razón por la cual, la observación quedó no atendida.

Por lo que corresponde a los vales de gasolina, aun cuando el partido señaló que fueron utilizados en los vehículos contratados para el traslado de los invitados especiales e internacionales para su seguridad, omitió presentar la relación de las personas que fueron trasladadas, así como la relación de los vehículos utilizados.

En consecuencia se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- El contrato celebrado entre el partido y el proveedor Efectivale, S.A. de C.V., señalado en el cuadro que antecede, debidamente firmado, en el que se precisara la descripción de los bienes y servicios prestados el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.

- La relación de los automóviles que fueron utilizados para el traslado y el nombre de las personas que fueron beneficiadas con el servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 287, numeral 1, inciso a); 290, 297, 301, numeral 1, inciso a) y 310 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7141/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT/IFE/CONTESTACION/UF-DA/7141/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) se hace del contrato celebrado con nuestro proveedor Efectivale, S.A. de C.V., en referencia de los automóviles que se utilizaron para el traslado se hace entrega de copia de la póliza de egresos 82 de abril de 2012, la cual contiene copia de la factura 731 de nuestro proveedor Soto Aguilar Inés del Carmen, la cual nos prestó el servicios (sic) de renta de camionetas para el traslado de nuestros invitados internacionales al evento ‘XVI Seminario de Partidos y una Nueva Sociedad’ celebrado los días 22,23 y 24 de marzo de 2012, para lo cual se acompaña copia de la lista de asistencia de los invitados internacionales, los cuales fueron beneficiados con el servicio antes mencionado.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó el contrato de prestación de servicios del proveedor Efectivale, S.A. de C.V., debidamente firmado, en el que se precisara la descripción de los bienes y servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio; asimismo presentó la relación de las personas que se beneficiaron con el servicio, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Actividades Específicas”, subcuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, se observó que el partido reportó erogaciones por concepto de hospedaje y alimentos; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios, así como las muestras correspondientes que justificaran razonablemente la vinculación del gasto con la actividad de Educación y Capacitación Política. A continuación se detallan los gastos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-59/03-12	2448	28-03-12	Hotel Premier, S.A.	Hospedaje y alimentos	\$ 191,820.00
PD-37/04-12	E 458	17-04-12	Unión Impulsora de Hoteles, S.A. de C.V.	Hospedaje y alimentos	627,694.10
PD-39/04-12	CHSP2140	30-04-12	Inmobiliaria Paseo de la Reforma, S.A. de C.V.	Hospedaje y alimentos XVI Seminario "Los partidos políticos y la nueva sociedad"	2,126,027.91
PD-688/05-12	7888	30-05-12	Meza Hotel, S.A. de C.V.	Hospedaje de grupo	95,241.33
TOTAL					\$3,040,783.34

Adicionalmente, el partido no proporcionó la lista de las personas que se hospedaron y se beneficiaron con el alimento proporcionado, así como la relación que guardan con el instituto político al cual representan.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores de servicios señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmados, en los que se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como los montos totales de los servicios.
- Indicara fehacientemente la vinculación del gasto realizado por los conceptos de hospedaje y alimentación entregada con la actividad de Educación y Capacitación Política, toda vez que no contribuyen a la promoción y participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política.
- Las muestras que justificaran fehacientemente la vinculación del gasto con la actividad de Educación y Capacitación Política establecidas en el Reglamento de Fiscalización, tales como: convocatoria del evento, programa del evento, lista de asistencia con firma autógrafa, fotografías, video o reporte de prensa del evento; en su caso material didáctico utilizado y publicidad del evento en caso de existir.

- La lista con los nombres de las personas que fueron hospedadas y beneficiadas con los alimentos entregados, así como la relación que tienen con su instituto político.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), así como 78 numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 287, numeral 1, inciso a); 290; 297, 301, numeral 1, inciso a) y 310, numeral 6 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6444/12, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito OFICIO PT/IFE/CONTESTACION/UF-DA/6444-1/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, aun cuando el partido dio contestación al oficio en comento, respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación quedó no atendida.

Posteriormente, con escrito de alcance PT/IFE/CONTESTACIÓN/UF-DA/6444-2/13 de fecha 22 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

Acompañado a lo anterior se indica que para justificar la realización del evento XVI Seminario “Los Partidos Políticos y una Nueva Sociedad” que se llevó a cabo los días 21, 22 y 23 de marzo del 2012, copia del oficio numero: PT009/ESPECIFICAS/2012, recibido por la Oficina de Oficialía de Partes y Control de Gestión, de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de fecha de 14 de Marzo del 2012, en la cual se le invita a la verificación del evento y copia del oficio Núm. UF-DA/1489/12, de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de fecha 20 de marzo de 2012, en el cual designa a dos personas adscritas a la unidad para llevar a cabo la verificación del evento, también se hace entrega copia de la Acta de Verificación del XVI seminario “Los Partidos Políticos y Una Nueva Sociedad”, por lo

cual indicamos que todo el material se le proporcionó en su momento a las personas que designó la Unidad de Fiscalización.”

El partido presentó los contratos de prestación de servicios celebrados con los Proveedores; Hotel Premier, S.A., Unión Impulsora de Hoteles, S.A. de C.V., Inmobiliaria Paseo de la Reforma, S.A. de C.V., y Meza Hotel, S.A. de C.V., en los que se precisó la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como los montos totales de los servicios. Adicionalmente, presentó la relación de las personas que asistieron al seminario con firma autógrafa y la relación de las personas que se hospedaron y recibieron el servicio de alimento, asimismo presentó hojas membretadas de los proveedores anteriormente descritos, en las cuales se describe; el número de cuarto y las fechas en las que estuvo hospedado el personal; razón por la cual la observación quedó subsanada.

- ❖ Adicionalmente, no se localizó registro alguno por concepto de “Honorarios” relacionado con la impartición del curso “Los Partidos Políticos y la Nueva Sociedad”; de acuerdo a los registros contables de la cuenta “Educación y Capacitación Política”.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran el registro correspondiente a los honorarios del expositor del curso en comento.
- La póliza con la documentación soporte en original a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia del cheque o cheques nominativos a nombre del prestador del servicio con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” o transferencia bancaria, anexo a la póliza.
- El contrato celebrado entre el partido y el prestador de servicios, en el que se precisara la descripción del servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización, así como el monto total del servicio.

- Las muestras que justificaran fehacientemente la vinculación del gasto con la actividad de Educación y Capacitación Política establecidas en el Reglamento de Fiscalización, tales como: convocatoria del evento, programa del evento, lista de asistencia con firma autógrafa, fotografías, video o reporte de prensa del evento; en su caso material didáctico utilizado y publicidad del evento en caso de existir.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 287 numeral 1 a); 297; 301, numeral 1, inciso a) y 311, numeral 1, inciso j) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6444/12, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito OFICIO PT/IFE/CONTESTACION/UF-DA/6444-1/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando respuesta a lo anterior se indica que el evento XVI Seminario “Los Partidos Políticos y una Nueva Sociedad” que se llevó a cabo los días 21, 22 y 23 de marzo de 2012, no lo imparte una persona, lo que se realiza en el evento es el intercambio cultural, político y de conocimientos de varios países los expositores son los mismos invitados internacionales, especiales o simpatizantes o militantes del Partido del Trabajo, los cuales se hacen por medio de ponencias, las cuales fueron entregadas en su momento al personal de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos asignados para la verificación del evento(...)”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria; toda vez que de la revisión al Acta de Verificación del XVI Seminario “Los Partidos Políticos y una Nueva Sociedad” del día 22 de marzo de 2012, se constató que describe que las ponencias las realizarían los invitados internacionales, asimismo indica los nombres y la procedencia de dichos ponentes; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.4.3.4 Apoyos a Comités Directivos Estatales

El partido reportó en el formato “IA-5”, Detalle de Transferencias Internas, efectuadas por la Comisión Ejecutiva Nacional a sus Comités Directivos Estatales para su operación ordinaria en cada una de las Entidades Federativas, las cuales se integran por las siguientes cifras:

ENTIDAD FEDERATIVA	TRANSFERENCIAS		
	EFFECTIVO (A)	ESPECIE (B)	TOTAL (C=A+B)
Aguascalientes	\$164,527.08	\$767,183.70	\$931,710.78
Baja California	1,450,000.00	582,333.40	2,032,333.40
Baja California Sur	889,600.00	682,943.50	1,572,543.50
Campeche	1,698,000.00	460,115.94	2,158,115.94
Chiapas	0.00	436,604.40	436,604.40
Chihuahua	0.00	598,078.50	598,078.50
Coahuila	1,326,000.00	718,205.94	2,044,205.94
Colima	960,000.00	453,406.36	1,413,406.36
D.F	0.00	1,145,387.87	1,145,387.87
Durango	1,395,000.00	516,155.39	1,911,155.39
Estado de México	0.00	453,406.36	453,406.36
Guanajuato	3,288,000.00	527,388.56	3,815,388.56
Guerrero	0.00	435,451.36	435,451.36
Hidalgo	1,516,900.00	556,887.25	2,073,787.25
Jalisco	2,730,000.00	435,451.36	3,165,451.36
Michoacán	0.00	494,581.26	494,581.26
Morelos	0.00	481,001.38	481,001.38
Nayarit	605,000.00	488,335.40	1,093,335.40
Nuevo León	1,800,400.00	459,331.43	2,259,731.43
Oaxaca	1,222,000.00	660,415.40	1,882,415.40
Puebla	450,500.00	909,908.28	1,360,408.28
Querétaro	1,822,000.00	447,012.88	2,269,012.88
Quintana Roo	570,000.00	530,408.48	1,100,408.48
San Luís Potosí	319,000.00	407,668.88	726,668.88
Sinaloa	5,000.00	734,010.28	739,010.28
Sonora	2,190,000.00	408,268.88	2,598,268.88
Tabasco	0.00	390,268.88	390,268.88
Tamaulipas	432,000.00	609,874.03	1,041,874.03
Tlaxcala	0.00	493,416.08	493,416.08
Veracruz	1,410,000.00	445,297.08	1,855,297.08
Yucatán	1,305,000.00	464,612.74	1,769,612.74
Zacatecas	0.00	491,123.89	491,123.89
TOTAL	\$27,548,927.08	\$17,684,535.14	\$45,233,462.22

Revisión

La revisión de las transferencias a los Comités Directivos Estatales se realizó al 100%, para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que los recursos transferidos por la Comisión Ejecutiva Nacional a los Comités Directivos Estatales se depositaran en cuentas bancarias “CBE” de cada Entidad Federativa.
- Se verificó que las transferencias estuvieran soportadas con las pólizas de cheques y con los recibos internos correspondientes, expedidos por la Comisión Ejecutiva Estatal correspondiente.
- Se verificó que las transferencias en especie estuvieran respaldadas con las respectivas pólizas contables, las cuales cumplen con lo establecido en la normatividad.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

4.4.3.4.1 Transferencias en Efectivo

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de “Transferencias en Efectivo” se revisó la cantidad de \$27,548,927.08, que representa el 100% del total reportado por el partido; de la revisión se determinó que la documentación soporte, consiste en copias de cheque y de recibos de transferencias bancarias, recibos internos de transferencias y estados de cuenta bancarios, por lo que cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

- ❖ De la revisión a la cuenta “Trans. Comités Par. Ope. Ord.” subcuenta “Efectivo”, se observó el registro contable de pólizas que presentaron como soporte documental recibos internos que no reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad; en virtud de que carecían del nombre y firma de quien autorizó y de quien recibió. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	REFERENCIA CONTABLE	BANCO	NUMERO DE CUENTA	No. CHEQUE O TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE
Aguascalientes	PE-157/07-12	Banamex		155290	06-07-12	\$50,000.00
Baja California	PE-539/06-12	Banamex		196924	28-06-12	270,000.00
Baja California Sur	PE-57/12-12	Banamex		181059	05-12-12	120,000.00
Campeche	PE-185/04-12	Banamex		127789	04-04-12	150,000.00
Coahuila	PE-57/08-12	Banamex		150567	03-08-12	75,000.00
Colima	PE-80/12-12	Banamex		181755	06-12-12	100,000.00
Durango	PE-188/05-12	Banamex		076579	08-05-12	150,000.00
Guanajuato	PE-156/03-12	Banamex		113717	06-03-12	250,000.00
Hidalgo	PE-184/05-12	Banamex		071252	08-05-12	100,000.00
Jalisco	PE-126/11-12	Banamex		110915	06-11-12	225,000.00
Nayarit	PE-127/11-12	Banamex		105917	06-11-12	50,000.00
Nuevo León	PE-224/05-12	Banamex		135271	09-05-12	400,000.00
Oaxaca	PE-47/08-12	Banamex		141416	03-08-12	70,000.00
Puebla	PE-309/01-12	Banamex		135867	20-01-12	150,000.00
Querétaro	PE-177/02-12	Banamex		113835	07-02-12	175,000.00
Quintana Roo	PE-104/01-12	Banamex		103162	06-01-12	50,000.00
San Luis Potosí	PE-178/02-12	Banamex		114435	07-02-12	175,000.00
Sonora	PE-545/06-12	Banamex		068394	29-06-12	260,000.00
Tamaulipas	PE-375/04-12	Banamex		175814	19-04-12	118,000.00
Yucatán	PE-58/08-12	Banamex		137908	03-08-12	100,000.00
Veracruz	PE-189/05-12	Banamex		78539	08-05-12	95,000.00
TOTAL						\$3,133,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los recibos internos con los nombres y firmas de autorización y recepción, anexos a las pólizas correspondientes, mismas que se fueron señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 131 y 133 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6441/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT-AUD/0001/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando contestación a la observación se hace entrega de las pólizas con su respectivo soporte documental, que son los recibos internos los

cuales reúnen la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización, que a continuación se relacionan en el cuadro siguiente.”

ENTIDAD	REFERENCIA CONTABLE	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	No. CHEQUE O TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	RECIBOS INTERNOS
Aguascalientes	PE-157/07-12	Banamex		155290	06-07-12	\$50,000.00	✓
Baja California	PE-539/06-12	Banamex		196924	28-06-12	270,000.00	✓
Baja California Sur	PE-57/12-12	Banamex		181059	05-12-12	120,000.00	✓
Campeche	PE-185/04-12	Banamex		127789	04-04-12	150,000.00	✓
Coahuila	PE-57/08-12	Banamex		150567	03-08-12	75,000.00	✓
Colima	PE-80/12-12	Banamex		181755	06-12-12	100,000.00	✓
Durango	PE-188/05-12	Banamex		076579	08-05-12	150,000.00	✓
Guanajuato	PE-156/03-12	Banamex		113717	06-03-12	250,000.00	✓
Hidalgo	PE-184/05-12	Banamex		071252	08-05-12	100,000.00	✓
Jalisco	PE-126/11-12	Banamex		110915	06-11-12	225,000.00	✓
Nayarit	PE-127/11-12	Banamex		105917	06-11-12	50,000.00	✓
Nuevo León	PE-224/05-12	Banamex		135271	09-05-12	400,000.00	✓
Oaxaca	PE-47/08-12	Banamex		141416	03-08-12	70,000.00	✓
Puebla	PE-309/01-12	Banamex		135867	20-01-12	150,000.00	✓
Querétaro	PE-177/02-12	Banamex		113835	07-02-12	175,000.00	✓
Quintana Roo	PE-104/01-12	Banamex		103162	06-01-12	50,000.00	✓
San Luis Potosí	PE-178/02-12	Banamex		114435	07-02-12	175,000.00	✓
Sonora	PE-545/06-12	Banamex		068394	29-06-12	260,000.00	✓
Tamaulipas	PE-375/04-12	Banamex		175814	19-04-12	118,000.00	✓
Yucatán	PE-58/08-12	Banamex		137908	03-08-12	100,000.00	✓
Veracruz	PE-189/05-12	Banamex		78539	08-05-12	95,000.00	✓
TOTAL						\$3,133,000.00	

(...)

De la verificación a la documentación presentada por el partido se observó que presentó veintiún pólizas de egresos que contienen como soporte documental recibos internos con los nombres y firmas de autorización y de recepción de las transferencias bancarias realizadas a comités estatales; los cuales reúnen la totalidad de requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización; por un monto de \$3,133,000.00, por tal razón la observación se consideró atendida respecto a la presentación de los recibos.

Sin embargo, se observó que el registro contable de la póliza PE-156/03-12 es incorrecto, debiendo ser como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO INTERNO					REGISTRO CONTABLE	
	NUMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	DICE	DEBE DECIR
PE-156/03-12	98067	06-03-12	Partido del Trabajo	Transferencia en efectivo al estado de Guanajuato ordinario	\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables de tal forma que la transferencia en efectivo realizada al Estado de Guanajuato se encontrara debidamente registrada.
- Las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel donde se reflejaran las correcciones pertinentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 131 y 273 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7149/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT/IFE/2da VUELTA 02/13 del 22 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En respuesta a su observación se realizó la corrección necesaria en el sistema, derivado de lo anterior, se hace entrega de la póliza PE-156/03/12 corregida”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria en virtud de que presentó la póliza PE-156/03-12 de su verificación se constató que el registro contable por \$250,000.00 por concepto de la transferencia en efectivo al Estado de Guanajuato es correcto; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Trans. Comités Par. Ope. Ord.” subcuenta “Efectivo”, se observó el registro contable de pólizas que carecían de sus respectivos recibos internos. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	REFERENCIA CONTABLE	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	No. CHEQUE O TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE
Aguascalientes	PE- 573/3-12	Bancomer		C00588	27-03-12	\$13,000.00
Aguascalientes	PE- 428/11-12	Bancomer		T0006432005	22-11-12	1,027.08
Aguascalientes	PE- 429/11-12	Bancomer		T0055159018	23-11-12	500.00
Nayarit	PI- 255/1-12	Banamex		T0000001	13-01-12	100,000.00
Oaxaca	PI- 16/3-12	Banamex		T0000001	15-03-12	9,000.00
Puebla	PE- 416/1-12	Banamex		T0000001 01	12-01-12	50,000.00
Tamaulipas	PE- 559/3-12	Bancomer		C00574	13-03-12	13,000.00
Total						\$186,527.08

En consecuencia, se le solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Los recibos internos en original, a nombre del partido, con la totalidad de los datos establecidos en el Reglamento de Fiscalización, anexos a las pólizas correspondientes, mismas que se señalaron en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 131 y 133 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6441/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT-AUD/0001/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando contestación a la observación se hace entrega de las pólizas en original con su respectivo soporte documental, que son los recibos internos los cuales reúnen la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización, que a continuación se relacionan en el cuadro siguiente:

ENTIDAD	REFERENCIA CONTABLE	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	No. CHEQUE O TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	RECIBOS INTERNOS
Aguascalientes	PE- 573/3-12	Bancomer		C00588	27-03-12	\$13,000.00	✓
Aguascalientes	PE- 428/11-12	Bancomer		T0006432005	22-11-12	1,027.08	✓
Aguascalientes	PE- 429/11-12	Bancomer		T0055159018	23-11-12	500.00	✓
Nayarit	PI- 255/1-12	Banamex		T0000001	13-01-12	100,000.00	✓
Oaxaca	PI- 16/3-12	Banamex		T0000001	15-03-12	9,000.00	✓
Puebla	PE- 416/1-12	Banamex		T0000001 01	12-01-12	50,000.00	✓
Tamaulipas	PE- 559/3-12	Bancomer		C00574	13-03-12	13,000.00	✓
Total						\$186,527.08	

(...)"

El partido presentó siete pólizas que contenían como soporte documental recibos internos en original con los nombres, firmas de autorización y de recepción de las transferencias bancarias realizadas a Comités Directivos Estatales; los cuales reúnen la totalidad de requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización; por un monto de \$186,527.08, por tal razón la observación quedó subsanada.

- ❖ De la revisión a la cuenta "Trans. Comités Par. Ope. Ord." subcuenta "Efectivo", se observó un registro contable, sin embargo, no se localizó la póliza ni su documentación soporte, el caso en comento se detalló como a continuación se indica:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Aguascalientes	PD-546/07-12	\$50,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original.
- El recibo interno correspondiente, en el que constara la fecha, monto, cuenta de origen, cuenta de destino, identificación del receptor y la firma autógrafa del funcionario autorizado por el órgano de finanzas del partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 65, 131 y 133 del Reglamento de la Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6441/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT-AUD/0001/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Se hace entrega de la póliza correspondiente”

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	RECIBOS INTERNOS
Aguascalientes	PD-546/07-12	\$50,000.00	✓

De la verificación a la documentación presentada por el partido se verificó que presentó la póliza antes señalada con su respectivo soporte documental en original, consistente en un recibo interno con los nombres, firmas de autorización y de recepción de la transferencia bancaria del Comité Directivo Estatal de Aguascalientes; el cual reúne la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización por un monto de \$50,000.00, por tal razón la observación quedó subsanada.

4.4.3.4.2 Transferencias en Especie

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de “Transferencias en Especie” se revisó la cantidad de \$17,684,535.14 que representa el 100% del total reportado por el partido; de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en recibos internos, facturas de proveedores, copias de cheques, contratos de prestación de servicios y muestras de los gastos realizados, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

4.4.3.5 Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Directivos Estatales

Con la finalidad de verificar los Ingresos y Egresos realizados durante el ejercicio de 2012 de las 15 Entidades Federativas que tuvieron elecciones locales concurrentes con la campaña federal, se le solicitó al partido que presentara la documentación soporte de las entidades federativas que se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	GASTOS DE:		TOTAL GASTOS
	OPERACIÓN ORDINARIA	CAMPANA LOCAL	
Campeche	\$1,296,205.10	\$4,121,989.13	\$5,418,194.23
Colima	1,795,089.86	4,576,778.39	6,371,868.25
Chiapas	436,726.67	3,863,409.77	4,300,136.44
Distrito Federal	1,331,653.00	4,074,742.41	5,406,395.41
Guanajuato	3,973,152.49	7,534,183.67	11,507,336.16
Guerrero	687,727.44	3,523,059.62	4,210,787.06
Jalisco	3,230,508.53	6,885,160.73	10,115,669.26
Estado de México	453,406.36	2,097,265.42	2,550,671.78
Morelos	516,890.58	3,009,314.12	3,526,204.70
Nuevo León	1,944,617.11	12,587,162.50	14,531,779.61
Querétaro	2,642,373.30	3,513,035.14	6,155,408.44
San Luis Potosí	882,553.58	3,211,356.06	4,093,909.64
Sonora	2,364,794.50	3,925,026.62	6,289,821.12
Yucatán	1,409,737.07	3,616,391.07	5,026,128.14
Tabasco	414,736.91	5,417,544.77	5,832,281.68
TOTAL	\$23,380,172.50	\$71,956,419.42	\$95,336,591.92

En consecuencia, se le solicitó presentara lo siguiente:

- En el caso de Ingresos:
 - Las pólizas con su respectivo soporte documental, en original y a nombre del partido político.
 - Los recibos “RMEF”, “RMES”, “RSEF” y “RSES”, los cuales deberían estar debidamente requisitados y anexados a su póliza respectiva.
 - En el caso de las aportaciones en efectivo, las fichas de depósito o comprobante de transferencia en las que se identificara la cuenta personal del aportante.
 - En el caso de las aportaciones en especie, los contratos de las aportaciones, los cuales debían contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realizó la aportación respectiva según su naturaleza.
 - Las pólizas contables correspondientes a las transferencias en efectivo y especie con su respectivo soporte documental.
 - Los recibos internos de las transferencias en efectivo y especie, anexos a sus respectivas pólizas contables.

- En el caso de los egresos:
 - Las pólizas contables con su respectivo soporte documental a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
 - Las copias de los cheques, los cuales debían ser emitidos nominativos y con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
 - Los contratos de prestación de servicios, los cuales debían especificar por lo menos, los costos, condiciones, características del bien o servicio, temporalidad, fecha, lugar de realización derechos, obligaciones, penalizaciones e impuestos y los resultados del mismo.
 - Los recibos “REPAP” debidamente requisitados y anexos a su póliza respectiva.
 - En su caso, muestras de la propaganda adquirida, o bienes o servicios prestados.
 - En su caso, kardex, notas de entrada y salida de almacén, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - La documentación adicional contemplada en la normatividad de acuerdo al tipo de gasto que se trate.
 - Las aclaraciones que a su derecho convinieran.
 - Asimismo, debían presentar la documentación contable consistente en balanzas de comprobación, auxiliares de las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos a último nivel.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos, 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 25, 65, 66, 73, 78, 80, 81, 83, 84, 112, 116, 126, 129, 136, 137, 141, 144, 147, 149, 153, 154, 155, 157, 159, 198, 208, 212, 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6440/13 del 28 de junio del 2013, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito PT-AUD/004/13, de fecha 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

(...) En Respuesta se entrega la siguiente documentación:

Las pólizas contables de diario, egresos e ingresos, con su respectivo soporte documental a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.

Los recibos "REPAP" debidamente requisitados y anexos a su póliza respectiva.

En su caso, muestras de la propaganda adquirida, o bienes o servicios prestados.

La documentación adicional contemplada en la normatividad de acuerdo al tipo de gasto que se trate.

Se presenta documentación contable, consistente en balanzas de comprobación, auxiliares de las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos a último nivel (...)

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se desprende lo siguiente:

El partido reportó gastos en actividades ordinarias permanentes erogados por las Entidades Federativas con recursos federales un monto de \$55,054,115.21 que se integra de los siguientes conceptos:

ESTADO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	GASTOS DE PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS INTERNAS	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
Aguascalientes	\$0.00	\$767,183.70	\$0.00	\$2,748.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$769,931.78
Baja California	576,600.00	685,134.95	720,464.33	1,637.92	45,865.00	0.00	0.00	2,029,702.20
Baja California Sur	365,859.89	752,289.58	2,308,788.86	2,934.80	1,776,079.37	0.00	38,334.96	5,244,287.46
Campeche	245,000.00	499,593.04	490,216.10	6,415.96	54,980.00	0.00	0.00	1,296,205.10
Coahuila	520,400.00	756,432.14	1,327,399.67	6,909.97	518,996.80	0.00	63,750.00	3,193,888.58
Colima	752,687.30	498,890.75	207,622.93	4,068.32	277,861.10	53,959.46	0.00	1,795,089.86
Chiapas	0.00	436,604.40	122.27	0.00	0.00	0.00	0.00	436,726.67
Chihuahua	0.00	598,078.50	0.00	0.00	14,201.00	0.00	0.00	612,279.50
Distrito Federal	0.00	1,146,886.87	184,766.13	0.00	0.00	0.00	0.00	1,331,653.00
Durango	0.00	757,177.14	1,032,806.65	2,135.56	713,662.62	0.00	6,790.64	2,512,572.61
Guanajuato	814,683.02	660,496.35	2,343,344.25	6,958.84	147,670.03	0.00	0.00	3,973,152.49
Guerrero	0.00	435,451.36	59,077.39	0.00	220,698.69	0.00	0.00	715,227.44
Hidalgo	0.00	670,271.45	2,108,939.97	3,450.43	191,027.90	0.00	0.00	2,973,689.75
Jalisco	937,700.00	596,289.20	1,313,941.18	10,910.00	224,879.15	146,789.00	0.00	3,230,508.53
Estado de México	0.00	453,406.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	453,406.36
Michoacán	0.00	494,581.26	524,282.52	0.00	14,540.00	0.00	0.00	1,033,403.78
Morelos	0.00	481,001.38	0.00	0.00	35,889.20	0.00	0.00	516,890.58
Nayarit	0.00	521,879.49	2,146,119.44	2,956.86	118,809.17	0.00	0.00	2,789,764.96
Nuevo León	0.00	624,474.80	439,360.03	1,183.20	879,599.08	0.00	0.00	1,944,617.11
Oaxaca	186,500.00	758,564.27	1,372,900.35	6,774.02	0.00	0.00	0.00	2,324,738.64
Puebla	0.00	947,504.95	820,455.67	5,875.68	160,864.01	0.00	0.00	1,934,700.31
Querétaro	269,609.00	539,162.39	1,109,300.55	8,602.56	632,590.04	83,108.76	0.00	2,642,373.30
Quintana Roo	486,136.50	553,285.40	372,453.65	1,954.60	136,997.84	0.00	0.00	1,550,827.99
San Luis Potosí	0.00	517,861.22	222,630.22	1,860.64	110,621.50	29,580.00	0.00	882,553.58
Sinaloa	0.00	734,010.28	125,558.15	0.00	24,945.48	0.00	0.00	884,513.91
Sonora	0.00	458,926.54	1,628,623.04	6,299.33	270,945.59	0.00	17,435.21	2,382,229.71
Tabasco	0.00	390,268.88	24,468.03	0.00	0.00	0.00	0.00	414,736.91
Tamaulipas	199,226.00	609,874.03	0.00	1,161.16	0.00	0.00	0.00	810,261.19
Tlaxcala	0.00	493,416.08	0.00	0.00	6,800.00	0.00	0.00	500,216.08
Veracruz	840,900.00	456,430.13	497,784.56	8,193.77	1,795.00	0.00	0.00	1,805,103.46
Yucatán	0.00	466,179.37	742,578.26	7,251.18	193,728.26	0.00	0.00	1,409,737.07
Zacatecas	0.00	491,123.89	752.94	0.00	167,248.47	0.00	0.00	659,125.30
Total	\$6,195,301.71	\$19,252,730.15	\$22,124,757.14	\$100,282.88	\$6,941,295.30	\$313,437.22	\$126,310.81	\$55,054,115.21

Comités Estatales Operación Ordinaria

Del monto de \$55,054,115.21 reportado por el partido como gastos de operación ordinaria de los Comités Directivos Estatales, se verificó un importe de \$12,146,792.35 que representa el 22.06% del total reportado. De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada, se determinó lo siguiente:

4.4.3.5.1 Campeche

De la documentación presentada por el partido se revisó un importe total de \$696,902.08 que representa el 53.76% del monto total reportado de \$1,296,205.10. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se efectuó observación alguna.

4.4.3.5.2 Colima

De la documentación presentada por el partido se revisó un importe total de \$888,374.19 que representa el 49.49% del monto total reportado de \$1,795,089.86. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se efectuó observación alguna.

4.4.3.5.3 Chiapas

De la documentación presentada por el partido se revisó un importe total de \$412,716.45 que representa el 94.50% del monto total reportado de \$436,726.67. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se efectuó observación alguna.

4.4.3.5.4 Distrito Federal

De la documentación presentada por el partido se revisó un importe total de \$1,290,763.46 que representa el 96.93% del monto total reportado de \$1,331,653.00. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se efectuó observación alguna.

4.4.3.5.5 Guanajuato

De la documentación presentada por el partido se revisó un importe total de \$1,998,785.55 que representa el 50.31% del monto total reportado de \$3,973,152.49. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable. Con excepción de lo que se señala a continuación:

Gastos operativos

- ❖ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Propaganda Utilitaria” se observó el registro contable de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que rebasaban los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, que fueron pagadas con cheque a nombre del proveedor o prestador del servicio; sin embargo, se observó que dichos cheques carecían de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los cheques en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					DATOS DEL CHEQUE				
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCION BANCARIA	CUENTA	NUMERO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-38/01-12	079 A	20-01-12	Global Media Graphic, S.A. de C.V.	Registro de Gastos	\$8,254.66	BANAMEX	██████████	3065	Global Media Graphic, S.A. de C.V.	\$8,254.66
PE-25/07-12	IB 1346	06-08-12	Eder Octavio Vásquez Alcántara	Tripticos, tamaño carta impresión 4X4 en couche de 135 con dobles para "Ernesto Prieto"	7,290.00	BANAMEX	██████████	3483	Eder Octavio Vásquez Alcántara	20,000.00
PE-26/07-12	FAC 713	04-07-12	Empaques y Servicios Industriales de Celaya, SA de CV	5,000.00 pieza palos para banderín de 0.80 cms	8,700.00	BANAMEX	██████████	3484	Empaques y Servicios Industriales de Celaya, SA de CV	8,700.00
PE-28/07-12	555	15-07-12	José Enrique Rodríguez Cervantes	5,000 Pendones de madera	8,120.00	BANA-MEX	██████████	3486	José Enrique Rodríguez Cervantes	8,120.00
TOTAL					\$32,364.66					\$45,074.66

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La copia de los cheques correspondientes a los pagos que excedieron el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalían a \$6,233.00, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a su respectivas pólizas.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 153 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) En respuesta a su observación, se comenta que desafortunadamente no se puso el sello en los cheques; sin embargo, se procurar (sic) que esto no vuelva a suceder.

Con la intención de corroborar que los cheques expedidos a los proveedores efectivamente fueron depositados en la cuenta bancaria de estos. Información que se remitirá a la Unidad de Fiscalización. (...)”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria en virtud de que el Reglamento de mérito es claro al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual la observación quedó no subsanada por \$45,074.66.

En consecuencia, al presentar 4 copias de cheques sin leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, en varias subcuentas, se observó el registro contable de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que rebasaban los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, por lo que fueron pagadas con cheque a nombre del proveedor o prestador del servicio; sin embargo, se observó que dichos cheques carecían de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los cheques en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					DATOS DEL CHEQUE				
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCION BANCARIA	CUENTA	NUMERO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE
Teléfono	PE-30/01-12	110511120039312	21-12-11	Teléfonos de México SAB de CV	Servicio Telefónico	\$10,727.00	BANAMEX	[REDACTED]	3055	Teléfonos de México SAB de CV	\$10,727.00
	PE-28/02-12	110512010039326	21-01-12	Teléfonos de México SAB de CV	Servicio Telefónico	9,772.00	BANAMEX	[REDACTED]	3136	Teléfonos de México SAB de CV	9,772.00
	PE-11/03-12	110512020039214	21-02-12	Teléfonos de México SAB de CV	Servicio Telefónico	10,534.00	BANAMEX	[REDACTED]	3195	Teléfonos de México SAB de CV	10,534.00
	PE-40/04-12	110512030039425	21-03-12	Teléfonos de México SAB de CV	Servicio Telefónico	11,725.00	BANAMEX	[REDACTED]	3298	Teléfonos de México SAB de CV	11,725.00
	PE-18/08-12	110512070039342	21-07-12	Teléfonos de México SAB de CV	Servicio Telefónico	18,864.00	BANAMEX	[REDACTED]	3534	Teléfonos de México SAB de CV	18,864.00
	PE-23/09-12	110512080039645	21-08-12	Teléfonos de México SAB de CV	Servicio Telefónico	10,646.00	BANAMEX	[REDACTED]	3599	Teléfonos de México SAB de CV	10,646.00
	PE-7/11-12	110512090039542	21-09-12	Teléfonos de México SAB de CV	Servicio Telefónico	7,958.00	BANAMEX	[REDACTED]	3661	Teléfonos de México SAB de CV	7,958.00
	PE-14/11-12	110512100039595	21-10-12	Teléfonos de México SAB de CV	Servicio Telefónico	7,667.00	BANAMEX	[REDACTED]	3681	Teléfonos de México SAB de CV	7,667.00
Gasolina y Lubricantes	PE-19/06-12	A 43070	11-07-12	Multiservicio los Pits, S.A. de C.V.	Gastos de Diesel	40,000.00	BANAMEX	[REDACTED]	3433	Multiservicio los Pits, S.A. de C.V.	80,000.00
		A 43071	11-07-12			40,000.00					
Servicio Celular	PE-32/01-12	53112899	23-12-11	Comunicacion es Nextel de México, S.A. de C.V.	Servicio de Celular	14,758.42	BANAMEX	[REDACTED]	3057	Comunicacion es Nextel de México, S.A. de C.V.	14,758.42
	PE-29/02-12	54608373	23-01-12	Comunicacion es Nextel de México, S.A. de C.V.	Servicio de Celular	14,622.79	BANAMEX	[REDACTED]	3037	Comunicacion es Nextel de México, S.A. de C.V.	14,622.79
	PE-13/03-12	56124813	23-02-12	Comunicacion es Nextel de México, S.A. de C.V.	Servicio de Celular	17,258.67	BANAMEX	[REDACTED]	3197	Comunicacion es Nextel de México, S.A. de C.V.	17,258.67
	PE-41/04-12	57606116	23-03-12	Comunicacion es Nextel de México, S.A. de C.V.	Servicio de Celular	15,303.88	BANAMEX	[REDACTED]	3299	Comunicacion es Nextel de México, S.A. de C.V.	15,303.88
	PE-3/09-12	63657019	23-07-12	Comunicacion es Nextel de México, S.A. de C.V.	Servicio de Celular	16,823.16	BANAMEX	[REDACTED]	3569	Comunicacion es Nextel de México, S.A. de C.V.	16,823.16
	PE-24/09-12	65199235	23-08-12	Comunicacion es Nextel de México, S.A. de C.V.	Servicio de Celular	12,001.39	BANAMEX	[REDACTED]	3604	Comunicacion es Nextel de México, S.A. de C.V.	12,001.39
	PE-9/11-12	66719787	23-09-12	Comunicacion es Nextel de México, S.A. de C.V.	Servicio de Celular	11,129.07	BANAMEX	[REDACTED]	3663	Comunicacion es Nextel de México, S.A. de C.V.	11,129.07
	PE-13/11-12	68228020	23-10-12	Comunicacion es Nextel de México, S.A. de C.V.	Servicio de Celular	11,828.21	BANAMEX	[REDACTED]	3680	Comunicacion es Nextel de México, S.A. de C.V.	11,828.21
Renta de Oficinas	PE-23/01-12	0112	15-01-12	Claudia Isabel Reséndiz Barragán	Registro de Gastos de Renta de Enero	11,436.05	BANAMEX	[REDACTED]	3046	Claudia Isabel Reséndiz Barragán	9,300.00
	PE-24/01-12	0175	15-01-12	Silvia Alejandra Garza Lino	Registro de Gastos de Renta de Enero	14,141.34	BANAMEX	[REDACTED]	3047	Silvia Alejandra Garza Lino	11,500.00
	PE-25/01-12	163	15-01-12	José Santos Campos Rodríguez	Registro de Gastos de Renta de Oficina	10,821.20	BANAMEX	[REDACTED]	3048	José Santos Campos Rodríguez	8,800.00
	PE-24/02-12	0176	15-02-12	Silvia Alejandra Garza Lino	Registro de Gastos de Renta de Febrero	14,141.34	BANAMEX	[REDACTED]	3130	Silvia Alejandra Garza Lino	11,500.00

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					DATOS DEL CHEQUE				
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCION BANCARIA	CUENTA	NUMERO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE
Renta de Oficinas	PE-25/02-12	164	10-02-12	José Santos Campos Rodríguez	Registro de Gastos de Renta de Febrero	10,821.20	BANAMEX		3132	José Santos Campos Rodríguez	8,800.00
	PE-60/02-12	0113	15-02-12	Claudia Isabel Reséndiz Barragán	Registro de Gastos de Renta de Febrero	11,436.05	BANAMEX		3131	Claudia Isabel Reséndiz Barragán	9,300.00
	PE-50/03-12	0114	15-03-12	Claudia Isabel Reséndiz Barragán	Registro de Gastos de Renta de Marzo	11,436.05	BANAMEX		3211	Claudia Isabel Reséndiz Barragán	9,300.00
	PE-51/03-12	165	15-03-12	José Santos Campos Rodríguez	Registro de Gastos de Renta de Marzo	10,821.20	BANAMEX		3212	José Santos Campos Rodríguez	8,800.00
	PE-54/03-12	0176	15-03-12	Silvia Alejandra Garza Lino	Registro de Gastos de Renta de Marzo	14,141.34	BANAMEX		3215	Silvia Alejandra Garza Lino	11,500.00
	PE-39/04-12	106	15-04-12	José Santos Campos Rodríguez	Registro de Gastos de Renta de Abril	10,821.20	BANAMEX		3295	José Santos Campos Rodríguez	8,800.00
	PE-42/04-12	0177	15-04-12	Silvia Alejandra Garza Lino	Registro de Gastos de Renta de Abril	14,141.34	BANAMEX		3304	Silvia Alejandra Garza Lino	11,500.00
	PE-69/04-12	0115	15-04-12	Claudia Isabel Reséndiz Barragán	Registro de Gastos de Renta de Abril	11,436.05	BANAMEX		3296	Claudia Isabel Reséndiz Barragán	9,300.00
	PE-5/05-12	0178	15-05-12	Silvia Alejandra Garza Lino	Registro de Gastos de Renta de Mayo	14,141.34	BANAMEX		3348	Silvia Alejandra Garza Lino	11,500.00
	PE-7/05-12	167	15-05-12	José Santos Campos Rodríguez	Registro de Gastos de Renta de Mayo	10,821.20	BANAMEX		3350	José Santos Campos Rodríguez	8,800.00
	PE-9/05-12	0116	15-05-12	Claudia Isabel Reséndiz Barragán	Registro de Gastos de Renta de Mayo	11,436.05	BANAMEX		3352	Claudia Isabel Reséndiz Barragán	9,300.00
	PE-3/06-12	0179	15-06-12	Silvia Alejandra Garza Lino	Registro de Gastos de Renta de Junio	14,141.34	BANAMEX		3410	Silvia Alejandra Garza Lino	11,500.00
	PE-4/06-12	0117	15-06-12	Claudia Isabel Reséndiz Barragán	Registro de Gastos de Renta de Junio	11,436.05	BANAMEX		3411	Claudia Isabel Reséndiz Barragán	9,300.00
	PE-40/06-12	169	11-06-12	José Santos Campos Rodríguez	Registro de Gastos de Renta de Junio	10,821.20	BANAMEX		3412	José Santos Campos Rodríguez	8,800.00
	PE-33/07-12	0118	15-07-12	Claudia Isabel Reséndiz Barragán	Registro de Gastos de Renta de Julio	11,436.05	BANAMEX		3467	Claudia Isabel Reséndiz Barragán	9,300.00
	PE-1/08-12	0180	15-07-12	Silvia Alejandra Garza Lino	Registro de Gastos de Renta de Julio	14,141.34	BANAMEX		3491	Silvia Alejandra Garza Lino	11,500.00
	PE-2/08-12	170	15-07-12	José Santos Campos Rodríguez	Registro de Gastos de Renta de Julio	10,821.20	BANAMEX		3493	José Santos Campos Rodríguez	8,800.00
	PE-17/08-12	171	15-08-12	José Santos Campos Rodríguez	Registro de Gastos de Renta de Agosto	10,821.20	BANAMEX		3526	José Santos Campos Rodríguez	8,800.00
	PE-26/09-12	0474 A	15-09-12	Alberto Aguilar López	Registro de Gastos de Renta de Septiembre	9,837.46	BANAMEX		3554	Alberto Aguilar López	8,000.00

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					DATOS DEL CHEQUE				
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	NUMERO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE
Renta de Oficinas	PE-4/10-12	172	05-10-12	José Santos Campos Rodríguez	Registro de Gastos de Renta de Octubre	10,821.20	BANAMEX	[REDACTED]	3628	José Santos Campos Rodríguez	8,800.00
	PE-8/10-12	0477 A	15-10-12	Alberto Aguilar López	Registro de Gastos de Renta de Octubre	14,756.19	BANAMEX	[REDACTED]	3634	Alberto Aguilar López	12,000.00
	PE-19/11-12	0480 A	15-11-12	Alberto Aguilar López	Registro de Gastos de Renta de Noviembre	14,756.19	BANAMEX	[REDACTED]	3666	Alberto Aguilar López	12,000.00
	PE-9/12-12	0483 A	15-12-12	Alberto Aguilar López	Registro de Gastos de Renta de Diciembre	14,756.19	BANAMEX	[REDACTED]	3733	Alberto Aguilar López	12,000.00
Honorarios Profesionales	PE-46/03-12	1105	08-03-12	Ernesto Gómez Cabello	Asesoría Legal	14,756.19	BANAMEX	[REDACTED]	3188	Ernesto Gómez Cabello	12,000.00
TOTAL						\$626,913.34					\$562,418.59

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La copia de los cheques correspondientes a los pagos que excedieron el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 153 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…) En respuesta a su observación, se comenta que desafortunadamente no se puso el sello en los cheques; sin embargo, se procurar (sic) que esto no vuelva a suceder.

Con la intención de corroborar que los cheques expedidos a los proveedores efectivamente fueron depositados en la cuenta bancaria de estos. Información que se remitirá a la Unidad de Fiscalización. (...)

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria en virtud de que el Reglamento de mérito es claro al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual la observación quedó no subsanada por \$562,418.59.

En consecuencia, al presentar 45 copias de cheques sin leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

4.4.3.5.6 Guerrero

De la documentación presentada por el partido se revisó un importe total de \$412,716.45 que representa el 57.70% del monto total reportado de \$715,227.44. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se efectuó observación alguna.

4.4.3.5.7 Jalisco

De la documentación presentada por el partido se revisó un importe total de \$1,444,230.06 que representa el 44.71% del monto total reportado de \$3,230,508.53. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se efectuó observación alguna.

4.4.3.5.8 México

De la documentación presentada por el partido se revisó un importe total de \$453,406.36, que representa el 100.00% del monto total reportado de \$453,406.36. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se efectuó observación alguna.

4.4.3.5.9 Morelos

De la documentación presentada por el partido se revisó un importe total de \$481,001.38 que representa el 93.06% del monto total reportado de \$516,890.58. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se efectuó observación alguna.

4.4.3.5.10 Nuevo León

De la documentación presentada por el partido se revisó un importe total de \$544,328.71 que representa el 27.99% del monto total reportado de \$1,944,617.11. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Materiales y Suministros

- ❖ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Propaganda Permanente”, se observó el registro contable de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por conceptos diversos de propaganda; sin embargo el partido no presentó los contratos de prestación de servicios y las muestras correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REF.
PD-5/02-12	1901	08-02-12	Pedro Pablo Rodríguez Reyes	1 Lona Imp. Digital para Mpo de Apodaca	\$1,624.00	(3)
	1903	08-02-12		1 Lona Imp. Digital para Mpo de Linares	1,946.48	(3)
	1905	08-02-12		1 Lona Imp. Digital para Mpo de Cadereyta	2,679.60	(3)
	1907	08-02-12		1 Lona Imp. Digital para Mpo de San Nicolás	2,333.92	(3)
	1908	08-02-12		1 Lona Imp. Digital para Mpo de San Montemorelos	2,737.60	(3)
PE-3/4-12	6783	11-04-12	Demetrio Avalos Ruiz	1150 camisetas cuello redondo	47,350.00	(2)
PE-4/4-12	2907	19-04-12	Virginia Mirthala Garza Ramírez	600 playeras cuello redondo 400 Gorras de Gabardina en color rojo	39,880.80	(1)

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REF.
PE-3/5-12	6713	25-01-12	Demetrio Avalos Ruiz	200 camisetas cuello redondo 1 Juego de Positivos Electrónicos	9,900.60	(2)
	6721	04-02-12		190 gorras rojas bordadas 1 digitalizado de logo	9,201.12	(2)
PD-7/12-12	7040	13-12-12		165 camisetas cuello redondo, 4 juego de positivos	8,004.00	(2)
Total					\$125,658.12	

Adicionalmente, el partido omitió presentar copia del cheque con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, señalado con (1) en la columna “REF.” del cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las muestras de los artículos promocionales detallados en el cuadro que antecede.
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores de bienes o servicio señalados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Copia del cheque correspondiente al pago que excede el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, señalado con (1) en la columna “REF.” del cuadro que antecede, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149 numeral 1, 153 y 206, del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) Dando solución a su observación, se hace entrega de contratos y evidencias fotográficas.

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTOS ENTREGADOS
PD-5/02-12	1901	08-02-12	Pedro Pablo Rodríguez Reyes	1 Lona Imp. Digital para Mpo de Apodaca	\$1,624.00	CONTRATO
	1903	08-02-12		1 Lona Imp. Digital para Mpo de Linares	1,946.48	CONTRATO
	1905	08-02-12		1 Lona Imp. Digital para Mpo de Cadereyta	2,679.60	CONTRATO
	1907	08-02-12		1 Lona Imp. Digital para Mpo de San Nicolás	2,333.92	CONTRATO
	1908	08-02-12		1 Lona Imp. Digital para Mpo de San Montemorelos	2,737.60	CONTRATO
PE-3/4-12	6783	11-04-12	Demetrio Avalos Ruiz	1150 camisetitas cuello redondo	47,350.00	CONTRATO, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
PE-4/4-12	2907	19-04-12	Virginia Mirthala Garza Ramírez	600 playeras cuello redondo 400 Gorras de Gabardina en color rojo	39,880.80	CONTRATO, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS
PE-3/5-12	6713	25-01-12		200 camisetitas cuello redondo 1 Juego de Positivos Electrónicos	9,900.60	CONTRATO, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE AMBAS FACTURAS
	6721	04-02-12	Demetrio Avalos Ruiz	190 gorras rojas bordadas 1 digitalizado de logo	9,201.12	CONTRATO, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
PD-7/12-12	7040	13-12-12		165 camisetitas cuello redondo, 4 juego de positivos	8,004.00	
Total					\$125,658.12	

(...)”

Del análisis a la documentación exhibida por el partido se determinó lo siguiente:

Respecto de las facturas señaladas con (1) en la columna “Ref.” del cuadro inicial de la presente observación, el partido presentó el contrato de prestación de servicios con todos los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización y las muestras correspondientes. Asimismo, presentó la ficha de depósito en la cual se verificó que el cheque número 2352 del banco Banamex de la cuenta [REDACTED] por un importe de \$39,880.80 fue depositado a la cuenta [REDACTED] de Banorte a nombre de Virginia Mirthala Garza Ramírez, razón por la cual la observación quedó subsanada por \$39,880.80.

Por lo que corresponde a las facturas señaladas con (2) en la columna de “Ref.” del cuadro inicial de la presente observación, el partido presentó los contratos de prestación de servicios con todos los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización y las muestras correspondientes, razón por la cual la observación quedó subsanada por \$74,455.72.

Respecto a las facturas señaladas con (3) en la columna “Ref.” del cuadro inicial de la presente observación, el partido presentó los contratos de prestación de servicios con todos los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización, sin embargo omitió presentar las muestras correspondientes. Razón por la cual la observación quedó no subsanada por \$11,321.60.

En consecuencia, al no presentar 5 muestras, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 206 numeral 2, del Reglamento de Fiscalización.

Servicios Generales

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Renta de Vehículo”, se observó el registro contable de una póliza que presentaba como soporte documental un cheque cuyo importe rebasa los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00; sin embargo, la copia del cheque carecía de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
Renta de Vehículo	PE-2/02-12	1675 y 1676	15-02-12	Noé Alejandro Caballero Ontiveros	Servicio de Transportación	2340	17-02-12	35,960.00
Total								\$35,960.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Copia del cheque correspondiente al pago señalado en el cuadro que antecede, el cual excede el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 153 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) Con la intención de corroborar que los cheques expedidos a los proveedores efectivamente fueron depositados en la cuenta bancaria de estos, se solicitará a la institución bancaria copia de estos. Información que se remitirá a la Unidad de Fiscalización (...).”

De la documentación exhibida por el partido se localizó una ficha de depósito, de su análisis se constató que el cheque número 2340 de Banamex de la cuenta [REDACTED] por \$35,960.00, fue depositado a la cuenta [REDACTED] de Banorte a nombre del C. Noé Alejandro Caballero Ontiveros. Razón por la cual, la observación quedó atendida por \$35,960.00.

4.4.3.5.11 Querétaro

De la documentación presentada por el partido se revisó un importe total de \$1,101,344.63 que representa el 41.68% del monto total reportado de \$ 2,642,373.30. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se efectuó observación alguna.

4.4.3.5.12 San Luis Potosí

De la documentación presentada por el partido por el partido, se revisó un importe total de \$173,080.24 que representa el 19.61% del monto total reportado de \$882,553.58. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se efectuó observación alguna.

4.4.3.5.13 Sonora

De la documentación presentada por el partido, se revisó un importe total de \$920,118.87 que representa el 38.62% del monto total reportado de \$2,382,229.71. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Servicios Generales

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Renta de Mobiliario y Equipo”, se observó el registro contable de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que rebasaban los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que, en el año 2012 equivalía a \$6,233.00., por lo que fueron pagadas con cheques a nombre del proveedor o prestador del servicio; sin embargo, dichos cheques carecían de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los cheques en comento:

REFERENCIA	FACTURA					CHEQUE			
	CONTABLE	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A NOMBRE DE:
PE- 30/01-12	336	26-01-12	Remy Martínez Cesar Eduardo	Renta de equipo de audio	\$8,120.00	3713	26-01-12	Remy Martínez Cesar Eduardo	\$8,120.00
PE- 35/01-12	086	27-01-12	Chávez Valenzuela Leonardo	1 Renta de templete y planta de energía para sonido	10,000.00	3718	26-01-12	Chávez Valenzuela Leonardo	20,000.00
PE- 35/01-12	085	27-01-12	Chávez Valenzuela Leonardo	1 Renta de sonido	10,000.00				
TOTAL					\$28,120.00				\$28,120.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Copia de los cheques correspondientes a los pagos que excedieron el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00., con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 153 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) En respuesta a su observación, se comenta que desafortunadamente no se puso el sello en los cheques; sin embargo, se procura que esto no vuelva a suceder.

Con la intención de corroborar que los cheques expedidos a los proveedores efectivamente fueron depositados en la cuenta bancaria de estos, se solicitará a la institución bancaria copia de estos. Información que se remitirá a la Unidad de Fiscalización. (...)”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha de elaboración del presente dictamen, no ha proporcionado documento alguno que compruebe que los cheques expedidos a los proveedores efectivamente fueron depositados en la cuenta bancaria de estos, aunado a que el Reglamento de mérito es claro al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por un monto de \$28,120.00.

En consecuencia, al presentar 2 copias de cheques sin leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

4.4.3.5.14 Tabasco

De la documentación presentada por el partido, se revisó un importe total de \$374,935.58 que representa el 90.40% del monto total reportado de \$414,736.91. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se efectuó observación alguna.

4.4.3.5.15 Yucatán

De la documentación presentada por el partido se revisó un importe total de \$845,212.74 que representa el 59.96% del monto total reportado de \$1,409,737.07. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se efectuó observación alguna.

4.4.3.5.16 Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas de las Comisiones Ejecutivas Estatales

De la revisión al formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Operación Ordinaria y los recibos “REPAP” Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que el partido utilizó en el 2012 una serie para cada uno de los Comités Directivos Estatales. A continuación se menciona el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	RECIBOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN 2012	RECIBOS CANCELADOS EN 2012	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR EN 2012
Aguascalientes	500	0	500	0
Baja California Norte	500	118	382	0
Baja California Sur	500	0	500	0
Chiapas	500	0	500	0
Chihuahua	500	0	500	0
Campeche	500	49	451	0
Coahuila	500	170	330	0
Colima	500	0	500	0
Durango	500	0	500	0
Distrito Federal	500	0	500	0
Estado de México	500	0	500	0
Guanajuato	500	57	443	0
Guerrero	500	0	500	0
Hidalgo	500	0	500	0
Jalisco	500	200	300	0
Michoacán	500	0	500	0
Morelos	500	0	500	0
Nayarit	500	0	500	0
Nuevo León	500	0	500	0
Puebla	500	0	500	0
Oaxaca	500	48	452	0
Querétaro	500	66	434	0
Quinta Roo	500	0	500	0
San Luis Potosí	500	0	500	0
Sinaloa	500	0	500	0
Sonora	500	0	500	0
Tabasco	500	0	500	0
Tlaxcala	500	0	500	0
Tamaulipas	500	54	446	0
Veracruz	500	177	323	0
Yucatán	500	0	500	0
Zacatecas	500	0	500	0

En relación con los controles de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Operación Ordinaria, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento de Fiscalización.
- b) Se verificó que los recibos utilizados estuvieran registrados contablemente.
- c) Se verificó que los recibos cancelados se hubieran presentado en juego completo.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

4.4.3.6 Adquisiciones de Activo Fijo de las Comisiones Ejecutivas Estatales

El partido reportó adquisiciones de Activo Fijo en las Comisiones Estatales de la siguiente manera:

COMITÉ ESTATAL	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California Sur	Equipo de Computo	\$38,334.96
Coahuila	Equipo de transporte	63,750.00
Durango	Mobiliario y Eqpo. Oficina	6,790.64
Sonora	Equipo de Cómputo	17,435.21
TOTAL		\$126,310.81

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Adquisiciones de Activo Fijo de los Comités Estatales, se revisó la cantidad de \$126,310.81 que representa el 100% del total reportado por el partido.

De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores, cumplen con la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

4.4.3.7 Transferencias a Campañas Electorales Locales de la Comisión Ejecutiva Nacional.

El partido reportó en la Balanza de Comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, transferencias efectuadas por la Comisión Ejecutiva Nacional a los Comités Directivos Estatales para sus campañas electorales locales, un monto de \$77,733,179.13 integrado como sigue:

COMITÉ	TRANSFERENCIAS A CAMPANAS ELECTORALES LOCALES		
	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
	(A)	(B)	(C=A+B)
Campeche	\$1,050,000.00	\$3,307,760.62	\$4,357,760.62
Colima	1,157,000.00	3,888,041.23	5,045,041.23
Chiapas	0.00	3,863,409.77	3,863,409.77
Distrito Federal	0.00	4,074,742.41	4,074,742.41
Guanajuato	3,723,611.44	5,312,250.78	9,035,862.22

COMITÉ	TRANSFERENCIAS A CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES		
	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
	(A)	(B)	(C=A+B)
Guerrero	0.00	3,525,603.45	3,525,603.45
Jalisco	3,463,000.00	3,546,955.23	7,009,955.23
México	0.00	2,097,265.42	2,097,265.42
Morelos	0.00	3,009,314.12	3,009,314.12
Nuevo León	7,013,000.00	6,051,913.07	13,064,913.07
Querétaro	1,048,000.00	2,930,410.27	3,978,410.27
San Luis Potosí	0.00	3,211,356.06	3,211,356.06
Sonora	863,000.00	3,921,937.54	4,784,937.54
Tabasco	1,263,000.00	4,451,193.59	5,714,193.59
Yucatán	2,063,000.00	2,897,414.13	4,960,414.13
TOTAL	\$21,643,611.44	\$56,089,567.69	\$77,733,179.13

Nota 1: Los Comités Directivos Estatales que por este concepto no tuvieron transferencias no aparecen en el cuadro.

a) Revisión

La revisión de los saldos reportados por el partido respecto a Transferencias de la Comisión Ejecutiva Nacional a los Comités Directivos Estatales “Campañas Locales”, se realizó al 100%, para tal efecto se llevaron a cabo las siguientes tareas:

- Se verificó que los recursos transferidos por la Comisión Ejecutiva Nacional a Campañas Locales, se hubieran depositado en cuentas bancarias “CBE-CL”, destinadas expresamente para ello.
- Se verificó que las transferencias en efectivo estuvieran soportadas con las pólizas de cheques y con los recibos internos, expedidos por los Comités Directivos Estatales correspondientes.
- Se verificó que las transferencias en especie estuvieran respaldadas con las pólizas contables respectivas, las cuales cumplen con lo establecido en la normatividad.

4.4.3.7.1 Transferencias en Efectivo

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Transferencias en Efectivo a Campaña Local, se revisó la cantidad de \$21,643,611.44, que representa el 100% del total reportado por el partido.

De la revisión, se determinó que la documentación soporte consistente en fichas de depósitos, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y recibos internos, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

- ❖ De la revisión a la cuenta “Transf. Campaña Elec. Loc.” subcuenta “Efectivo”, se observó el registro contable de pólizas que presentaron como soporte documental recibos internos que no reunían la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad; en virtud de que carecían del nombre y firma de quien autorizó y de quien recibió. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	REFERENCIA CONTABLE	BANCO	NUMERO DE CUENTA	No. TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE
Guanajuato	PE-240/05-12	Banamex		147082	10-05-12	\$500,000.00
Yucatán	PE-241/05-12	Banamex		146212	10-05-12	650,000.00
Nuevo León	PE-49/06-12	Banamex		178127	01-06-12	3,160,000.00
Querétaro	PE-50/06-12	Banamex		181977	01-06-12	350,000.00
Campeche	PE-52/06-12	Banamex		183216	01-06-12	400,000.00
Colima	PE-53/06-12	Banamex		183935	01-06-12	500,000.00
Nuevo León	PE-321/06-12	Banamex		135301	11-06-12	2,000,000.00
Sonora	PE-324/06-12	Banamex		045774	11-06-12	350,000.00
Tabasco	PE-337/06-12	Banamex		079124	12-06-12	500,000.00
Jalisco	PE-341/06-12	Banamex		102442	12-06-12	600,000.00
TOTAL						\$9,010,000.00

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los recibos internos con los nombres y firmas de autorización y de recepción, anexos a las pólizas correspondientes, mismas que se señalaron en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 144 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6441/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito PT-AUD/0001/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando contestación a la observación se hace entrega de las pólizas en original con su respectivo soporte documental, que son los recibos internos los cuales reúnen la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización, que a continuación se relacionan en el cuadro siguiente.”

ENTIDAD	REFERENCIA CONTABLE	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	No. TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	RECIBO
Guanajuato	PE-240/05-12	Banamex	██████████	147082	10-05-12	\$500,000.00	✓
Yucatán	PE-241/05-12	Banamex	██████████	146212	10-05-12	650,000.00	✓
Nuevo León	PE-49/06-12	Banamex	██████████	178127	01-06-12	3,160,000.00	✓
Querétaro	PE-50/06-12	Banamex	██████████	181977	01-06-12	350,000.00	✓
Campeche	PE-52/06-12	Banamex	██████████	183216	01-06-12	400,000.00	✓
Colima	PE-53/06-12	Banamex	██████████	183935	01-06-12	500,000.00	✓
Nuevo León	PE-321/06-12	Banamex	██████████	135301	11-06-12	2,000,000.00	✓
Sonora	PE-324/06-12	Banamex	██████████	045774	11-06-12	350,000.00	✓
Tabasco	PE-337/06-12	Banamex	██████████	079124	12-06-12	500,000.00	✓
Jalisco	PE-341/06-12	Banamex	██████████	102442	12-06-12	600,000.00	✓
TOTAL						\$9,010,000.00	

La respuesta del partido se consideró satisfactoria en virtud de que presentó diez pólizas de egresos que contienen como soporte documental recibos internos con los nombres y firmas de autorización y de recepción de las transferencias bancarias realizadas a campañas locales; los cuales reúnen la totalidad de requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización por un monto de \$9,010,000.00, razón por la cual la observación quedó subsanada.

4.4.3.7.2 Transferencias en Especie

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Transferencias en Especie a Campaña Local, se revisó la cantidad de \$56,089,567.69, que representa el 100% del total reportado por el partido.

De la revisión, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores, copias de cheques, contratos de prestación de servicios y muestras de los gastos reportados, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

4.4.3.8 Gastos Efectuados en Campañas Locales

Con la finalidad de verificar los Ingresos y Egresos realizados durante el ejercicio de 2012 de las 15 Entidades Federativas que tuvieron elecciones locales concurrentes con la campaña federal, se le solicitó al partido que presentara la documentación soporte de las entidades federativas que se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	GASTOS DE:		TOTAL GASTOS
	OPERACIÓN ORDINARIA	CAMPAÑA LOCAL	
Campeche	\$1,296,205.10	\$4,121,989.13	\$5,418,194.23
Colima	1,795,089.86	4,576,778.39	6,371,868.25
Chiapas	436,726.67	3,863,409.77	4,300,136.44
Distrito Federal	1,331,653.00	4,074,742.41	5,406,395.41
Guanajuato	3,973,152.49	7,534,183.67	11,507,336.16
Guerrero	687,727.44	3,523,059.62	4,210,787.06
Jalisco	3,230,508.53	6,885,160.73	10,115,669.26
Estado de México	453,406.36	2,097,265.42	2,550,671.78
Morelos	516,890.58	3,009,314.12	3,526,204.70
Nuevo León	1,944,617.11	12,587,162.50	14,531,779.61
Querétaro	2,642,373.30	3,513,035.14	6,155,408.44
San Luis Potosí	882,553.58	3,211,356.06	4,093,909.64
Sonora	2,364,794.50	3,925,026.62	6,289,821.12
Yucatán	1,409,737.07	3,616,391.07	5,026,128.14
Tabasco	414,736.91	5,417,544.77	5,832,281.68
TOTAL	\$23,380,172.50	\$71,956,419.42	\$95,336,591.92

En consecuencia, se le solicitó presentara lo siguiente:

- En el caso de Ingresos:
 - Las pólizas con su respectivo soporte documental, en original y a nombre del partido político.
 - Los recibos “RMEF”, “RMES”, “RSEF” y “RSES”, los cuales deberían estar debidamente requisitados y anexados a su póliza respectiva.

- En el caso de las aportaciones en efectivo, las fichas de depósito o comprobante de transferencia en las que se identificara la cuenta personal del aportante.
 - En el caso de las aportaciones en especie, los contratos de las aportaciones, los cuales debían contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realizó la aportación respectiva según su naturaleza.
 - Las pólizas contables correspondientes a las transferencias en efectivo y especie con su respectivo soporte documental.
 - Los recibos internos de las transferencias en efectivo y especie, anexos a sus respectivas pólizas contables.
- En el caso de los egresos:
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
 - Las copias de los cheques, los cuales debían ser emitidos nominativos y con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
 - Los contratos de prestación de servicios, los cuales debían especificar por lo menos, los costos, condiciones, características del bien o servicio, temporalidad, fecha, lugar de realización derechos, obligaciones, penalizaciones e impuestos y los resultados del mismo.
 - Los recibos “REPAP” debidamente requisitados y anexos a su póliza respectiva.
 - En su caso, muestras de la propaganda adquirida, o bienes o servicios prestados.

- En su caso, kardex, notas de entrada y salida de almacén, anexos a sus respectivas pólizas contables.
- La documentación adicional contemplada en la normatividad de acuerdo al tipo de gasto que se trate.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.
- Asimismo, debían presentar la documentación contable consistente en balanzas de comprobación, auxiliares de las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos a último nivel.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos, 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 25, 65, 66, 73, 78, 80, 81, 83, 84, 112, 116, 126, 129, 136, 137, 141, 144, 147, 149, 153, 154, 155, 157, 159, 198, 208, 212, 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6440/13 del 28 de junio del 2013, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito PT-AUD/004/13, de fecha 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

(...) En Respuesta se entrega la siguiente documentación:

Las pólizas contables de diario, egresos e ingresos, con su respectivo soporte documental a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.

Los recibos "REPAP" debidamente requisitados y anexos a su póliza respectiva.

En su caso, muestras de la propaganda adquirida, o bienes o servicios prestados.

La documentación adicional contemplada en la normatividad de acuerdo al tipo de gasto que se trate.

Se presenta documentación contable, consistente en balanzas de comprobación, auxiliares de las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos a último nivel (...)

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se desprende lo siguiente:

El partido reportó un monto de \$72,133,586.56 por concepto de gastos en Campañas Locales, el cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	GASTOS EN PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS	GASTOS EN PRENSA	GASTOS EN ESPECTACULARES EN LA VIA PUBLICA	COMISIONES BANCARIAS	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
Campeche	\$3,359,321.89	\$760,688.43	\$0.00	\$0.00	\$2,049.72	\$0.00	\$4,122,060.04
Colima	4,226,468.97	345,193.82	4,437.00	0.00	678.60	0.00	4,576,778.39
Chiapas	3,863,409.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,863,409.77
Distrito Federal	4,074,742.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,074,742.41
Guanajuato	5,599,273.06	1,468,217.72	463,269.73	0.00	3,423.16	12,644.00	7,546,827.67
Guerrero	3,525,603.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,525,603.45
Jalisco	5,101,392.48	1,538,513.25	5,802.00	237,568.00	1,885.00	21,483.20	6,906,643.93
Estado de México	2,097,265.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,097,265.42
Morelos	3,009,314.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,009,314.12
Nuevo León	7,225,857.11	5,308,380.36	63,580.77	41,093.98	4,875.48	0.00	12,643,787.70
Querétaro	3,147,721.21	339,781.15	19,520.50	0.00	6,012.28	0.00	3,513,035.14
San Luis Potosí	3,211,356.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,211,356.06
Sonora	3,921,937.54	0.00	0.00	0.00	3,089.08	0.00	3,925,026.62
Tabasco	4,873,673.59	538,267.22	0.00	0.00	5,603.96	0.00	5,417,544.77
Yucatán	2,967,316.33	729,739.26	0.00	0.00	3,135.48	0.00	3,700,191.07
TOTAL	\$60,204,653.41	\$11,028,781.21	\$556,610.00	\$278,661.98	\$30,752.76	\$34,127.20	\$72,133,586.56

Comités Estatales Campaña Local

Por lo que respecta al monto de \$72,133,586.56, reportado por el partido como Gastos en Campaña Local de los Comités Directivos Estatales, se verificó un importe de \$41,961,570.88 que representa el 58.17% del monto total reportado. De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada, se determinó lo siguiente:

4.4.3.8.1 Campeche

De la documentación presentada por el partido, se revisó un importe total de \$2,251,906.12 que representa el 54.63% del monto total reportado de \$4,122,060.04. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; razón por la cual, no efectuó observación alguna.

4.4.3.8.2 Colima

De la documentación presentada por el partido se revisó un importe total de \$4,184,916.71 que representa el 91.44% del monto total reportado de \$4,576,778.39. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; a excepción de lo que a continuación se detalla:

Gastos de Propaganda

- ❖ De la verificación a la cuenta “Gastos de Propaganda”, en dos subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas con sus respectivas muestras; sin embargo, carecían de sus respectivos contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Lonas	PD- 2/06-12	649	18-06-12	Alcantar Landa Inocente	81 lonas 80x 1.20 y 714 playeras	\$58,022.04
Playeras	PD- 1/06-12	2587	12-06-12	Comercializador a Abouza, S.A. de C.V.	6,250 Playeras, cuello redondo varas medidas, todas impresas con logos y propaganda para las elecciones.	232,000.00
TOTAL						\$290,022.04

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores de bienes o servicios señalados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar

de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149 numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) Dando solución a su observación, se hace entrega de los contratos de servicios solicitados. (...)”

Del análisis a la documentación exhibida por el partido se constató que presentó los contratos de prestación de servicios detallados en el cuadro que antecede con todos los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización. Razón por la cual la observación quedó subsanada por \$290,022.04.

Gastos operativos en campaña local

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos en Campaña Local” subcuentas “Gasolina” y “Mantenimiento de Equipo de Transporte”, se observó el registro contable de pólizas que presentaban como soporte documental comprobantes por consumo de combustibles y gastos por mantenimiento de equipo de transporte; sin embargo, de la verificación a la balanza de comprobación y a los auxiliares al 31 de Octubre de 2012 del Comité Estatal de Colima Campaña Local, específicamente en la cuenta de “Activo Fijo”, no se localizó el registro de equipo de transporte. A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO	IMPORTE
Gasolina	\$87,066.96
Mantenimiento de Equipo de Transporte	3,140.20
TOTAL	\$90,207.16

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- En caso de tratarse de equipo de transporte propiedad del partido:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales que acredite la propiedad del vehículo.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro correspondiente al equipo de transporte.
- Si el automóvil fue entregado al partido en comodato:
 - Las pólizas en las que se reflejara el registro respectivo, con el recibo “RMES o “RSES” anexo a la misma, según fuera el caso, así como las cotizaciones que ampararan la aportación correspondiente al uso del automóvil entregado en comodato.
 - El contrato de comodato respectivo debidamente firmado, en el que se cotejara los datos de identificación del vehículo.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejara el registro correspondiente al equipo de transporte en cuentas de orden.
 - En su caso proporcionara los controles de folios “CF-RMES” o “CF-RSES”, así como el registro centralizado de las aportaciones de cada persona, en forma impresa y en medio magnético, en los que se relacionaran el monto y los datos del aportante del vehículo en comodato.
 - Presentará el inventario del Activo Fijo al 31 de octubre de 2012, que incluyera los bienes otorgados en comodato, con la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 30,

39, 40, 65, 80, 81, 82, 84, 106, 107, 108, 241, 242, 260, 261, 311 inciso j) y 339, del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito No. PT/IFE/2da VUELTA 03/13 de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido dio contestación al oficio en comento; sin embargo respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$90,207.16.

En consecuencia, al reportar gastos por consumo de combustibles y mantenimiento de equipo de transporte y no justificar el objeto partidista en razón de que no reportó adquisiciones, arrendamiento o comodato de equipo de transporte, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 38 numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.4.3.8.3 Chiapas

De la documentación presentada por el partido se revisó un importe total de \$1,935,735.32 que representa el 50.10% del monto total reportado de \$3,863,409.77. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se efectuó observación alguna.

4.4.3.8.4 Distrito Federal

De la documentación presentada por el partido se revisó un importe total de \$3,635,164.95 que representa el 89.21% del monto total reportado de \$4,074,742.41. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se efectuó observación alguna.

4.4.3.8.5 Guanajuato

De la documentación presentada por el partido se revisó un importe total de \$4,017,257.84 que representa el 53.23% del monto total reportado de \$7,546,827.67. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se efectuó observación alguna.

4.4.3.8.6 Guerrero

De la documentación presentada por el partido se revisó un importe total de \$958,145.11 que representa el 27.18% del monto total reportado de \$3,525,603.45. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se efectuó observación alguna.

4.4.3.8.7 Jalisco

De la documentación presentada por el partido se revisó un importe total de \$1,726,415.48 que representa el 25% del monto total reportado de \$6,906,643.93. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; a excepción de lo que a continuación se detalla:

Gastos en Campañas Electorales Locales

- ❖ De la revisión a la Cuenta “Gastos en Campañas Electorales Locales”, Subcuenta “Gastos de Propaganda”, Sub-subcuenta “Gobernador” Microperforado, se observó el registro contable de una póliza con documentación soporte consistente en una factura que indicaba como concepto “AMLO PT vota 1° de Julio” así como la muestra del micro-perforado en el que, únicamente se percibe el logotipo del Partido del Trabajo, de lo anterior, ésta autoridad no tiene certeza de que la muestra presentada corresponda a la factura anteriormente indicada. A continuación se detalla el caso en comento:

SUBCUENTA	FACTURA					IMPORTE FACTURA
	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
Micro- perforado	PD-20/5-12	1430	17/05/2012	José Alberto Atanacio Martínez	4000 Calcas micro-perforado, AMLO PT Vota solo1 julio según su diseño	\$116,000.00

Además que, conforme al registro contable y el concepto de la factura se advierte que es un gasto de campaña.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La muestra correspondiente a la factura señalada en el cuadro que antecede.
- En su caso, las correcciones que procedieran a su contabilidad con la finalidad de que el beneficio del gasto fuera registrado debidamente en la campaña correspondiente.
- La balanza de comprobación a último nivel y auxiliar contable que reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o); 83, numeral 1, inciso d, fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149 numeral 1, 190 a), 206, 311 numeral 1 inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) En respuesta a su observación, se hace entrega de la muestra del micro perforado, con él se puede corroborar que efectivamente es un gasto de campaña (...).”

Del análisis a la documentación exhibida por el partido se localizó la muestra correspondiente; sin embargo, de su análisis se determinó lo siguiente:

1.- Al beneficiarse la campaña del ex candidato a la presidencia de la República el C. Andrés Manuel López Obrador en las pasadas elecciones de 2012 y no haber registrado debidamente el gasto en su informe de campaña, la observación no quedó subsanada por \$116,000.00 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización; y

2.- Toda vez que el gasto no fue reportado por la coalición “Movimiento Progresista”, éste se acumulará para efectos del rebase del tope de gastos de campaña del entonces candidato a la Presidencia de la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Reglamento de Fiscalización.

- ❖ De la revisión a la Cuenta “Gastos en Campañas Electorales Locales”, Subcuenta “Gastos de Propaganda”, Sub-subcuenta “Cartas”, se observó el registro contable de una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de 500,000 Cartas, la cual carecía de las respectivas muestras. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-76/06-12	1334	06-06-12	José Alberto Atanasio Martínez	500,000 Cartas en papel bond 90 grs de 92% impreso a selección a color frente y vuelta para los siguientes candidatos: 1.-Cipriano Aguayo Duran; 2.-Olga Idalhy Duran Cano; 3.- Mayahuel Torres Guerrero; 4.-José Manuel Velasco Rodríguez; 5.-Josué Maldonado Contreras; 6.-Francisco Javier Ávila Esparza; 7.-Guadalupe Rodolfo Ramírez Chaves; 8.-José Martin Orozco Almadez; 9.-Joel Robles Herrera; 10.-María de Lourdes de la Mora del Muro; 11.-Marta Viridiana Ornelas M; 12.-Teresa Frías R; 13.-Miguel Ángel Rojas G; 14.-Alfonso Silva R; 15.-Eduardo Ruíz G; 16.-Norma A. Camacho G; 17.-Luis Carrillo B; 18.-Luis A Rubalcaba; 19.-Carme G. Sánchez; 20.-Catarino Olea V., Distrito.	\$290,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Las muestras correspondientes a las cartas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 206 y 339 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) Atendiendo su observación, se hace entrega de 18 muestras.

REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MUESTRA
PD-76/06-12	1334	06-06-12	José Alberto Atanasio Martínez	500,000 Cartas en papel bond 90 grs de 92% impreso a selección a color frente y vuelta para los siguientes candidatos: 1.-Cipriano Aguayo Duran; 2.-Olga Idalhy Duran Cano; 3.- Mayahuel Torres Guerrero; 4.-José Manuel Velasco Rodríguez; 5.-Josué Maldonado Contreras; 6.-Francisco Javier Ávila Esparza; 7.-Guadalupe Rodolfo Ramírez Chaves; 8.-José Martín Orozco Almádez; 9.-Joel Robles Herrera; 10.-María de Lourdes de la Mora del Muro; 11.-Marta Viridiana Ornelas M; 12.-Teresa Frías R; 13.-Miguel Ángel Rojas G; 14.-Alfonso Silva R; 15.-Eduardo Ruiz G; 16.-Norma A. Camacho G; 17.-Luis Carrillo B; 18.-Luis A Rubalcaba; 19.-Carme G. Sánchez; 20.-Catarino Olea V., Distrito.	SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI

(...)”

El partido presentó las 19 muestras detalladas en el cuadro que antecede; razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$290,000.00.

4.4.3.8.8 México

De la documentación presentada por el partido, se revisó un importe total de \$2,097,265.42 que representa el 100% del monto total reportado de \$2,097,265.42. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se efectuó observación alguna.

4.4.3.8.9 Morelos

De la documentación presentada por el partido, se revisó un importe total de \$1,752,747.63 que representa el 58.24% del monto total reportado de \$3,009,314.12. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se efectuó observación alguna.

4.4.3.8.10 Nuevo León

De la documentación presentada por el partido, se revisó un importe total de \$7,804,967.77 que representa el 61.73% del monto total reportado de \$12,643,787.7. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; a excepción de lo que a continuación se detalla:

Gastos de Propaganda

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, en tres subcuentas, se observó el registro contable de pólizas que presentaban como soporte documental facturas y copias de cheques, sin embargo, carecían de la muestra correspondiente, así como del contrato de compra-venta de los bienes. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	N° DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Gorras	PD/40/06-12	6860	09-06-12	Demetrio Avalos Ruiz	395 gorras bordadas	\$10,063.12
Calcomanías	PD-81/06-12	3562	12-06-12	Imagen Creativa en Publicidad, S.A. de C.V	10,000 Etiquetas Blancas Vinil Brillante de 25 x 10	58,000.00
Volantes	PD-49/06-12	0229	02-06-12	Jorge Antonio Saucedo García	80,000 volantes, media carta a color, ambos lados	46,400.00
Total						\$114,463.12

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Las muestra correspondientes a la adquisición de los bienes señalados en el cuadro que antecede.
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores de los bienes señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmados, en los cuales se precisara la descripción de los bienes motivo del contrato, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el importe total de los bienes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149 numeral 1, 206, 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…) En atención a su observación, se hace entrega de lo siguiente:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	N° DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA
Gorras	PD/40/06-12	6860	09-06-12	Demetrio Avalos Ruiz	395 gorras bordadas	CONTRATO, DOCUMENTACIÓN FISCAL, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
Calcomanías	PD-81/06-12	3562	12-06-12	Imagen Creativa en Publicidad, S.A. de C.V	10,000 Etiquetas Blancas Vinil Brillante de 25 x 10	CONTRATO, DOCUMENTACIÓN FISCAL, MUESTRA ORIGINAL

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	N° DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA
Volantes	PD-49/06-12	0229	02-06-12	Jorge Antonio Saucedo García	80,000 volantes, media carta a color, ambos lados	CONTRATO, DOCUMENTACIÓN FISCAL, MUESTRA ORIGINAL”

(...)”

Del análisis a la documentación exhibida por el partido se localizaron los contratos de prestación de servicios con todos los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización, así como las muestras solicitadas; razón por la cual la observación quedó subsanada por \$114,463.12.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Eventos”, se observó el registro contable de una póliza que carecía de su documentación soporte. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-08/06-12	\$10,651.95

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su documentación soporte correspondiente.
- La muestra correspondiente al gasto realizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81 numeral 1 inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149 numeral 1 y 339, del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito No. PT/IFE/2da VUELTA 03/13 de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido dio contestación al oficio en comento; sin embargo respecto a este punto omitió

presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$10,651.95.

En consecuencia, al no presentar la póliza con su documentación soporte correspondiente, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 149 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos en Prensa

- ❖ De la revisión a la cuenta 542 “Gastos en Prensa”, se observó el registro contable de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de publicación de inserciones en prensa. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-61/6-12	CE20584	08-06-12	Ediciones Del Norte, S.A. de C.V.	Partido del Trabajo 252	\$29,440.80	(1)
PE-88/6-12	CP15250	12-06-12	Ediciones Del Norte, S.A. de C.V.	1 PT_David_Martinez	12,481.60	(2)
PE-121/6-12	27	30-05-12	Editora Cadereyta, S.A. de C.V.	1 Campaña PT Inserción de página a color en el semanario la Última Palabra de 25 cm X 37.5 cm en página impar de la Ed.410 del 4 de mayo de 2012. 1 Campaña PT Inserción de página a color en el semanario la Última Palabra de 25 cm X 37.5 cm en contraportada ed. 411 del día 11 de mayo del 2012. 1 Campaña PT Inserción de página a color en el semanario la Última Palabra de 25 cm X 37.5 cm en contraportada ed. 412 del día 18 de mayo del 2012. Y 1 Campaña PT Edición e impresión especial del semanario la Última Palabra de 8 páginas de 25 cm X 37.5 cm a todo color. 5,000 ejemplares.	34,800.00	(3)
PE-130/6-12	14367	26-06-12	Padilla Escobedo Leobardo	1 1 publicación en 1/2 página en edición diaria el 26 de junio del 2012. Siembra Esperanza, Amalia Silva Ríos en Allende.	1,740.00	(3)
PE-212/6-12	3264	02-06-12	Salinas Lozano Mario Alberto	1 publicación de 1 página a color en la Ed. No. 40	3,828.00	(3)
TOTAL					\$82,290.40	

Por lo que respecta a la póliza señalada con (1) en la columna “Ref.” del cuadro que antecede, el partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios y la relación de inserciones de prensa, además de la publicación carece del nombre de la persona responsable del pago.

Respecto a la póliza señalada con (2) en la columna de “Referencia” del cuadro que antecede, el partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios y la relación de inserciones de prensa, además de no presentar la publicación en original del día 30 de junio del 2012, aunado a lo anterior, las publicaciones carecían del nombre de la persona responsable del pago.

Por lo que respecta a la póliza señalada con (3) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, el partido omitió presentar la relación de inserciones de prensa, además de las publicaciones carecen de la leyenda "Inserción Pagada" y del nombre de la persona responsable del pago, así como también el contrato de prestación de servicios, carecía de la firma del representante Legal del Partido.

Respecto a la póliza señalada con (4) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, el partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios y la relación de inserciones de prensa, además la inserción carecía de la leyenda "Inserción Pagada" y del nombre de la persona responsable del pago.

Por lo que respecta a la póliza señalada con (5) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, el partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios y la relación de inserciones de prensa, además la inserción carecía de la leyenda "Inserción Pagada" y del nombre de la persona responsable del pago.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La página completa de cada ejemplar en original de cada una de las publicaciones que contengan la leyenda "Inserción Pagada" y del nombre de la persona responsable del pago, así como la relación de las inserciones que ampara cada factura citada en el cuadro que antecede, anexa a su respectiva póliza, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre el partido y los proveedores mencionados en el cuadro que antecede, debidamente firmados en los cuales se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo, y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149 numeral 1, 179 numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) Dando solución a su observación, se hace entrega de lo siguiente:

Por lo que respecta a la póliza señalada con (1) en la columna “Ref.” del cuadro que antecede, el partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios y la relación de inserciones de prensa, además de la publicación carecer del nombre de la persona responsable del pago.

Respecto a la póliza señalada con (2) en la columna de “Referencia” del cuadro que antecede, el contrato de prestación de servicios y la relación de inserciones de prensa.

Por lo que respecta a la póliza señalada con (3) en la columna de “Referencia” del cuadro que antecede, se hace entrega del contrato de prestación de servicios, debidamente firmado, la relación de inserciones y la documentación fiscal del proveedor.

Respecto a la póliza señalada con (4) en la columna de “Referencia” del cuadro que antecede, se hace entrega del contrato de prestación de servicios debidamente firmado, la relación de inserciones en la que menciona la persona responsable del pago.

Por lo que respecta a la póliza señalada con (5) en la columna de “Referencia” del cuadro que antecede, se hace entrega del contrato de prestación de servicios, debidamente firmado y la relación de inserciones en la que señala que estas fueron pagadas por el partido del Trabajo (...).”

Del análisis a la documentación exhibida por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a la póliza señalada con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, el partido presentó el contrato de prestación de servicios con todos los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización, razón por lo cual, la observación quedó subsanada por lo que corresponde a la presentación del contrato; sin embargo, omitió presentar la relación de inserciones de prensa,

adicionalmente, la publicación carece del nombre de la persona responsable del pago; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$29,440.80.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 179 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Respecto a la póliza señalada con (2) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, el partido presentó la relación de inserciones de prensa, razón por lo cual se dio por atendido respecto a este punto; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios, además de no presentar la publicación en original del día 30 de junio del 2012, aunado a lo anterior, las publicaciones carecen del nombre de la persona responsable del pago; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$12,481.60.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 179 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo que respecta a la póliza señalada con (3) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, el partido presentó la relación de inserciones de prensa y el contrato de prestación de servicios con todos los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización, razón por la cual se dio por atendida la observación por lo correspondiente a estos dos puntos; sin embargo, se observó que las publicaciones carecen de la leyenda "Inserción Pagada" y del nombre de la persona responsable del pago; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$40,368.00.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 179 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos de Propaganda

- ❖ De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda" subcuenta "Perifoneo" se observó el registro contable de pólizas que presentaban como soporte documental, facturas y los cheques con los que se realizaron los pagos de las mismas; sin embargo, el partido omitió presentar las muestras o evidencia fotográfica que justificara el gasto realizado, así como los contratos correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-120/6-12	1828	16-06-12	Caballero Ontiveros Noé Alejandro	42 rentas de 6 unidades por 7 días para perifoneo del 14 al 20 junio 2012.	\$38,976.00
PE-231/6-12	1840	27-06-12	Caballero Ontiveros Noé Alejandro	30 rentas de 10 unidades por 3 días.	22,620.00.
Total					\$61,596.00

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Las muestras o evidencia fotográfica de la propaganda que ampararan el gasto de las facturas señaladas en el cuadro que antecede.
- Los contratos celebrados entre el partido y el proveedor de servicios señalado en el cuadro que antecede, debidamente firmados en los cuales se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149 numeral 1, 198, 206 y 339 Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) En respuesta a su observación, se hace entrega de los contratos de prestación de servicios y de la documentación fiscal de la empresa (...).”

Del análisis a la documentación exhibida por el partido se localizaron los contratos de prestación de servicios solicitados, los cuales cumplen con la totalidad de requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización, razón por la cual, la observación quedó subsanada por dichos contratos; sin embargo, el partido omitió

presentarlas muestras o evidencia fotográfica correspondientes; Razón por la cual la observación quedó no subsanada por \$61,596.00.

En consecuencia, al no presentar las muestras o evidencia fotográfica solicitadas, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 206 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda” subcuenta “Lonas” se observó el registro contable de una póliza que presentaba como soporte documental, una factura, las muestras correspondientes y el cheque con el que se realizó el pago; sin embargo, el registro realizado por el partido fue incorrecto, toda vez que las muestras señalaban que las campañas beneficiadas fueron la Presidencial y la Local por identificarse al entonces candidato Andrés Manuel López Obrador y a Hugo Fernández para Alcalde, por lo que el gasto debió prorratearse de acuerdo al porcentaje establecido. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-119/6-12	0491	21-06-12	Mendoza García Silvia Lorena	40 lonas para candidato Alcalde Hugo Fernández medida 1.40 x 4 mts con acabados de ojillos y bastilla.	\$49,184.00

Adicionalmente, la factura en comento carecía del contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que el gasto que ampara la factura detallada en el cuadro que antecede, quedara registrada en cada una de las campañas beneficiadas y en el rubro correspondiente.
- Presentará las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos fiscales, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones correspondientes.
- El contrato celebrado entre el partido y el proveedor de bienes o servicios señalado en el cuadro que antecede, debidamente firmado, en el cual se precisara la descripción de los bienes o servicios prestados, el periodo y lugar

de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de los bienes o servicios, anexo a su respectiva póliza.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1, 177, 194 numeral 4, 195, 198, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) Dando solución a su observación, se hace entrega de la póliza PD-2/12-12, así como los auxiliares contables de las cuentas afectadas.

Así mismo, se hace entrega del contrato de prestación de servicios y de la inscripción al RFC del proveedor (...)”

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido se localizó el contrato de prestación de servicios con todos los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización, así como la póliza contable de reclasificación PD-02/12-12 con su respectivo soporte documental con la totalidad de requisitos fiscales, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel en las cuales se reflejan las correcciones donde el partido registró la transferencia a las campañas de Presidente de la República y a la de Alcalde por el estado de Nuevo León, el monto atribuible corresponde a \$31,256.43 para la campaña presidencial y \$17,927.57 para la campaña local respectivamente.

No obstante lo anterior, toda vez que la erogación en comento no fue registrada por la coalición “Movimiento Progresista” en el informe de campaña del entonces candidato a la Presidencia de la República Andrés Manuel López Obrador, la observación no quedó subsanada por un monto de \$31,256.43 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización; y

Ya que el gasto no fue reportado por la coalición “Movimiento Progresista”, éste se acumulará para efectos del rebase del tope de gastos de campaña del entonces candidato a la Presidencia de la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Reglamento de Fiscalización.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda” subcuenta “Playeras” se observó el registro contable de varias pólizas que presentaban como soporte documental facturas y los cheques con los que se realizó el pago de las mismas; sin embargo el partido, omitió presentar el contrato de prestación de bienes o servicios. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REF.
PD-7/6-12	3024	13-06-12	Barajas Domínguez Fernando.	215 Playeras con la impresión al frente vota solo PT 1 de julio y Francisco Fuentes Dip. Local Dist. 6 y al reverso PT y Francisco Fuentes Diputado Local Distrito 6.	\$5,985.60	
PD-7/6-12	201	05-06-12	Sillas Rodríguez Juan de Dios.	215 Playeras con la impresión al frente vota solo PT 1 de julio y Francisco Fuentes Dip. Local Dist. 6 y al reverso PT y Francisco Fuentes Diputado Local Distrito 6.	5,985.60	
PD-7/6-12	0164 B	07-06-12	Luna Vallejo Pablo	215 Playeras con la impresión al frente vota solo PT 1 de julio y Francisco Fuentes Dip. Local Dist. 6 y al reverso PT y Francisco Fuentes Diputado Local Distrito 6.	5,985.60	
PD-66/6-12	6871	23-10-18	Avalos Ruiz Demetrio	500 camisetas blancas cuello redondo impresas a color frente y 1 tinta espalda (para candidato Sergio Arellano Balderas Diputado Local Distrito 3)	16,000.00	(1)
PD-143/6-12	6865	12-06-12	Avalos Ruiz Demetrio	600 camisetas rojas cuello redondo impresas a 2 tintas espalda (para candidato Guadalupe Rodríguez Martínez Diputado Local Distrito 2)	19,200.00	
PD-80/6-12	6913	27-06-12	Avalos Ruiz Demetrio	500 camisetas blancas cuello redondo impresas a color frente y 1 tinta espalda (candidato Ceferino Juárez Mata Diputado Local Distrito Federal)	16,000.00	(2)
PD-37/6-12	0729	05-06-12	Ramírez Cepeda Julio César	1600 playeras de cuello redondo color blanco impresión frente y espalda	46,400.00	
Total					\$115,556.80	

Adicionalmente, por lo que corresponde a la póliza señalada con (1) en la columna “Ref.” del cuadro que antecede, el partido omitió presentar la muestra de las camisetas.

Respecto de la póliza señalada con (2) en la columna “Ref.” del cuadro que antecede, se observó que las muestras señalan que las campañas beneficiadas fueron la Presidencial y la Local por identificarse la imagen del entonces candidato

a la Presidencia Andrés Manuel López Obrador y a Ceferino Juárez Diputado Local Distrito Federal.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes de las facturas señaladas en el cuadro anterior.
- Las muestras de la propaganda electoral y utilitaria que ampara el gasto de la factura señalada con (1) en la columna “Ref.” del cuadro que antecede.
- Realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que el gasto que ampara la factura señalada con (2) en la columna “Ref.” del cuadro que antecede, sea registrado en cada una de las campañas beneficiadas y en el rubro correspondiente.
- Presentará las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos fiscales, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 149, numeral 1, 177, 194 numeral 4, 195, 198, 206 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) Dando solución a su observación, se hace entrega de lo siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGA	REF.
PD-7/6-12	3024	13-06-12	Barajas Domínguez Fernando.	215 Playeras con la impresión al frente vota solo PT 1 de julio y Francisco Fuentes Dip. Local Dist. 6 y al reverso PT y Francisco Fuentes Diputado Local Distrito 6.	\$5,985.60	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DOCUMENTACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR.	
PD-7/6-12	201	05-06-12	Sillas Rodríguez Juan de Dios.	215 Playeras con la impresión al frente vota solo PT 1 de julio y Francisco Fuentes Dip. Local Dist. 6 y al reverso PT y Francisco Fuentes Diputado Local Distrito 6.	5,985.60	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DOCUMENTACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR.	
PD-7/6-12	0164 B	07-06-12	Luna Vallejo Pablo	215 Playeras con la impresión al frente vota solo PT 1 de julio y Francisco Fuentes Dip. Local Dist. 6 y al reverso PT y Francisco Fuentes Diputado Local Distrito 6.	5,985.60	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PD-66/6-12	6871	23-10-18	Avalos Demetrio Ruíz	500 camisetitas blancas cuello redondo impresas a color frente y 1 tinta espalda (para candidato Sergio Arellano Balderas Diputado Local Distrito 3)	16,000.00	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DOCUMENTACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	(1)
PD-143/6-12	6865	12-06-12	Avalos Demetrio Ruíz	600 camisetitas rojas cuello redondo impresas a 2 tintas espalda (para candidato Guadalupe Rodríguez Martínez Diputado Local Distrito 2)	19,200.00	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DOCUMENTACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR.	
PD-80/6-12	6913	27-06-12	Avalos Demetrio Ruíz	500 camisetitas blancas cuello redondo impresas a color frente y 1 tinta espalda (candidato Ceferino Juárez Mata Diputado Local Distrito 1)	16,000.00	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DOCUMENTACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR.	(2)
PD-37/6-12	0729	05-06-12	Ramírez Cepeda César Julio	1600 playeras de cuello redondo color blanco impresión frente y espalda	46,400.00	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DOCUMENTACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR.	
Total					\$115,556.80		

Aunado a la factura 6913, se hace entrega de las pólizas PD-3/12-12, PD-08/06-12, así como los auxiliares contables de las cuentas afectadas (...).”

Del análisis a la documentación exhibida por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, el partido presentó los contratos de prestación de servicios con todos los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización; razón por la cual, la observación quedó subsanada por la presentación de dichos contratos.

Por lo que respecta a la póliza señalada con (1) en la columna “Ref.” del cuadro que antecede el partido presentó el contrato de prestación de servicios con todos

los requisitos que establece el reglamento de mérito y la muestra correspondiente a las camisetas; razón por lo cual, la observación quedó subsanada.

Respecto a la póliza señalada con (2) en la columna de “REF.” del cuadro que antecede, el partido presentó el contrato de prestación de servicios con todos los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización, así como la póliza contable de reclasificación PD-03/12-12 con su respectivo soporte documental con la totalidad de requisitos fiscales, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel en las cuales se reflejan las correcciones donde el partido registró las transferencias a las campañas de Presidente de la República y a la de Diputado Local del Distrito 01 por el estado de Nuevo León, procede señalar que el monto atribuible es de \$10,099.37 para la campaña presidencial y \$5,792.63 para la campaña local.

No obstante lo anterior, toda vez que la erogación en comento no fue registrada por la coalición “Movimiento Progresista” en el informe de Campaña del entonces candidato a la Presidencia de la República Andrés Manuel López Obrador, la observación no quedó subsanada por un monto de \$10,099.37 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización; y

Ya que el gasto no fue reportado por la coalición “Movimiento Progresista”, éste se acumulará para efectos del rebase del tope de gastos de campaña del entonces candidato a la Presidencia de la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Reglamento de Fiscalización.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda” subcuenta “Playeras” se observó el registro contable de pólizas que presentaban como parte de su soporte documental tres cheques a nombre de los proveedores de bienes y servicios, que excedieron el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00; sin embargo, carecían de la leyenda “para abono en cuenta del Beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	BANCO	NÚMERO CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-55/6-12	Bancomer	0185	07-06-12	Demetrio Avalos Ruiz	\$16,000.00
PE-72/6-12	Bancomer	0184	07-06-12	Demetrio Avalos Ruiz	19,200.00
PE-56/6-12	Bancomer	0186	07-06-12	Demetrio Avalos Ruiz	16,000.00
Total					\$51,200.00

En consecuencia, se le solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Copia de los cheques correspondientes a los pagos que excedieron el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 153 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) En respuesta a su observación, se comenta que desafortunadamente no se puso el sello en los cheques; sin embargo, se procurará que esto no vuelva a suceder.

Con la intención de corroborar que los cheques expedidos a los proveedores efectivamente fueron depositados en la cuenta bancaria de estos, se solicitará a la institución bancaria copia de estos. Información que se remitirá a la Unidad de Fiscalización (...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha de elaboración del presente dictamen no ha proporcionado documento alguno que compruebe que los cheques expedidos a los proveedores efectivamente fueron depositados en la cuenta bancaria de estos, aunado a que el Reglamento de mérito es claro al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$51,200.00.

En consecuencia, al presentar tres copias de cheques sin leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda” subcuenta “Playeras” se observó el registro contable de dos pólizas que presentaban como soporte documental dos facturas y muestras, cuyo importe rebasan los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año de 2012 equivalía a \$6,233.00, por lo que debieron pagarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, sin embargo el cheque con el que se pagaron las mencionadas facturas fue expedido a nombre de un tercero. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DATOS DEL CHEQUE				
						INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	No. CHEQUE	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE
PD-85/06-12 Y PE-93/06-12	1823	20-06-12	Florentino Garza Cantú	Camisetas impresas con nombre de la candidata a la presidencia municipal de Gral. Bravo, Martha Elena Calderón	\$5,794.20	BBVA BANCOMER	[REDACTED]	233	Martha Elena Calderón Cantu	\$30,000.00
	1832	24-06-12		Playeras Impresas a una tinta con logotipo PT. Vota así	4,292.00					
Total					\$10,086.20					\$30,000.00

En consecuencia, se le solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 153 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) En atención a su observación, se comenta que desafortunadamente se realizó mal el pago, sin embargo se procurara que no vuelva a suceder (...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria en virtud de que el Reglamento de mérito es claro al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual la observación quedó no subsanada por \$10,086.20.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

Adicionalmente la Unidad de Fiscalización, propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos consignados en el cheque en cuestión. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos Operativos de Campaña

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña” subcuenta “Asesorías”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas y cheques; sin embargo, el partido omitió presentar los contratos de prestación de bienes y servicios correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REF.
PE-36/6-12	0199	01-06-12	Montemayor Alatorre Javier Generoso	500 alambre recocido, 3000 anillos p/lonsosrra, 35 cajas de grapas, 2 mangueras p/compresor ref., 1 manguera p/compresor de resorte, rollo de emplalle, llaves allen, cubetas de Berelinte Blancas, cubeta amarilla intenso y 20 discos de 4 1/2.	\$26,809.92	(1)
PE-244/6-12	1012	15-06-12	Comercialización Investigación y Consultoría, S.C.	1 Coordinación de Campaña Electoral del candidato de 2012 al 15 de junio: Alberto Y. Salazar del día 08 de junio de 2012 al de 15 de junio de 2012.	5,999.00	(2)
PE-145/6-12	1007	07-06-12	Comercialización Investigación y Consultoría, S.C.	1 Coordinación de Campaña Electoral de Candidato: Alberto Y. Salazar del día 01 de Junio de 2012 al 07 de Junio de 2012.	5,999.00	(2)
PE-177/6-12	0992	20-06-12	Comercialización Investigación y Consultoría, S.C.	1 Coordinación de Campaña Electoral de Candidato: Alberto Y. Salazar del día 15 de Junio de 2012 al 20 de Junio de 2012.	5,999.00	(2)
Total					\$44,806.92	

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores de bienes o servicios señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmados, en los cuales se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1, 198 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) Dando solución a su observación, se hace entrega del contrato de prestación de servicios del proveedor JAVIER GENEROSO MONTEMAYOR factura 0199 (...).”

Del análisis a la documentación exhibida por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a la póliza señalada con (1) en la columna “Ref” del cuadro que antecede, el partido presentó el contrato de prestación de servicios con todos los requisitos que establece el reglamento de mérito; razón por la cual, se dio por atendida la observación por la presentación del contrato por \$26,809.92.

Por lo que respecta a las pólizas señaladas con (2) en la columna “Ref” del cuadro que antecede, el partido omitió presentar los contratos celebrados con los proveedores de bienes o servicios, razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$17,997.00.

En consecuencia, al no presentar 3 contratos de prestación de servicios, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 198 del Reglamento de Fiscalización.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña” subcuenta “Equipo de Armado y Colocación de Propaganda”, se observó el registro contable de pólizas que presentaban como soporte documental facturas y cheques; sin embargo, el partido omitió presentar los contratos correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REF.
PE-14/5-12	F91	13-06-12	Montemayor Alatorre Javier Generoso	Alambre Recocido #16 kg	\$5,510.00	(1)
PE-14/5-12	F29	09-06-12	Montemayor Alatorre Javier Generoso	Alambre Recocido #16 kg FIFA Clavo M38 Ojillo Para Lona	5,663.80	(1)
PE-20/6-12	0194	29-05-12	Montemayor Alatorre Javier Generoso	10000 ojillos p/lona, 20 discos de 4 1/2, 10 kg de rafia, 10 cajas de grapa, 100 kilos de recocido, 5 brocas 3/16, 200 kilos de recocido y 10 repuestos de navajas.	21,402.00	(1)
PE-239/6-12	F97	14-06-12	Montemayor Alatorre Javier Generoso	Alambre recocido, ojillo para lona, FIFA clavo M50, escalera extensión 494-24n, disco weston, sierra circular 7 1/4 y un compresor de aire	106,840.00	(1)
PE-240/6-12	F63	12-06-12	Montemayor Alatorre Javier Generoso	Fifa clavo M50, alambre recocido, disco weston, sujetacable dogotuls, navaja toolcraft, repuesto Truper y ojillo de lona.	37,438.27	(1)
PE-156/6-12	F186	20-06-12	Montemayor Alatorre Javier Generoso	Ojillo para lona, sujetacable dogotuls, compresor de aire. Fífa clavo M50 y disco Weston.	106,100.00	(1)
PE-170/6-12	F189	21-06-12	Montemayor Alatorre Javier Generoso	Alambre recocido, ojillo para lona, FIFA clavo M50, cople pvc 2, tubo pvc 2, segueta Lenox, y sujetacables 14"	44,625.76	(1)
PE-210/6-12	F276	27-06-12	Montemayor Alatorre Javier Generoso	Diablo de carga Toolcraft, ojillo para lona, sujetacable dogotuls, alambre recocido, engrapadora fifa, fifa grapa, Tubo PVC 2" y rafia blanca.	106,340.00	(1)

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REF.
PE-80/6-12	0001	06-06-12	Cardona Rico Marcial	38 sesiones fotográficas de candidatos a presidentes municipales de Nuevo León.	16,309.60	(A) (2)
PE-81/6-12	0002	06-06-12	Cardona Rico Marcial	26 sesiones fotográficas de candidatos a diputados locales de los 26 distritos en Nuevo León.	11,159.20	(A) (2)
Total					\$461,388.63	

Adicionalmente, por lo que corresponde a las facturas señaladas con (A) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, el partido omitió presentar las muestras de las sesiones fotográficas correspondientes.

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Las muestras o evidencia fotográfica de la propaganda electoral y utilitaria que amparara el gasto de las facturas señaladas con (A) en la columna "Ref" del cuadro que antecede.
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores de bienes o servicios señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmados, en los cuales se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del bien o servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 198, 206 y 339 Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...) Dando solución a su observación, se hace entrega de lo siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA
PE-14/5-12	F91	13-06-12	Montemayor Alatorre Javier Generoso	Alambre Recocido #16 kg	\$5,510.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR
PE-14/5-12	F29	09-06-12	Montemayor Alatorre Javier Generoso	Alambre Recocido #16 kg FIFA Clavo M38 Ojillo Para Lona	5,663.80	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR
PE-20/6-12	0194	29-05-12	Montemayor Alatorre Javier Generoso	10000 ojillos p/lona, 20 discos de 4 1/2, 10 kg de rafia, 10 cajas de grapa, 100 kilos de recocido, 5 brocas 3/16, 200 kilos de recocido y 10 repuestos de navajas.	21,402.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR
PE-239/6-12	F97	14-06-12	Montemayor Alatorre Javier Generoso	Alambre recocido, ojillo para lona, FIFA clavo M50, escalera extensión 494-24n, disco weston, sierra circular 71/4 y un compresor de aire	106,840.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR
PE-240/6-12	F63	12-06-12	Montemayor Alatorre Javier Generoso	Fifa clavo M50, alambre recocido, disco weston, sujetacable dogotuls, navaja toolcraft, repuesto Truper y ojillo de lona.	37,438.27	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR
PE-156/6-12	F186	20-06-12	Montemayor Alatorre Javier Generoso	Ojillo para lona, sujetacable dogotuls, compresor de aire. Fifa clavo M50 y disco Weston.	106,100.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR
PE-170/6-12	F189	21-06-12	Montemayor Alatorre Javier Generoso	Alambre recocido, ojillo para lona, FIFA clavo M50, cople pvc 2, tubo pvc 2, segueta Lenox, y sujetacables 14"	44,625.76	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR
PE-210/6-12	F276	27-06-12	Montemayor Alatorre Javier Generoso	Diablo de carga Toolcraft, ojillo para lona, sujetacable dogotuls, alambre recocido, engrapadora fifa, fifa grapa, Tubo PVC 2" y rafia blanca.	106,340.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR
PE-80/6-12	0001	06-06-12	Cardona Rico Marcial	38 sesiones fotográficas de candidatos a presidentes municipales de Nuevo León.	16,309.60	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR
PE-81/6-12	0002	06-06-12	Cardona Rico Marcial	26 sesiones fotográficas de candidatos a diputados locales de los 26 distritos en Nuevo León.	11,159.20	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR
Total					\$461,388.63	

(...)"

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Ref." del cuadro inicial de la presente observación, el partido presentó los contratos de prestación de servicios con todos los requisitos que establece el reglamento de mérito; razón por la cual la observación quedó subsanada por \$433,919.83

Por lo que respecta a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Ref." del cuadro inicial de la presente observación, el partido presentó los contratos de prestación de servicios con todos los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización; razón por la cual se dio por atendida la observación por lo que corresponde a este punto; sin embargo, omitió presentar las muestras

correspondientes; razón por la cual la observación quedó no subsanada por \$27,468.80.

En consecuencia, al no presentar las muestras correspondientes, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 206 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña” subcuenta “Equipo de Armado y Colocación de Propaganda” se observó el registro contable de una póliza que presentaba como soporte documental dos facturas, cuyo importe rebasan los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año de 2012 equivalía a \$6,233.00, por lo que debió pagarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, sin embargo el cheque con el que se pagaron las mencionadas facturas fue expedido a nombre de un tercero. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DATOS DEL CHEQUE				
						INSTITUCION BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	No. CHEQUE	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-14/05-12	F91	13-06-12	Javier Generoso Montemayor Alatorre	Alambre Recocido #16 kg	\$5,510.00	BBVA BANCOMER	[REDACTED]	114	Celia Gutiérrez Juárez	\$50,000.00
	F29	09-06-12		Alambre Recocido #16 kg FIFA Clavo M38 Ojillo Para Lona	5,663.80					
Total					\$11,173.80					\$50,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 153 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) En atención a su observación, se comenta que desafortunadamente se realizó mal el pago; sin embargo se procurara que no vuelva a suceder (...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria en virtud de que el Reglamento de Fiscalización es claro al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual la observación quedó no subsanada por \$11,173.80.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

Adicionalmente la Unidad de Fiscalización, propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos consignados en el cheque en cuestión. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.4.3.8.11 Querétaro

De la documentación presentada por el partido, se revisó un importe total de \$2,881,878.63 que representa el 82.03% del monto total reportado de \$3,513,035.14. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se efectuó observación alguna.

4.4.3.8.12 San Luís Potosí

De la documentación presentada por el partido, se revisó un importe total de \$1,708,888.97 que representa el 53.21% del monto total reportado de \$3,211,356.06. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se efectuó observación alguna.

4.4.3.8.13 Sonora

De la documentación presentada por el partido, se revisó un importe total de \$3,275,091.61 que representa el 83.44% del monto total reportado de \$3,925,026.62. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se efectuó observación alguna.

4.4.3.8.14 Tabasco

De la documentación presentada por el partido, se revisó un importe total de \$951,116.88 que representa el 17.56% del monto total reportado de \$5,417,544.77. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; a excepción de lo que a continuación se detalla:

Gastos por Amortizar

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar”, se observó el registro contable de una póliza con documentación soporte consistente en factura y comprobante de transferencia bancaria con la que se realizó el pago de la misma; sin embargo, el partido omitió presentar el contrato de compra-venta correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Plumas y Encendedores	PE-3/07-12	604	23/07/2012	Acosta Segura José Luis	\$34,881.20

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- El contrato celebrado entre el partido y el proveedor de los bienes señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmado, en el cual se precisara la descripción de los bienes adquiridos, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total de dichos bienes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1, 198 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) En solución a su observación, se hace entrega del contrato de prestación de servicios solicitado (...).”

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido se localizó el contrato de prestación de servicios detallado en el cuadro que antecede, con todos los requisitos que establece el reglamento de mérito; razón por la cual la observación quedó subsanada por \$34,881.20.

Gastos Operativos de Campaña

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña” subcuentas “Gasolina y Lubricantes” y “Mantenimiento de Equipo de Transporte”, se observó el registro contable de pólizas que presentaban como soporte documental comprobantes por consumo de combustibles y gastos por mantenimiento de equipo de transporte por un total de \$42,808.56; sin embargo, de la verificación a la balanza de comprobación y a los auxiliares contables al 31 de octubre de 2012 del Comité Estatal de Tabasco Campaña

Local, específicamente en la cuenta de “Activo Fijo”, no se localizó el registro del equipo de transporte. A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO	IMPORTE
Gasolina	\$34,778.56
Mantenimiento de Equipo de Transporte	8,030.00
TOTAL	\$42,808.56

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- En caso de tratarse de equipo de transporte propiedad del partido:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales que acredite la propiedad del vehículo.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro correspondiente al equipo de transporte.
- Si el automóvil fue entregado al partido en comodato:
 - Las pólizas en las que se reflejara el registro respectivo, con el recibo “RMES o “RSES” anexo a las mismas, según fuera el caso, así como las cotizaciones que ampararan la aportación correspondiente al uso del automóvil entregado en comodato.
 - El contrato de comodato respectivo debidamente firmado, en el que se cotejaran los datos de identificación del vehículo.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejara el registro correspondiente al equipo de transporte en cuentas de orden.
 - En su caso proporcionara los controles de folios “CF-RMES” o “CF-RSES”, así como el registro centralizado de las aportaciones de cada persona, en forma impresa y en medio magnético, en los que se relacionaran el monto y los datos del aportante del vehículo en comodato.
 - Presentará el inventario del Activo Fijo al 31 de octubre de 2012, que incluyera los bienes otorgados en comodato, con la totalidad de los

requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización, en forma impresa y en medio magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 30, 39, 40, 65, 80, 81, 82, 84, 106, 107, 108, 149, 241, 242, 260, 261, 311 inciso j) y 339, del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) Dando solución a su observación, se hace entrega del Diario Cronológico de pólizas, en el que se muestra el registro de los vehículos propiedad del partido comprados con recurso local, anexo a la copia de las facturas a nombre del partido del trabajo y las tarjetas de circulación de cada uno de ellos (...).”

Del análisis a la documentación exhibida por el partido se localizó la póliza contable PE-13/06-11 con documentación soporte en el que se realizó el registro contable de los vehículos propiedad del partido del ejercicio 2011. Razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$42,808.56.

4.4.3.8.15 Yucatán

De la documentación presentada por el partido, se revisó un importe total de \$2,780,072.44 que representa el 75.13% del monto total reportado de \$3,700,191.07. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; a excepción de lo que a continuación se detalla:

Gastos de Propaganda

- ❖ De la verificación a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Playeras”, se observó el registro contable de dos pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de playeras; sin embargo, el partido no presentó los contratos de prestación de servicios correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REF.
PE- 54/05-12	A 1016	23-05-12	Arte en Hilos, S. de R.L. M.I.	380 Playeras tipo polo diferentes colores y tallas para dama y caballero	\$12,296.00	(2)
PE- 54/05-12	A 1035	28-05-12	Arte en Hilos, S. de R.L. M.I.	461 Bordados y estampados en diferentes playeras con diferentes conceptos del partido del trabajo	6,148.00	(2)
PD- 55/06-12	0387	01-06-12	Ku Sandoval Cristina Janet	300 Camisetas peso medio impresas con propaganda política Partido del Trabajo "AMLO Y Víctor M. Chablé.	7,656.00	(1)
TOTAL					\$26,100.00	

Adicionalmente, por lo que corresponde a la factura señalada con (1) en la columna “Ref” del cuadro que antecede, el partido omitió presentar las muestras de las camisetas correspondientes.

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- La muestra de la adquisición de camisetas señalada con (1) en la columna de referencia del cuadro que antecede.
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores de bienes o servicios señalados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149 numeral 1 y 206, del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) Dando solución a su observación, se hace entrega de lo siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA	REF.
PE- 54/05-12	A 1016	23-05-12	Arte en Hilos, S. de R.L. M.I.	380 Playeras tipo polo diferentes colores y tallas para dama y caballero	\$12,296.00	CONTRATO DEL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR	(1)
PE- 54/05-12	A 1035	28-05-12	Arte en Hilos, S. de R.L. M.I.	461 Bordados y estampados en diferentes playeras con diferentes conceptos del partido del trabajo	6,148.00	CONTRATO DEL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR	(1)
PD- 55/06-12	0387	01-06-12	Ku Sandoval Cristina Janet	300 Camisetas peso medio impresas con propaganda política Partido del Trabajo "AMLO Y Víctor M. Chablé.	7,656.00	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA"	(2)
TOTAL					\$26,100.00		

(...)"

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Ref." del cuadro que antecede, el partido presentó los contratos de prestación de servicios, con todos los requisitos que establece el reglamento de mérito; razón por la cual la observación quedó subsanada por \$18,444.00.

Por lo que respecta a la póliza señalada con (2) en la columna "Ref." del cuadro que antecede, el partido presentó la muestra de la camiseta correspondiente; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios; razón por la cual la observación quedó no subsanada por un importe de \$7,656.00

En consecuencia, al no presentar un contrato de prestación de servicios, el partido incumplió lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de Fiscalización.

- ❖ De la revisión a la cuenta de “Gastos Operativos de Campaña” subcuentas “Gasolina” y “Mantenimiento de Equipo de Transporte”, se observó el registro contable de pólizas que presentaban como soporte documental comprobantes por consumo de combustibles y gastos por mantenimiento de equipo de transporte por un total de \$90,207.16; sin embargo, de la verificación a la balanza de comprobación y a los auxiliares al 31 de Octubre de 2012 del Comité Estatal de Yucatán Campaña Local, específicamente en la cuenta de “Activo Fijo”, no se localizaba el registro de equipo de transporte. A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO	IMPORTE
Gasolina	\$347,671.84
Mantenimiento de Equipo de Transporte	18,341.18
TOTAL	\$366,013.02

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- En caso de tratarse de equipo de transporte propiedad del partido:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales que acredite la propiedad del vehículo.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro correspondiente al equipo de transporte.
- Si el automóvil fue entregado al partido en comodato:
 - Las pólizas en las que se reflejara el registro respectivo, con el recibo “RMES o “RSES” anexo a la misma, según fuera el caso, así como las cotizaciones que ampararan la aportación correspondiente al uso del automóvil entregado en comodato.
 - El contrato de comodato respectivo debidamente firmado, en el que se cotejara los datos de identificación del vehículo.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejara el registro correspondiente al equipo de transporte en cuentas de orden.

- En su caso proporcionara los controles de folios “CF-RMES” o “CF-RSES”, así como el registro centralizado de las aportaciones de cada persona, en forma impresa y en medio magnético, en los que se relacionaran el monto y los datos del aportante del vehículo en comodato.
 - Presentará el inventario del Activo Fijo al 31 de octubre de 2012, que incluyera los bienes otorgados en comodato, con la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 30, 39, 40, 65, 80, 81, 82, 84, 106, 107, 108, 149, 241, 242, 260, 261, 311 inciso j) y 339, del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7152/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito PT/IFE/2da VUELTA 03/13, de fecha 23 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) Dando solución a su observación, se hace entrega de las pólizas de ingresos de la 1 a la 4 de campaña local, anexas a los RECIBOS DE APORTACIONES CORRESPONDIENTES y de los contratos de comodato de cada uno de ellos junto con la copia de la documentación que acredita la pertenecía del vehículo al aportante.

Adicionalmente, se hace entrega de las pólizas de diario 1 a la 4 del mes de diciembre en las que se registran los comodatos en cuentas de orden.

Así mismo, se hace entrega de la RELACIÓN DE FOLIOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE y la balanza de comprobación a último nivel del comité estatal de Yucatán de campaña local (...).”

Del análisis a la documentación exhibida por el partido se localizaron las pólizas de ingresos: PI-01/12-12, PI-02/12-12, PI-03/12-12 y PI-04/12-12, con su documentación soporte en original consistente en recibos “RSES” Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, los contratos de comodato, la copia de la documentación que acredita la pertenecía del vehículo al aportante, las cotizaciones correspondientes, así también el partido entregó las pólizas de diario: PD-01/12-12, PD-02/12-12, PD-03/12-12 y PD-04/12-12 en las que se registran los comodatos en cuentas de orden, adicionalmente presentó el “CF-RSES” Control de Folios de los Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie y la balanza de comprobación a último nivel al 31 de diciembre de 2012, donde se refleja el registro correspondiente del equipo de transporte en comodato; razón por la cual la observación quedó subsanada por \$366,013.02.

- ❖ Al verificar los importes reportados en el formato “IA” Informe Anual, en el recuadro II. Egresos, inciso D) Gastos en Campañas Electorales Locales, contra los saldos reportados en la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	FORMATO “IA” INFORME ANUAL (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-DIC-12 (B)	DIFERENCIA (C=A-B)
II. EGRESOS			
D) Gastos en Campañas Electorales Locales	\$72,632,734.23	\$72,099,459.36	\$533,274.87

Tal diferencia se derivó del análisis a la documentación entregada por el partido, una vez que concluyó el periodo de entrega de oficios de errores y omisiones, en atención a los requerimientos de esta autoridad para sancionar y/o aclarar las irregularidades inicialmente observadas.

Procede señalar que de la comparación de las cifras reportadas en el formato “IA” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso D) Gastos en Campañas Electorales Locales, contra el importe reflejado en la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012; se observó que no coinciden; dicha situación se analiza en el apartado de Egresos, Revisión de Gabinete.

4.4.3.8.16 Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Locales

De la revisión al formato “CF-REPAP-CL” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales “REPAP” Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que el partido utilizó en el 2012 una serie para cada uno de los Comités Directivos Estatales. A continuación se detalla el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	RECIBOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN 2012	RECIBOS CANCELADOS EN 2012	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR EN 2012
Chiapas	1000	0	1000	0
Campeche	1000	115	885	0
Colima	1000	0	1000	0
Distrito Federal	1000	0	1000	0
Estado de México	1000	0	1000	0
Guanajuato	1000	126	874	0
Guerrero	1000	0	1000	0
Jalisco	1000	69	931	0
Morelos	1000	0	1000	0
Nuevo León	1000	510	490	0
Querétaro	1000	30	970	0
San Luis Potosí	1000	0	1000	0
Sonora	1000	0	1000	0
Tabasco	1000	136	864	0
Yucatán	1000	0	1000	0

Nota: Los estados que no aparecen en el cuadro que antecede, no imprimieron recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.

En relación con los controles de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el formato “CF-REPAP-CL” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento de Fiscalización.
- b) Se verificó que los recibos utilizados estuvieran registrados contablemente.
- c) Se verificó que los recibos cancelados se hubieran presentado en juego completo.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.4.3.6 Adquisiciones de Activo Fijo de Campañas Locales

El partido reportó adquisiciones de Activo Fijo en Campañas Locales de la siguiente manera:

COMITÉ ESTATAL	CONCEPTO	IMPORTE
Guanajuato	Mobiliario y Equipo de Oficina	12,644.00
Jalisco	Equipo de Sonido y Video	21,483.20
TOTAL		\$34,127.20

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Adquisiciones de Activo Fijo de Campañas Locales, se revisó la cantidad de \$34,127.20 que representa el 100% del total reportado por el partido.

Procede señalar que de la comparación de las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra el importe reflejado en el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes; se observó que no coinciden, específicamente en el rubro de "Adquisiciones de Activo Fijo"; dicha situación se analiza en el apartado Revisión de Gabinete.

No obstante lo anterior, de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores, cumplen con la normatividad aplicable.

4.4.3.9 Gastos del Frente

El partido no reportó gastos por este concepto.

4.4.3.10 Apoyo a Organizaciones Adherentes

El partido no reportó gastos por este concepto.

4.4.3.11 Gastos de Operación Ordinaria de Organizaciones Adherentes

El partido no reportó gastos por este concepto.

4.4.4 Cuentas por cobrar

De la verificación a los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integraron el saldo de las cuentas relativas a “Cuentas por Cobrar” y “Anticipo a Proveedores”, reflejadas en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales, Fundaciones y Organizaciones Adherentes, se realizaron las siguientes tareas:

- I) Se realizó la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2012, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el ejercicio 2012, observándose inicialmente las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 01-01-12 (A)	MOVIMIENTOS 2012		SALDO FINAL AL 31-12-12 (D=A+B-C)
			CARGOS ADEUDOS GENERADOS (B)	ABONOS RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (C)	
1030	Deudores Diversos	\$714,721.47	\$700,000.00	\$1,282,706.36	\$132,015.11
1031	Prestamos al personal	195,114.05	83,290.86	\$276,222.91	2,182.00
1032	Gastos por Comprobar	66,733,418.51	67,746,793.78	113,832,569.74	20,647,642.55
1033	Prestamos Comité	53,001.40	0	53,001.40	0.00
1034	Viáticos	218,697.01	55,978.57	270,175.58	4,500.00
	Subtotal	\$67,914,952.44	\$68,586,063.21	\$115,714,675.99	\$20,786,339.66
107	Anticipo a Proveedores	21,995,218.24	89,006,858.48	99,822,778.47	11,179,298.25
	Total	\$89,910,170.68	\$157,592,921.69	\$215,537,454.46	\$31,965,637.91

- II) Se verificó que el partido hubiera presentado las integraciones correspondientes a los rubros de “Cuentas por Cobrar” y “Anticipo a Proveedores” que ampararan el saldo reportado al 31 de diciembre de 2012.

- III) Se verificó que el saldo inicial del ejercicio de 2012 coincidiera con el saldo final del ejercicio de 2011, columna "A" del Anexo 1 del oficio UF-DA/7151/13.
- IV) Del saldo inicial reportado por el partido en enero de 2012, se identificaron las partidas que en el año de 2011 y ejercicios anteriores fueron observadas y sancionadas, columnas "D", "E" y "F" del Anexo 1 del oficio UF-DA/7151/13.
- V) Se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando formaban parte de la integración del saldo final de 2011, no fueron observadas por no contar con antigüedad mayor a un año, columna "C" del Anexo 1 del oficio UF-DA/7151/13.
- VI) Se identificaron los adeudos generados en el ejercicio de 2012, así como su comprobación de gastos y recuperación de adeudos; columna "B" y "H", del Anexo 1 del oficio UF-DA/7151/13.
- VII) Se realizaron las aplicaciones de las recuperaciones o comprobaciones presentadas en el ejercicio de 2012, columnas de la "C" a la "H" del Anexo 1 del oficio UF-DA/7151/13.
- VIII) Se identificaron las aplicaciones de los ajustes y reclasificaciones, derivados del Dictamen y Resolución del Informe Anual 2011, columna "I", así como las autorizadas por la Unidad de Fiscalización mediante el oficio UF-DA/7741/12, columna "J" del Anexo 1 del oficio UF-DA/7151/13.

Ahora bien, con la finalidad de verificar el adecuado registro de las cuentas por cobrar reportadas en el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, se realizó la siguiente observación:

- ❖ Al verificar los auxiliares de las subcuentas correspondientes a "Cuentas por Cobrar" y "Anticipos a Proveedores", reflejadas en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2012 del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Estatales se integraron los saldos de la siguiente manera:

CUENTA POR COBRAR	CONCEPTO	CEN	CAPACITACION DE MUJERES	FORMACIÓN	COMITES ESTATALES	COMITES ESTATALES CAMPAÑAS LOCALES	TOTAL
1030	Deudores Diversos	\$132,015.11					\$132,015.11
1031	Prestamos al personal	2,140.00			\$42.00		2,182.00
1032	Gastos por Comprobar	4,507,657.39	\$113,547.22	\$-35,149.06	11,156,962.91	\$5,022,649.64	20,765,668.10
1034	Viáticos	4,500.00					4,500.00
SUBTOTAL		\$4,646,312.50	\$113,547.22	\$-35,149.06	\$11,157,004.91	\$5,022,649.64	\$20,904,365.21
107	Anticipo a Proveedores	\$10,776,895.41	\$405,182.00	\$365,651.67	\$885,443.79	\$228,987.16	\$12,662,160.03
TOTAL		\$15,423,207.91	\$518,729.22	\$330,502.61	\$12,042,448.70	\$5,251,636.80	\$33,566,525.24

Por lo tanto, considerando que el Reglamento de mérito establece que las cuentas por cobrar que al cierre del ejercicio en revisión presentan saldos positivos y se encuentran reflejados en el ejercicio anterior con una antigüedad mayor a un año deberán considerarse como gastos no comprobados, salvo que el partido demuestre la existencia de alguna excepción legal, para lo cual se le solicitó lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparen el saldo al 31 de diciembre de 2012 y la documentación que soporte dichos adeudos, debidamente autorizados por la persona designada por su partido, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, en su caso, así como una relación detallada de dichas cuentas identificando en cada una el nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las pólizas contables y la documentación soporte de cada movimiento, identificando en cada uno los pagos o la comprobación.
- Indicar las gestiones efectuadas para su cobro y presentar la documentación correspondiente o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 34 del Reglamento de Fiscalización.”

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6439/13, de fecha 28 de junio de 2013, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito PT/CI/007, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó las aclaraciones correspondientes, así como diversa documentación que soporta los movimientos y saldos de las Cuentas por Cobrar.

Como resultado al análisis de las aclaraciones y documentación presentada por el partido se observó lo siguiente:

- ❖ En relación con los saldos “Observados y sancionados en ejercicios anteriores por haber tenido una antigüedad mayor a un año”, identificados con la letra “N” del Anexo 1 del oficio UF-DA/7151/13, por \$63,042.87, correspondieron a saldos por los cuales una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas por el partido al 31 de diciembre de 2012, resultaron saldos pendientes por recuperar como se indica a continuación:

COMITÉ	No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS INICIALES SANCIONADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES AL 1 DE ENERO DE 2012 (A)	RECUPERACIONES Y/O COMPROBACIONES DE GASTOS DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (B)	SALDOS SANCIONADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-12 C=(A-B)
Oaxaca	1070216	Comercializadora de Servi	\$42.87	\$0.00	\$42.87
Zacatecas	10702001	Comerc en Radio y TV Losc	63,000.00	0	63,000.00
Total			\$63,042.87	\$0.00	\$63,042.87

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- En caso de existir comprobaciones de anticipos a proveedores que presentaran documentación de 2013 y que correspondieran a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, proporcionara lo siguiente:
 - Las pólizas con la respectiva documentación soporte, que permitieran identificar con toda precisión a qué cuenta y periodo correspondían, anexando la póliza que le dio origen.
 - En caso de que estos saldos contaran con excepción legal, proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente que justificara la permanencia de los anticipos a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 34 y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7151/13 del 19 de agosto de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CI/012 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) Por lo que se refiere a la cantidad \$42.87 de la cuenta 1070216 de Oaxaca, hacemos del conocimiento de ustedes que dicho importe fue cancelado mediante póliza de diario 5 de fecha 31 de enero del 2012, sin embargo al momento de registrar este importe se envió a la cuenta [REDACTED], situación que se refleja en los auxiliares de la cuenta 107 de dicho estado, documentación que se anexan al presente.

Ahora bien con el fin de poder reflejar el registro correcto se procede a modificar el movimiento de la póliza de diario 5 de fecha 31 de enero del 2012 enviándolo a la cuenta [REDACTED], situación que se puede verificar mediante los auxiliares contables de la cuenta 107, así como de la póliza antes mencionada, documentos que son anexadas al presente.

Por lo que se refiere a la cantidad de \$ 63,000.00, hacemos del conocimiento de ustedes que este monto se incluye dentro de los saldos que se tuvieron que cancelar derivado del dictamen correspondiente al ejercicio del 2011, situación que ustedes confirman mediante el acta final levantada por esta autoridad, de fecha 27 de noviembre de 2012, que dentro de otras cosas señala lo siguiente:

Resultado de la Revisión

Del análisis a la documentación proporcionada por el Partido del Trabajo, se constató que la aplicación de los ajustes y reclasificaciones que se le indico reconocer en sus registros contables, derivados del Dictamen y Resolución del Informe Anual 2011, en los rubros de cuentas por cobrar y cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2011

fueron correctamente aplicados, la integración de los montos cancelados se muestra en los anexos 1, 2, 3, y 4 de la presente acta’.

Una vez analizado el anexo 2 del acta antes mencionada, se conoce que esta autoridad acepta que se realizó la aplicación de los ajustes a la cuenta ██████████ del comité de Zacatecas a nombre de Comerc en Radio y TV Losc. Anexamos la mencionada acta al presente escrito.

Sin embargo, y de acuerdo al requerimiento que nos hacen mediante este oficio se podría presumir que hay una contradicción a lo antes mencionado por parte de esta autoridad, ya que en un punto lo dan por cancelado y en el otro solicitan su cancelación.

Sin embargo este Partido reconoce que por un error, se omitió realizar el ajuste o la reclasificación de la cuenta ██████████ del comité de Zacatecas.

Ahora bien, con la finalidad de poder dar cumplimiento a este requerimiento se procede a modificar la póliza de diario 16 del mes de enero de 2012, del comité de Zacatecas, haciendo mención que esta póliza ya fue verificada por ustedes de conformidad con el acta de inicio levantada por esta autoridad de fecha 26 de octubre del 2011 (misma que refleja error en su fecha ya que debe decir 2012), de la cual anexamos copia fotostática al presente escrito.

Por lo tanto anexamos al presente la póliza antes mencionada como se encuentra registrada al momento de la fiscalización junto con el auxiliar correspondiente a la cuenta observada, así como la póliza ya modificada en donde se refleja el ajuste o reclasificación del movimiento requerido, junto con el auxiliar correspondiente de la cuenta ██████████ (...).”

De lo anterior, se concluye lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la póliza PD-5/01-12 y el auxiliar contable ██████████ de Oaxaca, en los cuales se aprecia la corrección del saldo de la cuenta “Comercializadora de Servi” por un importe de \$42.87, razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

Respecto de la cuenta “Comerc en Radio y TV Losc”, el partido presentó la póliza PD-16/01/12y el auxiliar contable [REDACTED] de Zacatecas, en la cual reconoce la cancelación del saldo autorizado por un importe de \$63,000.00, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ❖ Respecto a la columna “SalDOS no sancionados con excepción legal”, identificados en el **Anexo 7** del presente dictamen, por un importe de \$1,274,194.70, corresponden a saldos que una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2012, resultan saldos pendientes de recuperar como se indica a continuación:

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS INICIALES NO SANCIONADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE RECUPERAR AL 1 DE ENERO DE 2012 (A)	RECUPERACIONES Y/O COMPROBACIONES DE GASTOS DE SALDOS NO SANCIONADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (B)	SALDOS NO SANCIONADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-12 C= (A-B)
1032	Gastos por Comprobar	\$1,175,533.53	\$557,868.95	\$617,664.58
	Total de cuentas	\$1,175,533.53	\$557,868.95	\$617,664.58
107	Anticipo a Proveedores	700,933.79	44,403.67	656,530.12
	Total	\$1,876,467.32	\$602,272.62	\$1,274,194.70

Por lo que se refiere a los “SalDOS no sancionados con excepción legal”, el partido presentó convenios vigentes de reconocimiento de adeudos, debidamente firmados por un importe de \$648,010.91, señalados con (A) en la columna “Referencia”, del Anexo 2 del oficio UF-DA/7151/13, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

No obstante lo anterior, esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, llevará a cabo todos los procedimientos necesarios con la finalidad de constatar que el partido se apegó a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Así mismo, el partido presentó demandas de 2012 por un importe de \$626,183.79, las cuales se señalaron con (B), en la columna “Referencia” del Anexo 2 del oficio UF-DA/7151/13, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar, que presentaran documentación de 2013 y que correspondieran a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, proporcionara lo siguiente:
 - Las pólizas con la respectiva documentación soporte, que permitieran identificar con toda precisión a qué cuenta y periodo correspondían, anexando la póliza que le dio origen.
 - En el caso de los saldos documentados con convenios, que contaran con excepción legal, proporcionararan la documentación comprobatoria correspondiente que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar en cuestión.
- Respecto de las demandas de 2012 por \$626,183.79 referidos con (B) en el Anexo 2 del oficio UF-DA/7151/13, presentara las gestiones adicionales llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como los artículos 34 y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7151/13 del 19 de agosto de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CI/012 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) En relación a las demandas de 2012, por la cantidad de \$626,183.79, presentamos el siguiente cuadro en donde se realiza la clasificación de las mismas:

<i>Estado</i>	<i>nombre</i>	<i>cuenta</i>	<i>recuperación</i>	<i>demanda</i>	
<i>Cen</i>	<i>publicidad y promociones ya</i>	██████████	36,800.00		<i>a</i>
<i>Durango</i>	<i>enlace revista mensual</i>	██████████	6,750.00		<i>a</i>
<i>Durango</i>	<i>desarrollo inmobiliario</i>	██████████	9,938.80		<i>a</i>
<i>Sonora</i>	<i>papelería dany</i>	██████████	6,124.55		<i>a</i>
<i>Tabasco</i>	<i>organización editorial</i>	██████████	12,500.00		<i>a</i>
<i>Tlaxcala</i>	<i>grupo cinco gasol</i>	██████████	15,000.00		<i>a</i>
<i>Zacatecas</i>	<i>multiservicio la plata</i>	██████████	70,000.00		<i>a</i>
<i>Zacatecas</i>	<i>autotransportes unidos</i>	██████████	32,000.00		<i>a</i>
<i>Cen</i>	<i>comisión federal de electricidad</i>	██████████		13,360.00	<i>b</i>
<i>Guanajuato</i>	<i>comisión federal de electricidad</i>	██████████		2,370.00	<i>b</i>
<i>Cen</i>	<i>milenio diario, s.a.c.v.</i>	██████████		57,493.48	<i>b</i>
<i>Cen</i>	<i>Litox press aloc, s.a.dec.v.</i>	██████████		87,609.29	<i>b</i>
<i>baja california norte</i>	<i>viajes silma, s.a. de c.v.</i>	██████████		34,500.00	<i>b</i>
<i>baja california sur</i>	<i>radio móvildipsa, s.a. c.v.</i>	██████████		10,424.00	<i>b</i>
<i>Guanajuato</i>	<i>radio móvildipsa, s.a. c.v.</i>	██████████		2,085.00	<i>b</i>
<i>Campeche</i>	<i>autobuses y microbuses</i>	██████████		14,375.00	<i>b</i>
<i>Guanajuato</i>	<i>teléfonos de México, sab</i>	██████████		13,366.00	<i>b</i>
<i>Oaxaca</i>	<i>teléfonos de México, sab</i>	██████████		1,358.00	<i>b</i>
<i>Guanajuato</i>	<i>americanexpressbank</i>	██████████		15,226.87	<i>b</i>
<i>Puebla</i>	<i>random house mondadori, s.a.</i>	██████████		85,050.00	<i>b</i>
<i>Puebla</i>	<i>macro impactos del sureste</i>	██████████		99,852.80	<i>b</i>
			189,113.35	437,070.44	
			626,183.79		

Por lo que se refiere a las cuentas señaladas con la letra ‘a’, hacemos de su conocimiento, que de acuerdo a los resultados obtenidos de las demandas realizadas, se llegó a un acuerdo privado con la finalidad de que estos montos sean recuperados a una fecha determinada, como se señala a continuación:

‘Que por medio del presente escrito y visto el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado, y toda vez que hemos llegado a un acuerdo privado de pago, en el cual el hasta ahora demandado se compromete a finiquitar el adeudo dentro del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013, esto se hará

mediante la presentación de documentos y la devolución de efectivos según sea el caso, por lo que vengo a desistirme de la instancia y de la acción por así convenir a los intereses de mi representada’.

Al respecto anexo al presente los escritos de desistimiento de cada uno de los demandados, señalados con la letra ‘a)’.

Así como las pólizas contables y auxiliares en donde se refleja el inicio de la recuperación de los mismos, esto para su análisis y verificación.

Por lo que se refiere a las cuentas señaladas con la letra ‘B’, se refiere a demandas que siguen su proceso normal y es en función a cada uno de los juzgados en que se localizan cada una de las mismas como se maneja el proceso de cada uno de ellos, con la finalidad de que estén enterados de los mismos anexamos copias fotostáticas de los mismos al presente escrito.

En el caso de nosotros, estamos esperando los resultados que cada uno de los juzgados emita para poder dar el siguiente paso, mismo que será notificado a ustedes en su oportunidad (...).”

Posteriormente, en forma extemporánea, mediante escrito PT/CI/013 del 30 de agosto de 2013, en alcance el escrito PT/CI/012 del 26 de agosto de 2013, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

(...) “De acuerdo a lo antes mencionado presentamos como alcance copias fotostáticas de las demandas que se relacionan a continuación, como complemento a las presentadas en el informe anual que sirve como base para realizar la fiscalización del ejercicio del 2012, y las presentadas como respuesta a este Oficio,

- *Teléfonos de México, Sab de C V*
- *Teléfonos de México, Sab de C V*
- *Comisión Federal de Electricidad*
- *Macro Impacto del Sureste, S.A. de C.V.*
- *Saravha Records, S.A. de C.V.*
- *Autobuses y Microbuses Mo, S.A. de C.V.*
- *Milenio Diario, S.A. de C.V.*
- *Comisión Federal de Electricidad*

- *Radio MovilDipsa, S.A. de C.V.*

(...)"

Del análisis a la respuesta y verificación de la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

"SALDOS OBSERVADOS Y NO SANCIONADOS CON EXCEPCIÓN LEGAL"			
Escritos de desistimiento de demandas y convenios 2013	Demandas de 2012	Demandas de 2013	Total
\$189,113.35	\$113,260.16	\$323,810.28	\$626,183.79

a) Escritos de desistimiento de demandas y convenios de 2013.

El partido presentó las pólizas: PI-8/05-13, del CEN, PD-2/05-13 y PD-3/05-13 de Durango, PD-3/05-13 de Sonora, PD-1/05-13 de Tabasco, PD-1/05-13 de Tlaxcala, PD-1/05-13 y PD-2/05-13 de Zacatecas con sus respectivas fichas de depósitos, auxiliares contables, así como 8 escritos de desistimiento de las demandas con sus respectivos convenios por un total de \$189,113.35, de los cuales recuperó en el ejercicio de 2013, un monto de \$33,645.00, por lo que la observación se consideró subsanada respecto del monto recuperado, las cuentas en comento se señalan con "A" en la columna "Referencia" del **Anexo 7** del presente dictamen.

Respecto a la diferencia de saldos pendientes de pago por un importe de \$155,468.35, el partido presentó los convenios de reconocimiento de adeudos, por lo que al presentar la excepción legal correspondiente, la observación se consideró subsanada por \$155,468.35.

Por lo anterior, por lo que corresponde al saldo de \$189,113.35, esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, llevará a cabo todos los procedimientos necesarios con la finalidad de constatar que el partido se apegó a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

b) Demandas de 2012

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, se localizaron tres demandas del 2012, señaladas con “B” en la columna “Referencia” del **Anexo 7** del presente dictamen por un importe de \$113,260.16, en las cuales se indican los procedimientos que se llevan a cabo para la recuperación o comprobación de cada uno de los adeudos; sin embargo, omitió presentar auto admisorio de las demandas o documentación soporte que ampare las actuaciones de la jurisdicción voluntaria, así como la documentación idónea que demuestre que el órgano jurisdiccional correspondiente ha admitido tales demandas y por ende se encuentren en sustanciación por lo que esta autoridad electoral no tiene la certeza de que la sola presentación de la demanda acredite la existencia de una excepción legal válida en el ejercicio sujeto a revisión.

Por lo tanto, al no presentar el partido excepción legal debidamente acreditada, así como la comprobación o recuperación correspondiente por un importe de \$113,260.16, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.

c) -Demandas de 2013

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, se localizaron diez demandas del 2013 señaladas con “C” en la columna “Referencia” del **Anexo 7** del presente dictamen por un importe de \$323,810.28, en las cuales se señalan los procedimientos que se llevan a cabo para la recuperación o comprobación de cada uno de los adeudos; sin embargo, omitió presentar auto admisorio de las demandas o documentación soporte que ampare las actuaciones de la jurisdicción voluntaria, así como la documentación idónea que demuestre que el órgano jurisdiccional correspondiente ha admitido tales demandas y por ende se encuentren en sustanciación, de tal manera esta autoridad electoral no tiene la certeza de que la sola presentación de la demanda acredite la existencia de una excepción legal válida en el ejercicio sujeto a revisión.

Por lo tanto, al no presentar el partido excepción legal debidamente acreditada, así como la comprobación o recuperación correspondiente por un importe de \$323,810.28, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.

- ❖ Por lo que corresponde a la columna “SalDOS generados en 2011, con antigüedad mayor a un año pendientes de recuperar al 31 de diciembre de 2012, no sancionados”, identificados en el **Anexo 8** del presente dictamen, por un importe de \$671,500.56, aun cuando se aplicaron las comprobaciones o recuperaciones efectuadas, al 31 de diciembre de 2012 siguen presentando una antigüedad mayor a un año, los saldos en comento se integran de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO DE 2011 ANTIGÜEDAD MAYOR A UNA AÑO	RECUPERACIONES Y/O COMPROBACIONES EN 2012	SALDOS GENERADOS EN 2011 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-12 C= (A-B)
		(A)	(B)	
1032	Gastos por Comprobar	\$30,987.43	\$28,934.36	\$2,053.07
	Total de cuentas	\$30,987.43	\$28,934.36	\$2,053.07
107	Anticipo a Proveedores	696,638.17	27,190.68	669,447.49
	Total	\$727,625.60	\$56,125.04	\$671,500.56

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2013 y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberán proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, que permitan identificar con toda precisión a qué cuenta y periodo corresponden, anexando la póliza que le dio origen.
 - Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de las cuentas por cobrar que integran dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En caso de que estos saldos cuenten con excepciones legales, proporcione la documentación comprobatoria correspondiente que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar, en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 34, 149 y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7151/13 del 19 de agosto de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CI/012 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) En relación a la cuenta 1032 gastos por comprobar por la cantidad de \$ 2,049.44, como ustedes lo indican se refiere a la cuenta [REDACTED] a nombre de Garduño Mendoza Cesar de la entidad CEN, y de acuerdo a su petición, anexamos al presente la póliza de diario No. 137, del mes de abril del 2013, junto con su respectivo auxiliar, esto con la finalidad de que verifiquen que dicho monto ya fue cubierto.

Por lo que se refiere a la cuenta 107 por la cantidad de \$669,447.49, se presenta la siguiente documentación con la finalidad de que sea analizada por ustedes:

- Proyectos y Construcciones Ebanenses, S.A. de C.V. Se presenta la póliza contable de diario No. 56 de fecha 31 de enero del 2013 (En original), en donde se refleja la cantidad de \$ 4, 251,000.00, que incluye las operaciones del ejercicio del 2012 por la cantidad de \$ 474,000.00, se hace mención que este proveedor presento documentación del ejercicio del 2012, misma que es sustituida en virtud de que esta no reunía requisitos fiscales, esto por la factura 77 de fecha 31 de enero del 2013.

- Explora Tours, S.A. de C.V., se negocia con este proveedor con la finalidad de que nos sea devuelto el importe de la operación (\$8,960.00), en parcialidades, siendo el primer pago el que se presenta en la póliza contable en donde nos hace un anticipo por la cantidad de \$3,840.00, quedando a la mayor brevedad posible de liquidar al resto, se anexa al presente la póliza de Ingresos 9, del mes de mayo del 2013, así como su auxiliar contable.

- Gurza Morales, S.A. de C.V., se presenta demanda en virtud de que esta persona moral se desapareció sin haber proporcionado el o los documentos respectivos.

- Desarrollo Internacional de Hoteles, S de R.L. de C.V., se presenta demanda en virtud de que esta persona moral no ha querido entregar los documentos respectivos.

- Ramírez Galicia Yadira Gp, de acuerdo a su petición anexamos al presente la póliza de diario No. 48 del mes de enero del 2013, junto con su respectivo auxiliar, esto con la finalidad de que verifiquen que dicho monto ya fue cubierto.

- Grupo Playero Maple Export, S.A. de C.V., se presenta demanda en virtud de que esta persona moral no ha querido entregar los documentos respectivos.

Comap Industrialización y Comercialización, S.A. de C.V., se presenta demanda en virtud de que esta persona moral no ha querido entregar los documentos respectivos (...).”

Del análisis a la respuesta y verificación de la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

a) Recuperación y/o comprobación de saldos en el ejercicio de 2013

De los saldos con antigüedad mayor a un año, generados en el ejercicio 2011 por \$671,500.56, del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constató que realizó recuperaciones y/o comprobaciones en el ejercicio de 2013 por \$482,789.44, los saldos en comento se detallan en el **Anexo 8** del presente dictamen.

Por lo anterior, esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, llevará a cabo todos los procedimientos necesarios con la finalidad de constatar que el partido se apegó a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

b) Demandas de 2013

Asimismo, presentó 4 demandas del 2013 por un monto de \$113,771.02, las cuales se detallan en el **Anexo 8** del presente dictamen, en las que se indican los procedimientos que se llevan a cabo para la recuperación o comprobación de cada uno de los adeudos; sin embargo, el partido omitió presentar auto admisorio de las demandas o documentación soporte que ampare las actuaciones de la jurisdicción voluntaria así como la documentación idónea que demuestre que el órgano jurisdiccional correspondiente ha admitido tales demandas, y por ende se encuentran en sustanciación, de tal manera esta autoridad electoral no tiene la certeza de que la sola presentación de la demanda acredite la existencia de una excepción legal válida en el ejercicio sujeto a revisión.

Por lo tanto, al no presentar el partido excepción legal debidamente acreditada, así como la comprobación o recuperación correspondiente por un importe de \$113,771.02, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.

c) -Sin Convenios y/o Demandas

Respecto del monto de \$74,940.10, que corresponde a saldos con antigüedad mayor a un año, generados en 2011, el partido no presentó las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar. Las cuentas en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
Veracruz	██████	Rosenda Hernandez Ceballo	\$3.63
Cen	██████	Explora Tours S.A. de C.V	5,120.00
Baja California Norte	██████	Autotransportes Profesión	55.00
Baja California Sur	██████	Radio MovilDipsa SA de C	5,748.00
Baja California Sur	██████	Pro Viajes California, SA	4,720.00
	██████	Marlin Comunicaciones, SA	3,165.00
	██████	Telas y Creaciones Lorygi	1,000.00
Coahuila Fed.	██████	CctMexico, SA de CV	6,092.32
Durango	██████	Distribuidora Dusa del No	6,089.00
Durango	██████	Servicio Automotriz Avalo	2,737.60
Guanajuato	██████	Centro Hotelero y Restaur	2,940.00

COMITÉ	No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
Guanajuato	██████	Gruas San Antonio, S.A. d	1,508.00
	██████	Transportes Jamc SA de CV	10,904.00
Puebla	██████	Hotel Aristos Puebla, SA	599.00
Sinaloa	██████	Autotransportes Tufesa, S	3,000.00
	██████	SodexoMotivationSolutio	7,324.80
Sonora	██████	Honda Premium SA de CV	7,135.75
	██████	Gacidara Hermanos SA de C	1,933.00
	██████	Hotel Kino	4,865.00
TOTAL			\$74,940.10

Por lo tanto, al no presentar el partido excepción legal debidamente acreditada, así como la comprobación o recuperación correspondiente por un importe de \$74,940.10, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.

- ❖ De la revisión a las pólizas y documentación comprobatoria de los registros contables de diversas subcuentas que integran los saldos de “Cuentas por Cobrar” y “Anticipo a Proveedores” del ejercicio de 2012, se observó que al 31 de diciembre del mismo año existen saldos pendientes de recuperar por \$29,993,943.14 como se indica a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2012 (A)	RECUPERACIONES DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2012 (B)	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-12 C=(A-B)
1030	Deudores Diversos	\$700,000.00	\$567,984.89	\$132,015.11
1031	Prestamos al personal	13,140.00	10,958.00	2,182.00
1032	Gastos por Comprobar	59,543,973.77	39,506,707.92	20,037,265.85
1034	Viáticos	4,500.00	0.00	4,500.00
	Total de Cuentas por Cobrar	\$60,261,613.77	\$40,085,650.81	\$20,175,962.96
107	Anticipo a Proveedores	33,911,671.26	24,093,691.08	9,817,980.18
	Total	\$94,173,285.03	\$64,179,341.89	\$29,993,943.14

Fue pertinente señalar que de conformidad con el artículo 34 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, si al cierre de un ejercicio el partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra de naturaleza análoga, y al cierre del ejercicio

siguiente los mismos gastos continuaran sin haberse comprobado, éstos serían considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informara oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7151/13 del 19 de agosto de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CI/012 del 26 de agosto de 2013, aun cuando el partido no dio contestación o aclaración alguna respecto de los saldos pendientes de recuperar de 2012 por \$29,993,943.14, realizó reclasificaciones de saldos de naturaleza deudora de Proveedores a Anticipo a proveedores por un importe de \$2,559,970.47, asimismo registró los saldos de las cuentas por cobrar de la campaña electoral federal 2012 por un total de \$1,933,375.02, aumentando el saldo al 31 de diciembre de 2012, a \$34,487,288.63, los saldos en comento se detallan en el **Anexo 9** del presente dictamen.

Procede señalar, que los saldos pendientes de pago por un total de \$34,487,288.63, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, si al cierre de un ejercicio el partido presentara en la contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continuaran sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

No obstante lo anterior, de la documentación proporcionada por el partido, se constató que en el ejercicio de 2013 realizó recuperaciones y comprobaciones por un importe de \$3,788,375.56, los saldos en comento se detallan en el **Anexo 9** del presente dictamen.

Por lo anterior, esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, llevará a cabo todos los procedimientos necesarios con la finalidad de constatar que el partido se apegó a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

- ❖ De la verificación a los saldos reportados por el partido en las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de las Comisiones Ejecutivas Estatales y de las Campañas Locales al 31 de diciembre de 2012,

se observó que existían saldos por \$-37,043.36, mismos que se detallaron en el Anexo 5 del oficio UF-DA/7151/13 y que fueron de naturaleza acreedora.

Al respecto, fue importante precisar que una “Cuenta por Cobrar” representa derechos del partido ante terceros que en un futuro deberá de recuperar; sin embargo, las subcuentas señaladas en el Anexo 5 del oficio UF-DA/7151/13 estaban conformadas por un saldo contrario a la naturaleza de un “Activo”, es decir, reflejaba un derecho para un tercero.

Por tal razón, las “Cuentas por Cobrar” con saldo contrario a su naturaleza se convertirían en “Cuentas por Pagar”.

Derivado de lo anterior, el partido debió observar que los saldos de las cuentas que al cierre del ejercicio continuaran sin haber justificado plenamente su permanencia o, su pago, serían considerados como ingresos no reportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a los registros contables.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejaran las correcciones a las cuentas “Cuentas por Cobrar”, “Anticipo a Proveedores” y “Cuentas por Pagar” por los saldos en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 25, numeral 1, inciso h), 27, 28, 34, 55, 56, 57, 273 y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7151/13 del 19 de agosto de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CI/012 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…) De conformidad con la solicitud realizada por este Instituto de reclasificar las cuentas cuyo importe es por **-\$37,043.36**, de acuerdo al siguiente cuadro se presenta la relación de las pólizas contables, así como su respectivo auxiliar (en donde se reclasifica el movimiento y a la cuenta que se envía), esto con la finalidad de que sean verificados por ustedes.

COMITÉ	No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS AL 31-12-12	POLIZA	FECHA
CEN	████████	PATRICIO ESTEBEZ	-93.00	D-632	31/12/12
CEN	████████	ULLOA CARLOS ALBERTO	-62.00	D-632	31/12/12
BAJA CALIFORNIA NORTE	████████	MERCEDES MACIEL ORTIZ	-975.18	D-08	31/12/12
VERACRUZ	████████	ARTURO PEREZ PEREZ	-831.86	D-17	31/12/12
CAMPECHE CL	████████	ANA AMRIA LOPEZ HERNANDEZ	-1,655.00	D-01	31/12/12
GUANAJUATO CL	████████	RUBEN QUINTINO MUÑOZ	-8.00	D-01	31/12/12
NUEVO LEON CL	████████	RODOLFO GARZA GASPAS	-20.80	D-01	31/12/12
NUEVO LEON CL	████████	ARNULFO SOLIS SAENZ	-56.09	D-01	31/12/12
YUCATAN CL	████████	CINTHIA I. DORANTES ALCO	-5,558.73	D-01	31/12/12
YUCATAN CL	████████	DALIA ANTONIA UICAB CANUL	-80.29	D-01	31/12/12
CEN	████████	CALDERON MARTINEZ MARIA	-5,098.64	D-632	31/12/12
CEN	████████	REGIO DEL ROBLE, S.A. DE C.V.	-48.71	D-632	31/12/12
CEN	████████	HOTEL ENSENADA S.A. DE C.V.	-3,400.00	D-632	31/12/12
CEN	████████	EDITORIAL VOZ E IMAGEN CH	-0.02	D-632	31/12/12
CEN	████████	EDITORIAL MONTERREY, S.A. DE	-757.60	D-632	31/12/12
CEN	████████	HOTELERA ADMINISTRADORA DE	-11,536.00	D-632	31/12/12
CEN	████████	HARO ELIZALDE LIZBETH	-6,258.57	D-632	31/12/12
OAXACA	████████	GASOLINERAS SUREÑAS	-42.87	D-36	31/12/12
GUANAJUATO CL	████████	OPER TURISTICA ARJIRITUR	-560.00	D-02	31/12/12
TOTAL			-37,043.36		

(…)”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las pólizas PD-632/12-12 del CEN, PD-8/12-12 de Baja California Norte, PD-17/12-12 de Veracruz, PD-1/10-12 de la Campaña Local de Campeche, PD-1/10-12 y PD-2/10-12 de la Campaña Local de Guanajuato, PD-1/12-12 de la Campaña Local de Nuevo León, PD-1/10-12 de la Campaña Local de Mérida, PD-36/12-12 de

Oaxaca y auxiliares contables, por un total de \$37,043.36, en los cuales se aprecia la reclasificación de los saldos de naturaleza acreedora de Anticipo a Proveedores a Proveedores, por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Saldos Finales de Cuentas por Cobrar

Derivado de las aclaraciones y rectificaciones (letra “P”) del **Anexo 6** del presente dictamen efectuadas por las observaciones de los oficios emitidos, el partido presentó con escrito PT/IFE/2da VUELTA 07/13 del 5 de septiembre de 2013 recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, una nueva versión de balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2012, reportando los siguientes saldos:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 01-01-12	MOVIMIENTOS 2012		SALDO FINAL AL 31-12-12
			CARGOS ADEUDOS GENERADOS	ABONOS RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS	
		(A)	(B)	(C)	(D=A+B-C)
1030	Deudores Diversos	\$714,721.47	\$700,000.00	\$1,282,706.36	\$132,015.11
1031	Prestamos al personal	195,114.05	83,290.86	\$276,222.91	2,182.00
1032	Gastos por Comprobar	66,733,418.51	70,803,243.57	113,832,569.74	23,704,092.34
1033	Prestamos Comité	53,001.40	0.00	53,001.40	0.00
1034	Viáticos	218,697.01	55,978.57	270,175.58	4,500.00
	Subtotal	\$67,914,952.44	\$71,642,513.00	\$115,714,675.99	\$23,842,789.45
107	Anticipo a Proveedores	21,995,218.24	90,480,754.67	99,885,778.47	12,590,194.44
	Total	\$89,910,170.68	\$162,123,267.67	\$215,600,454.46	\$36,432,983.89

4.4.5 Cuentas por Pagar

Al verificar los auxiliares de las subcuentas “Proveedores”, “Acreedores Diversos” e “Impuestos por Pagar”, reflejadas en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2012 de la Comisión Ejecutiva Nacional, Comités Estatales, Campañas Locales, Fundaciones, Formación Política y Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer, se identificaron los siguientes saldos:

CUENTAS POR PAGAR	CEN	CAPACITACION DE MUJERES, FORMACIÓN Y FUNDACIÓN	COMITES ESTATALES	COMITES ESTATALES CAMPAÑAS LOCALES	TOTAL
Proveedores	\$18,357,158.64	\$186,480.00	\$1,051,338.02	\$0.00	\$19,594,976.66
Acreedores Diversos	28,857,177.31	0.00	510,001.78	0.00	29,367,179.09
Impuestos por Pagar	10,473,429.75	220,922.96	2,273,692.53	3,538.10	12,971,583.34
TOTAL	\$57,687,765.70	\$407,402.96	\$3,835,032.33	\$3,538.10	\$61,933,739.09

Por lo tanto, considerando que el Reglamento de mérito establece que las cuentas por pagar que al cierre del ejercicio en revisión presentan saldos positivos y se encuentran reflejados en el ejercicio anterior con una antigüedad mayor a un año deberán considerarse como ingresos no reportados, salvo que el partido demuestre la existencia de alguna excepción legal, en consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararan el saldo al 31 de diciembre de 2012 y la documentación que soportara dichas deudas, debidamente autorizadas por la persona designada por el partido, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, en su caso, así como una relación detallada de dichas cuentas identificando en cada una el nombre del proveedor o acreedor, montos, concepto, fecha de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- En caso de que existieran pasivos que se hubieran pagado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión, las pólizas con la documentación soporte respectiva, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían, anexando la póliza que le dio origen.
- Indicara las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio UF-DA/6444/12, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día, se le notificó lo siguiente:

Al respecto, con escrito OFICIO PT/CONTESTACIÓN/UF-DA/6444-1/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó las aclaraciones correspondientes así como diversa documentación soporte, entre las cuales se localizaron Balanzas de Comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, Comités Directivos Estatales, Fundaciones e Institutos, Campañas Locales, así como de la Capacitación, Promoción y Desarrollo del

Liderazgo Político de la Mujer, de las cuales se observó que al 31 de diciembre de 2012 reportaron los siguientes saldos:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-12
200	Proveedores	\$25,181,807.00
202	Acreedores Diversos	28,234,179.09
TOTAL		\$53,415,986.09

La integración de saldos reportados en cada uno de los rubros señalados en el cuadro que antecede, se detallan en el Anexo 1 columna J y Anexo 2 columna I del oficio UF-DA/7151/13.

Del análisis a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se observó que existen saldos correspondientes al ejercicio de 2012 y ejercicios anteriores, como se detalla a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE	SALDOS ORIGINADOS EN:		SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-12
		AÑOS ANTERIORES	2012	
200	Proveedores	\$11,180.02	\$25,170,626.98	\$25,181,807.00
202	Acreedores Diversos	93,464.80	28,140,714.29	28,234,179.09
	Total	\$104,644.81	\$53,311,341.27	\$53,415,986.09

La integración de saldos reportados en cada uno de los rubros señalados en el cuadro que antecede, se detallaron en el Anexo 1 columnas H e I, así como Anexo 2 columnas G y H del oficio UF-DA/7151/13.

Adicionalmente se realizaron las siguientes tareas:

- I. Se realizó la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2012, identificando además del saldo inicial al 1 de enero de 2012, todos aquellos movimientos de pagos realizados o de deudas contraídas, contenidos en los cargos y abonos contables realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL ENERO 2012	MOVIMIENTO DE 2012			SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-12
		DEBE		HABER	
		SALDOS AUTORIZADOS POR LA UFRPP PARA RECLASIFICAR	PAGOS REALIZADOS	DEUDAS CONTRAIDAS EN 2012	
		(A)	(B)	(C)	
Proveedores	\$14,671,183.65	\$9,740,450.49	\$203,258,641.52	\$223,509,912.51	\$25,181,807.00
Acreedores Diversos	36,118,248.14	4,004,867.20	40,849,349.03	36,970,147.18	28,234,179.09
TOTAL	\$50,789,431.79	\$13,745,317.69	\$244,107,990.55	\$260,480,059.69	\$53,415,986.09

- II. Se verificó que el saldo inicial del ejercicio de 2012 coincidiera con el saldo final del ejercicio 2011.
- III. Respecto de los pagos reportados en el ejercicio sujeto a revisión, se identificaron los que afectaron adeudos de ejercicios anteriores y adeudos generados en 2012.
- IV. Se procedió a identificar los saldos con antigüedad mayor a un año y los generados en el ejercicio sujeto a revisión.
- V. Se identificaron las aplicaciones de los ajustes y reclasificaciones, derivados del dictamen y resolución del informe anual 2011.

Una vez identificados los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2012, se revisó la documentación soporte correspondiente de las diversas subcuentas que integraron el saldo de las cuentas “Proveedores” y “Acreedores Diversos”, determinándose lo que a continuación se detalla:

- ❖ Respecto a la columna “Saldo con Antigüedad Mayor a un Año Generado en 2011” corresponden a saldos provenientes del ejercicio 2011 por movimientos generados en ese año; sin embargo, una vez aplicados los pagos efectuados al 31 de diciembre de 2012, presentaban una antigüedad mayor a un año. Su integración fue la siguiente:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2012 (A)	PAGOS REALIZADOS EN 2012 (B)	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO C=(A-B)	ANEXO
2-20-200	Proveedores	\$4,930,269.12	\$4,919,089.11	\$11,180.01	1 Columna H
2-20-202	Acreedores Diversos	32,113,376.70	32,019,911.04	\$93,465.66	2 Columna G
Subtotal		\$37,043,645.82	\$36,939,000.15	\$104,645.67	

Fue importante señalar que el partido debió proceder al pago de los saldos que integraban dichas cuentas o, en su caso, informara la existencia de alguna excepción legal, en caso contrario, de conformidad a la normatividad aplicable se considerarían como ingresos no reportados.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- En caso de que existieran pasivos que se hubieran pagado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión, proporcionarán lo siguiente:
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte, que permitiera identificar con toda precisión a qué cuenta y periodo correspondían, anexando la póliza que le dio origen.
- En caso, de que se contara con excepciones legales, proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7151/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CI/012 del 26 de agosto de 2013, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...)

Por lo que se refiere a la partida de 2-20-200 proveedores por la cantidad de \$ - 11,180.01, se informa lo siguiente:

- Por lo que se refiere a la cuenta 200029 Llantas del Castillo, S.A., por la cantidad de \$ 366.00, se anexa al presente la póliza de diario 2 del mes de abril del 2013, en donde es liquidado dicho monto, esto junto con su respectivo auxiliar.

En relación a la partida de 2-20-202 Acreedores por la cantidad de \$ - 93,465.66, se informa que el monto determinado por este Instituto Político es por \$ -93,464.80, y se presenta la siguiente información:

- CEN 202317, Arellano Balderas Sergio, se presentan 16 pólizas contables en donde se refleja el pago realizado por la cantidad de \$ 80,000.00, esto junto con su auxiliar contable para que sea verificado.

- COAHUILA 202005, Ramiro del Bosque Padilla, se presentan las póliza de egresos No. 13 del mes de enero de 2013, en donde se está pagado la cantidad de \$2,000.00, egresos No. 4 y No. 24 del mes de febrero del 2013, en donde se está pagando la cantidad de \$ 3,550.0 y \$ 4,450.00, respectivamente con lo que queda liquidada la operación de compra de automóvil chevy modelo 2006.

- GUANAJUATO 202033, Márquez Segura Sergio se presenta póliza de diario 1 del mes de enero del 2013 en donde se refleja por la cantidad de \$ 580.00, esto junto con su auxiliar contable para que sea verificado.

- JALISCO 202056, Jacinto Leyva Barraza se presenta póliza de diario 2 del mes de enero del 2013 en donde se refleja por la cantidad de \$ 328.10, esto junto con su auxiliar contable para que sea verificado.

- NAYARIT 202016, Jorge A. Ortiz Rodríguez, se presenta póliza de diario 6 del mes de marzo del 2013 en donde se refleja por la cantidad de \$ 651.50, esto junto con su auxiliar contable para que sea verificado.

- MERIDA 202019, Lucia del Socorro Argaez, se presenta póliza de diario 2 del mes de enero del 2013 en donde se refleja por la cantidad de \$ 200.00, esto junto con su auxiliar contable para que sea verificado (...)."

Del análisis a la respuesta y verificación de la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

Derivado de reclasificaciones y pagos efectuados, el partido modificó sus saldos presentados inicialmente, por lo que las subcuentas de la columna "Saldo con Antigüedad Mayor a un Año Generado en 2011", señalados en los **Anexos 10 y 11** del presente dictamen, muestran los siguientes saldos:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2012 (A)	PAGOS REALIZADOS EN 2012 (B)	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO C=(A-B)	PAGOS DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO REALIZADOS EN 2013 (D)	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO E=(C-D)
2-20-200	Proveedores	\$4,930,269.12	\$4,919,089.11	\$11,180.01	\$366.00	\$10,814.01
2-20-202	Acreedores Diversos	32,113,376.70	32,019,911.04	\$93,465.66	91,759.60	\$1,706.06
Subtotal		\$37,043,645.82	\$36,939,000.15	\$104,645.67	\$92,125.60	\$12,520.07

De los saldos con antigüedad mayor a un año, generados en el ejercicio 2011 por \$104,645.67, el partido realizó pagos en el ejercicio 2013, por un importe de \$92,125.60, los saldos en comento se detallan en el cuadro que antecede, por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2013, solicitará su documentación correspondiente y verificará su adecuado registro contable.

En cuanto a la diferencia de \$12,520.07, que corresponde a saldos con una antigüedad mayor a un año; el partido no presentó evidencia de las acciones realizadas durante el ejercicio sujeto de revisión para su pago.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la materia.

- ❖ Por lo que se refiere a los saldos reportados en la columna “Saldos con Antigüedad Menor a un Año del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2012”, señalados en los Anexo 1 y 2 del oficio UF-DA/7151/13, se observó que correspondían a saldos de adeudos generados en el ejercicio 2012 que no se pagaron en el mismo año y en consecuencia su antigüedad era menor a un año, dicho saldo se integraba de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2012 (ABONOS) (A)	PAGOS DE ADEUDOS DE 2012 REALIZADOS EN 2012 (CARGOS) (B)	SALDO PENDIENTE DE PAGO DE ADEUDOS GENERADOS EN 2012. (ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO) C=(A-B)	ANEXO
2-20-200	Proveedores	\$223,509,912.51	\$198,339,292.11	\$25,170,620.40	1 Columna I
2-20-202	Acreedores Diversos	36,970,147.18	8,829,437.99	28,140,709.19	2 Columna H
Total		\$260,480,059.69	\$207,168,730.10	\$53,311,329.59	

Ahora bien, derivado del análisis realizado se desprende que el partido modificó sus saldos por lo que las subcuentas de la columna “Saldos con Antigüedad Menor a un Año del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2012”, señalados en los **Anexos 10 y 11** del presente dictamen, por un importe total de \$56,639,632.41, muestran los siguientes montos:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2012 (ABONOS) (A)	PAGOS DE ADEUDOS DE 2012 REALIZADOS EN 2012 (CARGOS) (B)	SALDO PENDIENTE DE PAGO DE ADEUDOS GENERADOS EN 2012. (ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO) C=(A-B)	ANEXO
2-20-200	Proveedores	\$226,455,336.14	\$199,079,491.85	\$27,375,844.29	10 Columna I
2-20-202	Acreedores Diversos	38,093,226.11	8,829,437.99	29,263,788.12	11 Columna H
Total		\$264,548,562.25	\$207,908,929.84	\$56,639,632.41	

Respecto de los saldos de las cuentas “Proveedores” y “Acreedores Diversos” indicados en el cuadro que antecede, procedió señalar al partido, que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar que al término del ejercicio de 2012 y que, al final del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encontraran debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2013, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, el partido deberá considerar lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Fiscalización, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrían realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

Por lo anterior, esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, llevará a cabo todos los procedimientos necesarios con la finalidad de constatar que el partido se apegó a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

- ❖ De la verificación a los saldos reportados por el partido en las balanzas de comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional y de los Comités Directivos Estatales, al 31 de diciembre de 2012, específicamente en las cuentas de “Proveedores” y “Acreedores”, “Saldos Contrarios a Su Naturaleza al 31 de diciembre de 2012” señalados en el Anexo 3 del oficio UF-DA/7151/13, se

observó que con los pagos realizados y con las deudas contraídas en el ejercicio 2011, resultaban saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta.

Al respecto, fue importante precisar que las Normas de Información Financiera en su Boletín C-9 denominado “Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” define a un pasivo, como “el conjunto o segmento cuantificable, de las obligaciones presentes de una entidad, virtualmente ineludibles, de transferir activos o proporcionar servicios en el futuro a otras entidades, como consecuencia de transacciones o eventos pasados”; por lo que, el saldo de las cuentas señaladas en el Anexo 3 del oficio UF-DA/7151/13 no correspondían a este concepto al no reflejar una obligación ante un tercero.

Toda vez que los pagos fueron mayores a los adeudos contraídos, los saldos que se originaron correspondían a Cuentas por Cobrar.

Derivado de lo anterior, el partido debía realizar las correcciones que correspondían a su contabilidad, a efecto de que los pagos efectuados se aplicaran a los adeudos que efectivamente correspondían y registrar contablemente los pagos efectuados en exceso como cuentas por cobrar.

Asimismo debía cumplir con lo que establece la normatividad para efectos de las cuentas por cobrar, toda vez que, en caso, de que al final del ejercicio revisado no contaran con la documentación comprobatoria correspondiente, serían considerados como gastos no comprobados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones o reclasificaciones que procedieran a sus registros contables.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación del CEN, CDEs, y la anual nacional a último nivel, que reflejaran las reclasificaciones realizadas a “Cuentas por Cobrar”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 34, 273 y 311 inciso d) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7151/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CI/012 del 26 de agosto de 2013, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

De conformidad con la solicitud realizada por este Instituto de reclasificar las cuentas cuyo importe es por -\$ 1,446,236.65, de acuerdo al siguiente cuadro se presenta la relación de las pólizas contables, así como su respectivo auxiliar (en donde se reclasifica el movimiento y a la cuenta que se envía), esto con la finalidad de que sean verificados por ustedes.

COMITÉ	No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS AL 31-12-12	POLIZA	FECHA
cen	██████	hotel premier	-2,792.81	D-631	31/12/12
cen	██████	Dt tec s.a. ctv.	-472.46	D-631	31/12/12
cen	██████	Flint mexicana, s de rl	-9,723.63	D-631	31/12/12
cen	██████	técnicos en equipos eléctricos	-0.13	D-631	31/12/12
cen	██████	inmobiliaria paseo de la reforma	-19,109.96	D-631	31/12/12
cen	██████	exiplastic	-28,252.53	D-631	31/12/12
cen	██████	medina arzate Guillermo	-23,200.00	D-631	31/12/12
cen	██████	Green b p México s de rl	-32,810.50	D-631	31/12/12
cen	██████	mauritours, s.a. c.v.	-477,245.14	D-631	31/12/12
cen	██████	overlamited México, s.a. c.v.	-78.57	D-631	31/12/12
cen	██████	papelería progreso	-268,470.20	D-631	31/12/12
cen	██████	papelería lozano hermanos	-926.26	D-631	31/12/12
cen	██████	montacargas del valle de	-0.01	D-631	31/12/12
cen	██████	ipsos bimsa s.a. c.v.	-500,000.00	D-631	31/12/12
cen	██████	teléfonos de México	-73,854.75	D-631	31/12/12
Durango	██████	gasolineria Elizondo	-9,299.70	D-04	31/12/12
			-		
			1,446,236.65		

Del análisis a la respuesta y verificación de la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

El partido presentó las pólizas y auxiliares contables de la cuenta de Proveedores, por un total de \$1,446, 236.65, en los cuales se aprecia la reclasificación de los saldos contrarios a su naturaleza, por tal razón, la observación se consideró atendida.

Posteriormente, mediante escrito de alcance PT/CI/013 del 30 de agosto de 2013, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) Derivado de lo anterior y en virtud de que en su solicitud hablan de proveedores y acreedores diversos (en relación a las reclasificaciones de cuentas), este Partido político procedió a analizar los registros contables de acreedores diversos y localizo incluso dentro de su anexo 2 de cuentas por pagar la cantidad de -\$1,113,732.88, mismos que este instituto considera que deben de ser reclasificar.

Motivo por el cual y aunque este instituto no solicito, se procedió a reclasificar las cuentas reflejadas en Acreedores Diversos, cuyo importe es por -\$1,113,732.88; presentando la relación de las pólizas contables, así como su respectivo auxiliar (en donde se reclasifica el movimiento y a la cuenta que se envía), esto con la finalidad de que sean verificados por ustedes, mismos que constan de.

- *Póliza de diario 637 del mes de Diciembre de 2012, (CEN), en donde se afecta las cuentas 202041 de P.T. Morelos por la cantidad de \$1,032,864.88 y P.T. Zacatecas por la cantidad de \$79,868.00*
- *Póliza de diario 31 del 31 de diciembre del 2012 (Guanajuato) en donde se afecta la cuenta 202037 a nombre de Carlos Ernesto Guevara por la cantidad de \$ 1,000.00*

Como ya se señaló en párrafos anteriores se anexa también el auxiliar correspondiente (...)”

De la verificación a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

El partido presentó las pólizas y auxiliares contables de la cuenta de Acreedores Diversos, por un total de \$1,113, 732.88, en los cuales se aprecia la reclasificación de los saldos contrarios a su naturaleza, por tal razón, la observación quedó subsanada.

Saldos Finales de Cuentas por Pagar

Derivado de las modificaciones y reclasificaciones efectuadas por el partido, el saldo de las cuentas por pagar ascienden a un monto de \$56,744,277.28, mismo que se detalla en los **Anexos 10 y 11** del presente dictamen, integrados como a continuación se indica:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 01-01-12 (A)	MOVIMIENTOS 2012			SALDO FINAL AL 31-12-12 E=(A-B-C+D)
			CARGOS PAGOS REALIZADOS (B)	RECLASIFICACIONES AUTORIZADAS POR LA UFRPP (C)	ABONO DEUDAS CONTRAÍDAS(D)	
200	Proveedores	\$14,671,183.70	\$203,998,580.71	\$9,740,914.77	\$226,455,336.14	\$27,387,024.36
202	Acreedores Diversos	36,118,248.14	40,849,349.03	4,004,872.30	38,093,226.11	\$29,357,252.92
	Total	\$50,789,431.84	\$244,847,929.74	\$13,745,787.07	\$264,548,562.25	\$56,744,277.28

Procedió señalar al partido, que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al término del ejercicio de 2012 y que al final del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la materia, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2013, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, el partido deberá considerar lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Fiscalización, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrían realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

Impuestos por Pagar

Respecto del rubro correspondiente a Impuestos por Pagar se determinó lo siguiente:

De la revisión a los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2012 de la Comisión Ejecutiva Nacional, Comités Directivos Estatales, Fundaciones e Institutos, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que el partido no enteró las contribuciones retenidas y provisionadas en el ejercicio 2012, aunado a que mantiene saldos pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores, como se detalla a continuación:

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-11	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-12 D=(A+C-B)
			PAGOS EFECTUADOS	RETENCIONES DEL EJERCICIO	
			(A)	(B)	
Comisión Ejecutiva Nacional					
20301	Retención I.S.R.	598,766.70	6,420.00	38,305.41	630,652.11
20302	Retención I.V.A.	317,772.94	32,652.00	193,161.41	478,282.35
20303	I.S.R. Honorarios Asimilados	3,266,656.32	136,375.00	4,177,622.26	7,307,903.58
20305	I.S.P.T.	693,807.72	59,374.00	430,972.54	1,065,406.26
20360	ISR Honorarios Asim Cam/fe	1,234,072.19			1,234,072.19
Total CEN		6,111,075.87	234,821.00	4,840,061.62	10,716,316.49
Comités Directivos Estatales					
Aguascalientes					
20301	Retención I.S.R. Arrendamiento	8,677.50			8,677.50
20302	Retención I.V.A. Arrendamiento	8,677.50			8,677.50
Subtotal Aguascalientes		17,355.00			17,355.00
Baja California					
203001	Retención I.S.R.	39,457.04		11,423.42	50,880.46
203002	Retención I.V.A.	26,647.91		8,376.77	35,024.68
Subtotal Baja California		66,104.95		19,800.19	85,905.14
Baja California Sur					
203001	Retención I.S.R.	111,285.69			111,285.69
203002	Retención I.V.A.	75,104.88			75,104.88
203003	Retención I.S.R. Asimilables	37,423.23		30,180.58	67,603.81
Subtotal Baja California Sur		223,813.80		30,180.58	253,994.38
Campeche					
203001	Retención I.V.A.	431.04			431.04
203002	Retención I.S.R.	423.64			423.64
Subtotal Campeche		854.68			854.68
Chihuahua					
203003	Retención I.S.R. Asimilables	101,138.90			101,138.90
Subtotal Chihuahua		101,138.90			101,138.90
Coahuila					
203003	Retención I.S.R. Asimilables	23,960.00			23,960.00
Subtotal Coahuila		23,960.00			23,960.00
Colima					
203001	Retención I.S.R.	15,953.53		4,779.00	20,732.53
203002	Retención I.V.A.	18,083.03		5,097.10	23,180.13
203003	Retención I.S.R. Asimilables	157,840.35		79,287.30	237,127.65
Subtotal Colima		191,876.91		89,163.40	281,040.31
Durango					
20301	Retención I.S.R.	48,286.86		9,437.22	57,724.08
20302	Retención I.V.A.	50,766.60		9,958.88	60,725.48

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-11	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-12
			PAGOS EFECTUADOS	RETENCIONES DEL EJERCICIO	
		(A)	(B)	(C)	D=(A+C-B)
Subtotal Durango		99,053.46		19,396.10	118,449.56
Guanajuato					
20301	Retención I.S.R.	82,025.42		37,841.07	119,866.49
20302	Retención I.V.A.	76,501.83		40,217.58	116,719.41
203003	Imptos. Locales	5,848.17	7,834.00	3,777.06	1,791.23
20303	Retención I.S.R. Honorarios	45,712.84		54,765.62	100,478.46
Subtotal Guanajuato		210,088.26	7,834.00	136,601.33	338,855.59
Guanajuato Campaña Local					
20301	Retención I.S.R.			3,538.10	3,538.10
Subtotal Guanajuato Campaña Local				3,538.10	3,538.10
Hidalgo					
203001	Retención I.S.R.	29,092.48			29,092.48
203002	Retención I.V.A.	20,110.00			20,110.00
203003	Retención I.S.R. Asimilables	1,762.39			1,762.39
Subtotal Hidalgo		50,964.87			50,964.87
Jalisco					
203001	Retención I.S.R.	28,220.56			28,220.56
203002	Retención I.V.A.	26,549.52			26,549.52
203003	Retención I.S.R. Asimilables	20,657.00			20,657.00
Subtotal Jalisco		75,427.08			75,427.08
Michoacán					
203001	Retención I.S.R.	963.15			963.15
203002	Retención I.V.A.	963.15			963.15
Subtotal Michoacán		1,926.30			1,926.30
Morelos					
203001	Retención I.S.R.	360.00			360.00
203002	Retención I.V.A.	360.00			360.00
Subtotal Morelos		720.00			720.00
Nuevo León					
203001	I.S.R. 10%	27,749.54			27,749.54
203002	I.V.A. 10%	27,228.82			27,228.82
Subtotal Nuevo León		54,978.36			54,978.36
Oaxaca					
20301	Retención I.S.R.	120,217.38		5,096.82	125,314.20
20302	Retención I.V.A.	13,120.94		5,436.64	18,557.58
20303	Retención I.S.R. Asimilables	-17,792.19			-17,792.19
Subtotal Oaxaca		115,546.13		10,533.46	126,079.59
Puebla					
20301	Retención 10% I.S.R.	990.00			990.00
20302	Retención I.S.R.	2,645.23			2,645.23
20303	Retención I.V.A.	990.00			990.00
Subtotal Puebla		4,625.23			4,625.23
Querétaro					
20301	Retención I.S.R.	61,326.33		15,439.80	76,766.13
20302	Retención I.V.A.	64,489.25		16,469.32	80,958.57
Subtotal Querétaro		125,815.58		31,909.12	157,724.70
Quintana Roo					
20301	Retención I.S.R.	25,760.00			25,760.00
20303	Retención I.S.R. Asimilables	88,774.00		57,442.00	146,216.00
Subtotal Quintana Roo		114,534.00		57,442.00	171,976.00
San Luis Potosí					
203001	Retención I.S.R.	2,828.95			2,828.95

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-11	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-12 D=(A+C-B)
			PAGOS EFECTUADOS	RETENCIONES DEL EJERCICIO	
		(A)	(B)	(C)	
	Renta				
203002	Retención I.V.A. Renta	2,968.01			2,968.01
203005	Retención I.V.A. Fletes	39.87			39.87
Subtotal San Luis Potosí		5,836.83			5,836.83
Sonora					
203001	Retención I.S.R. Asimilables	-378.12			-378.12
203002	Retención I.S.R. Profesionales	-842.00			-842.00
203003	Retención I.S.R.	55,962.83			55,962.83
203004	Retención I.V.A.	13,529.12			13,529.12
Subtotal Sonora		68,271.83			68,271.83
Sinaloa					
20301	Retención I.S.R. Honorarios	13,961.80			13,961.80
20302	Retención I.V.A. Honorarios	13,312.40			13,312.40
20303	Retención I.S.R. Arrendamiento	13,210.80			13,210.80
20304	Retención I.V.A. Arrendamiento	13,469.84			13,469.84
20305	I.S.R. Retenido. Honorarios	41,087.18			41,087.18
Subtotal Sinaloa		95,042.02			95,042.02
Tabasco					
20301	Retención I.S.R.	-1,912.37			-1,912.37
20302	Retención I.V.A.	-3,408.37			-3,408.37
Subtotal Tabasco		-5,320.74			-5,320.74
Tamaulipas					
20301	Retención 10% I.S.R.	2,883.00			2,883.00
20302	Retención 10% I.V.A.	2,883.00			2,883.00
Subtotal Tamaulipas		5,766.00			5,766.00
Tlaxcala					
20301	Retención I.V.A. Fletes	752.00			752.00
20302	ISR Honorarios	2,105.00			2,105.00
20303	Retención 10% I.V.A.	2,105.00			2,105.00
Subtotal Tlaxcala		4,962.00			4,962.00
Veracruz					
20301	Retención I.V.A. Fletes	1,315.40			1,315.40
20302	ISR Honorarios	1,639.92			1,639.92
Subtotal Veracruz		2,955.32			2,955.32
Yucatán					
203001	Retención I.S.R.	605.26			605.26
203002	Retención I.V.A.	605.26			605.26
203003	Retención I.S.R. Asimilables	326.30			326.30
Subtotal Yucatán		1,536.82			1,536.82
Zacatecas					
20301	Retención I.S.R.	124,505.06			124,505.06
20302	Retención I.V.A.	9,105.70			9,105.70
203003	Retención I.S.R. Asimilables	95,056.00			95,056.00

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-11	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-12
			PAGOS EFECTUADOS	RETENCIONES DEL EJERCICIO	
		(A)	(B)	(C)	D=(A+C-B)
Subtotal Zacatecas		228,666.76			228,666.76
Total Comisiones Ejecutivas Estatales		1,886,500.35	7,834.00	398,564.28	2,277,230.63
Fundación y Capacitación					
Formación Política					
203001	Retención I.S.R.	36,979.00		21,081.70	58,060.70
203002	Retención I.V.A.	38,694.00		22,481.30	61,175.30
Subtotal Formación Política		75,673.00		43,563.00	119,236.00
Capacitación					
203001	Retención I.S.R.	66,564.00		19,981.38	86,545.38
203002	Retención I.V.A.	69,504.00		21,310.58	90,814.58
Subtotal Capacitación		136,068.00		41,291.96	177,359.96
Total Formación Política y Capacitación		211,741.00		84,854.96	296,595.96
Seguridad Social					
20304	I.M.S.S.	23,091.15	253,537.70	67,566.38	-162,880.17
20307	Crédito infonavit	24,102.29	98,277.10	52,630.68	-21,544.13
20308	AFORE	24,729.17	97,554.26		-72,825.09
20309	2.5% Sobre Nómina	10,240.00	54,141.00		-43,901.00
20310	Incapac. Maternidad			3,820.20	3,820.20
20311	Ausencia S/ Permiso			169.33	169.33
2030601	Alianza por México	54,256.12			54,256.12
Total Seguridad Social		136,418.73	503,510.06	124,186.59	-242,904.74
Gran Total		8,345,735.95	746,165.06	5,447,667.45	13,047,238.34

En consecuencia, se le solicito al partido presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de los pagos y enteros efectuados de las contribuciones correspondientes al ejercicio 2012, así como de ejercicios anteriores; en su caso, con el sello de las autoridades correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 55 y 56 del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7151/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CI/012 del 26 de agosto de 2013, el partido dio contestación a una serie de aclaraciones; sin embargo respecto a este

requerimiento no proporciono documentación ni realizo aclaración alguna al respecto.

Posteriormente, el partido presentó con escrito PT/IFE/2da VUELTA 07/13 del 5 de septiembre de 2013 recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, una nueva versión de balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2012, reportando los siguientes saldos:

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-11	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL
			PAGOS EFECTUADOS	RETENCIONES DEL EJERCICIO	31-dic-12
			(A)	(B)	(C)
Comisión Ejecutiva Nacional					
20301	Retención I.S.R.	598,766.70	6,420.00	38,305.41	630,652.11
20302	Retención I.V.A.	317,772.94	32,652.00	193,161.41	478,282.35
20303	I.S.R. Honorarios Asimilados	3,266,656.32	136,375.00	4,177,622.26	7,307,903.58
20305	I.S.P.T.	693,807.72	59,374.00	430,972.54	1,065,406.26
20360	ISR Honorarios Asim Cam/fe	1,234,072.19		175,792.83	1,409,865.02
Total CEN		6,111,075.87	234,821.00	5,015,854.45	10,892,109.32
Comités Directivos Estatales					
Guanajuato Campaña Local					
20301	Retención I.S.R.			3,538.10	3,538.10
Subtotal Guanajuato Campaña Local				3,538.10	3,538.10
Total Comisiones Ejecutivas Estatales		1,886,500.35	7,834.00	398,564.28	2,277,230.63
Fundación y Capacitación					
Formación Política					
203001	Retención I.S.R.	36,979.00		21,081.70	58,060.70
203002	Retención I.V.A.	38,694.00		22,481.30	61,175.30
Subtotal Formación Política		75,673.00		43,563.00	119,236.00
Capacitación					
203001	Retención I.S.R.	66,564.00		19,981.38	86,545.38
203002	Retención I.V.A.	69,504.00		21,310.58	90,814.58

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-11	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL
			PAGOS EFECTUADOS	RETENCIONES DEL EJERCICIO	31-dic-12
		(A)	(B)	(C)	D=(A+C-B)
Subtotal Capacitación		136,068.00		41,291.96	177,359.96
Total Formación Política y Capacitación		211,741.00		84,854.96	296,595.96
Seguridad Social					
20304	I.M.S.S.	23,091.15	253,537.70	67,566.38	- 162,880.17
20307	Crédito infonavit	24,102.29	98,277.10	52,630.68	- 544.13
20308	AFORE	24,729.17	97,554.26		- 72,825.09
20309	2.5% Sobre Nómina	10,240.00	54,141.00		- 43,901.00
20310	Incapac. Maternidad			3,820.20	3,820.20
20311	Ausencia S/ Permiso			169.33	169.33
2030601	Alianza por México	54,256.12			54,256.12
Total Seguridad Social		136,418.73	503,510.06	124,186.59	- 242,904.74
Gran Total		8,345,735.95	746,165.06	5,623,460.28	13,223,031.17

Derivado de lo anterior y toda vez que el partido no exhibió ni proporcionó la documentación comprobatoria que demostrara haber realizado el entero y pago de la totalidad de las contribuciones señaladas en cuadro que antecede, por un importe de \$13,223,031.17, correspondientes al ejercicio 2012 y anteriores, la observación se consideró no subsanada.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera dar vista al Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con las contribuciones no enteradas y pagadas.

Pasivo

El partido omitió presentar la integración de los pasivos que existen en la contabilidad, así como la relación en la que se integren cada uno de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año, en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético

de la Comisión Ejecutiva Nacional, Comités Estatales, Fundaciones, Institutos de Investigación, Organizaciones Adherentes, Centros de Formación Política y, en su caso del Frente.

En consecuencia se solicitó al partido lo siguiente:

- La integración de los pasivos que existían en la Comisión Ejecutiva Nacional, Comités Estatales, Fundaciones, Institutos de Investigación, Organizaciones Adherentes, Centros de Formación Política y, en su caso del Frente, en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético.
- La relación en la que se integró detalladamente cada uno de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año de la Comisión Ejecutiva Nacional, Comités Estatales, Fundaciones, Institutos de Investigación, Organizaciones Adherentes, Centros de Formación Política y, en su caso del Frente, en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 311, numeral 1, inciso c) y d), 334 inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6442/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/03/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) se hace entrega de lo siguiente:

➤ *La integración de los pasivos que existan en la Comisión Ejecutiva Nacional, Comités Estatales, Fundaciones, Institutos de Investigación, Organizaciones Adherentes, Centros de Formación Política (...).*

1) *Por lo que se refiere a la integración de los pasivos se anexan al presente los auxiliares respectivos, esto con la finalidad de que sean verificados por este (sig) Instituto Electoral.*

2) *La relación en la que se integra detalladamente cada uno de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas solicitadas.*

Dicha información se presenta tanto en forma impresa en dos carpetas, como en medio magnético.

➤ *Respecto a la integración de los saldos con antigüedad mayor a un año, se informa que no existen saldos con dicha antigüedad (...)*”.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó, la integración de los pasivos de la Comisión Ejecutiva Nacional, Comités Estatales, Fundaciones, Institutos de Investigación, Organizaciones Adherentes, Centros de Formación Política, así como la relación de cada uno de los movimientos; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Relación de Proveedores y Prestadores de Servicios

Relación de los proveedores que superaron los quinientos días de salario mínimo

El partido proporcionó la relación de los proveedores que superaron los quinientos días de salario mínimo, con el nombre comercial de cada proveedor, así como el nombre asentado en las facturas que expidió; su Registro Federal de Contribuyentes; su domicilio fiscal; los montos de las operaciones realizadas y los bienes o servicios obtenidos, **Anexo 12** del presente dictamen.

Relación de los proveedores que superaron los cinco mil días de salario mínimo

De la revisión a la relación de proveedores y prestadores de servicios con los cuales el Partido realizó operaciones durante el ejercicio objeto de revisión, que superaron los cinco mil días de salario mínimo general vigente para el D.F., se observó que en algunos casos no contenían la totalidad de los datos señalados en el Reglamento de la materia. A continuación se detallan los casos en comento y se identifican con "X" los datos faltantes:

CUENTA	PROVEEDOR	IMPORTE	ALTA HACIENDA (1)	CÉDULA FISCAL (2)	ACTA CONSTITUTIVA (3)
██████	CONG TY CO PHAN DAU TU XAY DUNG VA MAY THEU TAN TIEN TATIS	\$15,945,031.12	x	x	x
██████	ROMINA GONZALEZ CASTRO	5,216,976.52	x	✓	N/A
██████	GRUPO SETREMA, S.A. DE C.V.	548,680.00	x	✓	✓
██████	SOTO AGUILAR INES DEL CARMEN	372,244.00	x	✓	N/A
██████	SUARES GAYTAN MARIA DOLORES	383,960.00	x	✓	N/A
██████	TKM CUSTOMER SOLUTIONES, S.A.DEC.V.	2,500,000.00	x	x	✓
██████	CIA. EXPLOTADORA DE INMUE	357,605.00	x	x	x
██████	MARTINEZ GARCIA OCTAVIO	842,160.00	x	x	N/A
██████	TURISMO CREATIVO S.A C V	666,903.02	x	x	x
██████	SERRANO ESTRADA JOSE LUIS	502,964.40	x	x	N/A
██████	G.A.L PRODUCCIONES S.A. D	1,759,460.92	x	x	x
██████	AUTOS SUPER CHEVROLET S.A	551,800.00	x	x	x
██████	HUERTA MORALES KARINA	2,940,727.60	x	x	N/A
██████	INVERSIONES ECA S.A. DE C	435,683.97	x	x	x
██████	IPSOS BIMSA S.A. DE C.V.	942,800.00	x	x	x
██████	GRUPO EXIPLASTIC S.A. DE	1,932,269.66	x	x	x
Total		\$35,899,266.21			

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- La relación de los proveedores y prestadores de servicios con la totalidad de los datos faltantes marcados con "X" en el cuadro que antecede, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 60 numeral 1 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7151/13 del 19 de agosto de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CI/012 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) Por lo que se refiere a la solicitud de la información antes mencionada, anexamos el mismo cuadro en donde se presenta la información requerida, misma que se señala a continuación:

CUENTA	PROVEEDOR	IMPORTE	ALTA HACIENDA (1)	CEDULA FISCAL (2)	ACTA CONSTITUTIVA (3)	
██████████	CONGTY CO PHAN DAU TU XAY DUNG VA MAY THEU TAN TIEN TATIS	\$15,945,031.12	OK	OK	OK	a)
██████████	ROMINA GONZALEZ CASTRO	5,216,976.52	OK			b)
██████████	GRUPO SETREMA, S.A. DE C.V.	548,680.00	OK			
██████████	SOTO AGUILAR INES DEL CARMEN	372,244.00	OK			b)
██████████	SUAREZ GAYTAN MARIA DOLORES	383,960.00	OK			
██████████	TKM CUSTOMER SOLUTIONES, S.A. DE C.V.	2,500,000.00	OK	OK		
██████████	CIA. EXPLOTADORA DE INMUE	357,605.00	OK	OK	OK	
██████████	MARTINEZ GARCIA OCTAVIO	842,160.00	OK	OK		b)
██████████	TURISMO CREATIVO, S.A. DE C.V.	666,903.02	OK	OK	OK	
██████████	SERRANO ESTRADA JOSE LUIS	502,964.40	OK	OK		
██████████	G.A.L. PRODUCCIONES, S.A. DE	1,759,460.92	OK	OK	OK	b)
██████████	AUTOS SUPER CHEVROTLET, S.A.	551,800.00	OK	OK	OK	
██████████	HUERTA MORALES KARINA	2,940,727.60	OK	OK		
██████████	INVERSIONES ECA, S.A. DE C	435,683.97	OK	OK	OK	b)
██████████	IPSOS BIMSA, S.A. DE C.V.	942,800.00	OK	OK	OK	
██████████	GRUPO EXIPLASTIC, S.A. DE	1,932,269.66	OK	OK	OK	
Total		\$35,899,266.21				

Por lo que se refiere al proveedor señala con la letra “a)”, es un proveedor de Vietnam que nos vende gorras, situación que ya verificaron ustedes con los pedimentos aduanales presentados por este partido, y los documentos fiscales que se utilizan son los presentados por este Partido, mismos que ya han sido presentados en otras revisiones de fiscalización realizadas por esta Unidad.

En relación a los proveedores señalados con la letra b), se presentan escritos en donde señalan no tener en su poder el Alta de Hacienda, ya sea porque se extravió o por no haber sido localizada por parte de ellos, situación que esta fuera de nuestro alcance.”

El partido proporcionó la relación y los 16 expedientes de los proveedores y/o prestadores de servicios con los cuales realizó operaciones durante el ejercicio de 2012 que superaron los cinco mil días de salario mínimo, correspondientes a Actas Constitutivas, Alta en Hacienda y Cédula Fiscal con la totalidad de requisitos establecidos en el reglamento de mérito **Anexo 13** del presente dictamen.

4.4.6 Vistas del Instituto Estatal Electoral de Morelos

Mediante oficio número IEE/SE/0218/2013 de fecha 29 de Agosto del 2013 emitido por el Instituto Estatal Electoral de Morelos se señaló lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Décimo cuarto.- *Se ordena dar vista al Instituto Federal Electoral para los trámites conducentes en su caso, en términos de lo dispuesto en el considerando segundo del presente acuerdo, en relación a las observaciones número 1, 10 y 11 del dictamen presentado por la Comisión de Fiscalización y aprobado por el Consejo Estatal Electoral, con relación al informe financiero del **PARTIDO DEL TRABAJO**, correspondiente al **ejercicio ordinario del año 2012**, de acuerdo a lo precisado en el considerando segundo del presente acuerdo.*

(…)”

A continuación se detallan las conclusiones 1, 10 y 11 del Acuerdo ACCEE/013/2013, reunidos en el salón de sesiones los integrantes del Consejo Estatal Electoral, con el objeto de aprobar la determinación

relativa a la imposición de sanciones, al Partido del Trabajo, al haber incumplido con la normatividad en la presentación y comprobación del Informe sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que recibió dicho Instituto Político, por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación durante el ejercicio ordinario del año dos mil doce:

“(….)

Observación Número 1:

El Partido Político presentó en el Ejercicio Ordinario 2011, un registro de provisión contable para el proyecto de “Compra y Equipamiento de Imprenta” por un importe de \$ 6,888,813.29 (Seis Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Trece Pesos 29/100 M.N.), el cual por ordenamiento del Consejo Estatal Electoral debió ejercer, el Partido Político presenta la factura AA 9898 de DT Tec S A de C V, por la compra de un bien, dicha factura no presenta una descripción clara del mismo, y no se pudo verificar dado que físicamente no se encuentra en la entidad, aunado a que la transferencia para el pago de dicho bien no se realizó con la cuenta bancaria mancomunada Bancomer [REDACTED], que utiliza el partido para el manejo de los recursos estatales.

(….)

*Toda vez que, de lo precisado en párrafos que anteceden, se aprecia que el **PARTIDO DEL TRABAJO** realizó el pago del proyecto “Compra y Equipamiento de Imprenta” a través de la **cuenta bancaria nacional**, BBVA Bancomer número [REDACTED], omitiendo realizarse a través de la cuenta bancaria BBVA Bancomer número [REDACTED], que utiliza referido Instituto Político Para el Manejo de los Recursos Estatales; motivo por el cual se ordena dar vista al Instituto Federal Electoral para los trámites legales conducentes de acuerdo a lo precisado en el considerando segundo el presente acuerdo, derivado de la irregularidad contenida en la **observación número uno** del dictamen presentado por la Comisión de Fiscalización y aprobado por el Consejo Estatal Electoral, con relación al informe financiero **PARTIDO DEL TRABAJO**, correspondiente al **ejercicio ordinario del año 2012**, con relación al informe financiero del citado partido político, correspondiente al **ejercicio ordinario del año 2012**, lo anterior en términos de lo*

dispuesto por artículo 119 fracción IX, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.”

(...)

Observación Número 10:

Partido Político presenta un importe por \$4,190,000.00 (Cuatro Millones Ciento Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de préstamo al CEN según referencia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta BBVA Bancomer [REDACTED] de Financiamiento Estatal. Dicho saldo se integra de la siguiente manera:

MES	FECHA	IMPORTE
MAYO	22/05/2012	\$750,000.00
MAYO	28/05/2012	\$800,000.00
MAYO	29/05/2012	\$300,000.00
JUNIO	27/06/2012	\$1,000,000.00
AGOSTO	07/08/2012	\$250,000.00
SEPTIEMBRE	06/09/2012	\$150,000.00
SEPTIEMBRE	21/09/2012	\$130,000.00
SEPTIEMBRE	24/09/2012	\$240,000.00
OCTUBRE	24/10/2012	\$180,000.00
NOVIEMBRE	23/11/2012	\$200,000.00
DICIEMBRE	19/12/2012	\$190,000.00
SUMA		<u>\$4,190,000.00</u>

(...)

Asimismo, de lo precisado en párrafos que anteceden, se aprecia que el **PARTIDO DEL TRABAJO**, transfirió financiamiento público estatal, de la cuenta BBVA Bancomer [REDACTED] a la cuenta Nacional del referido instituto político, por un monto de \$4,190,000.00 (Cuatro Millones Ciento Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.) motivo por el cual se ordena dar vista al Instituto Federal Electoral para los trámites legales conducentes, de acuerdo a lo precisado en el considerando segundo el presente acuerdo, derivado de la irregularidad contenida en la **observación número 10** del dictamen presentado por la Comisión de Fiscalización y aprobado por el Consejo Estatal Electoral, con relación al informe financiero **PARTIDO DEL TRABAJO**, correspondiente al

ejercicio ordinario del año 2012, con relación al informe financiero del citado partido político, correspondiente al ejercicio ordinario del año 2012 lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 119 fracción IX, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.”

(...)

Observación Número 11:

El Partido Político presenta un importe por \$3,455,850.00 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) de más en sus Ingresos según los estados de cuenta bancarios de la cuenta BBVA Bancomer [REDACTED] de Financiamiento Estatal, los cuales dentro de la revisión no se identifica su procedencia. Dicho saldo de integra de la siguiente manera:

MES	FECHA	IMPORTE
ENERO	24/01/2012	\$ 600,000.00
ENERO	25/01/2012	\$ 577,000.00
FEBRERO	15/02/2012	\$ 1,000,000.00
FEBRERO	23/02/2012	\$ 100,000.00
MAYO	28/05/2012	\$ 800,000.00
MAYO	29/05/2012	\$300,000.00
JULIO	12/07/2012	\$78,850.00
SUMA		\$ 3,455,850.00

(...)

*En base a lo argumentado por el Partido Político y por la documentación presentada por el mismo, la presente observación se considera **no solventada**. Dado que el Partido Político recibe transferencias de la cuenta de CEN, en base a esto incumplen con lo dispuesto en los Artículos 48, 49 y 52 del Reglamento de Fiscalización de los Ingresos que perciban los Partidos Políticos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y modificación aprobado por el Consejo Estatal Electoral el 27 de Noviembre de 2008, aplicable a la revisión de los informes correspondientes al Gasto*

Ordinario del año 2012, aunado a lo anterior el oficio de respuesta o escrito de solventación presentado por el partido político carece de la firma del C. José Alberto Benavidez Castañeda, quien figura como Corresponsable del Órgano de Finanzas del Partido del Trabajo.

(...)"

Cabe señalar, que lo anterior, no se hizo del conocimiento del partido en virtud que las vistas en comento, fueron recibidas por esta Unidad de Fiscalización en la fecha en que ya había concluido el plazo para la notificación de errores y omisiones de la revisión.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización, propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos y determinar lo conducente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.4.7 Confrontas

Primera Confronta

Mediante oficio UF-DA/6466/13 del 04 de julio de 2013, recibido por el C. José Alberto Benavidez Castañeda Coordinador Administrativo del Partido del Trabajo el mismo día, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en los artículos 77, numeral 6, 79 numerales 1, 2 y 81, numeral 1, incisos c) ,d) y e), 83, numeral 1, inciso d), 84, numeral 1, inciso b) y c) del Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales vigente, el partido que representa entregó el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2012.

De la revisión al referido informe y con fundamento en el artículo 81 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 218, numeral 2 y 337 del Reglamento de Fiscalización, la autoridad electoral lo convocó para participar en la primera reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta

técnico-contable, en la cual se comentarían las observaciones derivadas de la revisión al mencionado Informe Anual del Partido del Trabajo, respecto de los errores y omisiones que habían sido notificados por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se realizó, el 11 de julio del 2013, a las 13:30 horas, en el salón de usos múltiples, ubicado en el primer piso del edificio A del Instituto Federal Electoral, con domicilio en Viaducto Tlalpan No. 100, Colonia Arenal Tepepan, C.P 14610, Delegación Tlalpan, en la que se contó con la asistencia del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, C.P. Armando Razo Gómez, Subdirector de Auditoría, C.P. Sonia Pérez Leyva, y L.A. Rafael Ramírez Pérez, Jefes de Departamento en la Dirección de Auditoría, Lic. M. Elizabeth López Hernández y Lic. Carlos Iván Niño Álvarez, Proyectistas de la Dirección de Resoluciones y Normatividad, Carlos A. Morales Domínguez, Asesor del Consejero Alfredo Figueroa, José Rivero Segura, Luis Ignacio Ruíz Ortiz y Octavio Mendoza González, Contadores del Partido del Trabajo.

Segunda Confronta

Mediante oficio UF-DA/7038/13 del 13 de agosto de 2013, recibido por el C. José Alberto Benavidez Castañeda Coordinador Administrativo del Partido del Trabajo el día 16 del mismo mes y año, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 22 de agosto del 2013, se le convocó para participar en la Segunda reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se comentarían las observaciones derivadas de la revisión al mencionado Informe Anual del Partido del Trabajo, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 22 de agosto de 2013, a las 13:30 horas, en el salón de usos múltiples, ubicado en el primer piso del edificio A del Instituto Federal Electoral, con domicilio en Viaducto Tlalpan No. 100, Colonia Arenal Tepepan, C.P 14610, Delegación Tlalpan, en la que se contó con la asistencia del C.P. Armando Razo Gómez, Subdirector de Auditoría, L.A. Elizabeth Loeza Ortega, C.P. Sonia Pérez Leyva y L.A. Rafael Ramírez Pérez, Jefes de Departamento en la Dirección de Auditoría, Lic. Luis Granados Quiroz, Jefe de

Departamento en la Dirección de Resoluciones y Normatividad, Camilo E. Saavedra Herrera, Asesor del Consejero Presidente, Daniel Chávez G. y Rigel Bolaños, Asesores del Consejero Marco Antonio Baños, Andrés Besserer y José Alberto Torres, Asesores del Consejero Benito Nacif, Carlos A. Morales Domínguez, Asesor del Consejero Alfredo Figueroa, Erika Estrada, Asesora del Consejero Lorenzo Córdova, Tonatiuh Medina y Mónica González García, Asesores del Consejero Francisco J. Guerrero, Martha Isabel Paz, Asesora de la Consejera María Marvan, José Rivero Segura, Luis Ignacio Ruiz Ortiz, y Octavio Mendoza, Contadores del Partido del Trabajo.

Conclusiones Finales de la Revisión

1. El Partido del Trabajo presentó en tiempo y forma su Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio 2012, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. En relación con la parte del Informe Anual relativo a los ingresos obtenidos durante el ejercicio 2012, el partido modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
8. Saldo Inicial		-\$3,809,938.64
9. Financiamiento Público		361,411,472.98
Para Actividades Operación Ordinaria	\$236,227,444.72	
Para Gastos de Campaña	118,098,139.86	
Para Actividades Específicas	7,085,888.40	
10. Financiamiento por los Militantes		6,047,393.17
Efectivo	\$3,515,911.11	
Operación Ordinaria	1,587,178.40	
Campaña Federal	1,928,732.71	
Especie	565,282.06	2,531,482.06
Operación Ordinaria	1,966,200.00	
Campaña Federal	0	
11. Financiamiento de Simpatizantes		3,684,592.27
Efectivo		
Operación Ordinaria		
Campaña Federal		
Especie		3,684,592.27
Operación Ordinaria	849,936.04	
Campaña Federal	2,834,656.23	
12. Autofinanciamiento	22,000.00	22,000.00
13. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		80,023.15
Operación Ordinaria	79,852.48	
Campaña Federal	170.67	
14. Transferencia de Recursos no Federales (Art. 9.3)	22,310,330.67	22,310,330.67
TOTAL DE INGRESOS		\$389,745,873.60

3. Del total de los ingresos reportados por el partido por un importe de \$389,745,873.60, esta Unidad de Fiscalización revisó el 100%, determinando que la documentación que los ampara, como son fichas de depósito, estados de cuentas bancarios de cheques y de inversiones, conciliaciones bancarias, comprobantes de transferencias, recibos de aportaciones de militantes y simpatizantes y recibos internos, se encuentran apegados a las normas aplicables y cumplen con los requisitos establecidos, además de que su registro contable es adecuado. El detalle de los montos revisados se deriva de los ingresos reportados por la Comisión Ejecutiva Nacional, de las Comisiones Ejecutivas Estatales, de la Campañas Locales y Fundaciones, como se describe en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	CEN	PRECAMPAÑA	CAMPAÑA FEDERAL	COMITÉS	CAMPAÑA	CAPACITACIÓN MUJERES	TOTAL	MONTO	%
				ESTATALES	LOCAL		REPORTADO	REVISADO	
• Saldo Inicial	-\$3,809,938.64						-\$3,809,938.64	-\$3,809,938.64	100%
• Financiamiento Público									
Para Actividades Operación Ordinaria	236,227,444.72						236,227,444.72	236,227,444.72	100%
Para Gastos de Campaña	118,098,139.86						118,098,139.86	118,098,139.86	
Para Actividades Específicas	7,085,888.40						7,085,888.40	7,085,888.40	100%
• Financiamiento por los Militantes									
Efectivo									
Operación Ordinaria	1,587,178.40						1,587,178.40	1,587,178.40	100%
Campaña Federal (*)			\$1,928,732.71				1,928,732.71	1,928,732.71	100%
Especie									
Operación Ordinaria (**)		\$565,282.06					565,282.06	565,282.06	100%
Campaña Federal(*)			1,966,200.00				1,966,200.00	1,966,200.00	100%
• Financiamiento de Simpatizantes									
Especie									
Operación Ordinaria	334,255.04			333,900.00	181,781.00		849,936.04	849,936.04	100%
Campaña Federal (*)			2,834,656.23				2,834,656.23	2,834,656.23	100%
• Autofinanciamiento				\$22,000.00			22,000.00	22,000.00	100%
•Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos									
Operación Ordinaria	76,078.66	0		3,768.00	0	5.82	79,852.48	79,852.48	100%
Campaña Federal (*)			170.67				170.67	170.67	
• Transferencia de Recursos no Federales (Art. 10.3)	22,310,330.67						22,310,330.67	22,310,330.67	100%
TOTAL INGRESOS	DE \$381,909,377.11	\$565,282.06	\$6,729,759.61	\$359,668.00	\$181,781.00	\$5.82	389,745,873.60	\$389,745,873.60	100%

(*) Revisados en sus Informes de Campaña Proceso Electoral Federal 2011-2012.

(**) Revisados en sus Informes de Precampaña Proceso Electoral Federal 2011-2012.

4. De la revisión al formato “CF-RMEF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria, se determinó que el partido utilizó en el ejercicio de 2012 una nueva serie de recibos. A continuación se menciona el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN 2012	RECIBOS CANCELADOS EN 2012	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR EN 2012
Comisión Ejecutiva Nacional	200	0	122	78	0

5. De la revisión al formato “CF-RSES” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie Operación Ordinaria, se determinó que el partido utilizó en el ejercicio de 2012, una serie para la Comisión Ejecutiva Nacional y uno para cada Comité Ejecutivo Estatal. A continuación se menciona el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS "RSES "				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
INICIAL	FINAL				
Comisión Ejecutiva Nacional	1	200	1	199	0
Agascalientes	1	50	0	50	0
Baja California	1	50	0	50	0
Baja California Sur	1	50	3	47	0
Chiapas	1	50	0	50	0
Chihuahua	1	50	0	50	0
Campeche	1	50	0	50	0
Coahuila	1	50	0	50	0
Colima	1	50	1	49	0
Durango	1	50	0	50	0
Distrito Federal	1	50	0	50	0
Estado de México	1	50	0	50	0
Guanajuato	1	50	0	50	0
Guerrero	1	50	0	50	0
Hidalgo	1	50	0	50	0
Jalisco	1	50	0	50	0
Michoacán	1	50	0	50	0
Morelos	1	50	0	50	0
Nayarit	1	50	3	47	0
Nuevo León	1	50	10	40	0
Oaxaca	1	50	0	50	0
Puebla	1	50	0	50	0
Querétaro	1	50	0	50	0
Quintana Roo	1	50	0	50	0
San Luis Potosí	1	50	0	50	0
Sinaloa	1	50	0	50	0
Sonora	1	50	0	50	0
Tabasco	1	50	0	50	0
Tamaulipas	1	50	0	50	0

COMITÉ	FOLIOS "RSES "				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
Tlaxcala	1	50	0	50	0
Veracruz	1	50	0	50	0
Yucatán	1	50	4	50	46
Zacatecas	1	50	0	50	0

6. El saldo final del ejercicio 2012 asciende a **-\$6,311,192.57**, el cual se encuentra integrado por los saldos de las cuentas contables “Caja”, “Bancos” e “Inversiones”, ya que estas forman parte de la disponibilidad del partido, como se detalla a continuación:

COMITÉ	CAJA	BANCOS	INVERSIONES	TOTAL
Comisión Ejecutiva Nacional	\$1,187,896.81	-8,374,363.84	121,092.22	-\$7,065,374.81
Comisiones Ejecutivas Estatales	9,367.47	713,313.72		722,681.19
Fundaciones		1,098.41		1,098.41
Formación Política		22,262.03		22,262.03
Capacitación de las Mujeres		8,140.61		8,140.61
TOTALES	\$1,197,264.28	-\$7,629,549.07	\$121,092.22	-\$6,311,192.57

7. El partido informó la apertura de la cuenta bancaria 0189933956 de BBVA Bancomer, S.A. fuera del plazo establecido en la normatividad

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 326, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. El partido no informó a la Unidad de Fiscalización de la apertura y modificación de un crédito hipotecario aunado a que no cuenta con el dictamen sobre la capacidad de endeudamiento del partido político, emitido por la autoridad electoral.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 52, numeral 2 y 326, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

9. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores reportó cinco cuentas bancarias abiertas a nombre del partido, sin embargo, de la revisión efectuada a las balanzas de comprobación y auxiliares contables, no se localizó el registro contable. A continuación se detallan las cuentas en comento:

NUM. DE OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUM. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	STATUS
No. 220-1/2100171/2013	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	Maestra Pyme Bancomer MN	30-04-12	Activa
No. 220-1/2100171/2013	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	Cash Management Gobierno MN S/INT	12-09-12	Activa
No. 220-1/2100171/2013	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	Sociedades de Inversión	25-09-12	Activa
No. 220-1/2100155/2013 No. 220-1/2100225/2013	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	Cuenta de Cheques	02-05-12	Activa
No. 220-1/2100209/2013	Banco Nacional de México, S.A.	██████████	Cuenta de Cheques	24-08-12	Activa

Cabe mencionar que el análisis a la documentación entregada por la Comisión se llevó a cabo una vez que concluyó el periodo de entrega de oficios de errores y omisiones, en atención a los requerimientos de esta autoridad para sancionar y/o aclarar las presentes irregularidades observadas.

Por lo anterior, la vía idónea para que esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el Partido del Trabajo se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso respecto de estas 5 cuentas bancarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81 numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

10. En relación con los egresos reportados por el partido en su Informe Anual 2012, las cifras presentadas originalmente sufrieron modificación, con la cuarta versión (última) del Informe Anual, las cifras quedaron de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$328,380,976.62	56.05
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		174,238,201.48	29.74
C) Gastos por Actividades Específicas		10,639,728.34	1.81
Educación y Capacitación Política	\$3,497,260.34	0	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	0	
Tareas Editoriales	7,142,468.00	0	
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		72,632,734.23	12.40
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	
TOTAL		\$585,891,640.67	100.00

11. En relación con los egresos reportados por el partido en su Informe Anual 2012, las cifras presentadas originalmente sufrieron modificación, con la cuarta versión (última) del Informe Anual las cifras quedaron de la siguiente manera:

GASTOS ORDINARIOS						TOTAL	GASTOS EFECTUADOS EN CAMPAÑAS POLÍTICAS FEDERALES	GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	GASTOS REALIZADOS PARA EFECTOS DEL FRENTE	GASTOS EN CAMPAÑA LOCAL	GRAN TOTAL
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL	COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES	CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOPOLÍTICOS Y ECONÓMICOS, AUTOGESTIÓN Y PODER POPULAR, A.C.	CENTRO DE FORMACIÓN POLÍTICA	GASTOS DE PROMOCIÓN EN CAMPAÑAS INTERNAS						
\$239,260,080.61	\$54,761,114.50	\$5,146,460.64	\$5,966,750.00	\$4,595,906.49	\$18,650,664.38	\$328,380,976.62	\$174,238,201.48	\$10,639,728.34	\$0.00	\$72,632,734.23	\$585,891,640.67

NOTA: En Adquisiciones de Activo Fijo existe una diferencia de \$17,997.00 entre lo reportado por el partido en su formato de informe anual "IA" e "IA-6".

12. Del total de los Egresos reportados por el partido en su Informe Anual, en cantidad de \$585,891,640.67, se verificó la documentación correspondiente a 70.46% es decir, \$412,829,773.89, el detalle de los montos revisados se describen a continuación:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES		
	IMPORTE	IMPORTE	%	IMPORTE	IMPORTE	%
	REPORTADO	REVISADO		REPORTADO	REVISADO	
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:						
Servicios Personales	\$55,771,262.93	\$16,729,413.03	30.00%	\$2,292,506.83	\$459,996.34	20.07%
Reconocimientos por Actividades Políticas	434,039.00	434,039.00	100.00%	3,902,794.88	1,190,260.00	30.50%
Materiales y Suministros	19,912,973.97	5,045,704.86	25.34%	19,252,730.15	6,830,303.94	35.48%
Servicios Generales	87,699,537.74	\$41,644,708.16	47.49%	22,225,040.02	3,402,206.22	15.31%
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	7,028,515.32	7,028,515.32	100.00%	138,954.81	138,954.81	100.00%
Otros Gastos	68,421,544.16	68,421,544.16	100.00%	6,941,295.30	137,815.04	1.99%
Gastos en Promoción de Campañas Internas	18,337,227.16	18,337,227.16	100.00%	313,437.22	313,437.22	100.00%

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES		
	IMPORTE	IMPORTE	%	IMPORTE	IMPORTE	%
	REPORTADO	REVISADO		REPORTADO	REVISADO	
Gastos Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo de la Mujer	5,146,460.64	5,146,460.64	100.00%			
Fundación de Estudios Sociopolíticos y Económicos	5,966,750.00	5,966,750.00	100.00%			
Instituto Formación Política	4,595,906.49	2,327,642.49	50.65%			
Gastos realizados para efectos del Frente	0.00	0.00	0.00%			
Total Gastos De Operación Ordinaria	\$273,314,217.41	\$171,082,004.82	62.60%	\$55,066,759.21	\$12,472,973.57	22.65%
Gastos por Actividades Específicas	10,639,728.34	10,639,728.34	100.00%			
SUBTOTAL	10,639,728.34	10,639,728.34	100.00%			
Gastos de Campañas Políticas Federales:	174,238,201.48	174,238,201.48	100.00%			
SUBTOTAL	174,238,201.48	174,238,201.48	100.00%			
Gastos de Campañas Electorales Locales:						
Gastos de Propaganda						
Gastos Operativos de Campaña En Prensa						
En Espectaculares						
SUBTOTAL			0.00%			
TOTAL GASTOS	\$458,192,147.23	\$355,959,934.64	77.69%	\$55,066,759.21	\$12,472,973.57	22.65%

CONCEPTO	CAMPAÑAS LOCALES			GRAN TOTAL		
	IMPORTE	IMPORTE	%	IMPORTE	IMPORTE	%
	REPORTADO	REVISADO		REPORTADO	REVISADO	
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:						
Servicios Personales				\$58,063,769.76	\$17,189,409.37	29.60%
Reconocimientos por Actividades Políticas	3,302,798.00	2,853,052.00		\$7,639,631.88	\$4,477,351.00	58.61%
Materiales y Suministros				\$39,165,704.12	\$11,876,008.80	30.32%
Servicios Generales				\$109,924,577.76	\$45,046,914.38	40.98%
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles				\$7,167,470.13	7,167,470.13	100.00%
Otros Gastos				\$75,362,839.46	68,559,359.20	90.97%
Gastos en Promoción de Campañas Internas				\$18,650,664.38	\$18,650,664.38	100.00%
Gastos Capacitación, Promoción y Desarrollo				\$5,146,460.64	\$5,146,460.64	100.00%

CONCEPTO	CAMPAÑAS LOCALES			GRAN TOTAL		
	IMPORTE	IMPORTE	%	IMPORTE	IMPORTE	%
	REPORTADO	REVISADO		REPORTADO	REVISADO	
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:						
del Liderazgo de la Mujer						
Fundación de Estudios Sociopolíticos y Económicos				\$5,966,750.00	5,966,750.00	100.00%
Instituto Formación Política				\$4,595,906.49	\$2,327,642.49	50.65%
Gastos realizados para efectos del Frente				\$0.00	0.00	0.00%
Total Gastos De Operación Ordinaria	\$3,302,798.00	\$2,853,052.00	86.38%	\$331,683,774.62	\$186,408,030.39	56.20%
Gastos por Actividades Específicas				\$10,639,728.34	10,639,728.34	100.00%
SUBTOTAL				\$10,639,728.34	10,639,728.34	100.00%
Gastos de Campañas Políticas Federales:				\$174,238,201.48	174,238,201.48	100.00%
SUBTOTAL				\$174,238,201.48	174,238,201.48	100.00%
Gastos de Campañas Electorales Locales:				\$0.00	0.00	0.00%
Gastos de Propaganda	60,204,653.41	35,559,441.56	59.06%	\$60,204,653.41	35,559,441.56	59.06%
Gastos Operativos de Campaña	8,290,010.84	5,419,427.64	65.37%	\$8,290,010.84	5,419,427.64	65.37%
En Prensa	556,610.00	523,850.50	94.11%	\$556,610.00	523,850.50	94.11%
En Espectaculares	278,661.98	41,093.98	14.75%	\$278,661.98	41,093.98	14.75%
SUBTOTAL	69,329,936.23	41,543,813.68	59.92%	69,329,936.23	41,543,813.68	59.92%
TOTAL GASTOS	\$72,632,734.23	\$44,396,865.68	61.13%	\$585,891,640.67	\$412,829,773.89	70.46%

13. Las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual e "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, no coinciden contra los saldos reportados en la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012, por un importe de \$572,755.07 (\$21,483.20+\$17,997.00+\$533,274.87) como se detalla a continuación integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (C=A-B)
	FORMATO "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-DIC-12 (B)	
II. Egresos			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes			
Servicios Personales	\$62,400,603.64	\$62,400,603.64	\$0.00
Materiales y Suministros	39,165,704.12	39,165,704.12	0.00
Servicios Generales	107,973,171.00	107,973,171.00	0.00
Gastos Financieros	1,951,406.76	1,951,406.76	0.00
Gastos por Autofinanciamiento			
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación	5,966,750.00	5,966,750.00	0.00
Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres	5,146,460.64	5,146,460.64	0.00
Gastos de Capacitación Política	4,595,906.49	4,595,906.49	0.00
Gastos de Promoción en Campañas Internas	18,650,664.38	18,650,664.38	\$0.00
Adquisiciones de Activo Fijo	7,185,467.13	7,206,950.33	21,483.20
Otros	75,362,839.46	75,362,839.46	\$0.00
Total	\$328,398,973.62	\$328,420,457	\$21,483.20
D) Gastos en Campañas Electorales Locales	\$72,632,734.23	\$72,099,459.36	\$533,274.87

Adicionalmente de la revisión al formato "IA" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes contra el total reportado en el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes se observó que no coincide como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA C= (A-B)
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2012 (A)	FORMATO "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES (B)	
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$328,380,976.62	\$328,398,973.62	\$17,997.00

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

14. De la revisión efectuada a los gastos en “Servicios Personales”, se determinó que la documentación consistente en recibos de honorarios asimilables a sueldos, que incluye la Retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente, los cuales fueron enterados de manera parcial ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Remuneraciones a Órganos Directivos del Partido

15. El partido realizó pagos de Reconocimientos por Actividades Políticas a dos integrantes de los Órganos Directivos del mismo instituto político, por un importe total de \$9,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 209 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. De la revisión al control de folios “CF-REPAP”, se determinó que el partido utilizó una serie para los gastos de operación ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional y una serie para cada Estado. A continuación se menciona el número de recibos impresos, utilizados y cancelados en cada Entidad Federativa como se detalla a continuación:

COMITÉ ESTATAL	RECIBOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN 2012	RECIBOS CANCELADOS EN 2012	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAREN 2012
Comisión Ejecutiva Nacional	2000	138	1862	0
Aguascalientes	500	0	500	0
Baja California Sur	500	0	500	0
Baja California	500	118	382	0
Campeche	500	490	451	0
Coahuila	500	1700	330	0
Colima	500	0	500	0
Chiapas	500	0	500	0
Chihuahua	500	0	500	0
Distrito Federal	500	0	500	0
Durango	500	0	500	0
Guanajuato	500	570	443	0
Hidalgo	500	0	500	0
Jalisco	500	200	300	0
Estado de México	500	0	500	0
Michoacán	500	0	500	0
Morelos	500	0	500	0
Nayarit	500	0	500	0
Nuevo León	500	0	500	0
Oaxaca	500	48	452	0
Puebla	500	0	500	0
Querétaro	500	66	434	0
Quintana Roo	500	0	500	0
San Luis Potosí	500	0	500	0
Sinaloa	500	0	500	0
Sonora	500	0	500	0
Tabasco	500	0	500	0
Tamaulipas	500	54	446	0
Tlaxcala	500	0	500	0
Veracruz	500	177	323	0
Yucatán	500	0	500	0
Zacatecas	500	0	500	0
Campaña Local				
Campache	1000	0	1000	0
Chiapas	1000	0	1000	0
Colima	1000	0	1000	0
Distrito Federal	1000	0	1000	0
Estado de México	1000	0	1000	0
Guanajuato	1000	0	1000	0
Guerrero	1000	0	1000	0
Jalisco	1000	0	1000	0
Morelos	1000	0	1000	0
Nuevo León	1000	0	1000	0
Querétaro	1000	0	1000	0
San Luis Potosí	1000	0	1000	0
Sonora	1000	0	1000	0
Tabasco	1000	0	1000	0
Yucatán	1000	0	1000	0

Servicios Generales de la Comisión Ejecutiva Nacional

17.El partido registro “Gastos en Espectaculares” que correspondían a gastos de campaña que beneficiaron a las campañas de Presidente y Diputados por el estado de Yucatán por un monto de \$986,707.78.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Circularizaciones a proveedores

18.Derivado de las circularizaciones a proveedores no se localizó el registro contable de 11 facturas por un total de \$1,692,402.58 (\$87,435.34+1,604,967.24) las cuales se detallan a continuación:

ENTIDAD	NÚMERO DE OFICIO DE REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	PROVEEDOR	FACTURA			
			NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	UF-DA/5670/13	Papeles y Conversiones de México, S.A. de C.V.	DFV 4502	27-01-12	slb13-32100 Lonas STD Front 13OZ HTY 3.20 x 100	\$19,922.26
			DFV 4579	03-02-12	slb13-32100 Lonas STD Front 13OZ HTY 3.20 x 100	67,513.08
					subtotal	\$87,435.34
	UF-DA/5659/13	Técnicos en Equipos Electromecánicos Industriales, S.A. de C.V.	0703	17-01-12	1 Fotopolimero cyu nows067 1067x1524 42x60	\$20,720.19

ENTIDAD	NÚMERO DE OFICIO DE REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	PROVEEDOR	FACTURA			
			NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	UF-DA/5664/13	Yorte S.A. de C.V.	4645	07-06-12	500 Playera Cuello Redondo Blanca S, 500 Playera Cuello Redondo Blanca M, 1000 Playera Cuello Redondo Blanca L, 500 Playera Cuello Redondo Blanca XL; Impresas fte. Logo: 8 de Marzo día int. De la Mujer. Impresas Esp. Logo: PT Const. De la paz anexo dummy impreso.	66,700.00
			7752	30-11-12	13900 Playera Roja Impresa, 23733 Lonas ulo. 1 Servicio de Diseño	888,102.36
	UF-DA/5705/13	Papelería Lozano Hermanos, S.A. de C.V.	FASA 82415	07-12-12	1 Pizarrón Blanco, 3 Portafolio eclipse cartelera legal, 50 Paq c/500 Fotobond Oficio, 200 Paq c/500 Fotobond Carta	13,537.16
			FASA 82489	08-12-12	Varis artículos de papelería.	18,740.60
	UF-DA/5706/13	Yahoo de México, S.A. de C.V.	H1499	16-10-12	Servicio de publicidad en Yahoo de México.com.mx	116,000.00
	UF-DA/5710/13	Impresores en Offset y Serigrafía S.C. de R.L. de C.V.	IF 1263	28-08-12	Folleto Negro medida extendida 28 cms x 21.5 cms medida final 14 x21.5 cms papel bond	172,352.80
	UF-DA/5710/13	Impresores en Offset y Serigrafía S.C. de R.L. de C.V.	IF 973	02-08-12	Folleto Negro medida extendida 28 cms x 21.5 cms medida final 14 x21.5 cms papel bond	295,080.80
	UF-DA/5733/13	Francisco Javier Salgado Campos	0248	24-07-12	Equipo de audio profesional	13,733.33
				subtotal	\$1,604,967.24	
TOTAL				Gran total	\$1,692,402.58	

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujeres del Comité Ejecutivo Nacional.

19.El partido omito presentar los contratos de prestación de servicios así como documentación o aclaración respecto a la forma en que remunero a los C. Marck Yavhe Hernández y Allen David Hernández personas que impartieron el curso “Liderazgo Político de las Mujeres” por un total de \$ 187,987.76.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 297 y 301, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

20. Se observaron facturas por concepto de impresión de folletos que superaron la cantidad equivalente a los mil doscientos cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, sin embargo, el partido omitió presentar el escrito con el que informara a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje para poderlo corroborar; por un monto total de \$11,764,430.00 los cuales se integran como sigue:

RUBRO	IMPORTE
Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujeres del Comité Ejecutivo Nacional.	\$4,789,176.00
Formación Política	1,008,504.00
Fundación de Estudios Sociopolíticos y Económicos Autogestión y Poder Popular, ,A. C.	5,966,750.00
TOTAL	\$11,764,430.00

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 301, numeral 3, inciso c) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

21.El partido omitió presentar los resultados obtenidos, del impacto y cumplimiento de los objetivos así como de las metas e indicadores por cada proyecto que integro el Programa Anual de Trabajo 2012.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 370 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Transferencias a Organizaciones Adherentes o Instituciones Similares

22.De su revisión se determinó que las cifras reportadas en el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, no coinciden con las cifras reportadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATO "IA-5" DETALLE DE TRANFERENCIAS INTERNAS	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-DIC-12	
"IA-5" Detalle de Transferencias Internas			
2. A sus Organizaciones Adherentes o Instituciones Similares'	\$14,475,248.00	\$14,462,530.00	\$12,718.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

23.El partido proporciono la relación de los proveedores que superaron los quinientos y cinco mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, la cual cumple con el Reglamento de Fiscalización.

24. Derivado del monitoreo en prensa el partido no reconoció en su Informe Anual la parte proporcional de gastos por inserciones en prensa que constituyen propaganda electoral en beneficio de campañas de locales por un monto de \$58,408.74

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

25. Del monitoreo en anuncios espectaculares realizado por el Instituto Federal Electoral, se localizaron anuncios espectaculares que correspondieron a propaganda electoral en beneficio de campañas locales que no fueron reconocidos en la parte proporcional, por un monto de \$153,963.48.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

26. El partido no presentó el documento en el cual se estableció el criterio para la distribución de los activos, pasivos, ingresos y gastos de campaña de la otrora coalición "Movimiento Progresista".

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

27. El partido no proporcionó documentación comprobatoria respecto del registro contable del gasto que ampara la factura 1295 por \$20,010.00 de Ma. Guadalupe Arias Montoya.

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el Partido del Trabajo se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso. Lo anterior con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81 numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

28. El partido no proporcionó la documentación soporte, en donde se reflejaran los registros de las 13 cuentas bancarias siguientes:

ENTIDAD A QUE PERTENECE SEGÚN PARTIDO	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		STATUS	OFICIO DE SOLICITUD INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES	FECHA OFICIO DE SOLICITUD
			CH.	INV.			
Chihuahua	HSBC	██████████	✓		Cancelada	UF-DA/7597/13	3-09-13
	HSBC	██████████	✓		Activa		
Nuevo León	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	✓		Cancelada	UF-DA/7600/13	3-09-13
	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	✓		Cancelada		
	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	✓		Cancelada		
	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	✓		Cancelada		
	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████		✓	Cancelada		
	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████		✓	Cancelada		
	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████		✓	Cancelada		
	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████		✓	Cancelada		
Durango	Banco Santander (México) S.A.	██████████	✓		Activa	UF-DA/7600/13	3-09-13
Sonora	BBVA BANCOMER, S.A.	██████████	✓		Cancelada	UF-DA/7594/13	3-09-13
No señala	BBVA BANCOMER, S.A.	██████████	✓		Activa		
No señala	BBVA BANCOMER, S.A.	██████████	✓		Cancelada		

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el Partido del Trabajo se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso, respecto

de estas cuentas bancarias que el partido no presentó documentación que acreditara su origen. Lo anterior con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81 numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

29. El partido presentó gastos por un monto de \$265,718.88 por concepto de propaganda en anuncios espectaculares que beneficiaron a candidatos a Senador y Diputado, que no fueron registrados en los respectivos informes de campaña.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo tanto, la cuantificación de los gastos no reportados se le acumularán para efectos del rebase de los topes de campaña de los entonces Candidatos a Senador Formula 1 David Monreal y Juan García Páez Candidato a Diputado Distrito 1 del estado de Zacatecas los importes de \$72,819.00 y \$175,165.80 respectivamente por la exhibición de espectaculares, y \$8,867.04 a cada uno por la impresión del mismo.

30. Se localizó un contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor Vendor Publicidad Exterior, S de RL de C.V, por \$334,255.04 que carece de la firma del Representante Legal del Partido del Trabajo.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

31. El partido presentó gastos por \$7,003.15 por concepto de propaganda en anuncios espectaculares que beneficiaron a precandidatos a Senador y Diputado, que no fueron registrados en los respectivos informes de precampaña.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo tanto, la cuantificación del gasto no reportado se le acumulará para efectos del rebase de los topes de precampaña de los entonces precandidato a Senador Formula 1 David Monreal y Juan García Páez precandidato a Diputado Distrito 1 del estado de Zacatecas por un importe de \$3,501.57 a cada precandidato por la exhibición del espectacular.

32. El partido presentó gastos por un importe de \$221,835.78 por concepto de propaganda en anuncios espectaculares que beneficiaron al otrora candidato a la Presidencia de la República que no fueron registrados en su informe de campaña.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo tanto, se le acumulará el monto de \$221,835.78, para efectos del rebase del tope de gastos de campaña al entonces candidato a la Presidencia de la República.

33. Los partidos integrantes de la otrora Coalición Total "Movimiento Progresista" reportaron gastos de campaña en la revisión del Informe Anual 2012, mismos que al ser aplicados a los entonces candidatos de dicha coalición, se determinó un incremento en el rebase del tope de gastos de campaña de 12 candidatos a puestos de elección popular, por un excedente de \$2,309,711.79.

Consecuentemente la falta en comentario es atribuible a los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano; por lo que tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 229, numeral 1, en relación al

342, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, en relación al 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Comités Directivos Estatales Operación Ordinaria

34. Los egresos erogados con recursos provenientes del Financiamiento Público en las Entidades Federativas se describen en el siguiente cuadro.

ESTADO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	GASTOS DE PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS INTERNAS	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
Aguascalientes	\$0.00	\$767,183.70	\$0.00	\$2,748.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$769,931.78
Baja California	576,600.00	685,134.95	720,464.33	1,637.92	45,865.00	0.00	0.00	2,029,702.20
Baja California Sur	365,859.89	752,289.58	2,308,788.86	2,934.80	1,776,079.37	0.00	38,334.96	5,244,287.46
Campeche	245,000.00	499,593.04	490,216.10	6,415.96	54,980.00	0.00	0.00	1,296,205.10
Coahuila	520,400.00	756,432.14	1,327,399.67	6,909.97	518,996.80	0.00	63,750.00	3,193,888.58
Colima	752,687.30	498,890.75	207,622.93	4,068.32	277,861.10	53,959.46	0.00	1,795,089.86
Chiapas	0.00	436,604.40	122.27	0.00	0.00	0.00	0.00	436,726.67
Chihuahua	0.00	598,078.50	0.00	0.00	14,201.00	0.00	0.00	612,279.50
Distrito Federal	0.00	1,146,886.87	184,766.13	0.00	0.00	0.00	0.00	1,331,653.00
Durango	0.00	757,177.14	1,032,806.65	2,135.56	713,662.62	0.00	6,790.64	2,512,572.61
Guanajuato	814,683.02	660,496.35	2,343,344.25	6,958.84	147,670.03	0.00	0.00	3,973,152.49
Guerrero	0.00	435,451.36	59,077.39	0.00	220,698.69	0.00	0.00	715,227.44
Hidalgo	0.00	670,271.45	2,108,939.97	3,450.43	191,027.90	0.00	0.00	2,973,689.75
Jalisco	937,700.00	596,289.20	1,313,941.18	10,910.00	224,879.15	146,789.00	0.00	3,230,508.53
Estado de México	0.00	453,406.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	453,406.36
Michoacán	0.00	494,581.26	524,282.52	0.00	14,540.00	0.00	0.00	1,033,403.78
Morelos	0.00	481,001.38	0.00	0.00	35,889.20	0.00	0.00	516,890.58
Nayarit	0.00	521,879.49	2,146,119.44	2,956.86	118,809.17	0.00	0.00	2,789,764.96
Nuevo León	0.00	624,474.80	439,360.03	1,183.20	879,599.08	0.00	0.00	1,944,617.11
Oaxaca	186,500.00	758,564.27	1,372,900.35	6,774.02	0.00	0.00	0.00	2,324,738.64
Puebla	0.00	947,504.95	820,455.67	5,875.68	160,864.01	0.00	0.00	1,934,700.31
Querétaro	269,609.00	539,162.39	1,109,300.55	8,602.56	632,590.04	83,108.76	0.00	2,642,373.30
Quintana Roo	486,136.50	553,285.40	372,453.65	1,954.60	136,997.84	0.00	0.00	1,550,827.99

ESTADO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	GASTOS DE PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS INTERNAS	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
San Luis Potosí	0.00	517,861.22	222,630.22	1,860.64	110,621.50	29,580.00	0.00	882,553.58
Sinaloa	0.00	734,010.28	125,558.15	0.00	24,945.48	0.00	0.00	884,513.91
Sonora	0.00	458,926.54	1,628,623.04	6,299.33	270,945.59	0.00	17,435.21	2,382,229.71
Tabasco	0.00	390,268.88	24,468.03	0.00	0.00	0.00	0.00	414,736.91
Tamaulipas	199,226.00	609,874.03	0.00	1,161.16	0.00	0.00	0.00	810,261.19
Tlaxcala	0.00	493,416.08	0.00	0.00	6,800.00	0.00	0.00	500,216.08
Veracruz	840,900.00	456,430.13	497,784.56	8,193.77	1,795.00	0.00	0.00	1,805,103.46
Yucatán	0.00	466,179.37	742,578.26	7,251.18	193,728.26	0.00	0.00	1,409,737.07
Zacatecas	0.00	491,123.89	752.94	0.00	167,248.47	0.00	0.00	659,125.30
Total	\$6,195,301.71	\$19,252,730.15	\$22,124,757.14	\$100,282.88	\$6,941,295.30	\$313,437.22	\$126,310.81	\$55,054,115.21

De la revisión efectuada, se determinó que las erogaciones se encuentran debidamente amparadas con recibos de honorarios, recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas, facturas por concepto de propaganda utilitaria, gasolina, consumo de alimentos, papelería, desplegados, los cuales cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

Guanajuato

Gastos operativos

35. Se observaron pagos que rebasaron la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en año 2012 equivalía a \$6,233.00, de los cuales el partido presentó 4 copias de cheques sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por \$45,074.66.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

36. Se observaron pagos que rebasaron la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en año 2012 equivalía a \$6,233.00, de los cuales el partido presentó 45 copias de cheques sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por \$562,418.59.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Nuevo León

Materiales y Suministros

37. El partido omitió presentar las muestras correspondientes a cinco lonas de impresión digital por \$11,321.60.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 206 numeral 2, del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sonora

Servicios Generales

38. Se observaron pagos que rebasaron la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en año 2012 equivalía a \$6,233.00, de los cuales el partido presentó 2 copias de cheques sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por \$28,120.00

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación

con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Comités Directivos Estatales Campaña Local

39. Los egresos erogados con recursos provenientes del Financiamiento Público en las Entidades Federativas Campañas Locales se describen en el siguiente cuadro.

CONCEPTO	GASTOS EN PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS	GASTOS EN PRENSA	GASTOS EN ESPECTACULARES EN LA VIA PUBLICA	COMISIONES BANCARIAS	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
Campeche	\$3,359,321.89	\$760,688.43	\$0.00	\$0.00	\$2,049.72	\$0.00	\$4,122,060.04
Colima	4,226,468.97	345,193.82	4,437.00	0.00	678.60	0.00	4,576,778.39
Chiapas	3,863,409.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,863,409.77
Distrito Federal	4,074,742.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,074,742.41
Guanajuato	5,599,273.06	1,468,217.72	463,269.73	0.00	3,423.16	12,644.00	7,546,827.67
Guerrero	3,525,603.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,525,603.45
Jalisco	5,101,392.48	1,538,513.25	5,802.00	237,568.00	1,885.00	21,483.20	6,906,643.93
Estado de México	2,097,265.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,097,265.42
Morelos	3,009,314.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,009,314.12
Nuevo León	7,225,857.11	5,308,380.36	63,580.77	41,093.98	4,875.48	0.00	12,643,787.70
Querétaro	3,147,721.21	339,781.15	19,520.50	0.00	6,012.28	0.00	3,513,035.14
San Luis Potosí	3,211,356.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,211,356.06
Sonora	3,921,937.54	0.00	0.00	0.00	3,089.08	0.00	3,925,026.62
Tabasco	4,873,673.59	538,267.22	0.00	0.00	5,603.96	0.00	5,417,544.77
Yucatán	2,967,316.33	729,739.26	0.00	0.00	3,135.48	0.00	3,700,191.07
TOTAL	\$60,204,653.41	\$11,028,781.21	\$556,610.00	\$278,661.98	\$30,752.76	\$34,127.20	\$72,133,586.56

De la revisión efectuada, se determinó que las erogaciones se encuentran debidamente amparadas con recibos de honorarios, recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas, facturas por concepto de propaganda utilitaria, gasolina, consumo de alimentos, papelería, desplegados, los cuales cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

Colima

Gastos operativos en campaña local

40. Se localizaron gastos por consumo de combustibles y mantenimiento de equipo de transporte de los cuales el partido no justificó el objeto partidista en razón de que no reportó adquisiciones, arrendamiento o comodato de equipo de transporte por \$90,207.16.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38 numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Jalisco

Gastos en Campañas Electorales Locales

41. Se localizó una póliza con documentación soporte consistente en una factura y muestra del micro perforado que indican que la campaña beneficiada fue la del otrora candidato a la presidencia de la República Andrés Manuel López Obrador; sin embargo el gasto no fue debidamente registrado en su informe de campaña por \$116,000.00.

Tal situación, constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al no haber sido reportado el gasto en el informe de campaña del candidato a la presidencia de la República de la coalición "Movimiento Progresista", éste se acumulará para efectos del rebase del tope de gastos de campaña, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Reglamento de Fiscalización.

Nuevo León

Gastos de Propaganda

42. Se observó el registro contable de una póliza, sin embargo, el partido no presentó la póliza con su respectiva documentación soporte, por \$10,651.95.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 149 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos en Prensa

43. El partido omitió presentar la relación de inserciones de prensa y una publicación carece del nombre de la persona responsable del pago, por \$29,440.80.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 179 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

44. El partido omitió presentar un contrato de prestación de servicios, adicionalmente no presentó una publicación en original y la publicación carece del nombre de la persona responsable del pago por \$12,481.60.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 179 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

45. Tres publicaciones carecen de la leyenda "Inserción Pagada" y del nombre de la persona responsable del pago por \$40,368.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 179 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos de Propaganda

46. Se localizaron dos pólizas contables que carecen de las muestras o evidencia fotográfica que justifique el gasto realizado por servicio de perifoneo, por \$61,596.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 206 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

47. Se localizó una póliza con documentación soporte consistente en una factura y su respectiva muestra la cual demuestra que una de las campañas beneficiadas fue la del otrora candidato a la presidencia de la República Andrés Manuel López Obrador; sin embargo el gasto no fue registrado en su informe de campaña por \$31,256.43.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al no haber sido reportado el gasto en el informe de campaña del candidato a la presidencia de la República de la coalición "Movimiento Progresista", éste se acumulará para efectos del rebase del tope de gastos de campaña, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Reglamento de Fiscalización.

48. Se localizó una póliza con documentación soporte consistente en una factura y su respectiva muestra la cual demuestra que una de las campañas beneficiadas fue la del otrora candidato a la presidencia de la República Andrés Manuel López Obrador; sin embargo el gasto no fue registrado en su informe de campaña por \$10,099.37.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al no haber sido reportado el gasto en el informe de campaña del candidato a la presidencia de la República de la coalición "Movimiento Progresista", éste se acumulará para efectos del rebase del tope de gastos de campaña, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Reglamento de Fiscalización.

49. Se localizaron pagos que rebasaron la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en año 2012 equivalía a \$6,233.00, de los cuales el partido presentó 3 copias de cheques sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", por \$51,200.00.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

50. Se observó un pago que rebasa la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en año 2012 equivalía a \$6,233.00, por lo que se debió pagar mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, sin embargo el cheque con el que se

pagó fue expedido a nombre de un tercero y sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por \$10,086.20.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización, propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos consignados en el cheque en cuestión. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos Operativos de Campaña

51. Se observó el registro de 3 pólizas que carecen de los contratos de prestación de bienes y servicios celebrados entre el partido y los proveedores, por \$17,997.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

52. Se observó el registro contable de 2 pólizas que carecen de las muestras por concepto de 64 sesiones fotográficas de candidatos locales del Estado de Nuevo León, por \$27,468.80.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 206 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354,

numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

53. Se observó un pago que rebasa la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en año 2012 equivalía a \$6,233.00, por lo que se debió pagar mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, sin embargo el cheque con el que se pagó fue expedido a nombre de un tercero y sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por \$11,173.80.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente esta Unidad de Fiscalización, propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos consignados en el cheque en cuestión. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Yucatán

Gastos de Propaganda

54. Se observó el registro contable de una póliza que carece del contrato de prestación de servicios celebrado entre el partido y el proveedor de bienes o servicios por \$7,656.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cuentas por Cobrar

55. El partido presentó convenios vigentes de saldos pendientes de recuperar al 31 de diciembre de 2012 por \$837,124.26 (\$648,010.91+\$189,113.35).

Por lo anterior, esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, llevará a cabo todos los procedimientos necesarios con la finalidad de constatar que el partido se apegó a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

56. El partido realizó recuperaciones de saldos con antigüedad mayor a un año durante el ejercicio de 2013 por \$482,789.44.

Por lo anterior, esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, llevará a cabo todos los procedimientos necesarios con la finalidad de constatar que el partido se apegó a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

57. El partido no proporcionó las gestiones legales para la recuperación o comprobación de saldos no sancionados, los cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	ESTATUS	MONTO
Saldos no sancionados con excepciones legales	Demandas 2012 no acreditadas como excepción legal	\$113,260.16
Saldos no sancionados con excepciones legales	Demandas 2013 no acreditadas como excepción legal	323,810.28
Saldos con antigüedad mayor a un año, generado en 2011, no sancionados	Demandas 2013 no acreditadas como excepción legal	113,771.02
Saldos con antigüedad mayor a un año, generado en 2011, no sancionados	Sin convenio y/o demanda	74,940.10
TOTAL		\$625,781.56

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

58. El partido presenta saldos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2012, generados en dicho ejercicio por un total de \$34,487,288.63, los cuales aún no cuentan con la antigüedad mayor a un año.

Por lo anterior, esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, llevará a cabo todos los procedimientos necesarios con la finalidad de constatar que el partido se apegó a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Cuentas por Pagar

59. El partido presenta saldos con una antigüedad mayor a un año por los cuales no presentó evidencia de las acciones realizadas para su pago por \$12,520.07.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

60. El partido presenta saldos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2012, generados en dicho ejercicio por un total de \$56,639,632.41, los cuales aún no cuentan con la antigüedad mayor a un año.

Por lo anterior, esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, llevará a cabo todos los procedimientos necesarios con la finalidad de constatar que el partido se apegó a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

61. El partido no ha realizado la totalidad de pago de impuestos correspondientes al ejercicio 2012 y anteriores, por un importe de \$13,223,031.17.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados.

62. El Instituto Estatal Electoral de Morelos, hizo del conocimiento a la Unidad de Fiscalización las observaciones número 1, 10 y 11 del dictamen presentado

por la Comisión de Fiscalización y aprobado por el Consejo Estatal Electoral, con relación al Informe Financiero del Partido del Trabajo correspondiente al ejercicio de 2012 para los efectos conducentes del ordenamiento de tres vistas.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización, propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos y determinar lo conducente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

63. En consecuencia al reportar el partido Ingresos por un importe total de \$389,745,873.60 y Egresos por un monto de \$585,891,640.67, su saldo final asciende a -\$196,145,767.07.